BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.433

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 14 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HORARIO DE INVIERNO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15 / Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16 / Sábado: 9 a 11

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

(Continúa en la página 16)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Declárase incobrable la suma de $ 169,04 m|n. que adeuda al Fisco el ex conscripto don Luis Ismael Arajo.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.755|46. — 40. — 156. — Expediente número 174.733-1945. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 169,04. m|n. que adeuda al Fisco el ex conscripto Don Luis Ismael Araujo; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y lo dispuesto en el Decreto Nº 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incobrable la suma de ($ 169,04 m|n. Ciento sesenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda el ex conscripto don Luis Ismael Araujo (domicilio desconocido); en concepto de vestuario y equipo de propiedad del Estado no restituídos.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Guerra.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase al Ministerio de Guerra a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. — Humberto Sosa Molina.

Declaránse incobrables sumas que por diversos conceptos adeudan al Fisco varias personas.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.087|46. — 38. — 154. — Visto los adjuntos expedientes, por los que se solicitan se declaren incobrables, sumas que adeudan al Fisco varias personas; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación. lo dictaminado

nado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto Nº 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse incobrables las sumas que adeudan al Fisco varias personas que a continuación se detallan:

Expte. Nº 151.763-1945. — Por la suma de ($ 101,88 m|n.) ciento un pesos con ochenta y ocho cetnavos moneda nacional que adeuda el señor Juan Marcos Quilapi (insolvente); por la ocupación de la superficie de 25 há., en el lote Nº 68, Sección A, Zona Andina del Territorio de Neuquén.

Expte. Nº 151.820-1945. — Por la suma de ($ 95,20 m|n.) noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda el señor Ernesto Siegrit (domicilio desconocido); en concepto de fallas de materiales de defensa agrícola, arrendamiento y recargo de $ 0,02 de 10 campañas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. — F. Pedro Marotta.

Declárase incobrable la suma de $ 546,22 m|n. que adeuda al Fisco doña Narcisa Paillalef.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.088|46. — 153. — 37. — Exp. N.º 55.054-1945. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 546,22 m|n. que adeuda doña Narcisa Pallalef; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto Nº 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declarase incobrable la suma de ($ 546,22 m|n.) quinientos cuarenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco doña Narcisa Paillalef (insolvente); en concepto de pastaje de sus haciendas dentro del lote 100, Sección V, en el Territorio Nacional de Río Negro hasta el 31 de Diciembre de 1940.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — F. Pedro Marotta.

Declárase incobrable la suma de pesos 6.358.43 m|n. que adeuda al Fisco, Pedro Pascual Robledo.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.102|46. — 155. — 39 — Exp. N.º 55.193-1945. — Visto el presente expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita se declare incobrable la suma de $ 6.358,43 m|n. que adeuda al Fisco el señor Pedro Pascual Robledo, quién fué condenado por defraudación cometida en perjuicio de esa Institución; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto Nº 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incobrable la suma de $ 6.358,43 m|n.) seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco el ex Agente habilitado Nº 10, San Martín (Mendoza) don Pedro Pascual Robledo (insolvente) por los motivos expresados más arriba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase a la Dirección de Administración a liquidar la suma de $ 7.536,— m|n. al personal de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.197|46. — 152. — 36. — Exp. N.º 111.807-1946. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación y atento a lo dispuesto por Resolución Nº 110 de fecha 21 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración a liquidar y abonar la suma de ($ 7.536.— m|n.) siete mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional, al personal de la Contaduría General de la Nación que a continuación se detalla, en concepto de reintegro de gastos por servicios prestados en horas extraordinarias durante el mes de Enero ppdo:

	m$n.
Alfonso Gregorio R.	90.—
Anido Horacio R.	81.—
Amadeo Ernesto	90.—
Bernal Eduardo	150.—
Bruzzone Angel E.	156.—
Balbás Epifanio	156.—
Bossero Nicolás	99.—
Bagnati Ana María	90.—
Bertelegni Alberto	85.—
Casatti Juan Angel	156.—
Cuello Martha	48.—
Colazo Miguel E.	57.—
Cera Antonio G.	106.50
Comité Egidio A.	120.—
Delfino Carlos E.	156.—
Dasso María Ester	54.—
De Santo Miguel Arturo	147.—
Esquivel Haydée	120.—
Escobar Juan José	90.—
Fernández Gabriel	156.—
Farache José	156.—
Fernández Julio S.	120.—
Fernández Otaño Conrado	90.—
Fierro José M.	90.—
Guardo Miguel S.	66.—
Garbaroni Ramón	138.—
Gómez Eduardo	156.—
Gulías Eusebio	112.50
Gresso José Luis	90.—
Hernández Guillermo	156.—
Justo Luis E.	156.—
Lalanne Ernesto S.	120.—
Mages Julio J.	156.—
Montero Alfonso	156.—
Micillo Guillermo	150.—
Marino Carlos Luis	120.—
Moreira Leopoldo Blas	126.—
Massa Juan Félix	85.50
Muñoz Juan M.	67.50
Martínez Dolores D. M.	45.—
Marchesse Félix E.	58.50
Miller José M.	120.—
Ominelli Carlos	85.50
Poch Fernando A.	72.—
Penerino Gerónimo	111.—
Patiño Alberto R.	94.50
Piñero Hugo A.	120.—
Parodi José H.	90.—
Questa Julio	150.—
Quatrocchi Carmelo	156.—
Receptor Luis	156.—
Rodríguez Enrique	156.—
Riccio Ernesto	120.—
Ramón Sánchez M. S.	54.—
Rigoli Antonio F.	85.50
Rius Alberto	81.—
Sourzi Antonio	156.—
Seguí Alfredo Augusto	156.—
Stigliano Carlos A.	156.—
Silva Luis A.	111.—
Suárez Faustino	72.—
Totaro Alberto	156.—
Tasso Santiago A.	76.50
Vicetto José G.	156.—
Urbano Salvador	111.—
Solezzi Ubaldo	111.—

FARRELL. — Amaro Avalos.

Rehabilítase a favor del Sr. Roberto Berlingieri, el parcial 6 de la Orden de Pago 44|943—Hacienda, por la suma de $ 14,25 m|n.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.198|46. — 158. — 42. — Exp. N.º 70.515-1946. — Visto el presente expediente por el que se solicita la rehabilitación de la Orden de Pago inutilizada Nº 44, parcial 6, de fecha 5 de Febrero de 1943, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879, atento a las actuaciones producidas, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor del señor Roberto Berlingieri, el parcial 6 de la Orden de Pago Nº 44 de fecha 5 de Febrero de 1943 del Ministerio de Hacienda, por la suma de ($ 14,25 m.n) catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cuyo importe deberá cargarse a la cuenta «Ordenes de pago comprendidas en el Art. 1 y 2, Decreto 12|5|928, afectadas a Fondos Especiales Ministerio de Hacienda, Ejercicio 1943.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Rehabilítase a favor de la «Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados» el parcial 5 de la Orden de Pago 342|943 —Hacienda, por la suma de $ 669.— m|n.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.199|46. — 159. — 43. — Exp. N.º 70.406-1946. — Visto el presente expediente por el que se solicita la rehabilitación de la Orden de Pago inutilizada Nº 342, parcial 5, de fecha 11 de Septiembre de 1943, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreo de fecha 26 de Diciembre de 1879, atento a las actuaciones producidas, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, el parcial 5 de la Orden de Pago Nº 342 de fecha 11 de Septiembre de 1943 del Ministerio de Hacienda, por la suma de (669.— m|n.) seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, cuyo importe deberá cargarse a la cuenta «Contribución Territorial en Territorios Nacionales».

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Declárase incobrable la suma de (pesos 380. m|n.) que adeuda al Fisco Pascual Cultreras.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.473|46. — 160. — 44. — Exp. N.º 55.192-1945. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 380.— m|n que adeuda el ex conscripto Pascual Cultreras; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto número 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incobrable la suma de ($ 380.— m|n.) trescientos ochenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, el ex conscripto don Pascual Cultreras (insolvente); en concepto de prendas de equipo que le fueron entregadas y que quedaron pendientes de pago, al ser dado de baja de la Armada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Marina.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Hinisterio de Hacienda, comuníquese y vuelva al Ministerio de Marina a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín.

Declárase incobrable la suma de (pesos 280.30 m|n.), que adeuda al Fisco José Roberto Loyola.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.474|46. — 45. — 169. — Expte. N.º 122.173-1945. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 280.30 m|n. que adeuda el señor José Roberto Loyola; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incobrable la suma de ($ 280.30 m|n.), doscientos ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco el señor José Roberto Loyola (insolvente), en concepto de pastaje hasta el año 1944, ejercido en tierras fiscales.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Autorízase a la Direc. de Adm. del M. de Hacienda a liquidar y abonar la suma de $ 1.854 m|n. al personal de la Cont. Gral. de la Nación en concepto de servicios extraordinarios durante Enero ppdo.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.579|46. — 41. — 157. — Exp. N.º 85.336-1946. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación y atento a lo dispuesto por Resolución N.º 110 de fecha 21 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración a liquidar y abonar la suma de ($ 1.854 m|n.) un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, al personal de la Contaduría General de la Nación que a continuación se detalla, en concepto de reintegro de gastos por servicios prestados en horas extraordinarias durante el mes de Enero ppdo.:

	m$n.
Ambrós Roberto H.	117.—
Bessoni Rodolfo	36.—
Ballent Antonio	82.50
Caronna Roque J.	36.—
Cadaval José Antonio	36.—
Candela Juan	36.—
Canosa Francisco A.	36.—
Camalet Lenoble Juan E.	36.—
Dressel Carlos E.	117.—
Goyeneche Marcelino	36.—
Gentile Alberto C.	36.—
Lanús Juan Ricardo	36.—
López Saravia Elisa	36.—
López Carlos J.	156.—
Mena Agustín S.	36.—
Masciángelo Luis J.	36.—
Martínez Manuel L.	117.—
Oliveira Eduardo Raúl	36.—
Orué Toribio Ceferino	52.50
Origone Guillermo A.	138.—
Peirano Eduardo S.	156.—
Romano Sáez Aníbal	36.—
Sosa Adolfo	36.—
Solinas Juan	36.—
Solanet Rodolfo R.	78.—
Tojo Juan Carlos	36.—
Tomassone Pedro A. F.	156.—
Villafañe Manuel S.	36.—
Zamorano María de la A. de	36.—
Total	1.854.—

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 3, partida 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la licitación privada realizada por la Superintendencia de Seguros para la provisión de los formularios y demás elementos que constituyen el Balance Analítico por $ 3.503 m|n.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.580|46. — 46. — 162. — Expte. N.º 70.702-1946. — Visto este expediente por el cual la Superintendencia de Seguros solicita se apruebe la licitación privada realizada con fecha 28 de Enero ppdo., para la provisión de los formularios y demás elementos que constituyen el Balance Analítico, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia han concurrido tres firmas especializadas cotizando precios por la provisión de los elementos de que se trata, corresponde disponer la aprobación del mismo, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.° de la Ley 11.672 (Edición 1943);

Que estudiados los presupuestos presentados, la Superintendencia de Seguros aconseja se adjudique la provisión a la firma Maximiliano Jorman, en razón de haber resultado más conveniente su propuesta;

Por lo expuesto y atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Superintendencia de Seguros con fecha 28 de Enero ppdo., para la provisión de los formularios y demás elementos que constituyen el Balance Analítico.

Art. 2.° — Autorízase a la Superintendencia de Seguros para adjudicar a la firma Maximiliano Jorman la provisión de los formularios y demás elementos que constituyen el Balance Analítico, de conformidad con su propuesta que se acepta por la suma de ($ 3.503 m|n.), tres mil quinientos tres pesos moneda nacional, que deberán imputarse al Anexo D, Item 1, Inciso 2.°, Otros Gastos del Presupuesto General de Gastos del año 1945, prorrogado para el año 1946.

Art. 3.° — La Superintendencia de Seguros dispondrá la devolución de las sumas depositadas en concepto de garantía a las firmas cuyas propuestas no han sido aceptadas.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda; comuníquese y pase a la Superintendencia de Seguros a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase el pago de la suma de $ 552 m|n, a los empleados de la Contaduría Gral. de la Nación, por servicios prestados desde el 2 de Enero al 2 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6581|46. — 47. — 163. — Expte. N.° 85.931|1946. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación y atento a lo dispuesto por Resolución N.° 110 de fecha 21 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el pago de la suma de ($ 552.— m|n.) quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, a los empleados de la Contaduría General de la Nación que se mencionan a continuación, en concepto de reintegro de gastos por servicios prestados en horas extraordinarias con motivo del envío de la documentación sin valor de consulta existente en el Archivo General de la Administración, a la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, para la venta en subasta pública:

	$ m|n.
Eugenio Osa	140.—
José Canda	112.—
Antonio Pérez	84.—
Héctor Fariña	12.—
Ramón Fernández	12.—
Francisco Dinatale	12.—
Emilio Calzia	18.—
Juan Iapichino	18.—
Salvador Pacheco	18 —
Osvaldo Carmona	18.—
Osvaldo Manes	18.—
Enrique Rosato	18.—
Andrés Soria	18.—
Teodomiro Campanella	18.—
José Zurra	18.—
Manuel Ibieta	18.—
Total	552 —

El reintegro de gastos de referencia es por servicios desde el 2 de Enero de 1946 al 2 de Febrero del mismo año, y se imputará a la cuenta "Contaduría General de la Nación — Venta de papel usado — Cuenta anticipo gastos — Año 1946 — Decreto N.° 3.815|46 del 5 de Febrero de 1946".

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Normal N.° 7 de la Capital

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

—2.677|46. — 306—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 33.650, de fecha 31 de Diciembre de 1945, por el que se designa Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras N.° 7 "José María Torres", de la Capital Federal, a la señorita Margarita Aurea Fernández.

Art. 2.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras N.° 7 "José María Torres" de la Capital Federal —cargo vacante por el Art. 1.° del presente decreto— a la Maestra Normal Nacional, señorita María Elena Autorino (Céd. de Id. número 2.521.067, Pol. de la Capital Federal).

Art. 3.° — La designación efectuada por el artículo 2.° del presente decreto debe considerarse efectuada a contar de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

4702|46. — 304. — Vistos estos expedientes en los que las Direcciones de varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, proponen a personal para desempeñar con carácter provisorio horas de cátedra vacantes;

CONSIDERANDO:

Que el personal propuesto reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de la cátedra, circunstancia que no justifica el mantenimiento de la condición de provisorios;

Que es propósito fundamental respetar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo directo el funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, al Profesor de la asignatura, señor Juan Humberto Stiviel (Cl. 1894, D. M. 46, Mat. 2915271); Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), profesor de Inglés, cuatro horas semanales, al Perito Traductor de Inglés, señor Alberto B. Foerster (Cl. 1906, D. M. 42, Mat. 2 708.994); Colegio Nacional de Corrientes, profesora de Dibujo, dos horas semanales, a la Maestra Normal Nacional, señora Lelia Lucía Lotero de Díaz de Vivar (Céd. de Id. N.° 124.053, Pol. de Corrientes); profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales, al Ingeniero Civil, señor José Generoso Martínez (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 167.978); profesor de Inglés, cuatro horas semanales, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Abraham Chaiman (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 361.109); Ayudante de Gabinete, al señor Felipe Rafael Figuerrero (Cl. 1910, D. M. 27, Mat. 1.630.472); Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Corrientes, profesor de Matemáticas, tres horas semanales, al Ingeniero Civil, señor Donato Antonio Samela (Cl. 1888, D. M. 27, Mat. 1.626.266); profesor de Inglés, tres horas semanales, al Profesor de Enseñanza Secundaria, en la especialidad, señor Abraham Chaiman (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. N.° 36.119); profesor de Inglés, tres horas semanales, al Profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señor Antonio Soler (Cl. 1892, D. M. 27, Mat. 1.613.358); profesor de Contabilidad, cuatro horas semanales, al Perito Mercantil, señor Pedro Jaimovich (Cl. 1904, D. M. 30, Mat. 1.847.118); Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); profesora de Castellano cuatro horas semanales, a la Profesora Normal en Letras, señorita Justina Barcía (Céd. de Id. N.° 13.126, Pol. de Concepción del Uruguay); profesora de Francés, cuatro horas semanales, a la Profesora de la asignatura, señorita Ida Hegglin (Céd. de Id. N.° 757.157, Pol. de Cap. Fed.); profesor de Canto, tres horas semanales (1-1-1), al Profesor de asignatura, señor Pascual José Liberatori (Cl. 1892, D. M. 30, Mat. N.° 1.827.194); Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos), profesora de Escritura y Dibujo Lineal, una hora semanal, a la Maestra Normal Nacional y actual profesora de la asignatura, señora María de las Mercedes Córdoba de Martínez (Céd. de Id. 953, Pol. de La Paz); profesora de Geografía, tres horas semanales, a la profesora de la asignatura, señorita Presentación Campos (Céd. de Id. N.° 1.790, Pol. de La Paz), quien cesa en una hora de Escritura y Dibujo Lineal en el mismo establecimiento; Colegio Nacional de Nogoyá (Entre Ríos), profesora de Música, una hora semanal, a la Profesora de la asignatura, señorita Ana María Severín (Céd. de Id. N.° 9.148, Pol. de Paraná); Ayudante de Gabinete, a la señorita María Angélica Allende (Céd. de Id. número 1.937, Pol. de Nogoyá); Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Ida Encarnación Tres de Scolamieri (Céd de Id N.° 1.350, Pol. de Villaguay); profesor de Historia, tres hs. semanales, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía, señor Miguel Ramón Carri (Cl. 1910, D. M. 31, Mat. 1.951.200); profesora de Música, tres horas semanales (2-1), a la Profesora de la asignatura, señorita Ramona Aphalo (Céd. de Id. N.° 1.475, de Villaguay); profesora de Música, una hora semanal, a la Profesora de la asignatura, señora Emma Rosa Ballester de Louna (Céd. de Id. 2.149, Pol. de Villaguay); profesora de Ciencias Biológicas, tres horas semanales, a la Farmacéutica Nacional señora María Dolores Eguino de Goñi (Céd. de Id. N.° 1.000, Pol. de Villaguay); Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos), profesora de Castellano, cuatro horas semanales, a la Profesora Normal en Letras, señora Palmira C. Cid de Barbaccia (Cédula de Id. N.° 12.953, Pol. de Concordia); profesora de Francés, dos horas semanales, a la Profesora de la asignatura, señorita María Luisa Sempolis (Céd. de Id. N.° 11.038, Pol. de Concordia); Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos), profesora de Estenografía, tres horas semanales (2-1), a la Perito Mercantil, señorita Victoria Alejandra Anghilante (Céd. de Id. N.° 1.747, Pol. de Victoria); profesor de Caligrafía, una hora semanal, al Maestro Normal Nacional y actual profesor de la asignatura, señor Eduardo Amaro Albornoz (Clase 1896, D. M. 32, Mat. 2.099.449); profesor de Castellano, cuatro horas semanales, al Profesor de la asignatura, señor Luis Oscar Rivarola (Cl. 1915, D. M. 31, Mat. 1.943.100); Colegio Nacional de Jujuy, Ayudante de Gabinete, a la Maestra Normal Nacional, señora Rosario Armanini de Traversi (Céd. de Id. 2.881, Pol. de Jujuy); Ayudante de Gabinete, a la señorita Berta Alisa Garnier (Céd. de Id. N.° 13.181, Pol. de Jujuy); profesor de Geografía, tres horas semanales, al Maestro Normal Nacional, señor Andrés Federico Lizzuela (Cl. 1905, D. M. 64, Mat. 3.957.504), quien las dicta con carácter de interino desde el año 1942; Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Jujuy, profesora de Matemáticas, seis horas semanales, a la Maestra Normal Nacional, propuesta desde el año 1944, señorita María Encarnación Fernández (Céd. de Id. N.° 54.896, Pol. de Córdoba); profesora de Inglés, tres horas semanales, a la Profesora de la asignatura, señora Olive Coward Muir de García (Céd. de Id. N.° 9.109, Pol. de Jujuy); profesor de Estenografía, dos horas semanales, al señor David M. Iriarte (Cl. 1912, D. M. 64, Mat. 3.985.655); profesor de Estenografía, dos horas semanales, al señor Ramón Urbano Carrizo (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 14.848); Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de La Rioja, profesora de Música y Canto, una hora semanal, a la Profesora Superior de Piano, señorita Josefina Canavesi (Céd. de Id. N.° 1.429.657, Pol. de Capital Federal); profesor de Castellano, cuatro horas semanales, al Profesor de la asignatura, señor Ricardo Vera Vallejo (Cl. 1890, D. M. 47, Matrícula 2.987.091); Colegio Nacional de Mendoza, profesor de Inglés, cuatro horas semanales, al Profesor habilitado para dictar la asignatura, señor Luis Alberto Adams (Cl. 1913, D. M. 52, Mat. N.° 3.387.552); profesora de Italiano, cuatro horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Italiano, señorita Luisa Elodia Antonacci (Céd. de Id. N.° 34.953, Pol. de Mendoza); Liceo Nacional de señoritas de Mendoza, profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemáticas, señor Héctor Alfredo Cubo (Cl. 1920, D. M. 34, Mat. 3.085.998); profesor de Dibujo, dos horas semanales, al Profesor de la asignatura, señor Julio Suárez Marzal (Cl. 1906, D. M. 23, Mat. N.° 1.345.898); Ayudante de Gabinete, a la señorita Etelvina Elisa Anunciación Storoni (Céd. de Identidad N.° 1.781.991, Pol. de Cap. Fed.); profesora de Matemáticas, cuatro horas semanales, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Dionisia Isabel Lavagetto (Céd. de Id. N.° 22.246, Pol. de Mendoza); profesor de Inglés, cuatro horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Raquel Dinerstein de Sicilia Núñez (Céd. de Id. N.° 1.982.438, Pol. de Cap. Fed.); profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, al Ingeniero Civil, señor Francisco Joaquín Capmany (Cl. 1891, D. M. 51, M. 3.292.847), profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Evelia Renée Pareja de Elizondo (Céd. de Id. N.° 20.167, Pol. de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento".

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

4.977|46. — 308. — Expediente 1a. 7|946. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional N.° 2, "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, con motivo de la aplicación en los cursos de 5.° año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase a partir del 1.° de Marzo próximo la situación del siguiente personal del Colegio Nacional N.° 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, en la forma que a continuación se expresa: Héctor A. Lusardi, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de igual materia y con dos (2) horas de Geografía en 5.° año, creadas por el nuevo plan; Juan Antonio Villoldo, titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de igual materia y dos (2) horas de Geografía en 5.° año, creadas por el nuevo plan; Miguel Angel Avellaneda, titular —entre otras— de cuatro horas (4) de Historia, quedará con tres (3) horas de esta asignatura y con dos (2) horas de Geografía en 5.° año, creadas por el

nuevo plan; Santiago Juan Alejandro Díaz Bialet, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de igual materia; Alfredo Estrada, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de igual materia en 5.º año; Carlos Alberto María Young, titular de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de igual asignatura y con dos (2) horas de Geografía en 5.º año; Carlos Gustavos Lerena, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de igual materia y con dos (2) horas de Geografía en 5.º año; Dardo Corvalán Mendilaharzu, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia, quedará con tres (3) horas de la misma materia en 5.º año: Julio Pablo José Rodofili titular —entre otras— de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con tres (3) horas de Química en 5.º año; división a crearse; José Lieberman, titular de seis (6) horas de Mineralogía y Geología, quedará con seis (2-2-2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan, en el turno nocturno; Julio Pinto, titular de ocho (8) horas de Mineralogía y Geología, quedará con seis (3-3) horas de Botánica, en lugar de la Sra. María Rosa M. de Dardán, que pasa a otra asignatura, y con dos (2) horas de Ciencias Biológicas en 5.º año, división a crearse; Pascual Di Guglielmo, titular de nueve (9) horas de Italiano, quedará con cuatro (4) horas de Historia en 1.º año, división a crearse, y con cuatro (4) horas de Italiano en 5.º año, creadas por el nuevo plan; Ana Podio de Luxich, titular de seis (6) horas de Italiano, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia en 5.º año —turno mañana y pasará con dos (2) horas de Literatura en 5.º año, divisiones a crearse, a la Escuela Normal N.º 9, de la Capital Federal; Angel Botero Torres, titular —entre otras— de tres (3) horas de Italiano, quedará con cuatro (4) horas de igual asignatura en 5.º año del turno nocturno; Santos Alazraqui, titular de tres (3) horas de Italiano, quedará con tres (3) horas de Geografía en 1.º año, división a crearse; Mario Evaristo César Busatto, titular de tres horas (3) horas de Italiano, quedará con tres (3) horas de Geografía en 1.º año, división a crearse; María Rosa M. de Dardán, titular, entre otras, de seis (6) horas de Ciencias Biológicas, pasará a dictar ocho (4-4) horas de Francés en 5.º año, creadas por el nuevo plan, turnos mañana y tarde; Nélida Barbenza de Barbenza, titular de cuatro (4) horas de Francés, pasará con cuatro (4) horas de igual materia al Colegio Nacional N.º 8 "Julio A. Roca" de la Capital, en lugar de la profesora, señorita María Fidela Cazón, que se traslada; Berta Grandjeán, titular de ocho (8) horas de Francés, quedará con ocho (4-4) horas de la misma asignatura y pasará, con carácter de reintegro de tareas, a la Escuela Nacional de Comercio N.º 2 de Mujeres "Antonio Bermejo" de la Capital Federal, con tres (3) horas de Francés, en lugar de la profesora María Helena R. de Croppi, que pasará al Colegio Nacional N.º 8 "Julio A. Roca" de la Capital Federal, a desempeñar cuatro (4) horas de igual materia en 5.º año, creadas por el nuevo plan; Aurelia F. de Romano, titular de cuatro (4) horas de Francés, pasará con estas mismas horas y asignatura al Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital en una división de 5.º año, a crearse; María Victoria Cora de Rezzano, en disponibilidad en dos horas de Francés, pasará a la Escuela Nacional de Comercio N.º 2 de la Capital Federal, como titular de tres (3) horas de Francés, en lugar de la profesora Aurelia F. de Romano, que se traslada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Sta. Fe).

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

5.447|46. — 310. — Expediente 1a. 2|946. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo próximo la situación del siguiente personal del Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), en la forma que a continuación se expresa: Ricardo Herren, titular de cuatro (4) horas de Historia quedará con tres (3) horas de Historia y pasará a la Escuela Normal N.º 3 de la misma ciudad, con dos (2) horas de Instrucción Cívica en 5.º año, división a crearse; Faustino Infante, titular de ocho (8) horas de Historia, quedará con seis (3-3) horas de igual materia y pasará a la Escuela Normal N.º 3 de Rosario, con dos (2) horas de Historia en 5.º año, división a crearse; Rafael J. Velasco, titular de cuatro (4) horas de Mineralogía y Geología, quedará con seis (6) horas de Física, vacantes en 4.º y 5.º años; Roberto Luis Cerini, titular —entre otras— de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, pasará con tres (3) horas de Ciencias Físico-Químicas en 5.º año a la Escuela Normal N.º 3 de Rosario; Pedro Croci, titular de tres (3) horas de Italiano, pasará a dictar cuatro (4) horas de Francés en 5.º año, creadas por el nuevo plan; Emilio Vitullo, titular —entre otras— de seis (6) horas de Italiano, quedará con cuatro (4) horas de igual asignatura en 5.º año; Marta Ana Bollero, en disponibilidad en una (1) hora de Historia, pasará a la Escuela Normal N.º 1 de Rosario, a dictar dos (2) horas de dicha materia en carácter de reintegro de horas que perdió anteriormente; Jacinta E. Roldán, titular de cinco (5) horas de Matemáticas, pasará a la Escuela Normal N.º 2 "Juan María Gutiérrez" de Rosario, con siete (7) horas de la misma materia, dos (2) de ellas en 5.º año, división a crearse, y cinco (5) en lugar de la profesora, señorita Ida Rosa Cassaccia, quien pasará al Colegio Nacional N.º 1 de Rosario con seis (2-2-2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en varios establecimientos.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.849|46. — Vistos estos expedientes, en los que las Direciones de varios establecimientos de Enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, proponen a personal para desempeñar con carácter interino, horas de cátedra y cargos vacantes en los respectivos establecimientos; y

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las constancias que obran en los referidos expedientes, el personal propuesto reúne las condiciones exigidas para el desempeño de la cátedra o el cargo en que se lo designa, circunstancia que no justifica el mantenimiento de la condición de interinos,

Por ello, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en los establecimientos y en las horas y cargo que en cada caso se determinan, el siguiente personal: Colegio Nacional de San Juan, profesor de Escritura y Dibujo Lineal una hora semanal, al Maestro Normal Nacional, señor Alipio del Tránsito Videla Silva (Cl. 1922, D. M. 49, Mat. 3155747); profesor de Escritura y Dibujo Lineal, una hora semanal, a la Profesora de la asignatura, señorita Filomena Barrera (Céd. de Identidad N.º 18951, Pol. de San Juan); profesor de Física, tres horas semanales, al Ingeniero Químico, señor Euro Marino Cippitelli (Clase 1912, D. M. 49, Mat. 3130067); profesora de Francés cuatro horas semanales, a la Profesora de la asignatura, señorita Nelly Esther Patiño (Céd. de Id. N.º 12575, Pol. de San Juan); Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de San Juan, profesor de Dibujo, dos horas semanales, al señor José María Peneda (Cl. 891, D. M. 49, Mat. 3109820), propuesto para dictar las mismas durante todo el curso escolar 1945; profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales, al Ingeniero Químico, señor Rogelio Buenaventura Toro (Cl. 1910, D. M. 49, Mat. 3133765 Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesor de Contabilidad, cinco horas semanales, al Contador Público Nacional, señor Alberto Sordelli (Cl. 1897 D. M. 15, Mat. 747852); profesor de Canto, dos (1-1) horas semanales, al Profesor Superior de Piano, Teoría y Solfeo, señor Mariano Daniel Jáuregui (Cl. 1902, D. M. 21, Mat. 1214662), Escuela de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires); Profesor de Contabilidad, seis (4-2) horas semanales, al Contador Público Nacional, señor Ceferino Antonio Cerrutti (Cl. 1903, D. M. 4, Mat. 467636); Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal Mixta de la Rioja, profesor de Mexanografía, una hora semanal, al Maestro Normal Nacional y Bachiller, señor Euclides Barrionuevo (Cl. 1908, D. M. 47, Mat. 2982809); profesora de Francés, tres horas semanales, a la Perito Traductora de Inglés, Profesora de Italiano y Estudios parciales de la asignatura 'Francés'' cursados en la Universidad Nacional de Córdoba, señorita Rosana Pollastri (Céd. de Id. N.º 4361, Pol. de La Rioja); Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán) profesora de Canto, una hora semanal, a la señorita María Mercedes Chehin (Céd. de Id N.º 92975, Pol. de Concepción), propuesta para dictar las mismas; Auxiliar 8.º (Secretaria), a la señorita Sara Medina Pérez (Céd. de Id. N.º 53980 Pol. de Tucumán), quien cesa en un cargo de Ayudante 5.º (celadora) en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.850|46. — 323. — Vistos estos expedientes, en los que las Direcciones de varios establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública proponen a personal para desempeñar, con carácter interino, horas de cátedra y cargos vacantes en los respectivos establecimientos; y

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las constancias que obran en los referidos expedientes, el personal propuesto reúne las condiciones exigidas para el desempeño de la cátedra o el cargo en que se lo designa, circunstancia que no justifica el mantenimiento de la condición de interinos.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas o cargos que en cada caso se determinan, al siguiente personal: Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires), profesora de Geografía, seis (3-3) horas semanales, a la Profesora Normal en Letras, señorita Walkidia Rosa Rumi (Céd. de Id. número 2262915, Pol. de Cap. Fed.); Ayudante de Gabinete, a la señorita Blanca Beatriz Berasain (Céd. de Id. número 919584, Pol. de Buenos Aires); Ayudante 1.º (Item 1), al actual Ayudante 3.º, en el mismo establecimiento, señor Torcuato Gilbert (Cl. 1902 D. M. 1, Mat. 1214568), quien cesa en dicho cargo, en el que se designa a la señorita. Carmen Quintina Zabalo (Céd. de Id. número 113003, Pol. de Buenos Aires); profesora de tres horas semanales de cátedra (dos de Dibujo y una de Escritura y Dibujo Lineal) a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Artes Decorativas, señora Emma Isabel Calac de Comas (Céd. de Id. N.º672.579, Pol. de Cap. Fed.) Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), profesor de Matemáticas, cinco horas semanales —vacantes por creación—, al Porfes r Normal en Ciencias, señor Félix Mina (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 452923); Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), profesora de Canto, una hora semanal, a la Profesora de la asignatura, señorita María Arata (Céd. de Id. N.º 26562, Pol. de Buenos Aires); profesora de Dibujo, dos horas semanales, a la Profesora de la asignatura, señora Hermenegilda Leonor Allegro de Lufrano (Céd. de Id. N.º 622916, Pol. de Buenos Aires); profesora de Inglés, cuatro horas semanales, a las actual profesora de la asignatura, señorita Dora Teresa Cavia (Céd. de Id. N.º 609680, Pol. de Buenos Aires); profesora de Matemáticas, cuatro horas semanales, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Angelina Antonia Rosario Bianchi Luque (Céd. de Id. número 1023704, Pol. de Cap. Fed.); profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales — vacantes por traslado de Ismael V. Andrade—, al Profesor de Ciencias Físico-Matemáticas, Sr. Emanuel Dumrauf (Cl. 1908, D. M. 19, Mat. 1008906); Ayudante de Gabinete, a la señorita Haydée Camarasa (Céd. de I. N.º 175920, Pol. de Buenos Aires); Auxiliar 8.º (Prosecretario), al señor Juan Luis Molinari (Cl. 1908, D. M. 13, Mat. 620.342); Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), profesor de Ciencias Biológicas, tres horas semanales —vacantes por traslado de J. C. Oliver—, al actual profesor de la asignatura, señor Felipe Alfredo Texier (Cl. 1896, D. M. 30 Mat. 1342520); Colegio Nacional de Santa Fe, profesora de Música, una hora semanal, a la actual porfesora de la asignatura, señora Angélica Mora de Paravan (Céd. de Id. N.º 75315, Pol. de Santa Fe) profesor de Psicología, tres horas semanales, al Médico propuesto para dictar las mismas, señor Carlos Raúl Arguelles (Cl. 1908, D. M. 36, Matrícula 2333416), quien cesa al propio tiempo, en dos horas de Anatomía y Fisiología en el mismo establecimiento, én las que se designa al Doctor en Medicina, señor Manuel J. Ferrer (Cl. 1903, D. M. 36, Mat. 2352967); Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe), profesora de Castellano, cuatro horas semanales —vacantes por traslado de Emilio Eguren—, a la Profesora Normal en Letras, señorita Ada Lori (Céd. de Id. N.º 65210, Pol. de Rosario (Santa Fe); Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), profesora de Francés, cuatro horas semanales —vacantes por traslado de M. R. Nadan—, a la Profesora de Francés (título particular), señorita Alicia Albertina Lonegro (Céd. de Id. N.º 6635, Pol. de San Urbano, Santa Fe); Escuela Normal de Profesores número 2, de la Capital Federal, profesor de Matemáticas, cinco horas semanales —vacantes por traslado de E. Baistrocchi — al Profesor de la asignatura, señor José María Domínguez (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula N.º 10006; Escuela Normal de Maestras de Catamarca, profesora de Inglés, cuatro horas semanales —vacantes por creación—, a la señorita María Sara Rodríguez (Céd. de Id. N.º 11416, Pol. de Catamarca), quien dicta dicha tarea desde el curso escolar de 1944; profesora de Inglés, cuatro horas semanales vacantes por reajuste, a la señorita Rosa Elisa Saint Clair (Céd. de Id. número 5579, Pol. de Catamarca), quien dicta dicha asignatura con carácter provisorio desde el año 1944; Ayudante 5.º (Auxiliar de Regencia) —vacante por renuncia de Dominga De la Vega—, a la señora Enriqueta Stella O. de Leiva (Céd. de Id. N.º 10378. pol, de Catamarca); Escuela Normal de Maestros de Catamarca, profesor de Inglés, ocho (4-4) horas semanales, al Profesor de Inglés, señor Roberto Corletti (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 273.952); profesor de Geografía, tres horas semanales —vacantes por traslado de Irma E. A. de Lillicdahl, al Profesor Normal en Letras señor Pedro Alejandro Vera Aráoz (Cl. 1921, D. M. 53, Mat. 3422878); profesor de Geografía, dos horas semanales —vacantes por fallecimiento de Samuel J. Ibáñez— al Profesor Normal en Letras señor Guillermo Arturo Córdoba (Cl. 1920, D. M. 53, Mat. 342170) a Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), profesor de Dibujo, seis (2-2-2) horas semanales, al Arquitecto, señor Pablo Luis Homps (Cl. 1890, D. M. 13, Mat. 626405); profesora de Inglés, ocho (4-4) horas semanales, a la Profesora confirmada en la asignatura, señorita Juana J.

Austín (Céd. de Id. N.° 181689, Pol. de Buenos Aires); profesora de Inglés, cuatro horas semanales, a la profesora de la asignatura, señorita Dora Teresa Cavia (Céd. de Id. N.° 609680, Pol. de Buenos Aires); profesor de Matemáticas, dos horas semanales, al profesor de la asignatura, señor Juan Luis Molinari (Cl. 1908, D. M. 13, Mat. N.° 620342; Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires), profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de la Asignatura, señorita María Angélica Rabal (Céd. de Id. 27541, Pol. de Buenos Aires); Sección Comercial Anexa Normal Mixta de Jujuy, profesora de Canto, una hora semanal, a la profesora de la asignatura señora Mercedes Sánchez Bustamante de Mulqui (Céd. de Id. N.° 2048, Pol. de Jujuy); profesor de Contabilidad, cuatro horas semanales, al Contador Público Nacional, señor Jorge Rosas Mena (Cl. 1912, D. M. 57, Mat. 3607092); profesor de Física, dos horas semanales, al Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Matemáticas y Física, señor José Shukri (Cl. 1919, D. M. 64, Mat. 3987597); Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán), profesora de Castellano, cuatro horas semanales vacantes por creación—, a la Profesora de Filosofía y Pedagogía, señorita Elisa Villafañe Aybar (Céd. de Id. N.° 70728, Pol. de Tucumán); Escuela de Comercio de Reconquista (Santa Fe), profesora de Geografía, tres horas semanales, a la Maestra Normal Nacional propuesta para dictar las mismas señorita Mercedes Benarrosch (Céd. de Id. número 9625, Pol. de General Obligado); profesor de Estenigrafía, cinco horas (2-2-1) semanales, al Profesor de la asignatura, señor Ignacio Torterola (Cl. 1910, D. M. 38, Mat. 2477372); profesor de Canto, dos (1-1) horas semanales, al señor José Antonio Eliseo Gamba (Clase 1893, D. M. 38, Mat. 2476267), propuesto desde el mes de Mayo de 1943 para dictar dichas horas; profesor de Física, cuatro (2-2) horas semanales, al Técnico Mecánico, señor Victorio Leopoldo Campana (Cl. 1902, D. M. 32, Matrícula 2029510).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.857|46. — 324. — 1a.85|945. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócer los servicios prestado por el señor Helmut Renato Waldemar Volker (Cl. 1917, D. M. 1, Matr. N.° 148.838) desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1945 en el cargo de Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, debiendo imputarse sus haberes al inciso 417 del Presupuesto para el precitado año 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Normal de Bell Ville.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.858|46. — 325. — 2a.21. — Visto estas actuaciones y teniendo en cuenta la informado por las Direcciones de Estadísticas y Personal y General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bell Ville, por el señor Francisco Company (Cl. 1909, D. M. 45, Matr. 2879985), en una hora semanal de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1944, debiendo imputarse los haberes correspondientes a "Ejercicios Vencidos" (Inciso 481, Partida 10 del Presupuesto para 1944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

"José de San Martín"

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.047|46. — 328. — A fin de proveer cuatro (2-1-1) horas semanales de Música que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.° 10 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional N.° 10 de la Capital Federal, a la Profesora Superior de Teoría, Solfeo y Armonía, señora Raquel Cassinelli de Arias (Céd. de Id. número 1753987, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro (2-1-1) horas semanales de Música —vacantes por fallecimiento de José M. Baixaulí Nacher.

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Establécese fecha desde la cual debe contarse el período de ley en los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6872|46. — 196. — Expte. N.° 615. — Atento a que es necesario establecer la fecha desde la cual debe contarse el período de dos años para el que son designados los jueces de paz y encargados del Registro Civil en los Territorios Nacionales, conforme a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley N.° 1532; y habiéndose ello ya reglamentado con respecto a los jueces elegidos en elecciones ordinarias, por Decreto N.° 106.386, de 22 de Mayo de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — El período de dos años para el que son designados los jueces de paz y encargados del Registro Civil, titulares o suplentes, de los Territorios Nacionales, comenzará a contarse para los jueces nombrados por el Poder Ejecutivo o la Gobernación de los Territorios Nacionales, en los casos previstos por los Arts. 2.°, 3.° y 4.° del Decreto de 22 de Diciembre de 1919, desde la fecha de su designación, salvo el caso a que se refiere la última parte del citado Art. 4.°.

Art. 2.° — Los jueces de Paz y encargados del Registro Civil a que se refiere el artículo anterior, prestarán juramento ante el Juez Letrado del Territorio a quien corresponde el ejercicio de la superintendencia sobre el Juzgado para el que se le designa, o ante la autoridad en quien este magistrado delegue esa facultad.

Art. 3.° — En el caso de que, al término del mandato, el Juez fuese designado en el mismo distrito judicial, no se requerirá nuevo juramento.

Art. 4.° — Derógase el decreto de 18 de Julio de 1914.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Organon Argentina Sociedad Anónima, Química Industrial y Comercial".

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6873|46. — 197. — Expte. N.° 4427|945. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Organon Argentina Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Organon Argéntina Sociedad Anónima, Química Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 19 de Mayo de 1945; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiséis y vuelta (26 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Filotex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.874|46. — 198. — Expte. N.° 754. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Filotex Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Filotex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 28 de Noviembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis vuelta (16 vta.) a diez y siete (17) y veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Argentina de Compañías de Seguros".

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.875|46. — 199. — Expte. N.° 859. — Visto el pedido de concesión de personalidad jurídica que se formula para la "Asociación Argentina de Compañías de Seguros", las actuaciones producidas y el dictamen de la Inspección General de Justicia;

Considerando:

Que los fines que persigue esta asociación se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, Inciso 5.° del Código Civil;

Que, por lo que se refiere al Artículo 15, en el que se establece que el Presidente de la entidad puede no ser Director o Gerente de compañía asociada, que la Inspección General de Justicia observa por cuanto estima que, si bien es cierto que el Código Civil no lo prohibe, es principio fundamental en estas entidades la existencia de un espíritu o interés asociativo que las impulsa al acuerdo para llevar adelante sus propósitos, en cuya virtud es necesario que el organismo destinado a realizar y cumplir los objetivos sociales esté totalmente integrado por elementos animados de ese espíritu asociativo;

Que si bien es éste el principio general que rige la composición de los órganos sociales, para el caso particular en cuestión teniendo presente que se trata de una entidad compuesta por sociedades anónimas, que han de estar representadas por personas físicas integrantes del Directorio o de la Gerencia de la sociedad, se plantea una situación de excepción, en la que el principio general puede sufrir modificaciones, teniendo en cuenta que, la finalidad que persiguen los fundadores de esta asociación al considerar necesario que el Presidente sea una persona ajena a las actividades sea las compañías asociadas, es la de establecer en la primera autoridad una posición de equidistancia de los diversos intereses asociados, que le permita ser árbitro de sus divergencias y dirigir los destinos de la asociación sin que gravite en él una vinculación con grupo o empresa asociada;

Que en lo demás su estatuto se ajusta, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la asociación, a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Argentina de Compañías de Seguros", constituída en esta Capital el 12 de Julio de 1945, y apruébase sus estatutos que obran de fojas 20 a 26, con las modificaciones de fojas 40 a 41.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para la expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el decretó que autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz".

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.876|46. — 200. — Expte. N.° 1.181. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz"; atento a que, según manifiesta la Inspección General de Justicia, ha vencido el término de duración de la misma el 15 de Marzo de 1945, encontrándose, en consecuencia disuelta, a la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 inc. 1.°) del Código de Comercio y de acuerdo con lo aconsejado por esta repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 15 de Marzo de 1920, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, constituída en Santa Cruz, Territorio Nacional del mismo nombre, el 20 de Junio de 1919.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Dirección General de Energía con relación a la concesión de que era titular y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédesele personalidad jurídica a "Asociación Círculo de Ajedrez de Vélez Sársfield".

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.877|46. — 201. — Expte. N.° 1.182. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Círculo de Ajedrez de Vélez Sársfield" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33 inc. 5.° del Código Civil y a que sus estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Círculo de Ajedrez de Vélez Sársfield", constituída en esta Capital el 1.° de Abril de 1918; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y ocho (38).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General, de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reformas de estatuto de "Mar del Plata Golf Club".

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.878|46. — 202. — Expte. N.° 1.183. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Mar del Plata Golf Club" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento setenta y nueve y vuelta (179 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Mar del Plata Golf Club", por la asamblea celebrada el 29 de Noviembre de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección Gral. de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Oficial mayor (Subdirector), al señor Ricardo Javier Segura y Oficial 7° de la Inspección General de Enseñanza en reemplazo de Segura, al señor Roberto Antonio Muga en el Archivo General de los Tribunales.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.883|46. — 203 — Visto que se encuentra vacante el cargo de Oficial Mayor (Subdirector), en el Archivo General de los Tribunales, y en atención a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Oficial Mayor (Subdirector), del Archivo General de los Tribunales, al señor Ricardo Javier Segura (M. I. 260.290, D. M. 2, Clase 1914), actual Oficial 7° de la Inspección General de Enseñanza adscripto al mencionado Archivo con funciones de Subdirector.

Art. 2° — Nómbrase Oficial 7° de la Inspección General de Enseñanza, en reemplazo del señor Segura, al señor Roberto Antonio Murga (M. I. 3.601.774, D. M. 57, Clase 1909).

Art. 3° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatutos de la «Compañía de Navegación Atlántico-Austral, Sociedad Anónima (Línea Argentina-Sud Africa, L. A. S. A.)»

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.890|46. — 204. — Expte. número 647. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad «Compañía de Navegación Atlántico-Austral, Sociedad Anónima» (Línea Argentina-Sud Africa, L. A. S. A.)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59), la reforma introducida al artículo 19 del estatuto de la sociedad «Compañía de Navegación Atlántico-Austral, Sociedad Anónima» (Línea Argentina-Sud Africa, L. A. S. A.)» por la asamblea celebrada el 31 de Octubre de 1945.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase la reforma de estatuto (reduce capital suscripto e integrado), en «Sociedad Anónima Ganadera Entrerriana».

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

5.397|46. — 199. — Expte. N° 191. — Vistos: el pedido de aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado de la «Sociedad Anónima Ganadera Entrerriana», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que la reducción fué resuelta en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reducción del capital suscripto e integrado de la «Sociedad Anónima Ganadera Entrerriana», de $ 6.500.000 m|n., a $ 4.775.000 m|n., resuelta que fué en asamblea celebrada el 15 de marzo de 1945. — Hágase saber a la citada sociedad que la escritura que corre a fojas 60, deberá ser ampliada, otorgándose escritura complementaria, en la que se incluirá el presente decreto y que deberá solicitar oportunamente de la autoridad judicial competente la publicación e inscripción que exige el Código de Comercio en sus artículos 319 y concordantes.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Auxiliar 8° en el Juzgado Letrado de Trelew (Chubut).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.638|46. — 191. — Expte. N° 1.047. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Trelew (Chubut), y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 8° en el Juzgado Letrado de Trelew (Chubut), en reemplazo de la señorita Emma Lilia Marsón, cuya renuncia se acepta, a la Sra. Neved Williams de Jones (Céd. de Ident. N° 6.659, Policía de Chubut).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez suplente en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Comallo (Río Negro).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.639|46. — 192. — Expte. N° 1.120. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, a contar del 11 de Marzo del corriente año, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Comallo (Río Negro), al señor Manuel Fernández (Mat. 1.592.112, D. M. 66, Cl. 1899).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez suplente en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Quehué (La Pampa).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.640|46. — 193. — Expediente número 1.121. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de La Pampa y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar del 5 de Febrero del corriente año, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Quehué (La Pampa), al señor Victoriano Gorrachátegui (Mat. 1.536.031, D. M. 65, Clase 1900).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse reformas de estatuto (cambio de denominación) de la "Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Cooperativa de Crédito y Ayuda Social Ltda."

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.641|46. — 194. — Expediente número 590|945. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Cooperativa de Crédito y Ayuda Social Ltda." y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que, esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que, con las modificaciones aconsejadas por las nombradas reparticiones y aceptadas por dichas sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas ciento ochenta y ocho (188) a ciento noventa y siete (197), el nuevo estatuto, sancionado por las asambleas celebradas el 29 de Agosto y 5 de Septiembre de 1944, de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo Art. 1.° en lo sucesivo se denominará "ADE", Cooperativa de Crédito y Ayuda Social Limitada". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, a sus demás efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse reformas de estatuto (Prórroga término de duración, ampliación del objeto social y aumento del capital autorizado) en "Mallloréns Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos".

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.642|46. — 195. — Expte. N.° 573. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Mallloréns Hermanos, Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos", que en lo principal consisten en la prórroga del término de duración, la ampliación del objeto social y el aumento del capital autorizado de pesos 20.000.000 m|n. a $ 30.000.000 m|n., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. N.° 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino".

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los Art. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la prórroga del término de duración de la sociedad "Mallloréns Hermanos, Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos" y el nuevo texto de su estatuto de fojas doscientos diez y nueve vuelta (219 vta.) a doscientos veintisiete y vuelta (227 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y nueve (239), doscientos cuarenta y cuatro y vuelta (244 y vta.) y doscientos cincuenta y uno (251), sancionados, por la asamblea celebrada el 28 de Septiembre de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Guerra

Déjase sin efecto el Decreto N.° 17.939 de fecha 29 de Noviembre de 1938 (B. M. 10.983, 1.ª Parte).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.701|46. — Visto el Expediente letra R. 13.088|938 Cde. 9 (D. G. P.) número 15.618|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex Soldado Conscripto Américo Carlos Rizzardi, ha recaído sentencia judicial, ya pasada en autoridad de cosa juzgada por la cual se declara que el causante es acreedor a los beneficios que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley N.° 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 17.939 de fecha 29 de Noviembre de 1938 (B. M. 10.983, 1.ª Parte).

Art. 2.° — De conformidad a lo que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley N.° 4.707, declárase en situación de retiro con anterioridad al 1.° de Febrero de 1938, al ex Soldado Conscripto Américo Carlos Rizzardi (C. 1916, M. 700.842, D. M. 14, O. E.: Belén), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante su haber de retiro, a partir del 1.° de Enero de 1944, en razón de que las sumas anteriores a que se refiere la sentencia, han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 4.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar:

Sobreseimiento definitivo, déjase sin efecto penas y auméntanse e impónense otras.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.814|46. — Visto estos Sumarios A. N.° 259|945 (Cdo. D. 3); E. N.° 76|944 (Cdo. D. 4); III Q. N.° 6.853|944 (Cdo. D. 5); W. N.° 1.830|944 (Cdo. D. 6) y Aud. N.° 89|945 (Cdo. C. Ej.) y número 15.060|46 Cde. 10 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos cinco sumarios, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Castulo Eduardo Enríquez (Clase 1919, D. M. 32, M. 2.071.010, O|E.: Paraná), del Regimiento 13 de Infantería; Domingo Luis Cieri (C. 1917, D. M. 19, M. 1.136.146, O|E.: Tolosa), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes"; Arcadio Noriega (C. 1920, D. M. 31, M. 1.979.754, O|E.: Maciá), del Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez"; Emilio Alonso (C. 1921, D. M. 33, M. 3.686.966 O|E.: Rosario - Sección 7a.), del 3. Batallón de Comunicaciones y Rubén Alberto Wall (Clase 1918, D. M. 13, M. 0.652.408, O|E.: Pergamino, 1a. Sección), del 6. Batallón de Zapadores Motorizado;

Que el soldado Castulo Eduardo Enríquez se encuentra actualmente detenido a disposición del Juez del Crimen que lo procesa por hurto, razón por la cual la pena aplicable por la deserción que cometiera, se hará efectiva una vez que el prevenido sea puesto a órdenes de las autoridades militares;

... ...
... ...
... ...

Que el soldado Emilio Alonso ha sido procesado, también, por delito contra la propiedad, por haberse apoderado, sin autorización y en circunstancias en que se desempeñaba como mozo del Casino de Suboficiales de la unidad, de una pequeña cantidad de manteca, la necesaria para untar una rebanada de pan;

Que en atención a que no surge del respectivo sumario antecedentes suficientes para considerar al imputado responsable del delito de hurto toda vez que no puede realmente adjudicarse a la exigua cantidad de manteca sustraída un valor económico, con lo que faltaría uno de los elementos necesarios para la configuración del delito precitado, procede sobreseer definitivamente, sin per-

juicio de confirmar la sanción disciplinaria que le fuera impuesta al prevenido, sustituyendo la causa de la misma de modo que resulte más adecuada a la falta en que incurriera;

Que respecto a los soldados Rubén Alberto Wall y Domingo Luis Cieri, corresponde imponerles confinamiento, pero como esta pena les fué aplicada por una deserción anterior debe ser aumentado ese castigo por la infracción que ahora se considera;

... ...

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese definitivamente el sumario instruído al soldado Emilio Alonso, en cuanto al delito contra la propiedad que se le imputara, de conformidad con lo prescripto por el artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) con la declaración de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Castulo Eduardo Enríquez y Arcadio Noriega (Boletines Militares Públicos Nros. 152 y 275).

Art. 3.° — Auméntase a dos (2) años y tres (3) meses y a dos (2) años y diez (10) meses de confinamiento, respectivamente, las penas impuestas a los soldados Rubén Alberto Wall y Domingo Luis Cieri por sus anteriores deserciones (Boletines Militares Públicos números 83 y 253).

Art. 4.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del referido Código:

Al soldado Castulo Eduardo Enríquez, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Arcadio Noriega, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Emilio Alonso, dieciocho (18) meses de recargo de servicio.

Art. 5.° — Los soldados Castulo Eduardo Enríquez y Arcadio Noriega, cumplirán la pena en el Cuerpo Disciplinario del Ejército, y el soldado Emilio Alonso en la unidad a que pertenece.

Art. 6.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les falten y por los gastos de conducción a destino, al siguiente personal:

Al soldado Castulo Eduardo Enríquez, $ 11.29 m|n. (once pesos con veintinueve centavos moneda nacional);

Al soldado Domingo Luis Cieri, pesos 144.60 m|n. (ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Arcadio Noriega, pesos 183.54 m|n. (ciento ochenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Emilio Alonso, $ 150.71 moneda nacional (ciento cincuenta pesos con setenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Rubén Alberto Wall, pesos 312.94 m|n. (trescientos doce pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 7.° — El soldado Castulo Eduardo Enríquez, cumplirá la pena una vez que haya sido puesto a disposición de las autoridades militares.

Art. 8.° — Confírmase la sanción disciplinaria impuesta el 11 de Mayo de 1942 al soldado Emilio Alonso, de la cual se informa a fs. 8 vta. del respectivo sumario, y sustitúyese la causa de la misma por la siguiente: "por no haber observado normas existentes para el personal del Casino de Suboficiales".

Art. 9.° — ... ...

... ...

Art. 10. — ... ...

... ...

Art. 11. — La Dirección General del Personal dará conocimiento de las observaciones formuladas por el Auditor General de Guerra y Marina en los respectivos dictámenes y, además, dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley N.° 11.387 y el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 12. — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público, ... tómese nota en la citada Dirección General del Personal y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5.208|46. — Visto estos Expedientes letra S. N° 1.126|43, L. N° 3.708|45 cde. 1, R. N° 2.271|45, A. N° 1.537|45, D. N° 3.449|44 cde. 4, L. N° 1.310|44, M. N° 4.069|45 cde. 1, C. N° 2.906|45, F. N° 3.982|45 (Cdo. D. 1.) y N° 17.238|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados: Hipolo Ramón Sandez (C. 1921, M. 1.732.753, D. M. 2, O|E.: Sección 14a.), Armando Osvaldo Ruano (C. 1923, M. 4.450.115, D. M. Buenos Aires, O|E.: Sección 6a.) ambos del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", José Francisco Ramón Legeres (C. 1924, M. 4.004.288, D. M. 1, O|E.: Sección Villa Devoto), Reinaldo Dejesús Avalos (C. 1924, M. 4.456.609, D. M. 4, O|E.: Sección 7a.) ambos del Regimiento 1 de Artillería Montada, Juan Carlos Danzzi (C. 1920, M. 1.667.251, D. M. 1, O|E.: Villa Mitre), Eduardo Angel López (C. 1923, M. 1.725.034, D. M. 28, O|E.: Monte Caseros) ambos del Regimiento 1 de Infantería "Patricios".

Que han incurrido en deserción simple los soldados: Héctor Moreno (C. 1924, M. 5.100.642, D. M. 19, O|E.: Ensenada) del Regimiento 1 de Artillería Montada, Adalberto Cherey (C. 1924, M. 6.311.874, D. M. 38 O|E.: Reconquista) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" y Ricardo Facchetti (C. 1925, M. 4.028.767, D. M. 1, O|E.: Villa Mitre) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena impuesta a los soldados Hipolo Ramón Sandez, Armando Osvaldo Ruano y Juan Carlos Danzzi, por análoga falta (B. M. 12.163, 1ª Parte, B. M. P. 511 y B. M. P. 493);

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R L. M. 2):

Al soldado Hipolo Ramón Sandez, 26 (veintiséis) meses de recargo de servicio;

Al soldado José Francisco Ramón Legeres, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

Al soldado Armando Osvaldo Ruano, 24 (veinticuatro) meses de recargo de servicio;

Al soldado Reinaldo Dejesús Avalos, 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;

Al soldado Juan Carlos Danzzi, 18 (dieciocho) meses de recargo de servicio;

Al soldado Eduardo Angel López, 18 (dieciocho) meses de recargo de servicio;

Al soldado Héctor Moreno, 10 (diez) meses de recargo de servicio y 19 (diecinueve) días de calabozo;

Al soldado Adalberto Cherey, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Ricardo Facchetti, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Art. 3.° — El soldado Hipolo Ramón Sandez cumplirá la pena en el Regimiento 22 de Infantería de Montaña, el soldado José Francisco Ramón Legeres en el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, el soldado Armando Osvaldo Ruano en el Regimiento 18 de Infantería, el soldado Reinaldo Dejesús Avalos en el Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, el soldado Juan Carlos Danzzi en el Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", el soldado Eduardo Angel López en el Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", el soldado Héctor Moreno en el Regimiento 1 de Artillería Montada, el soldado Adalberto Cherey en el Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" y el soldado Ricardo Facchetti en el Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano";

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Hipolo Ramón Sandez, $ 103.04 m|n. (ciento tres pesos con cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado José Francisco Ramón Legeres $ 31.47 m|n. (treinta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Armando Osvaldo Ruano, $ 25.81 m|n. (veinticinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Reinaldo Dejesús Avalos, $ 12.23 m|n. (doce pesos con veintitrés centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Carlos Danzzi, $ 53,90 m|n. (cincuenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Eduardo Angel López, $ 66.30 m|n. (sesenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Héctor Moreno, $ 1.40 m|n. (un peso con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Adalberto Cherey, $ 114,92 m|n. (ciento catorce pesos con noventa y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Ricardo Facchetti, $ 98.20 m|n. (noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional);

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).;

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Cádiz (España). — Casa en que habitó y murió don Bernardino Rivadavia. — Obras de reparo y restauración. — Se aumenta en $ 50.000 m|n., las sumas autorizadas para llevarlas a cabo. — Imputación: P. T. P. 1946 - Partida correlativa de la 1º-5 del de 1945.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.073|46. — 184. — Expte. número 6.130-1944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las obras de reparo y restauración a efectuarse en el edificio del Estado Nacional Argentino, en que habitó y murió Don Bernardino Rivadavia en Cádiz (España);

Teniendo en Cuenta:

Que por Decreto Nº 134.791 del 5 de Noviembre de 1942 (copia a fs. 189), se autorizó a la Embajada Argentina en España para que encomendara la ejecución de las obras de reparo del mencionado edificio dentro de la suma de pesos 2.075 m|n., y posteriormente por el Decreto número 3.041 del 20 de Julio de 1943 (fs. 58 y 58 vta.), se aprobó la documentación preparada por la Dirección General de Arquitectura (fs. 43|48), y se autorizó al Consulado Argentino en Cádiz (España), para que licitara públicamente la realización de las obras proyectadas dentro del importe de pesos 67.465.50 m|n.;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados decretos se expidieron las Ordenes de Pago N.° 2.031 (copia fojas 191) y Nº 229|43 (copia a fojas 182);

Que según se desprende de las informaciones producidas las sumas giradas resultan insuficientes, por cuya razón se propone aumentarlas en $ 50.000 m|n., a fin de poder cubrir los gastos, que conforme a nuevos estudios practicados, demandará la totalidad de los trabajos a realizarze;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 188), por la Contaduría General de la Nación (fs. 194) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase en cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), las sumas autorizadas por los citados Decretos Nº 134.791 del 5 de Noviembre de 1942 (copia a fs. 189) y 3.041 del 20 de Julio de 1943 (fs. 58 y 58 vta.), para la realización de obras de reparo y restauración en el edificio fiscal de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos girar ese importe, en pesetas, al señor Cónsul Argentino, en Cádiz (España), observando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, una vez que se disponga del crédito necesario en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3º — El importe de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), más el 0,75 o|o en concepto de comisión bancaria y treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), por gastos de cable, o sea en total la suma de cincuenta mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional ($ 50.405 m|n.), se atenderá con el crédito que se autorice en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en correlación de la Partida 1º-5 del de 1945.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines determinados precedentemente y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Construcción edificio. Contrato: Siemens Bauunión y G. E. O. P. E. — Se aprueba acta de recepción parcial definitiva.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.074|46. — 185. — Expte. número 42.330|1944. — Visto que por el S. D. Nº 30.431|44 del 9 de Noviembre de 1944 (fs. 115), se aprobó el acta de recepción parcial provisional de las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, contratadas con las Empresas Siemens Bauunión y G. E. O. P. E.;

Resultado:

Que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que las obras han sido ya recibidas, labrándose el acta de recepción parcial definitiva (fs. 130), por cuya razón, conforme se manifiesta a fs. 139 en el punto 4º, no existe ningún impedimento para que se proceda a la devolución de las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo, tal como se prevé en el acta de recepción parcial provisional aprobada por el citado S. D. Nº 30.431|44;

Que el Poder Ejecutivo, por el S. D. Nº 31.697|45 del 13 de Diciembre último, justificó la demora en que incurrieron las mencionadas firmas en la construcción del edificio de que se ha hecho referencia, con lo cual queda regularizada la situación expuesta por la Contaduría General de la Nación a fs. 140;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 136), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción parcial definitiva de las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas contratadas con las Empresas Siemens Bauunión y G. E. O. P. E.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Escuela de Medicina. — Revestimiento exterior de azulejos. — Mayor gasto $ 247,37 m|n. Imputación: Art. 6º, Ley 11.333.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.075|46. — 186. — Expte. Nº 50.626-1945. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que la Ex-Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, aprobó el 3 de Febrero de 1942 (fs. 6), la ejecución de revestimiento exterior de azulejos en reemplazo del de cemento alisado previsto para las piletas de los locales que se mencionan a fojas 9, correspondientes a la Escuela de Medicina, en el nuevo edificio destinado a la Facultad

de Ciencias Médicas, y encomendó los trabajos a las Empresas Siemens Bauunión y G. E. O. P. E., originándose con tal motivo un mayor gasto de m$n. 247.37, como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 13), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Ex Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, al encomendar, como ampliación del contrato celebrado con las Empresas Siemens Bauunión y G. E. O. P. E., la modificación de que se ha hecho referencia, por un importe de doscientos cuarenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 247,37 m|n.), que se imputará al Art. 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas.— Provisión e instalación muebles de madera. — Licitación pública. — Importe total $ 174.460 m|n. — Imp.: Art. 6.º de la Ley número 11.333.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
5.076|46. — 187. — Expte. Nº 42.860-1945. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada de conformidad con lo dispuesto por la S. R. Nº 898|45 del 22 de Junio de 1945 (fs. 47), para adjudicar la ejecución y provisión de muebles simples de madera (sillas, sillones, taburetes simples, taburetes giratorios, etc.), con destino al nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Oficina del Policlínico Nacional y lo manifestado por el Arquitecto Director de las obras (fs. 104), se desprende que las ofertas más conveniente son: la de Sagasti, Inmobiliaria - Industrial - Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, para el renglón Nº 1, por $ 616, m|n.; Jaime Kohen para los renglones 2, 5 y 6, por la suma de $ 26.358 m|n.; Mir, Chaubell y Compañía el renglón Nº 3 por la suma de $ 8.190 m|n., y la de la firma Pedro Costa Climent, para el renglón número 4, por $ 139.912 m|n.;

Que según se indica en el informe de fojas 132 de la expresada Dirección Nacional, los presuntos adjudicatarios, conforme a las constancias adjuntas (fs. 127|133), mantienen sus ofertas, con excepción de la firma, Sagasti, Inmobiliaria - Industrial - Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, que pone de relieve su imposibilidad de cumplir con la provisión correspondiente al renglón número, cuya adjudicación se propone, en razón de que se ha vencido el plazo de mantenimiento de su oferta, por lo que corresponde anular el mismo;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 125), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 126), y visto asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma en la siguiente forma:

Jaime Kohen, renglones 2, 5 y 6 por la suma de $ 26.358 m|n.

Mir, Chaubell y Compañía, renglón 3 por la suma de $ 8.190 m|n.

Pedro Costa Climent, renglón 4 por la suma de $ 139.912 m|n., como así también el contrato celebrado con esta última firma, el cual deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la Ley, anulándose el renglón Nº 1 por las razones expuestas.

Art. 2º — El gasto total de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 174.460 m|n.), se imputará al Art. 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — S|justificación demora trabajos reparaciones mecánicas. — Elevador Oficial de Elortondo. — Contratista: C. Preu-Mayr, S. A. — Se aprueba acta recepción provisional. ...

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
5.077|46. — 188. — Expte. Nº 7.944-944. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por S. D. Nº 30.248 de fecha 7 de Noviembre del año ppdo. (fs. 46), se adjudicó a la firma C. Preumayr, S. A., en virtud de la Licitación Privada número 218, los trabajos relativos a las reparaciones mecánicas en el elevador oficial de Elortondo (F. C. C. A.), estableciéndose un plazo para su ejecución de 140 días hábiles;

Que la orden de entrega respectiva, fué librada al contratista el 29 de Noviembre de 1944, pero éste recién pudo dar principio de ejecución a los trabajos en fecha 14 de Septiembre del año ppdo., dando fin a los mismos el 23 de Noviembre del año ppdo., según consta en el acta de recepción provisional labrada «ad-referendum», del Ministerio de Obras Públicas (fs. 50);

Que de lo actuado surge que la demora de 146 días incurrida por el contratista en el cumplimiento de los trabajos reconoce por causa el hecho de que a la fecha en que éste debía comenzar los mismos, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores se encontraba realizando operaciones con cereal en el citado elevador sin poder admitir interrupciones en su tarea;

Que no siendo responsable la firma C. Preumayr, S. A. por el atraso con que se ejecutaron los trabajos convenidos (Art. 30, Ley 775), no corresponde aplicarle la penalidad prevista para esa contingencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 58), la División de Asuntos Legales del Ministerio (fs. 59), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Justifícase sin penalidad alguna la demora de 146 días en que incurrió la firma C. Preumayr, S. A. en la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia en el elevador oficial de Elortondo, y apruébase el acta de recepción provisional corriente a fojas 50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Suspendiendo como proveedora del Estado a la firma J. Flachs, por el término de seis (6) meses.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
5.078|46. — 189. — Expte. Nº 41.354|1945. — Vistas estas actuaciones, por las que se da cuenta de la negativa de la firma J. Flachs a hacer efectiva la multa de $ 10 m|n., que le fué aplicada por S. R. 1.353|45, del 13 de Julio de 1945, con motivo del incumplimiento incurrido en la prestación del servicio de limpieza y conservación de máquinas, correspondiente a la adjudicación del renglón 2 del remate privado Nº 86;

CONSIDERANDO:

Que el S. D. Nº 94.101 de fecha 24 de Junio de 1941, establece que el depósito relativo a la penalidad en que incurra la casa proveedora por incumplimiento de la provisión adjudicada, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días de serle solicitado por nota, pudiendo el P. E. en caso de no hacerse efectivo dentro del plazo indicado, disponer su suspensión como proveedora del Estado, por el período de seis (6) meses;

Que en consecuencia, y habiéndose cumplido con la formalidad prevista conforme con las constancias que obran a fojas 19|20, 22|23 y 29|30, procede aplicar a la adjudicataria la sanción que determina el citado pronunciamiento;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fojas 26 y 31, respectivamente, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese como proveedora del Estado por el término de seis (6) meses, a la firma J. Flachs, con domicilio en la calle R. Indarte Nº 170 (Pasaje Muñoz), de la ciudad de Córdoba.

Art. 2º — Cancélase la deuda de diez pesos moneda nacional ($ 10), a que asciende la multa aplicada a la aludida firma y de que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Arquitectura, la que deberá exigir de la causante la reposición del sellado correspondiente, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — La Plata. (Buenos Aires). — Escuela Graduada "Joaquín V. González". — Provisión y colocación graderías, pupitres y muebles de madera, se aprueba licitación pública — Adj. Ruffa Hermanos y Rotili. — Presupuesto $ 159.967,96 m|n. Imp.: partida que se asigna en el Plan de Trabajos Públicos para 1946.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
5.079|46. — 190. — Expte. 45.380-1943. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por la Resolución Nº 1.413|45 de fecha 17 de Julio de 1945 (fs. 160), para la provisión y colocación de graderías, pupitres y muebles de madera destinados a la habilitación del edificio de la Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Ruffa Hermanos y Rotili por la suma de $ 159.967,96 m|n. por ser la más económica, pues representa una rebaja de 3,20 o|o con relación al monto de la estimación básica oficial;

Que además, solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma por el importe arriba expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 189), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 189 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 190) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la provisión y colocación de referencia a la firma Ruffa Hermanos y Rotili, mediante el pago de la suma de ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 159.967,96 m|n.), conforme al contrato celebrado a tal efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, según lo determina la Ley.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará a la partida que se asigna en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Olavarría (Buenos Aires). — Oficinas de Correos y Telecomunicaciones —construcción edificio— se aprueba licitación pública, presupuesto de $ 415.166,— m|n. Imp.: partida que se asigna en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
5.081|46. — 191. — Expte. 45.561|944. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por la Resolución Nº 1.573|45 del 25 de Junio de 1945 (fs. 265), para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Olavarría, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que según se desprende del estudio practicado por la Comisión Especial, la propuesta más conveniente obtenida en el acto de referencia es la de la firma **Salvador Di Bernardi por la suma de** m$n. 366.743,42, que se ajusta en un todo al pliego de condiciones y es la más económica, aún cuando representa un aumento del 5,691 o|o sobre el presupuesto oficial de $ 346.993,42 m|n.;

Que por tal circunstancia se ha preparado un nuevo presupuesto de resumen importe de $ 415.166,— m|n., que resulta de agregar el importe de la propuesta los porcentajes correspondientes para "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas", "Imprevistos", "Pasajes, viáticos y gastos de movilidad" y "Dirección e Inspección";

Que, al propio tiempo, la mencionada Repartición acompaña el contrato que ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la citada firma;

Que para financiar la construcción de este edificio se dispone de un crédito de $ 420.000,— m|n. fijado en la Planilla "A", inciso 1º, ítem 3, partida 75 del Texto Ordenado de las Leyes Nros. 12.576 y 12.815, por lo que nada obsta para aprobar el remate de referencia, dejándose establecido que el gasto de que se trata se atenderá con el crédito que se autorice en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso y con los que se incluyan a tal fin en los Planes sucesivos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 304) la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 303 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 304) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma a la firma Salvador Di Bernardi, que se compromete a construir el edificio mencionado mediante el pago de la suma de trescientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 366.743,42 m|n.) y conforme al contrato celebrado al efecto, que también se aprueba y que se protocolizará ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo que determina la ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de cuatrocientos quince mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 415.166,00 m|n.) incluídos los porcentajes correspondientes, en reemplazo del que lo fuera por la citada Resolución Nº 1.573|45 del 25 de Julio de 1945 (fs. 265).

Art. 3º — Este gasto se atenderá con el crédito que se autorice en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y con los que se incluyan para igual fin en los Planes sucesivos.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Acéptanse renuncias presentadas por empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.082|46. — 192. — Expte. 81.895|45 y agregados. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1, 3, 6, 7 y 8, formuladas por empleados del Ministerio de Obras Públicas, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del Ministerio de Obras Públicas: Ayudante Principal (ordenanza) don Vicente Alfonso (Cl. 1909, D. M. 3, M. 334.710) y Ayudante 1º (ordenanza) don Ricardo Confalonieri (Cl. 1909, D. M. 4, Mat. 463.828) de la Dirección General del Ministerio, y Auxiliar Principal don Leopoldo Soto (Cl. 1871, D. M. 1, Mat. 150.819); Auxiliar 7º, don Osvaldo Antonio Colombo (Cl. 1922, D. M. 1 Mat. 1.810.750) y Auxiliar 8º, don Doroteo Paz (Cl. 1882, D. M. 3, Mat. 311.509), de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Déjase sin efecto designación de don Oscar Guida dispuesta en la categoría de Ayudante 1º, por Decreto Nº 2.771|46.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.083|46. — 193. — Expte. 1.394|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de don Oscar Guida (Cl. 1923, D. M. 3, Mat. 1.742.084), dispuesta en la categoría de Ayudante 1º, por Decreto Nº 2.771 de fecha 24 de Enero último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de ajustes finales. — Aprobación.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.084|46. — 194. — Expte. número 773-1946 (115.722-1943 y agregado sin acumular). — Vistos los ajustes finales presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican y de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración en las siguientes condiciones:

Expediente Nº 773.1946. (115.722-1943). Cierre del balcón de los coches pullman. Impútase a la cuenta Explotación, con motivo de los trabajos del epígrafe, autorizados por Decreto número 9.176|43 de fecha 20 de Septiembre de 1943, la suma de diez y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 16.440,68 m|n.) debiendo la aludida Administración acreditar a Productos la cantidad de noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 96,44 m|n.) que figura en el detalle de costo final bajo el ítem "Fletes" (fs. 11).

Expediente Nº 774.1946. (104.839-1943). Supresión de comandos auxiliares en los coches motores Ganz tipo T. L. Nº 370 a 379. Fíjanse las siguientes imputaciones contables, con motivo de los trabajos del epígrafe, autorizados por Dto. N.º 22.719|44 de fecha 23 de Agosto de 1944 (fs. 8) Débito a cuenta Explotación, cuatro mil novecientos dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ pesos 4.902,70 m|n.) Crédito a cuenta Explotación, cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 4.578.—) Débito neto a cuenta Explotación, trescientos veinticuatro pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 324.70 m|n.) y Débito a cuenta Almacenes, cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 4.578.— moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.085|46. — 195. — Expte. N.º 722-1946. — (124.016-1945 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente Nº 722-1946. — (124.016-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) planilla de liquidación final (fs. 4|5) que asciende a la suma de: un mil trescientos catorce pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.314 76 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital un mil doscientos sesenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.268,34 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, cuarenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 46,42 m|n.) debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de: ciento setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 173,58 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano Nº 44.428 (fs. 6) documentos relativos a la construcción de un aljibe de 25m3 con el fin de llenar las necesidades del servicio de la playa del desvío de cruce km. 1120|893,60 C. C. Línea principal.

Expediente Nº 723-1946. — (124.613-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) planilla de liquidación final (fs. 4|5) que asciende a la suma de: dos mil noventa pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.090,64 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, un mil novecientos noventa pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.990,06 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, cien pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 100,58 m|n.) debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de: trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 354,88 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano Nº 44.219 (fs. 6) documentos relativos a la construcción de un aljibe con una capacidad de 25m3 con el objeto de llenar las necesidades del servicio de agua de la estación La Punta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.086|46. — 196. — Expte. número 751-1946. — (118.966-1945 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican; cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se estudien:

Expediente Nº 751-1946. (118.966-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 3) presupuesto (fs. 4) que asciende a la suma de: un mil ciento cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (m$n. 1.153,24) y plano Nº 46.782 (fs. 5) documentos relativos a la instalación de telégrafo en el Desvío Andaluca km. 1023,142 A. 5.

Expediente Nº 752-1946. (21.087-1946) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 77) presupuesto (fs. 78|79) que asciende a la suma de; tres mil quinientos diez y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.519,52 m|n.) y plano Nº 46.969, (fs. 80) documentos relativos a la instalación de señales luminosas en el paso a nivel de la calle Iguazú km. 0|906 C. C. 3 — ramal a Embarcaderos (Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras — Aprobación.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.087|46. — 197. — Expte. número 520-1946. — (104.966-1944 y agregados sin acumular). — Visto lo expuesto por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General en las siguientes condiciones:

Expediente Nº 520-1946 — (104.966-1944). Radiación vagón cubierto número 2040 y jaula Nº 5049 trocha 0.75 m. Fíjanse las siguientes apropiaciones definitivas contables referentes a la radiación del epígrafe: Crédito a cuenta Capital, cuatro mil ochocientos veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.822,62 m|n.); Débito a cuenta Fondo de Renovación, un mil setenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 1.071,41 m|n.); Débito a cuenta Fondo de Accidentes, tres mil seiscientos noventa pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (m$n. 3.690,41); Débito a cuenta Almacenes, sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 60,80 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, veintiséis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 26,80 m|n.).

Expediente Nº 521-1946 — (129.542-1944). Estación Boulogne línea del F. C. C. N. A. Arreglo Taller y Oficina y mejoras galpón pinturería coches. Fíjanse las siguientes apropiaciones definitivas contables, referentes a la obra del epígrafe, que fué autorizada por Decreto Nº 108.612 del 18 de Diciembre de 1941 (fs. 8); Débito a cuenta Capital, catorce mil sesenta y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ pesos 14.061 19 m|n.); Débito a cuenta Explotación, ochocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 868,40 m|n.) debiendo la aludida Administración General acreditar a Productos la cantidad de un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.464,10 m|n.) que figura en el detalle de costo final (fs. 35) bajo el ítem "Fletes".

Expediente N.º 522-1946. — 106.454-1944). Autorízase la circulación con carácter precario del coche motor N.º A. 1 para alumnos, entre Rawson y Trelew, línea Central del Chubut FF. CC. Patagónicos, y apruébase el cargo a la cuenta Explotación de la suma de: cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45.— m|n.) invertida en la instalación de calefacción en el referido coche, llevada a cabo de acuerdo al plano N.º T. C. 1364 (fs. 7).

Expediente N.º 523-1946 — (124.084-1945). Modificación interior en los coche motores Ganz Nros. 501|506. Talleres San Cristóbal, según plano N.º S. C. 2443 (fs. 14) memoria descriptiva (fs. 13) dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final, no pudiendo los vehículos modificados circular como unidades independientes sino acoplados a otros vehículos motores de pasajeros, por carecer de estribos y accesorios reglamentarios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Nac. de Transportes. — Prórroga Decreto N.º 15.640|45 que la autoriza a otorgar preferencias en el sentido corriente de vagones vacíos.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.088|46. — 198. — Expte. 4.229-945. — Visto los informes producidos en las presentes actuaciones; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Artículo 1.º — Prorrógase la facultad otorgada a la Dirección Nacional de Transportes por S. D. número 15.640|45 del 17 de Julio próximo pasado (fojas 159) para que, en los casos que a su juicio resulte beneficioso para el interés general, autorice a las empresas ferroviarias de su jurisdicción a acordar preferencia en el suplido de vagón a aquéllos transportes que tengan como destino estaciones hacia las cuales se dirigen los vagones vacíos que pasan por la estación en que se efectuará el despacho.

Art. 2.º — Esta franquicia estará condicionada a la no aceptación de desviación en trayecto ni redespacho.

Art. 3.º — Estas disposiciones regirán por el término de seis (6) meses a contar desde la promulgación del presente decreto.

Art. 4.º — Vencido el plazo que establece el artículo anterior, facúltase a la Comisión Permanente de otorgamiento de preferencias para el transporte ferroviario, creada por S. D. número 22.101|45 de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, para disponer, por igual término, una nueva prórroga de esta franquicia si las circunstancias así lo aconsejaran.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Resultados de explotación del ejercicio 1943|1944. — Aprobación.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.089|46. — 199. — Expediente 489-1946. — (125.996|1944). — Visto lo aconsejado por la Dirección Nacional de Transportes, en orden al estudio realizado en los libros de contabilidad y documentación complementaria de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 5315 y respectivo decreto reglamentario, para establecer sus resultados de explotación y la contribución del 3 o|o, durante el ejercicio 1943|1944; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección Nacional de Transportes, respecto de los resultados de explotación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante el ejercicio 1943|44, que arroja las siguientes cifras: Productos, cincuenta y tres millones quinientos noventa y un mil quinientos treinta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 53.591.531,16 m|n.), Gastos, cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil ciento diez y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 45.360.118,13 m|n.) Producto líquido, ocho millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos trece pesos con tres centavos moneda nacional ($ 8.231.413,03 m|n.). Contribución del 3 o|o, doscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 246.942,39 m|n.) debiendo la referida Empresa depositar en el Banco Central de la República Argentina, dentro del plazo perentorio de treinta (30) días a la orden de la Administración General de Vialidad Nacional, la suma de sesenta y tres mil trescientos trece pesos con cincuenta y un centavos moneda

nacional (m$n. 63.313,51) que resulta adeudar en concepto de contribución del 3 o|o por el ejercicio de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Repartición citada en último término, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Compañía Gral. de Ferrocarriles en la Provincia de Bs. Aires. — Resultados de Explotación durante el ejercicio 1943|44. — Aprobación.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.090|46. — 200. — Exp. N° 486.1946. — Visto lo aconsejado por la Dirección Nacional de Transportes, en orden al estudio realizado en los libros de contabilidad y documentación complementaria de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 5315 y respectivo decreto reglamentario, para establecer sus resultados de explotación y la contribución del 3 o|o durante el ejercicio 1943|1944; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección Nacional de Transportes, respecto de los resultados de explotación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 1943|1944, que arroja las siguientes cifras: Productos, diez y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 17.745.960,42 m|n.) Gastos, diez y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 16.364.323,16 m|n.). Producto Líquido, un millón trescientos ochenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional (m$n. 1.381.637.26); Contribución del 3 o|o, cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 41.449,12 m|n.); debiendo la referida Empresa depositar en el Banco Central de la República Argentina, dentro del plazo perentorio de treinta (30) días a la orden de la Administración General de Vialidad Nacional, la suma de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 34.647,20 m|n.) que resulta adeudar en concepto de contribución del 3 o|o por el ejercicio de que se trata.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Repartición citada en último término, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Venta de terreno. — Autorización.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.091|46. — 201. — Expts. Nos. 622|946.— (124.836|1945). — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presenta a fojas 1, solicitando autorización para vender en subasta pública una fracción de terreno sobrante, con una superficie de seiscientos ochenta y un metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados cincuenta centímetros (681,9750m²) situado en la calle Viamonte esquina Pellegrini próximo a la estación Chivilcoy Norte, acompañando a tal efecto el plano número 45 F. II|3246 (fs. 2); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la citada Empresa para que, conforme a lo dispuesto por el S. D. número 124.328 de fecha 27 de Enero de 1938, venda en subasta pública el aludido terreno y acredite a su cuenta capital el producido líquido de esta operación, aprobándose el plano número 45 F.II|3246 (fojas 2).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ref.|rechazo órdenes de abono 50 o|o rebaja por parte Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.092|46. — 202. — Exp. 79.632|945.— Vistas estas actuaciones de las que resulta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, rechazó las órdenes oficiales de abono, extendidas a favor del personal de la Dirección General de Navegación y Puertos a que se refieren los formularios de fojas 2, 13, 20, 28, 35, 43, 51, 59, 68, 75, 82, 89, 96 y 104 con el 50 o|o de descuento, debiendo en consecuencia pagarlas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 5315 y a lo dispuesto por el Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939;

Que en su virtud procede autorizar al representante del ministerio fiscal para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 11) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda contra la Empresa del Ferrocarril del Sud (facturas de fojas 9, 18, 25, 33, 41, 48, 56, 66, 73, 80, 87, 94, 102 y 108), a fin de obtener el reintegro de la suma de doscientos treinta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 232,94 m|n.), percibida de más por el concepto antes expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desistiendo pedido pago $ 9.352,98 m|n. formulado p|la empresa del F. C. S., por rebajas aplicadas a s|Cta. por fletes y pasajes.

Buenos Aires 20 de Febrero de 1946.

5.093|46. — 203. — Exp. 6791|1945. Visto: que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita el pago de la suma de pesos 9.352,98 m|n. importe descontado por diversas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de rebaja de fletes y pasajes, en las cuentas que se detallan en la planilla de fojas 1 bis; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama, por cuanto las rebajas practicadas en las referidas cuentas se ajustan a lo dispuesto por los decretos de fecha 4 de Noviembre de 1918 - Art. 4.°, inciso 2.°, y 10 de Mayo 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 10) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de pago de la suma de nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 9.352,98 m|n.), que formula la empresa del Ferrocarril del Sud por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente previa reposición del sellado, y fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ref.| F. C. Sud reclama pago de pesos 343,35 m|n. por rebajas aplicadas a su cuenta.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.094|46. — 204. — Exp. 7.136|945. — Visto que la Empresa del F. C. Sud solicita el pago de la suma de $ 343,35 m|n., descontada por la Dirección General de Navegación y Puertos y ex-Dirección General de Irrigación, en concepto de rebaja de pasajes que se detallan en la planilla de fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama, por cuanto las rebajas practicadas en la referida cuenta se ajustan a lo dispuesto en el Decreto número 3.055, de fecha 29 de Julio de 1943;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 8), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de pago de la suma de trescientos cuarenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 343,35 m|n.), que formula la Empresa del Ferrocarril del Sud por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente, previa reposición del sellado y fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desestímase pedido de pago $ 29.164,04 y 225,38 m|n., formulado p|F. C. S., p|rebajas aplicadas a s|Cta. por fletes y pasajes.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.095|46. — 205. — Exp. 6.447|1945.— Visto: que la empresa del Ferrocarril del Sud solicita el pago de las sumas de $ 29.164,04 y 225,38 m|n., importes de los descuentos efectuados por diversas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de rebaja de fletes y pasajes, en las cuentas que se detallan en las planillas de fojas 2 a 5; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer las cantidades que se reclaman por cuanto las rebajas practicadas en las referidas cuentas se ajustan a lo dispuesto por los decretos de fecha 4 de Noviembre de 1918 - Art. 4.° inc. 2.°, y 10 de Mayo de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 12) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Desestímase el pedido de pago de las sumas de veintinueve mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuatro centavos y doscientos veinticinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 29.164,04 y 225,38 m|n.), que formula la empresa del Ferrocarril del Sud por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente previa reposición del sellado, y fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desestímase pedido pago $ 2.956,62 m|n., formulado por F. C. O. de Bs. As., por rebajas aplicadas a s|Cta. por fletes y pasajes.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.096|46. — 206. — Expte. 6.686|1945. — Visto: que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita el pago de la suma de $ 2.956,62 m|n. importe descontado por diversas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de rebaja de fletes y pasajes, en las cuentas que se detallan en las planillas de fojas 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama, por cuanto las rebajas practicadas en las referidas cuentas se ajustan a lo dispuesto por los decretos de fecha 4 de Noviembre de 1918 - Art. 4.°, inciso 2.°, y 10 de Mayo de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 9) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de pago de la suma de dos mil novecientos cincuenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.956,62 m|n.), que formula la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente previa reposición del sellado, y fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desestímase pedido pago $ 889,26 m|n. por rebajas aplicadas a la cuenta del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. p|fletes y pasajes.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.097|46. — 207. — Expediente número 6688|1945. — Visto: que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita el pago de la suma de $ 889.26 m|n., importe descontado por diversas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de rebaja de fletes y pasajes, en las cuentas que se detallan en la planilla de fojas 2; y

Considerando:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama, por cuanto las rebajas practicadas en las referidas cuentas se ajustan a lo dispuesto por los decretos de fecha 4 de Noviembre de 1918 — Art. 4.°, inc. 2.° — y 10 de Mayo de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 9) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de pago de la suma de ochocientos ochenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 889,26 m|n.), que formula la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente previa reposición del sellado, y fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dir. Gral. de Navegación y Puertos. — S. A. de Puerto de Rosario solicita pago intereses por mora de certificados Nros. 56|60 de obras Elevador Terminal Sud, de legítimo abono la suma de $ 3.576,62 m|n., en ese concepto.

Buenos Aires 19 de Febrero de 1946.

5.099|46. — 208. — Expediente 64.638|1945. — Visto que la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, contratista de las obras del Elevador Terminal Sud de dicho puerto, reclama en sus notas de fojas 2 — 4 — 6 — 8 y 10 el pago de la suma de $ 5.152,29 m|n. en concepto de intereses por la demora con que le fueron abonados los certificados Nros. 56 — 57 — 58 — 59 y 60;

Teniendo en Cuenta:

Que en el artículo 6.° del decreto de fecha 16 de Agosto de 1937, aprobatorio del contrato respectivo, se estableció un plazo de 30 días para el pago de los certificados de obras, estipulándose el reconocimiento de intereses a la tasa del 5 o|o anual en caso de retardo.

Que, según resulta de las informaciones precedentes, el importe total de los aludidos certificados fué incluído en el parcial 3 de la orden de pago número 344|944, la que tuvo entrada en la Tesorería General de la Nación el día 21 de Noviembre de 1944, como consta a fs. 15 fecha hasta la cual corresponde intereses y no hasta el 6 de febrero de 1945 como se pretende, pues el Fisco no puede en modo alguno ser responsable del retardo con que el interesado efectúa el cobro de su crédito una vez en condiciones de saldarse;

Que, en consecuencia y habiendo la recurrente formulado la reserva del caso en el momento del cobro —requisito exigido en el artículo 624 del Código Civil (fs. 16)—, procede acceder a la gestión promovida, pero estableciendo el monto de los intereses sólo en la suma de $ 3.576,62 m|n., conforme a la liquidación de fs. 20, que debe declararse de legítimo abono, en virtud de carecerse el presente de fon-

dos apropiados para atender el pago;
Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 21), la Contaduría General de la Nación (fs. 17 y 27) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, la suma de tres mil quinientos setenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.576.62 m|n.), en concepto de intereses por mora en el pago de los certificados Nros. 56 a 60 inclusive, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines determinados por resolución de fecha 7 de Agosto de 1943.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dir. Gral. de Nav. y Puertos. — Puma Argentina S.A. — Reconocimiento mayor gasto por aporte patronal. Ratifícanse términos Resolución del 16-XI-45.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.100|46. — 209. — Expediente 77.548-1945. — Visto lo solicitado a fojas 8 por la firma Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, y atento a que de las informaciones producidas se deduce que corresponde ratificar lo dispuesto por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1945 (fojas 7 vuelta) dictada por el Ministerio de Obras Públicas, no haciendo lugar el reconocimiento de los derechos que la interesada alega le asisten, para reclamar indemnización en concepto del mayor gasto que le ocasionará la aplicación del Decreto número 31.665|944 de fecha 22 de Noviembre de 1944, que fija el régimen de jubilaciones y pensiones civiles para empleados de comercio; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícanse los términos de la Resolución de fecha 19 de Noviembre de 1945, emanada del Ministerio de Obras Públicas a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará a la recurrente, repuesto que sea el sellado.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dir. Gral. de Nav. y Puertos. — Administración Nacional del Agua. — Permuta terrenos en Concepción del Uruguay. Designando Ing. Aldo P. J. Pederzoli para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.101|46. — 210. — Exp. número 67.955-945. — Visto el presente expediente por el que la Administración Nacional del Agua gestiona de la Dirección General de Navegación y Puertos la cesión de una fracción de terreno de forma irregular de propiedad de esta última, que comprende doscientos siete metros cuadrados (207.00 m.²), lindera con la ocupada por el Establecimiento de Aguas Corrientes del Distrito de esa Institución, situado en jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, la que a su vez transferiría a la citada Dirección, la superficie triangular compuesta de veintitrés metros con sesenta decímetros cuadrados (23.60 m.²), a fin de rectificar el alambrado que delimita ambos inmuebles, según se indica en los planos 370. — C. del U. (fs. 3) y 4.174—RU—1 (fs. 4) conforme al requerimiento formulado a fojas 1 y 2, por la Municipalidad de Concepción del Uruguay;

De acuerdo con las informaciones producidas y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que llenando las formalidades de práctica, formalice con la Administración Nacional del Agua la permuta de los terrenos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Facúltase al Jefe de la División Río Uruguay, Ingeniero Aldo P. J. Pederzoli para que en representación de la primera de las Reparticiones nombradas, suscriba el acta de transferencia respectiva conjuntamente con el funcionario que al efecto designe la Administración interesada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Administración Nacional del Agua y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dir. Gral. de Navegación y Puertos. — Sucesión Leonardo Pereyra Iraola. — Restitución terreno rellenado del antiguo cauce del Riachuelo. — No se hace lugar pedido reconsideración resolución número 1529 del 21-VII-45.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.102|46. — 211. — Exp. 75.770-1944. — Visto que el señor Carlos L. Pereyra Iraola en su carácter de administrador de la sucesión de don Leonardo Pereyra Iraola y, a su vez representante de otros condóminos de la misma, no aporta nuevos elementos de juicio que justifiquen rever lo dispuesto por Resolución de fecha 21 de Julio de 1945 (fs. 17 vta.) emanada del Ministerio de Obras Públicas, no haciendo lugar al pedido de restitución de la superficie rellenada del cauce antiguo del Riachuelo, lindera a los terrenos que fueran de su propiedad, en compensación por las tierras cedidas por ellos para las obras de rectificación de aquél;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícanse los términos de la Resolución de fecha 21 de Julio de 1945, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará al interesado, repuesto que sea el sellado.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dir. Gral. de Navegación y Puertos. — S. ampliación demanda iniciada contra Empresa Arenera Puerto Platero a la suma de $ 2.568,39 m|n.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.103|46. — 212. — Exp. 66.100-944. — Visto que por Decreto N.° 1929 de fecha 31 de Enero de 1944, el Poder Ejecutivo dispuso que el señor Procurador Fiscal en turno iniciara acción judicial contra la Compañía Piedrarena S.A. y Empresa Arenera del Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de conseguir el cobro de la suma de $ 1.999.19 m|n. que adeuda cada una de las citadas empresas, en concepto de conservación y mantenimiento de cambios ferroviarios en el Puerto de la Capital; y

Considerando:

Que la Empresa Arenera del Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada adeuda también al Fisco por el concepto expresado los importe correspondientes al 3.° y 4.° trimestre de 1941, 4.° de 1942 y 1.°, 2.° y 3.° de 1943, que suman $ 683.04 m|n., a razón de $ 113.84 m|n. cada uno;

Que los expresados importes no fueron incluídos en la suma de pesos 1.999.19 m|n., monto por el cual se dispuso iniciar la acción pertinente;

Que asimismo corresponde deducir de la suma expresada la cantidad de pesos 113.84, importe del 4.° trimestre de 1943, la que la citada Empresa dejó de usar el servicio de vías el 27 de Septiembre de 1943;

Que por lo expuesto el importe total a que asciende la deuda de la Empresa Arenera del Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada es de pesos 2.568.39 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 28), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 29) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a la suma de dos mil quinientos sesenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.568.39 m|n.) la demanda iniciada por Decreto N.° 1929 de fecha 31 de Enero de 1944 contra la Empresa Arenera del Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cantidad de $ 1.999.19 moneda nacional.

Art. 2.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que en representación del Fisco proceda a ampliar la demanda de que se trata en la suma expresada en el artículo 1.°

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos obrados al Ministerio de origen.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dir. Gral. de Navegación y Puertos. — S. aprobación licit. púb. N.° 977, adjudicación cables de acero. — Adj. Cables de Acero M. Marcovich. — Importe $ 21.183,50 m|n. — Imp.: Partida correlativa, inciso 4.° partida 1|1945.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.104|46. — 213. — Exp. N.° 72.103-1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 977, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S.R. N.° 2553|33, de fecha 24 de Septiembre ppdo. (fs. 15), para la adquisición de diversos cables de acero, con destino a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo;

Considerando:

Que al acto del remate, efectuado el día 27 de Noviembre ppdo., ante el señor Escribano General del Gobierno concurrieron con sus respectivas propuestas seis (6) firmas de esta plaza, según constancia del acta de fojas 17;

Que del estudio de las propuestas practicado por la Repartición licitante, resulta más conveniente adjudicar la provisión de que se trata a la firma Cables de Acero M. Marcovich, conforme a las razones especificadas a fojas 15 vta. y 16;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 61 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 977, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de los materiales de que se trata, y adjudícase la provisión de los mismos a la firma Cables de Acero M. Marcovich, por el importe total de veintiún mil ciento ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 21.183.50 moneda nacional), que deberá imputarse al crédito que para el corriente año, el Plan de Trabajos Públicos asigne a la partida "Ampliación obras de canalización y rectificación del Riachuelo" (correlativa del inciso 4.° — partida 1|945).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — S. se extiende título definitivo de propiedad a favor de D. Niels Leif Thostrup del terreno que ocupa en San Carlos de Bariloche — Parque Nacional de Nahuel Huapí. Río Negro.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.105|46. — 214. — Exp. 1.007.945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 22 de Enero de 1940 (fs. 13), se concedió en venta a don Niels Leif Thostrup en virtud de lo dispuesto por S.D. N.° 52.525|40 del 9 de Enero de 1940 (fs. 12), la mitad Oeste del solar D., manzana 83 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 54 y 66), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 61), la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 62 vta.), y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Niels Leif Thostrup, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Oeste del solar D., manzana 83 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. número 11.275 del 22 de Mayo ppdo., el artículo 2.° del S.D. N.° 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes, y con la condición de no enajenar el inmueble sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional de conformidad con lo prescripto en el artículo 4.° del S.D. N.° 15.385 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración Nac. del Agua. — Municipalidad de Juan Llerena — (San Luis). — Acogimiento régimen S.D. 33.425|44.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.106|46. — 215. — Exp. N.° 867|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia (fs. 3) del decreto dictado por el Comisionado de la Municipalidad de Juan Llerena (Provincia de San Luis), por el que se declara a dicho Municipio acogido al régimen del S.D. N.° 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, que crea la citada Administración; y

Considerando:

Que el artículo 5.° del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las Provincias y Municipalidades que lo soliciten;

Que por S.D. N.° 10.548 de fecha 15 de Mayo último, originado en el Ministerio del Interior, se ratifica el número 424 H. del 6 de Abril ppdo., dictado por la Intervención Federal en dicha Provincia, declarándola acogida al referido régimen, lo que mereció aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional dada por S.D. 12.727 del 11 de Junio siguiente, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el acogimiento de la Municipalidad aludida; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la Municipalidad de Juan Llerena, de la Provincia de San Luis, acogida al régimen del Superior Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, N.° 33.425, de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración Nac. del Agua. — Municipalidad de General Güemes (Salta): — Acogimiento régimen S. D. 33 425 del año 1944.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.107|46. — 216. — Exp. N.° 868|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia de la Resolución dictada por el interventor de la Municipalidad de General Güemes (Provincia de Salta), por el que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S.D. N.° 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, que crea la citada Administración; y

Considerando:

Que el artículo 5.° del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las Provincias y Municipalidades que lo soliciten;

Que por S.D. N.° 8.553 de fecha 23 de Abril último, originado en el Ministerio del Interior se ratifica el número 6.471 del 10 de Marzo ppdo., dictado por la Intervención Federal en dicha Provincia, declarándola acogida al referido régimen lo que mereció aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional dada por S.D. N.° 3.752 del 24 del citado mes de Abril, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el acogimiento de la Comuna aludida; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la Comuna de General Güemes, de la Provincia de Salta acogida al régimen del Superior Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros N.° 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.076|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 29.137-P-44, con la presentación de doña Dora Emma Vázquez de Paolino, por sí e hijos menores Rodolfo Juan Vicente y Ana María Paolino, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Juan Rodolfo Paolino, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante don Juan Rodolfo Paolino, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y nueve años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente goza de un subsidio de beneficencia, con la asignación de $ 50 m|n., mensuales, que sumado al monto de la pensión que se le otorga no sobrepasa el límite establecido en el artículo 18;

Que los interesados han justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidos en el artículo 3.° de dicho decreto que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el artículo 1.°) "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Dora Emma Vázquez de Paolino, en concurrencia con sus hijos Rodolfo Juan Vicente y Ana María Paolino, en su caráctes de viuda e hijos menores, respectivamente de don Juan Rodolfo Paolino, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento diez pesos ($ 110 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.077|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 28.479-A-44, con la presentación de doña Esther Ofelia Aldao, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Adolfo Aldao, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Adolfo Aldao, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios establece en el inciso 2.°), "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Esther Ofelia Aldao, en su carácter de hija soltera de don Adolfo Aldao, ex empleado en la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento treinta pesos ($ 130 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.078|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 30.920-M-944, con la presentación de doña Dolores Josefa Hilaria Maciel, que firma Dolores H. Maciel, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don José Julián Maciel, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don José Julián Maciel, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llena los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.°): "Las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Dolores Josefa Hilaria Maciel en su carácter de hija soltera de don José Julián Maciel, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de sesenta pesos ($ 60 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.079|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 33.853-A-44, con la presentación de doña María Esther Rubella de Alfonsín, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Félix Evaristo Alfonsín, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Félix Evaristo Alfonsín, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios establece en el inciso 1.°): "La viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Que, con respecto a las diferencias de apellido con que figura el causante en autos, corresponde que la interesada las aclare, por información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña María Esther Rubella de Alfonsín, en su carácter de viuda de don Félix Evaristo Alfonsín, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente, la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° —Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de apellido con que figura el causante en las partidas de matrimonio y de defunción.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

No hácese lugar a pedido de pensión

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.080|46. — Expte. N.° 31.523-V-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña Clemira Edith Videla, en la que solicita pensión graciable de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don José Videla Castillo, en su carácter de sobrina nieta del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N.° 17.923, del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que los servicios prestados por el causante, como Guerrero de la Independencia, no están incluídos en el inciso f) del artículo 2.°, apartado II, del decreto-ley mencionado;

Que, por otra parte, la peticionante en su carácter de sobrina nieta, no se encuentra incluída en el artículo 3.° del mismo decreto-ley, que enumera los deudos del causante con derecho a peticionar sus beneficios;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.081|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 40.735-B-44, con la presentación de doña María Angélica Cava de Baldrich, en representación de sus hijos menores Osvaldo Juan José, María Angélica Victoria Teresa del Niño Jesús y Susana María Marta Baldrich, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Juan Amadeo Baldrich, en su carácter de nietos del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Juan Amadeo Baldrich, se desempeñó como Coronel Expedicionario al Desierto, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.° apartado II, inciso f) del decreto mencionado;

Que los recurrentes han justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendidos en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios establece en el inciso 4.°: "las nietas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo en el caso exclusivo del inciso f)"; habiendo llenado los demás requisitos exigidos;

Que con respecto al menor Osvaldo Juan José, no corresponde otorgar pensión por no encontrarse incluído entre los beneficiarios del inciso 4.° del artículo 3.° del mencionado decreto;

Por ello, atento la facultad conferida en el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a las Srtas. María Angélica Victoria Teresa del Niño Jesús y Susana María Marta Baldrich, en su carácter de nietas solteras del ex Coronel Expedicionario al Desierto, don Juan Amadeo Baldrich, la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a cada una.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

Prorrógase licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.082|46. — Expte. N.° 28.292-A-44. — Vista la presentación de don Luis Risso, apoderado legal de la pensionista graciable de la Ley N.° 12.512, doña María Victoria Damasa Avellaneda, en la que solicita se le acuerde a la nombrada, en forma permanente, prórroga de licencia para continuar residiendo en el extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha venido gozando de dicho permiso desde el día 1.° de Julio de 1940, y subsistiendo las razones que motivaron los pedidos anteriores, procede acordar la prórroga solicitada, limitándola, ello no obstante, al término de dos años, ya que por las razones expresadas en el Decreto del 8 de Julio de 1942 (fs. 97) no se puede considerar con carácter permanente;

Por ello, atento los fundamentos del decreto aludido y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años, a contar del 1.° de Julio de 1944, la licencia que tiene acordada doña María Victoria Damasa Avellaneda, para residir en el extranjero, debiendo la misma justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Héctor Russo. — Amaro Avalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión, declarando terminado y acumulación de otra

Por Decreto N° 1.184|46 de fecha 14 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 41.52 m|n. (cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), con anterioridad del día 28 de Octubre de 1942, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N° 874 de fecha 18 de Junio de 1943 (B. M. 12.334, 1ª Parte), a los deudos del Músico de 1ª retirado Guido Gabella (C. 1879, M. 2.351.241, D. M. 36, O|E.: Santa Fe), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 1.° de Marzo de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Antonio Guido Gabella, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señorita América Augusta Gabella y menores Ladiz Adela (nacida el día 11 de Octubre de 1925) y María Josefa Gabella (nacida el día 20 de Noviembre de 1928).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 1° de Marzo de 1945, en la siguiente forma: a la señora María Josefa Collado de Gabella, la suma mensual de $ 20.76 m|n. (veinte pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) y a la señorita América Augusta Gabella y menores Ladiz Adela y María Josefa Gabella, a cada una, la cantidad mensual de $ 6.92 m|n. (seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora María Josefa Collado de Gabella, desde el 28 de Octubre de 1942, fecha de fallecimiento del causante, la mitad de las mismas; a la señorita América Augusta Gabella, menores Ladiz Adela y María Josefa Gabella y ex pensionista militar Antonio Guido Gabella, a cada uno, desde el 28 de Octubre de 1942, hasta el 28 de Febrero de 1945, una octava parte y a la señorita América Augusta Gabella y menores Ladiz Adela y María Josefa Gabella, a cada una desde el 1° de Marzo de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Antonio Guido Gabella, por haber alcanzado la mayoría de edad, una sexta parte de dichas diferencias; y a la señora María Josefa Collado de Gabella, la mitad del importe del racionamiento (prest), que hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1943 y el 27 de Octubre de 1942, inclusive y a la señorita América Augusta Gabella, menores Ladiz Adela y María Josefa Gabella y ex pensionista militar Antonio Guido Gabella a cada uno, una octava parte de las mismas.

Auméntase pensión

Por Decreto N° 1.458|46 de fecha 16 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 27.50 m|n (veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto N° 9.724 de fecha 6 de Agosto de 1938 (B. M. 10.890, 1ª Parte), a la señora Mariana González de Sánchez, número de Registro 118.041, en su carácter de esposa viuda del Cabo retirado Raquel Sánchez (Clase 1876, M. 419, D. M. 57, O|E.: 3a. de Ingenieros, Enrolamiento Ley N° 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM.) 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3° del Código Civil.

Auméntase pensión

Por Decreto N° 3.193|46 de fecha 31 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 108.00 m|n. (ciento ocho pesos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto N° 119.597 de fecha 22 de Noviembre de 1937 (B. M. 10.687, 1ª Parte), a la señora Ramona Ercilia Tula de Ortega, número de Registro 499.936, en su carácter de madre viuda del Cabo 1° Gabriel Ortega (C. 1896, Matrícula 2.331.656, D. M. 36, O|E.: R. 12 Gral. Arenales), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias respectivas, con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3° del Código Civil.

Reconócese a un "Expedicionario al Desierto" y auméntase pensión

Por Decreto N° 3.468|46 de fecha 1° de Febrero de 1946, y a los efectos de la pensión que disfrutan sus deudos, se reconoce "Expedicionario al Desierto" con anterioridad del día 20 de noviembre de 1944 (Decreto N° 31.157, B. M. P. 334), al extinto Teniente 1° retirado D. Rodolfo Frías.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta a la cantidad mensual de $ 260.00 m|n. (doscientos sesenta pesos moneda nacional), con anterioridad del día 20 de Noviembre de 1944, la pensión que se liquida a favor de la señora María Celina Ocampo de Frías y señorita María Helena Frías, cuenta N° G. 180.097, FCCRPM, números de Registro 587.618 y 587.619, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, del Teniente 1° "Expedicionario al Desierto" D. Rodolfo Frías, correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 130.00 m|n. (ciento treinta pesos moneda nacional).

Asimismo, la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión.

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 5.071|46 de fecha 19 de Febrero de 1946, fué dado de alta de 1945, el Sargento (R. S. R.) Angel en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre Forchetti (Clase 1904, M. 0.029.549, D. M. 1, O|E.: Sec. 7.ª|68, Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.252), con una antigüedad en el grado de: 1 año, 1 mes y 3 días (un año, un mes y tres días) y confirmado en el Colegio Militar de la Nación, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 11 años, 11 meses y 25 días (once años, once meses y veinticinco días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 5.072|46 de fecha 19 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, el Sargento 1.° (R. S. R.) Manuel Zacarías Barros (Cl. 1894, M. 3.579.943, D. M. 57|56, O|E.: R. 19, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.495), con una antigüedad en el grado de: 2 años, 10 meses y 20 días (dos años, diez meses y veinte días) y confirmado en el Distrito Militar 56 —Concepción— Tucumán, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 14 años, 11 meses y 8 días (catorce años, once meses y ocho días).

Apruébase licitación privada para la adquisición de clavos de hierro destinados a reparación de botines de montaña.

Por Decreto N.° 5.197|46 de fecha 21 de Febrero de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.° 255 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir clavos de hierro destinados a la reparación de botines de montaña, por un importe total de $ 2.640,05 m|n. (dos mil seiscientos cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 4 del Presupuesto para 1946.

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 4.218|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 15 de Diciembre de 1945 el derecho a pensión del pensionista militar Luis González Lelong, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de las señoritas Aída y Filomena González Lelong.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 15 de Diciembre de 1945, en la siguiente forma: a la señora Aída Victoria Castro de González Lelong, la suma mensual de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional) y a cada una de las señoritas Aída y Filomena González Lelong, la cantidad mensual de $ 125.— m|n. (ciento veinticinco pesos moneda nacional), cuenta N° G. 80.574 - FCCRPM - números de registro 481.445, 481.446 y 481.447, respectivamente.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 4.220|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 8 de Enero de 1945, al ex Soldado Conscripto Juan Pedro Castro (C. 1923, M. 3.031.799, D. M. 24, O|E.: Coronel Pringles, N.° de Registro 662.469), del III Batallón del Regimiento 10 de Infantería de Montaña, con goce del 90 % (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 31 de Julio de 1947, fecha en que deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 4.552|46 de fecha 13 de Febrero de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 59.565|40 de fecha 11 de Abril de 1940 (B. M. 11.397, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante de Intendencia (R. S. R.) Hermenegildo Alfredo Peralta (C. 1898, M. 740.220, D. M. 15, O. E.: Ec. y T. de Com., Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.994), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del día 4 de Julio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 529).

Modifícase decreto de retiro

Por Decreto N.° 4.558|46 de fecha 13 de Febrero de 1946, modifícase el Decreto N.° 16.121|45 de fecha 18 de Julio de 1945 (B. M. P. 527). por el cual el Cabo 1.° Enfermero Valentín Pedroso (C. 1900, M. 0.306.181, D. M. 3, O. E.: H. M. C., Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.383), fué declarado en situación de retiro con goce del 95 % (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 23 años, 10 meses y 29 días (veintitrés años, diez meses y veintinueve días), debiéndosele liquidar, en cambio, con anterioridad al 7 de Marzo de 1944, el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para ese año, por resultar de su nuevo cómputo tener 25 años, 4 meses y 21 días (veinticinco años, cuatro meses y veintiún días) de servicios aprobados para su retiro.

Déjase sin efecto un decreto

Por Decreto N.° 4.634|46 de fecha 13 de Febrero de 1946 déjase sin efecto el Decreto N.° 2.689|44 de fecha 5 de Febrero de 1944 (B. M. P. 109) y, por aplicación de la norma contenida en el artículo 1.055 del Código Civil, la Contaduría General de la Nación no formulará cargo por las diferencias que hubiera percibido el Mayor (R. S. R.) D. Francisco Ponce (Clase 1877, M. 0.070.099, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 50.668).

Se dicta este decreto en virtud del Acuerdo General de Ministros número 30.440 del 1.° de Diciembre de 1945 (B. M. P. 627), ya que el causante no se encontraba prestando servicios en la fecha de emisión del Acuerdo General de Ministros N.° 9.469 del 21 de Septiembre de 1943 (B. M. 3.925, 2.ª Parte).

Déjase sin efecto un decreto

Por Decreto N.° 4.635|46 de fecha 13 de Febrero de 1946, déjase sin efecto el Decreto N.° 7.904|44 de fecha 31 de Marzo de 1944 (B. M. P. 155) y, por aplicación de la norma contenida en el artículo 1.055 del Código Civil, la Contaduría General de la Nación no formulará cargo por las diferencias que hubiera percibido el Mayor (R. S. R.) D. Alejo Tulio Chavarría (C. 1874, M. 0.050.019, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 50.674).

Se dicta este decreto en virtud del Acuerdo General de Ministros número 30.440 del 1.° de Diciembre de 1945 (B. M. P. 627), ya que el causante no se encontraba prestando servicios en la fecha de emisión del Acuerdo General de Ministros N.° 9.469 del 21 de Septiembre de 1943 (B. M. número 3.925, 2.ª Parte).

Déjase sin efecto un decreto

Por Decreto N.º 4.636|46 de fecha 13 de Febrero de 1946, déjase sin efecto el Decreto N.º 2.182|44 de fecha 5 de Febrero de 1944 (B. M. P. 109) y, por aplicación de la norma contenida en el artículo 1.055 del Código Civil, la Contaduría General de la Nación no formulará cargo por las diferencias que hubiera percibido el Subteniente de Intendencia (R. S. R.) D. Héctor L. Reale (C. 1879, Matrícula 0.470.078, D. M. 4, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.713).

Se dicta este decreto en virtud del Acuerdo General de Ministros número 30.440 del 1.º de Diciembre de 1945 (B. M. P. 627), ya que el causante no se encontraba prestando servicios en la fecha de emisión del Acuerdo General de Ministros N.º 9.469 del 21 de Septiembre de 1943 (B. M. número 3.925, 2a. Parte).

Auméntase pensión, declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto Nº 3.839|46 de fecha 6 de Febrero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 35.00 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento retirado Andrés Aranda (Clase 1876, M. 0.013.868, D. M. 1, O|E.: Sec. 17), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1941 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 20 de Mayo de 1938, el derecho a pensión de la pensionista militar María Sabina Aranda, por hallarse comprendida en lo dispuesto por el Título IV, Capítulo 1º, artículo 8 de la Ley Orgánica Militar 4.707 y el de Celia Aranda, con anterioridad del día 30 de Octubre de 1944, por haber fallecido, acumulándose las partes de pensión que dejaron de percibir las nombradas a favor de la señora Manuela Gómez de Aranda, número de Registro 85.291.

Deberá liquidarse a favor de la señora Manuela Gómez de Aranda, con anterioridad del día 10 de Octubre de 1944, la suma mensual de $ 35.00 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión a favor de la señora Manuela Gómez de Aranda, en las siguientes proporciones: desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 9 de Octubre de 1944, la mitad de las mismas y desde el 10 de Octubre de 1944, día en que cesó en el goce de la pensión Celia Aranda por haber fallecido, la totalidad de dichas diferencias.

Retiro

Por Decreto Nº 3.964|46 de fecha 7 de Febrero de 1946, se declara en situación de retiro, con fecha 22 de Marzo de 1945, al Sargento José Carlos Vaca (C. 1919, M. 0.406.127, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto, Cta. Cte. FCCRPM Nº 32.478, Cédula Militar Nº 0.406.127 R. P. C. A. N. número 655.968) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con el 21 o|o (veintiuno por ciento) del sueldo su grado.

Pensión

Por Decreto Nº 3.965|46 de fecha 7 de Febrero de 1946, se concede la pensión mensual de $ 190 m|n. (ciento noventa pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Sargento Ayudante "Expedicionario al Desierto" Víctor Inurritegui Sobrino (C. 1884, D. M. 67, M. 2.592.437, O|E.: Formosa), a favor de su esposa viuda, señora Agustina Sandobal de Inurritegui Sobrino e hija legítima, menor de edad Lidia Felicidad Inurritegui Sobrino (nacida el día 1º de Marzo de 1926), cuenta Nº G. 180.088, FCCRPM, números de Registro 659.169 y 659.170, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 22 de Julio de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente forma: a la señora Agustina Sandobal de Inurritegui Sobrino y menor Lidia Felicidad Inurritegui Sobrino, a cada una, la suma mensual de $ 95.00 m|n. (noventa y cinco pesos moneda nacional).

Retiro

Por Decreto Nº 4.184|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1945, al Suboficial Principal Abelardo Julio Naín (C. 1910, M. 819.007, D. M. 68, O|E.: Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.981, Cédula Militar Nº 819.007, R. P. C. A. N. Nº 661.062) del Regimiento 26 de Infantería de Montaña, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 23 años, 2 meses y 20 días (veintitrés años, dos meses y veinte días).

Retiro

Por Decreto Nº 4.186|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Julio de 1945, al Sargento 1º de Farmacia Ciro Suárez (Clase 1905, M. 3.268.815, D. M. 51, O. E.: Mendoza, Cta. Cte. FCCRPM número 25.420, Cédula Militar número 3.268.815, R. P. C. A. N. número 662.084), de la Dirección General de Sanidad, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 5 meses y 25 días (veintitrés años, cinco meses y veinticinco días).

Retiro provisional y temporario

Por Decreto Nº 4.187|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Septiembre de 1945, al ex Soldado Conscripto Bernardino Raimundo Decima (Cl. 1924, M. 3.992.825, D. M. 64, O|E.: Calilegua, Nº de Registro 662.467) del 4. Batallón de Comunicaciones, con goce del 57,50 o|o (cincuenta y siete con cincuenta por ciento), del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 28 de Septiembre de 1946, fecha, en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto Nº 4.188|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 5 de Abril de 1944, al ex Soldado Conscripto José Luis Marchi (Cl 1922, M. 1.672.866, D. M. 1, O. E.: Secc. 16a., Nº de Registro 662.468), del Regimiento 6 de Infantería «General Viamonte», debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre del mismo año, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, y a partir del 1º de Noviembre de dicho año, el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 28 de Septiembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con quedará para el trabajo en la vida civil.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 4.189|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 23.828, de fecha 4 de Septiembre de 1944 (B. M. P. 280) al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Amado Félix Sabella (Cl. 1881, M. 0.067.418, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM Nº 50.862), debiéndose liquidar además de la que actualmente percibe, el 8 o|o (ocho por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto Nº 4.190|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 30 de Noviembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Juana Ciarlo de Sonntag, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita María Celia Sonntag, cuenta Nº G. 80.114 - FCCRPM - número de registro 561.670.

Deberá liquidarse a favor de la señorita María Celia Sonntag, con anterioridad del día 30 de Noviembre de 1945, la suma mensual de $ 800.— (ochocientos pesos moneda nacional).

Retiro

Por Decreto Nº 4.213|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 8 de Noviembre de 1945, al Cabo 1º Cocinero, Antonio Vicente Heredia, (Cl. 1896, M. 2.769.717, D. M. 43, O|E.: Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.948, Cédula Militar Nº 2.769.717, R. P. C. A. N. Nº 662.081) del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 25 años, 10 meses y 18 días (veinticinco años, diez meses y dieciocho días).

Retiro

Por Decreto Nº 4.214|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Agosto de 1945, al Sargento 1º Mecánico Armero Alfredo Martín Furmston (Cl. 1908, M. 326.327, D. M. 3, O|E.: Ars. de Guerra, Cta. Cte. FCC RPM Nº 39.850, Cédula Militar Nº 326.327, R. P. C. A. N. Nº 33.490) del Arsenal «Esteban de Luca», con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 23 años, 4 meses y 26 días (veintitrés años, cuatro meses y veintiséis días).

Retiro

Por Decreto Nº 4.215|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 3 de Febrero de 1945, al Sargento 1º Mecánico Armero Juan Gualverto Quiroga (Cl. 1909, M. 0.322.152, D. M. 3, O. E.: Sección 2a., Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.605, Cédula Militar Nº 0.322.152, R. P. C. A. N. Nº 54.052) del Regimiento 5 de Artillería Montada con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 22 años, 8 meses y 23 días (veintidós años, ocho meses y veintitrés días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 4.217|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 120.586 de fecha 2 de Diciembre de 1937 (B. M. 10.696 - 1ª Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Juan Ramón Delgado (Cl. 1897, M. 0.799.139, D. M. 68, O|E.: R. S, Cta. Cte. FCC RPM N.º 20.095), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 24 de Julio del mismo año, fecha en pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 521).

Déjase sin efecto un decreto

Por Decreto N.º 4.637|46 de fecha 13 de Febrero de 1946, déjase sin efecto el Decreto N.º 9.606|44 de fecha 19 de Abril de 1944 (B. M. P. 168) y, por aplicación de la norma contenida en el artículo 1.055 del Código Civil, la Contaduría General de la Nación no formulará cargo por las diferencias que hubiera percibido el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Cornelio Giménez (C. 1874, M. 0.175.000, D. M. 2, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.516).

Se dicta este decreto en virtud del Acuerdo General de Ministros número 30.440 del 1.º de Diciembre de 1945 (B. M. P. 627), ya que el causante no se encontraba prestando servicios en la fecha de emisión del Acuerdo General de Ministros N.º 9.469 del 21 de Septiembre de 1943 (B. M. 3.925, 2.ª Parte).

Déjase sin efecto un decreto

Por Decreto N.º 4.780|46 de fecha 15 de Febrero de 1946, déjase sin efecto el Decreto N.º 7.972|44 de fecha 29 de Marzo de 1944 (B. M. P. 155) y, por aplicación de la norma contenida en el artículo 1.055 del Código Civil, la Contaduría General de la Nación no formulará cargo por las diferencias que hubiera percibido el señor General de Brigada (R. S. R.) D. Alonso Baldrich (C. 1870, Matrícula 0.000.024, D. M. 2, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.662).

Se dicta este decreto en virtud del Acuerdo General de Ministros número 30.440 del 1.º de Diciembre de 1945 (B. M. P. 627), ya que el causante no se encontraba prestando servicios en la fecha de emisión del Acuerdo General de Ministros N.º 9.469 del 21 de Septiembre de 1943 (B. M. 3.925, 2.ª Parte).

Promoción

Por Decreto N.º 5.059|46 de fecha 19 de Febrero de 1946, promuévese en la Dirección General de Administración, con fecha 1.º de Febrero de 1946, a Auxiliar 8.º, perito mercantil (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), al Ayudante Principal escribiente Francisco Dimango (C. 1918, M. 1.917.040, D. M. 15, O|E.: Isla Maciel).

Nombramiento

Por Decreto N.º 5.061|46 de fecha 20 de Febrero de 1946, nómbrase en el Hospital Militar Central (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), Auxiliar Principal, en la especialidad de Neuro-Psiquiatría por el término de 90 días, que durará la licencia acordada al titular doctor D. Ramón Carrillo (C. 1906, M. 3.803.141, D. M. 61, O. E.: Sgo. del Estero), al doctor en medicina D. Antonio Manuel Castaño Battan (Clase 1920, M. 0.423.786, D. M. 2, O. E.: Secc. 13a.).

Modifícase un decreto en lo referente al destino de un suboficial

Por Decreto N.º 5.065|46 de fecha 20 de Febrero de 1946, se modifica el Decreto N.º 32.805|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945 (B. M. P. 641), referente al Sargento Ayudante de Servicios Generales Timoteo Retamoso (C. 1903, M. 1.845.961, D. M. 30|"Bs. As.", Oficina Enroladora R. 10 - Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.915), en la parte donde dice: "y destínese al Distrito Militar 22 (Dolores), procedente de la Dirección General de Administración", debiendo decir: confirmándolo en la Dirección General de Administración.

Alta y destino

Por Decreto N.º 5.068|46 de fecha 19 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, y hasta el 5 de Julio de 1949, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Cabo 1.º (R. S. R.) Fausto Alcides Tusoli (Clase 1908, Matrícula 0.799.849, Distrito Militar 68|51, Oficina Enroladora Campo de Mayo, Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de: 4 años, 8 meses y 13 días (cuatro años, ocho meses y trece días) y destinado a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", procedente del Distrito Militar 33, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 5 años y 4 días (cinco años y cuatro días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 5.069|46 de fecha 19 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y hasta el 11 de Junio de 1949, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Sargento (R. S. R.) Waldino Rojos (Clase 1905, Matrícula 0.799.763, Distrito Militar 68|15, Oficina Enroladora Escuela de Suboficiales, Cta. Cte. FCCRPM N.° 61.141), con una antigüedad en el grado de: 3 años, 10 meses y 9 días (tres años, diez meses y nueve días) y confirmado en la Dirección General de Administración, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 5 años y 1 día (cinco años y un día).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 5.070|46 de fecha 19 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, el Sargento 1.° (R. S. R.) Fermín Enrique Guananja (Clase 1901, Matrícula 0.008.480, Distrito Militar 1|Bs. As. Secc. 1a., Oficina Enroladora Secc. 17a., Cta. Cte. FCCRPM número 20.765), con una antigüedad en el grado de: 3 años, 6 meses y 21 días (tres años, seis meses y veintiún días) y confirmado en la Dirección General del Material del Ejército, con una antigüedad de Suboficial, hasta su pase a retiro de: 14 años, 2 meses y 19 días (catorce años, dos meses y diez y nueve días).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Normas para la condonación de multas por infracciones a la Ley Nº 11.290 (t.o.) derogada por el Decreto Nº 9.432|44.

S.C.007|46. — Visto que el Departamento de Sellos propone que se fijen las normas de carácter general a que deberá ajustarse en la aplicación del Decreto Nº 34.603|45, del 31 de Diciembre de 1945, sobre condonación de las multas incurridas por infracciones a la Ley número 11.290 (t.o.), derogada por el Decreto Nº 9.432|44; y

Considerando que:

El artículo 4º del referido decreto faculta a esta Dirección General para dejar de aplicar, total o parcialmente, las multas correspondientes a las transgresiones a dicho ordenamiento legal, provenientes de un error excusable en la interpretación de sus normas cuya represión no ha sido prevista especialmente en los artículos anteriores, y su artículo 1º fija un plazo de noventa días para que los responsables del impuesto establecido por el artículo 20 de la ley derogada puedan abonar el gravamen en infracción con un recargo del 10 o|o del impuesto emitido, en concepto de multa.

Aparte de las transgresiones al citado artículo 20, son merecedoras del mismo tratamiento las cometidas con respecto a los artículos 25, sobre créditos en descubierto, y 15 y 24, en cuanto respecta a las operaciones de movimientos de fondos con el exterior y a las transferencias reflejadas en los registros contables cuyas consecuencias económicas son idénticas a las de los respectivos instrumentos, pues orienta a esas disposiciones un criterio de excepción al carácter documental del impuesto de sellos.

Procede uniformar el tratamiento aplicable a las transgresiones que revisten la misma naturaleza, teniendo en cuenta las consideraciones que fundamentan el decreto de condonación aludido.

Las dificultades que se suscitaron en la aplicación de esos preceptos, originadas en su complejidad conceptual, permiten presumir lógicamente que los responsables de los gravámenes respectivos omitieron satisfacerlos, en la inteligencia de que sólo incidían sobre los instrumentos y no sobre los asientos de contabilidad.

Tal circunstancia justifica la aplicación del recargo de sólo el 10 o|o del impuesto omitido o ingresado fuera de término.

A fin de facilitar la presentación espontánea de los infractores, y la tarea de recaudación a cargo de la Dirección General, procede fijar un plazo prudencial — a partir del día 1º de Marzo próximo hasta el 30 de Junio inclusive del corriente año —, dentro del cual deberán comparecer aquéllos, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 1º del Decreto Nº 34.603|45, para acogerse a los beneficios de la reducción de multas.

No obstante, debe dejarse a salvo la facultad privativa de esta Dirección General, para aplicar la sanción mayor, cuando se compruebe la inexistencia de una errónea y excusable interpretación de los preceptos aplicables.

Por otra parte, a los demás documentos que se encuentren en infracción, como consecuencia igualmente de un error excusable de interpretación, cabe aplicarles la multa del 10 o|o del impuesto omitido o ingresado fuera de término, siempre que los respectivos transgresores se presenten dentro del plazo indicado y de las circunstancias de cada caso surgiere la existencia de dicho error, pues al existir la instrumentación de los actos no concurren las mismas razones para presumirlo que con relación a las operaciones reflejadas en asientos contables.

Finalmente, como la presentación de los contribuyentes a los efectos antes indicados es puramente facultativa y reporta ventajas en ambos supuestos, pues en el primero se presume la excusable interpretación errónea de los preceptos aludidos y se reduce la multa aplicable a un 10 o|o del monto del impuesto a abonar, en tanto que en el segundo la Dirección, acreditada aquella circunstancia, se compromete a sancionar las infracciones con la misma multa mínima, debe exigirse la renuncia a cuestionar su procedencia para que los pagos correspondientes tengan carácter definitivo.

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto Nº 6.639|44, del 17 de Marzo de 1944, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos

RESUELVE:

Los infractores a los artículos 15 y 24 de la Ley Nº 11.290 (t.o.), en lo que respecta a las operaciones de movimientos de fondos con el exterior o de transferencias internas reflejadas en asientos contables, y 25 de la misma, podrán abonar en concepto de multa sólo el 10 o|o del impuesto omitido o ingresado fuera de término dando cumplimiento, dentro del plazo comprendido entre el 1º de Marzo y el 30 de Junio inclusive del corriente año, a los requisitos que establece el artículo 1º del Decreto Nº 34.604|45, salvo que de las circunstancias del caso surgiese la inexistencia de una errónea y excusable interpretación de los referidos preceptos.

Los infractores a las demás disposiciones de la Ley Nº 11.290 (t.o.) podrán abonar en concepto de multa sólo el 10 o|o del impuesto omitido o ingresado fuera de término si comparecieren espontáneamente dentro del plazo antes indicado y de las circunstancias del caso surgiere objetivamente la existencia del excusable error de interpretación legal cometido.

Los pagos correspondientes deberán tener carácter definitivo, a cuyo efecto se acompañará a las presentaciones respectivas, en ambos supuestos, la renuncia a cuestionar posteriormente la procedencia del impuesto y|o multa ingresados.

Consejo, 19 de Febrero de 1946.

(Fdo.): Luis A. Russo, Vicepresidente. — Carlos Christian Reissig. — Alberto Hahn. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Chapas de mármol cortadas y pulidas.

S. C. 008|46. — Visto el escrito presentado con fecha 11 de Septiembre de 1945 por los señores Tancredi Hnos., por el cual, invocando lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado, solicitan de este Consejo se pronuncie acerca de si las ventas de chapas de mármol previamente pulidas y cortadas están sujetas al gravamen creado por la Ley Nº 12.143; y

Considerando que:

De acuerdo con el inciso a) del artículo 5º de la Ley Nº 12.143, son responsables del ingreso del impuesto, los industriales nacionales, sobre las ventas de mercaderías de su producción o manufactura.

El artículo 2º, inciso a) del decreto reglamentario considera industriales nacionales "a los que transforman la materia prima y|o mercaderías y elementos básicos en otras mercaderías de forma, consistencia, índole o aplicación distintas".

Que el pulido y corte de chapas de mármol configura un proceso industrial gravado por las disposiciones citadas, ya que conduce a la obtención de "mercaderías de forma, consistencia, índole o aplicación distintas".

Por Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1940 este Consejo declaró sujetas a impuesto las operaciones que realicen los industriales nacionales al facturar y entregar mercaderías elaboradas por encargo de terceros cuando aquéllos suministren la materia prima principal.

El artículo 1º del Decreto-Ley número 24.671 del 10 de Octubre último, aclara el alcance del artículo 1º de la Ley Nº 12.143, expresando que debe entenderse por venta todo acto que implique transferencia a título oneroso de una mercadería.

Por lo expuesto, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 5º, inciso b) del Decreto Nº 6.639 del 17 de Marzo de 1944, modificado por Decreto Nº 2.912 del 25 de Enero de 1946,

RESUELVE:

Las ventas de chapas de mármol sometidas previamente al pulido y corte, están sujetas al gravamen establecido por la Ley Nº 12.143.

Consejo, 1º de Marzo de 1946.

(Fdo.): Luis A. Russo, Vice-Presidente; Carlos Christian Reissig y Alberto Hahn; Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 330.473-1944. —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Marcelina O. de Müller, casada, sin profesión, española, 52 años, domiciliada en Río Carapachay, respetuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (Salinas Huitrin), lote N.° 2, de fracción B, sección XXXI, letra b, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros al Norte 5.000 metros, según está marcado con color azul en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Sr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.° piso. — Saludo atte. y S. S. — (Fdo.:) Marcelina O. de Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos, acompaña plano. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — Siga a R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el S. Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43. (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, fracción B, Sección XXXI, departamento y territorio mencionado, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud rectas en dirección Este-Oeste cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote 2, mencionado y a 5.000 m. al Sud de dicho esquinero; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada 9.000 m. al Este del mismo esquinero Noroeste mencionado y finalmente al Oeste el límite está constituído por dos lados que de Norte a Sud se difinen de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del mismo lote 2; y el segundo es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, cuyo rumbo es tal que forma en el punto A, con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido en el sentido del movimiento de las agujas del reloj. El punto ha sido determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del cerro Chihuído de las Liebres, Volcán Tromen y cerro de la Mula; formando entre los dos primeros un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 31' medidos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. La superficie encerrada entre los límites así definidos es de 1738 Hás., aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Enero 19 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Enero de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2.982, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Marcelina O. de Müller. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Asdto.

e.9 mar.-N.° 7772-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, niquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltitas, carbón y demás combustibles sólidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente N.° 330.471-44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Müller, argentino, soltero, abogado, de 33 años de edad, con domicilio real y especial en la Avda. de Mayo 651 — 2.° piso, respetuosamente dice: — Que, a fin de realizar exploraciones, mineras en busca de sustancias

de la primera y segunda categoría, en terreno desiertos de propiedad ..., solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.° 2, fracción B, Sección XXXI, letra d, que mide del punto 2 al Oeste 4000 metros, al Sud 5000 metros, según está marcado con color colorado en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Saludo a Vd. atte. S.S. (Fdo.): Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos; acompaña plano. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos, según S. Decreto N.° 10.668. en el territorio nacional del Neuquén, departamento Añelo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, de la fracción B, Sección XXXI, departamento Añelo territorio del Neuquén en la siguiente forma: — Al Norte y al Sud, rectas de Dirección E—O, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan, respectivamente, a 5000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero N—E, del lote mencionado; al Oeste, una recta de dirección N—S y de 5.000 m. de largo, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 8.000 m. al Oeste del esquinero N—E antes referido y finalmente al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: — la primera es una recta trazada paralelamente y a 1.260 m. al S—O de otra A—B, cuyo rumbo es tal que en el punto A forma con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40°44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; la segunda es una recta que siendo normal al primer lado de la poligonal, precedentemente definida pasa, en su prolongación hacia el N—E a 7.441,52 m. al S—E del punto A y finalmente la tercera es una recta de dirección N—S cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Oeste del esquinero N—E del lote 2 ya citado. — El punto A, ha sido determinado como la intersección de tres visuales dirigidas, respectivamente, a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, volcán Tromen y cerro de la Mula formando entre los dos primeras un ángulo de 11°7' y entre la segunda y la tercera otro de 137°31' medidos en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — La superficie encerrada entre los límites precedentemente definidos es de 1.223 há. aproximadamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, enero 21 de 1946. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo expresado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 28 de 1946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Por intermedio de Escribanía de Minas notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva este expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, febrero 9 de 1946. — Registrado bajo el número 2989, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Müller. Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7771-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.472-1944.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Adolfo Müller, argentino, casado, de 62 años, agricultor, domiciliado en el Río Carapachay, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.° 2, de Fracción B, Sección XXXI, letra c, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros, al Sud 5.000, según está marcado con color amarillo en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio, Avenida de Mayo 651, 2.° piso. — Saludo a Vd. atte., y S. S. Fdo.: Adolfo Müller. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terreno que, según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.648 Hectáreas de superficie, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la Fracción B, Sección XXXI, departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote mencionado; al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 9.000 m. al Este del mismo esquinero, y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, formando dicha recta A-B, en el punto A, con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula un ángulo de 40° 44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; el segundo es una recta trazada normalmente al primer lado de la poligonal y que pasa a 7.441.52 m. al Sud-Este de A. y finalmente el tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mismo lote 2. — El punto A está determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137° 31', medidos en sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, enero 30 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, febrero 5 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2991, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Adolfo Müller. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7773-v.21 mar.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

4.964|46. — Expte. N.° 495|946. — Visto lo informado por el Departamento de Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución del 9 de Diciembre de 1937 se excluye a las empresas definidas en el mismo del cumplimiento del artículo 6° de la Resolución del 27 de Mayo de 1935 y por lo tanto, de la del 6 de Agosto de 1936;

Que el contralor que actualmente ejerce la Junta Nacional de Carnes hace necesario el conocimiento regular del desenvolvimiento económico y de los resultados de todas las empresas exportadoras de carnes y derivados, incluídas dentro del régimen de la Ley 11.226;

La Junta Nacional de Carnes,

Resuelve:

Artículo 1°. — Las empresas a que se refiere el artículo 1.° de la resolución del 9 de Diciembre de 1937, deben dar cumplimiento al artículo 6° de la Resolución del 27 de Mayo de 1935 y a la del 6 de Agosto de 1936. —

Art. 2.° . La presente resolución comenzará a cumplirse con el envío de los estados de la Cuenta de Explotación correspondientes al mes de Diciembre de 1945 y sucesivos.

Art. 3.° - Tomen conocimiento Secretaría General; Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales; Contralor y Administrativo; Comercio, Investigaciones y Estadística; notifíquese, publíquese y archívese. — Víctor A. M. Galli, presidente.

SUMARIO

(Continúa en la página 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	Otras Obligaciones	DIVERSOS (2)	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central	2.339.816,9	1.403.535,8	3.942.670,5	1.533.630,9	156.907,7	1.214.663,0	10.591.224,8	8.553.770,5	227.445,1	1.171.526,2	447.886,9	190.596,1	10.591.224,8
Comercial del Tandil	2.444,4	2.448,1	11.634,4	3.856,5	441,1	726,0	21.550,5	17.441,8	29,8	1.381,2	1.500,0	1.197,7	21.550,5
Comercial de Rosario	768,4	100,3	3.904,4	1.536,8	145,8	119,5	6.575,2	5.097,1	7,3	375,5	1.000,0	95,3	6.575,2
Comercial de Tres Arroyos	736,8	130,5	3.257,3	1.944,0	273,7	105,0	6.447,3	5.075,9	437,2	251,2	500,0	183,0	6.447,3
Comercial de Tucumán	1.494,4	957,7	6.247,0	1.132,7	328,7	1.298,0	11.458,5	8.967,1	40,2	685,1	1.566,1	200,0	11.458,5
Crédito Provincial (La Plata) (1)	1.551,2	2.344,2	10.358,8	2.243,5	305,0	534,5	17.337,2	15.043,6	—	825,4	1.392,9	75,3	17.337,2
de Avellaneda (1)	25.827,7	12.912,8	51.330,0	44.520,2	996,1	21.145,2	156.732,0	138.034,7	327,1	12.051,7	3.000,0	3.318,5	156.732,0
de Entre Ríos	4.865,5	5.784,9	23.996,8	38,7	815,4	973,2	36.474,5	28.703,3	592,2	2.369,8	4.086,2	723,0	36.474,5
de Galicia y Buenos Aires	32.686,2	8.219,6	59.404,8	30.147,2	1.486,2	12.911,7	144.855,7	129.740,1	155,3	8.750,0	5.122,2	1.088,1	144.855,7
de Italia y Río de la Plata	138.921,2	7.812,0	347.658,2	110.816,3	12.202,4	47.827,9	665.238,0	572.127,4	3.083,5	48.984,6	30.000,0	11.042,5	665.238,0
de la Nación Argentina	668.655,4	866.745,4	1.175.527,6	937.483,3	63.825,5	157.277,8	3.869.515,0	3.387.293,2	46.333,1	185.257,9	175.000,0	75.630,8	3.869.515,0
de la Provincia de Buenos Aires (1)	191.439,6	281.609,8	698.085,8	2.148,7	25.402,2	92.277,5	1.290.963,6	1.084.815,9	19.993,4	110.182,1	50.000,0	25.972,2	1.290.963,6
de la Provincia de Córdoba	24.555,5	14.457,5	87.249,0	26.101,0	4.007,7	25.468,1	181.838,8	155.803,9	1.742,7	12.929,5	10.000,0	1.362,7	181.838,8
de la Provincia de Jujuy	2.328,5	1.274,8	4.934,1	1.294,2	127,0	275,5	10.234,1	7.273,4	12,7	660,5	2.000,0	287,5	10.234,1
de la Pcia. de Santiago del Estero	7.059,3	1.311,9	7.850,2	1.333,9	372,1	764,2	18.691,6	14.193,0	56,6	1.492,8	2.576,2	373,0	18.691,6
de la Provincia de Tucumán (1)	9.666,5	2.096,0	23.023,2	6.919,6	2.449,3	3.146,4	47.301,0	32.370,9	1.274,2	2.502,9	10.786,1	366,9	47.301,0
de Londres y América del Sud	424.931,8	12.862,7	258.815,1	44.902,1	5.958,9	232.439,5	979.910,1	708.627,1	23.323,9	216.426,9	26.018,0	5.514,2	979.910,1
de Mendoza (1)	24.952,2	13.016,1	38.672,5	1.437,9	1.660,7	1.406,4	81.145,8	70.603,8	290,3	3.291,9	5.514,0	1.445,8	81.145,8
de Olavarría	1.462,8	931,5	6.182,5	5.201,2	68,0	191,5	14.037,5	11.390,8	97,2	679,5	1.200,0	670,0	14.037,5
di Nápoli	4.120,9	496,9	9.368,2	1.212,5	—	1.330,7	16.529,2	14.306,0	217,4	895,6	1.000,0	110,2	16.529,2
Español del Río de la Plata Ltdo.	161.823,4	17.172,0	387.873,1	107.611,2	7.342,9	52.962,9	734.785,5	636.693,2	11.789,5	51.125,8	20.000,0	15.177,0	734.785,5
Francés del Río de la Plata	44.494,1	15.307,3	96.030,6	14.413,5	5.500,0	60.468,9	236.214,4	132.032,0	15.948,9	65.133,5	10.000,0	13.100,0	236.214,4
Francés e Italiano para la A. del Sud	8.427,9	1.399,6	36.703,1	234,0	1,2	8.343,9	55.109,7	39.747,5	2.120,6	7.283,7	5.681,8	276,1	55.109,7
Holandés Unido	19.835,2	15.124,4	23.646,4	7.344,5	1.400,0	45.836,3	113.186,8	53.352,8	15.365,2	38.968,8	3.000,0	2.500,0	113.186,8
Israelita del Río de la Plata	11.538,2	345,1	40.177,8	1.001,9	550,0	4.954,2	58.567,2	50.677,8	218,9	4.140,2	3.037,3	493,0	58.567,2
Italo Belga	17.375,1	8.924,3	14.407,0	3.808,5	1.244,6	27.835,9	73.595,4	30.855,2	11.642,6	26.001,7	4.545,5	550,4	73.595,4
Monserrat Ltdo. (Rosario)	2.269,7	791,8	5.118,0	1.910,4	1.000,0	158,6	11.248,5	4.758,0	11,2	1.041,2	5.000,0	438,1	11.248,5
Nuevo de Azul	566,4	479,6	3.405,4	403,6	133,0	67,8	5.055,8	3.812,3	164,7	201,8	700,0	177,0	5.055,8
Nuevo Italiano	58.155,1	1.990,6	71.223,5	55.602,2	9.061,1	10.888,5	206.921,0	179.223,1	1.432,6	11.197,7	6.000,0	9.067,6	206.921,0
Popular Argentino (1)	50.105,1	2.267,9	63.552,6	30.078,3	3.771,0	9.379,5	159.154,4	133.310,0	289,7	12.601,0	10.000,0	2.953,7	159.154,4
Popular de Corrientes	494,8	357,6	3.125,4	1.019,0	35,0	81,9	5.113,7	2.897,2	50,1	386,4	1.304,8	475,2	5.113,7
Popular de Quilmes	623,8	695,3	5.180,8	218,4	283,7	65,9	7.067,9	4.942,9	70,0	880,5	1.025,5	149,0	7.067,9
Provincial de Salta	2.534,6	323,0	5.086,7	6.687,0	291,0	518,0	15.440,3	11.983,8	30,2	1.030,1	2.363,8	32,4	15.440,3
Provincial de Santa Fe (1)	39.603,5	18.660,5	73.724,1	16.852,5	2.987,1	5.236,6	157.064,3	135.727,1	2.378,7	10.205,3	6.988,2	1.765,0	157.064,3
Sirio Libanés del Río de la Plata	10.310,2	1.067,2	27.717,5	1.476,6	583,3	2.627,2	43.782,0	37.681,5	822,8	1.587,3	2.400,0	1.290,4	43.782,0
Société Générale	17.322,5	22.010,2	40.247,2	2.003,5	—	141.519,7	223.103,1	44.187,1	25.431,9	142.670,1	10.000,0	814,0	223.103,1
Supervielle de Buenos Aires	5.836,3	770,2	20.287,9	171,7	—	10.996,0	38.062,1	26.642,1	—512,5	8.052,1	2.550,3	305,1	38.062,1
The First National Bank of Boston	148.038,0	39.139,8	89.110,6	45.488,3	—	102.003,0	423.779,7	310.282,1	29.590,5	67.687,2	11.068,9	5.151,0	423.779,7
The National City Bank of New York	118.409,9	14.958,4	75.195,5	6.419,7	1.858,0	63.458,5	280.300,0	204.810,4	9.650,9	55.314,8	5.959,1	4.564,8	280.300,0
The Royal Bank of Canadá	53.584,8	6.238,3	33.357,4	6.615,8	—	67.041,1	166.837,4	103.245,4	1.909,5	56.022,9	4.000,0	1.659,6	166.837,4

(Cont. en la pág. siguiente)

(CONTINUACION)

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras Obligaciones	HABER: DIVERSOS (2)	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No accionistas:	52.792,6	19.995,3	224.730,0	85.681,0	15.914,0	32.459,3	431.572,2	291.801,2	14.840,2	34.132,1	69.365,3	21.433,4	431.572,2
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	343,4	96,0	537,6	—	110,5	1.239,1	2.326,6	1.086,3	19,9	272,1	938,0	10,3	2.326,6
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	195,2	359,0	317,6	—	—	18,8	890,6	737,5	17,5	23,7	97,4	14,5	890,6
Caja Rural de Villa Clara S. Coop. de Créd. Ltda.	128,3	297,6	253,7	8,8	11,0	19,6	719,0	535,0	4,0	44,6	129,1	6,3	719,0
Comercial de La Plata	1.107,1	688,1	4.562,7	1.359,4	404,7	297,5	8.419,5	7.167,1	5,6	467,6	500,0	279,2	8.419,5
Comercial Israelita (Rosario)	785,3	572,1	4.701,9	549,0	110,2	201,7	6.920,2	4.990,8	695,9	430,4	639,6	163,5	6.920,2
Cooperativo de Caseros Ltdo. (1)	89,1	18,0	966,0	—	19,0	24,4	1.116,5	620,2	26,0	60,5	391,5	18,3	1.116,5
Cooperativo de La Plata Ltdo.	188,0	202,8	952,1	—	31,9	81,0	1.455,8	1.116,8	3,6	119,4	197,6	18,4	1.455,8
Cooperativo Ltda. (Rosario)	452,8	265,3	1.830,0	326,1	—	79,8	2.954,0	2.557,8	5,4	119,7	259,8	11,3	2.954,0
de Bahía Blanca	587,2	255,5	3.162,1	100,7	—	242,2	4.347,7	3.717,8	6,9	117,6	500,0	5,4	4.347,7
de Catamarca	1.147,7	74,1	1.766,6	1.528,9	83,4	336,8	4.937,5	3.873,3	164,2	412,0	428,2	59,8	4.937,5
de Coronel Dorrego	156,8	89,9	983,5	0,8	63,4	30,0	1.324,4	624,6	173,9	70,6	448,0	7,3	1.324,4
de Coronel Pringles	423,1	308,0	1.681,7	954,0	58,0	20,4	3.445,2	2.588,7	29,6	72,0	500,0	254,9	3.445,2
de Crédito Comercial (Santa Fe)	841,6	1.172,8	3.117,5	1.889,0	280,2	306,8	7.607,9	6.058,5	0,6	627,0	500,0	421,8	7.607,9
de Crédito Industrial Argentino (3)	2.815,6	309,7	20.501,0	8.635,2	—	6.933,2	39.194,7	9.641,3	32,8	4.520,6	25.000,0	—	39.194,7
de Chacabuco	289,0	90,5	1.818,4	404,6	66,6	55,6	2.724,7	2.193,0	129,9	124,3	231,6	45,9	2.724,7
de Chascomús	503,2	142,2	2.115,3	1.743,4	95,1	163,1	4.762,3	3.939,2	31,0	232,5	500,0	59,6	4.762,3
de Junín	818,9	312,1	4.783,1	2.791,3	261,2	353,9	9.320,5	7.733,1	10,6	548,5	495,0	533,3	9.320,5
de La Edificadora de Olavarría	689,9	232,8	3.621,2	1.847,6	317,3	262,7	6.971,5	5.300,7	2,2	790,0	599,3	279,3	6.971,5
de La Rioja	1.778,5	33,9	1.001,6	—	—	156,3	2.970,3	2.498,9	85,7	123,9	251,5	10,3	2.970,3
del Comercio (Corrientes)	409,1	754,5	1.662,0	36,9	10,0	49,5	2.922,0	2.219,6	2,2	164,1	441,1	95,0	2.922,0
de Mercedes (Buenos Aires)	672,8	680,5	3.578,9	380,1	131,6	244,4	5.688,3	4.915,1	2,9	355,2	270,0	145,1	5.688,3
de Paraná S. A.	41,9	82,3	533,8	43,0	51,9	28,1	781,0	281,4	3,5	75,9	377,0	43,2	781,0
de Préstamos de la Pcia. (Córdoba)	353,8	6,4	4.839,7	263,7	367,6	500,5	6.331,7	4.032,3	447,7	727,5	967,3	156,9	6.331,7
de Río Negro y Neuquén	939,0	1.310,7	3.891,8	9,2	72,8	152,9	6.376,4	5.517,6	8,0	288,8	478,0	84,0	6.376,4
de San Juan	2.445,5	2.043,5	9.263,0	211,4	101,6	473,2	14.538,2	10.821,5	21,8	815,5	2.818,4	61,0	14.538,2
Edificador de Trenque Lauquen	584,2	623,9	3.638,4	378,0	12,0	82,4	5.318,9	4.549,4	7,3	279,2	376,7	106,3	5.318,9
Escolar Argentino (1)	224,4	9,5	1.940,6	364,4	240,0	102,4	2.881,3	1.353,9	87,0	393,9	530,0	516,5	2.881,3
Escolar Argentino del Rosario	204,9	14,7	795,8	987,0	435,2	113,5	2.551,1	1.614,1	11,4	307,9	400,0	217,7	2.551,1
Ferroviario Argentino (1)	90,0	45,4	1.371,2	—	—	73,0	1.579,6	691,9	16,9	174,3	400,0	296,5	1.579,6
Hispano Italo Libanés (San Juan)	1.436,2	1.092,7	7.818,2	74,1	126,4	442,0	10.989,6	9.496,5	2,7	740,8	400,0	349,6	10.989,6
Industrial S. A.	1.885,4	93,6	6.828,3	—	180,7	464,0	9.452,0	7.597,9	52,1	648,6	942,4	211,0	9.452,0
Israelita de Córdoba	673,6	47,8	2.723,8	188,3	178,7	211,3	4.023,5	3.292,3	58,9	244,2	356,7	71,4	4.023,5
Italo Argentino (San Juan)	1.797,9	1.294,5	8.521,3	91,5	324,2	526,5	12.555,9	10.678,2	—	992,2	400,0	485,5	12.555,9
Iterman Limitado S. A. (Santa Fe)	197,0	26,6	2.726,5	607,8	19,6	70,7	3.648,2	2.283,8	123,1	144,8	1.000,0	96,5	3.648,2
Mercantil Argentino S. A.	4.294,1	505,0	15.370,4	160,0	142,5	2.394,5	22.866,5	17.701,7	153,7	2.646,1	2.000,0	365,0	22.866,5
Mixto de San Luis	2.173,7	207,5	3.495,0	—	—	248,8	6.125,0	5.283,4	28,5	412,7	400,0	0,4	6.125,0
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	10.201,5	72,0	51.859,8	51.707,0	9.148,4	11.274,1	134.262,8	81.429,3	11.856,4	10.543,5	18.000,0	12.433,6	134.262,8
Municipal de Préstamos (Paraná)	84,8	322,3	223,5	—	—	27,8	658,4	535,1	6,6	33,1	72,2	11,4	658,4
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	2.237,9	310,8	1.236,8	—	—	318,2	4.103,7	3.559,2	19,5	381,7	100,0	43,3	4.103,7
Municipal de Rosario	1.453,8	1.167,5	7.843,4	2.554,2	862,4	1.062,1	14.943,4	11.943,6	207,1	1.210,2	1.000,0	582,5	14.943,4
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	769,4	767,6	3.394,8	381,4	473,7	494,0	6.280,9	4.708,7	16,8	508,1	780,2	267,1	6.280,9
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	391,3	28,7	955,3	—	40,0	79,9	1.395,2	1.036,5	43,4	48,1	256,9	10,3	1.395,2
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	87,1	212,3	311,1	18,5	24,6	25,9	679,5	448,9	0,4	60,9	147,7	21,6	679,5
Popular de Catamarca	16,7	36,4	305,1	—	14,0	33,9	406,1	117,3	4,3	52,9	207,7	23,9	406,1
Popular de Concordia	766,7	36,8	2.316,8	19,2	5,2	1.122,7	4.267,4	3.236,5	67,4	205,4	750,0	8,1	4.267,4
Popular de Goya (Corrientes)	102,5	61,0	1.110,3	—	16,9	37,0	1.327,7	658,6	68,3	54,4	431,3	115,1	1.327,7
Popular de Misiones	384,6	96,7	1.144,3	—	25,0	88,8	1.739,4	1.188,4	11,9	194,1	283,7	61,3	1.739,4
Popular de Rosario	3.182,9	911,8	7.752,1	2.994,5	353,3	220,1	15.414,7	12.745,1	16,6	558,1	306,6	1.788,3	15.414,7
Popular La Plata S. A.	434,5	189,9	2.901,1	—	91,6	235,5	3.852,6	2.523,1	15,8	327,1	864,8	121,8	3.852,6
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	1.014,7	1.422,0	5.703,3	2.072,0	551,6	438,7	11.202,3	8.359,7	32,7	1.365,8	1.000,0	441,1	11.202,3
Total General	2.392.609,5	1.423.531,1	4.167.400,5	1.619.311,9	172.821,7	1.247.122,3	11.022.797,0	8.845.571,7	242.285,3	1.205.658,3	517.252,2	212.029,5	11.022.797,0

NOTA: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.

(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. (2) Incluye m$n. 63,5 millones de "Cuentas Nuevas del Exterior".

(3) Excluídas las cifras de las secciones "Créditos a Largo y Mediano Plazo" y "Fomento Industrial".

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento **1.° de** Abril de 1946, a los siguientes **empréstitos:**

	v$n.
C. A. I. Conv. 4 o|o 1942,	
Serie "C".	2.473.500
C. A. I. 4 o|o 1943|83. . .	836.700
C. A. I. 4 o|o 1944|84 . . .	1.353.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestos aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Abril **próximo hasta** el 30 del **mismo mes inclusive.**

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente **cualquier** propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946

e.1.° Mar.-N.° . . . .v.1.° mar

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo **a** cualquier **punto** de la República o del exterior, previo **pago** del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	4.720.—
Por marcas	700.—
Por adicionales de marcas . .	52.—
Por suscripciones	24.—
Por venta de ejemplares . . .	22.10
Folletos	—.—
Total	5.518.10

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 39|946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Dirección General de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, para el aprovisionamiento del combustible que resultará necesario durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|3|946, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-N° L-918-v.23 mar.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de: muebles, estufas, reloj de pared, alfombra, ventilador, máquina de escribir, 1 mástil, 2 banderas, escudo esmaltado para frente de edificio, elementos para instalación de taller de Radio electricidad, elementos para instalación talleres de corte y confección ropa niños, bordado a máquina, de camisería y guantería, elementos varios para instalación cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-N° L-926-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P. 6645|945

Llámase a Licitación Privada N.° 4 (por segunda vez) para la adquisición de: 2 cubiertas 32 x 6, con destino a la Cárcel de Posadas (Misiones).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Suministros, 14 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz; Director General.

e.14 mar.-N.° L-890-v.16 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 74|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de hierros, aceros, cobre y zinc electrolítico — estaño — plomo — productos químicos — materiales refractarios — crisoles de grafito — telas y piedras esmeriles — jabón — cajones — aparejos — grafito, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 902-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 75|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de tiras de hierro — clavos — balanza — viscosímetro — termocuplas — instrumentos de medición y precisión — ácidos — parafina — cera — carburo de calcio — productos químicos — soldaduras — carbón de leña — carbón de piedra — carreteles — papeles — tubos de cartón — pedregullo — ladrillos comunes — ruberoid — metal desplegado — materiales de construcción — caños de goma - goma regenerada, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 901-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 72|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de maderas — cilíndros laminadores — cojinetes — repuestos para máquinas — correas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 903-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 73|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión de hilados de algodón: crudo cardado; crudo peinado; lustrado cardado — hilado de yute — hilado de seda rayón, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 904-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 76|46 para el día 4 de Abril de 1946 a las 12,45 horas, para la provisión de guantes de cuero de amianto y para soldador — trajes encerados — botas de goma — antipirras — máscaras — alambre cromo níquel — lámparas eléctricas — carbones para escobillas — materiales eléctricos — grampas para correas — pinceles — hilo sisal — klingerit — empaquetaduras — limas — pinzas — tijeras — machos — cojinetes — fresas — mandriles — calisuares — hojas de sierra — morsas — aguarrás — cera — válvulas — accesorios para cañerías — micrómetros — amianto — novotex, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L-910-v.26 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Expte. 3.265|1945

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Marzo, a las 16,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de cámaras y cubiertas destinadas

al material rodante que presta servicios en la Reserva Nacional Copahué (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.14 mar.-Nº L-928-v.20 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 7.552|DC|946

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de 7 camiones para el transporte de materiales varios dentro del radio de la Capital Federal.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas Nº 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-Nº L-924-v.29mar.

Expte. 38.739—DC—1945

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 toneladas de carbón activo, con destino al distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de Abril próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.º L-860-v26 mar.

Expte. 6.537—DC—1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cable de acero galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.º L. 894-v.26 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras Diesel eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 19 de Julio de 1946.

Consulta del pliego y retiro, previo pago de $ 50 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mar.-N.º L-915-v.1.º abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

19a. Sección — B. Blanca

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el alquiler de equipo para el movimiento de 60.000 mts.³ de tierra, a realizarse en la oficina de la 19a. Sección (Bahía Blanca), sita en la calle Mitre Nº 364 de dicha ciudad, el día 27 de Marzo de 1946, a las 10 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones e informes pueden dirigirse a la 19a. Sección, Mitre Nº 364, Bahía Blanca, todos los días hábiles, de 7 a 12,30 horas. — Jefe de la 19a. Sección.

e.14 mar.-Nº L-919-v.26 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas a nuevo, de 110 espacios aproximadamente, una tipo "medium roman" y otra tipo "pica". Licitación Privada Nº 13. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, á las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.270|46. — El Director de Administración.

e.14 mar.-Nº L-922-v.26 mar.

La Dirección General de Aprendizaje Orientación Profesional llama a licitación privada para el abono al servicio de limpieza y mecánica ligera de las máquinas de escribir y sumar existentes en la repartición. Licitación Privada Nº 14. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, á las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.267-1.308|46. — El Director de Administración.

e.14 mar.-Nº L-923-v.26 mar.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1946, a las 10 horas, los efectos de proceder a la adquisición e máquinas de escribir, cuya cantidad y características pueden consultarse en la Dirección de Administración (División Compras), Córdoba 2008, 3er. piso, de 13 a 17 horas, donde deberán, asimismo ser presentadas los propuestas correspondientes. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.14 mar.-Nº L-917-v.18 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 rollos de cabo tipo manila y 10 de cabo sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 28 del corriente, a las 16 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 mar.-Nº L-925-v.29 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.º 7, se notifica a RICARDO HORACIO QUINTANA que en la causa que se le seguía por hurto ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, el 11 de Febrero ppdo., ha recaído un sobreseimiento definitivo a su favor, con la declaración de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que pudiera corresponderle. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.14 mar.-N.º 833 s|p.p.-v.20 mar.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.º 839 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.º 831 s|p.p.-v.22 abr.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.º 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.º 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.º 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.º 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.º 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.º 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.º 838 s|p.p.-v.22 abr.

N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mar.-N.º 825 s|p.p.-v.22 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don JOSE BARTOLINI (ex mecánico electricista de la División Vías y Obras de la Administración General de Ferrocarriles) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.º ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.14 mar.-N.º 2 s|p.p.-v.26 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a RODOLFO RIDILENIR, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley N.º 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.º 5.396|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14 mar.-N.º 829 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO A. MOZZI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, infracción Decreto 17.115|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14 mar.-N.° 828 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se hace saber a MANUEL O. LLANOS, por el término de tres días, a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Llanos Manuel O. Infracción ley 12.591, expediente N° 18.160|43", que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría Freuler, el Sr. Juez dictó sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — Autos y vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro de término y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — Firmado: Horacio Fox". — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14 mar.-N.° 827 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se hace saber a AMELIA RODRIGUEZ, por el término de tres días, a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Rodríguez Amelia, infracción ley 12.591, expediente N° 70.948|43", que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría Freuler, el Sr. Juez dictó sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro de término y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — Firmado: Horacio Fox". — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14 mar.-N° 826 s|p.p.-v.16 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se cita, por tres días, a H. FLUGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el señor Defensor Oficial. — Se publica en el Boletín Oficial y en el Boletín Judicial. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Dr. Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 mar.-N° 824 s|p.p.-v.16 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Flo. 133 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don José María Flores, casado, español, de cincuenta años, Doña Agustina Blanco de Flores, casada, española, de cincuentiún años, domiciliados en la calle Victoria mil trescientos ochentiocho y Don Benigno Flores, casado, argentino, de ventiseis años, domiciliado en la de Bucarelli dos mil ciento cuarenta todos mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada concorde a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra venta de máquinas de escribir, de calcular, sumar, mimeógrafos, taller de reparación de los mismos y de todo otro artículo perteneciente al ramo. Igualmente podrá dedicarse a la importación y venta de cualquier otra maquinaria, cintas, carbónicos papeles, llegados del extranjero y fabricación de tintas en general, como también aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Tercera: La sociedad se conviene por el plazo de Cinco Años contados desde el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de "JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida trescientos setenta y siete. Sexta: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente por los socios en la forma siguiente: El socio José María Flores ha aportado quince cuotas que importan quince mil pesos; la señora Agustina Blanco de Flores, quince cuotas que importan quince mil pesos, y el señor Benigno Flores, cinco cuotas que importan cinco mil pesos. El capital ha sido totalmente integrado por los socios y se halla representado por las maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, materiales, y otros valores aportados por los mismos, en el inventario que se presentará en el Registro Público de Comercio. El año financiero de la sociedad, terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios. Si el balance de un año diera pérdida, ella deberá ser satisfecha con la ganancia del próximo. En caso de que la pérdida fuere superior a un treinta por ciento del capital integrado, en cualquiera de los ejercicios, la sociedad podrá ser disuelta totalmente a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital. — Octava: Los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. — Novena: El resto de las ganancias realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios de la manera siguiente: Cuarenta y siete y medio por ciento para el Señor José María Flores, cuarenta por ciento para la Señora de Flores, y el doce y medio por ciento restante para el Señor Benigno Floes. Al efectuarse la distribución de las ganancias el cincuenta por ciento de las mismas podrá quedar depositado en la sociedad, para que si así lo desearen todos los socios aumentar el capital. — Décima: La Dirección, Administración, y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nula propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago, o de otra manera gravar y enagenar a título oneroso de los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago, y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Cuando las precedentes operaciones se refieran a bienes inmuebles, ya sea para adquirir o enajenarlos, dar o constituir derechos reales, será indispensable la firma conjunta de dos de cualesquiera de los socios. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquir modo en los Bancos de la República o de Plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos acciones u otros valores y efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar, letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas, y transigir. f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Ministerios Aduanas, Correos y Telégrafos, Oficinas de la Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra repartición nacional o provincial creada o a crearse. i) Comparecer en juicio por sí por apoderado, como actor o demandado, ante los jueces o Tribunales con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiera y especialmente lo referido por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativa. — Uudécima: Cada balance anual si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de ocho días hábiles, a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. Duodécima: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija y en interés de la mejor distribución del trabajo, sin que esto importe una restricción de facultades. — Décima Tercera: Los socios podrán transferirse entre sí todo o parte de su cuota, pero necesitarán acuerdo unánime de los consocios para hacerlo. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella. En el caso de que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes, en cualquier caso sea para continuar o retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad deberán los sucesores, herederos o representantes, unificar su representación en la sociedad en una sola persona, pero los demás socios por mayoría de votos podrán poder aceptar, pedir la sustitución o eliminar la participación del representante del socio fallecido o incapacitado en la misma, en caso de eliminación del representante, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décima Quinta: La sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décima Sexta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décima Séptima: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios o sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de doscientos pesos a favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo. — La designación de los árbitros deberá recaer en comerciantes exclusivamante. — Décima Octava: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conforme las partes con lo establecido en las dieciocho cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores don Jorge Antonio Messina y Don José Marcelo Bonafoux, vecinos y hábiles, doy fe. — José Flores. — Agustina Blanco de Flores. — Benigno Flores. — Tgo. Jorge A. Messina. Tgo. J. M. Bonafoux. — Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y tres vuelto, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José M. Flores y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos, habilitados debidamente con estampillas de ley, numerados correlativamente, números: Un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y tres; un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro; un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco, y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Basilio Zarlenga. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946 — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe

e.14 mar.-N° 7743-v.20 mar.

COQUIFICADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente dicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Agustín Vallarino, casado, argentino mayor de edad, domiciliado en la calle Agustín Alvarez N° 1154, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Don Antonio Cafaggini, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochrane N° [illegible], se ha resuelto constituir como por el presente constituyen, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se [illegible] artículos. —

1) — La Sociedad se denominará "COQUIFICADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2) — Sus socios son los señores arriba mencionados señores Agustín Vallarino y Antonio Cafaggini. — 3) — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Río Cuarto N° 1419, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales en cualquier punto de la República. — 4) — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de toda clase de carbón en general y sus afines. — 5) — La duración de la sociedad será por el término de Dos Años con opción a dos años más. — 6) — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Veinte Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 25.000) dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada cuota, y es aportado por los socios por partes iguales y en dinero en efectivo. — 7) — La Gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el carácter de socios Gerentes, con uso de la firma social en forma conjunta. — 8) — Cada seis meses se practicará un inventario y balance general que será puesto a disposición de los socios, por el término de quince días, pasado el cual si no hubiera objeción alguna se considerará aprobado; previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurran a la formación del capital, salvo las reservas optativas a fondos de previsión especiales, que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participen de las utilidades. — 9) — En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación, la que estará a cargo de ambos socios, quienes realizarán el activo y extinguiendo el pasivo, y se repartirán el sobrante en la misma proporción en que les pertenece el capital. — 10) — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. — A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten y serán firmadas por los socios. — 11) — En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la ley 11.645. — Bajo los once artículos que anteceden dejan constituída la sociedad, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — A. Vallarino. — A. Cafaggini. — Raspado — Vallarino. — Vale. — Buenos Aires Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.14 mar.-N° 7.738-v.20 mar.

"BUDITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se publica el siguiente edicto por cinco días:

Contrato de Sociedad. — Los abajo firmados, doña María Asunción Córdova de Tobías, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Cerrito N.° 1278, doña Blanca Amelia Contal Crespo, viuda de Tobías, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Montevideo N.° 1787; Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Azcuénaga N.° 1222 y Félix Segundo Chagra, también argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno N.° 1620, por el presente declaran: Que desde el día uno de septiembre del año próximo pasado, tienen constituída una Sociedad de hecho, cuyo objeto es la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos y ramos anexos, con negocio instalado en la calle Moreno N.° 1724 que giraba bajo el rubro de "BUDITEX". — Que de común acuerdo y de conformidad con las prescripciones del artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido en dar a dicha Sociedad de hecho, carácter de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: — Primera: — Declárase constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos en general y ramos anexos, la que continuará el giro comercial de la aludida Sociedad de hecho "Buditex", retrotrayendo sus actividades comerciales al día uno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Segunda: — El asiento y domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, calle Moreno N.° 1724, sin perjuicio de las sucursales que podrán instalarse en esta ciudad e interior de la República. — Tercera: — El plazo de duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años, a contar desde dicha fecha, o sea hasta el día uno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Dicho plazo podrá prorrogarse por otros cinco años más, por mutuo consentimiento de los socios. — Cuarta: — El capital social lo constiuye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos de la misma moneda cada una; y que corresponden a los socios en la proporción siguiente: Sesenta mil pesos a la señora María Asunción Córdova de Tobías; Veinticinco mil pesos a la señora Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías, Cinco mil pesos a don Félix Segundo Chagra y los Diez mil pesos moneda nacional restantes a la señora Blanca Amelia Contal Crespo viuda de Tobías, estando el mismo ya totalmente integrado y representado por los créditos, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías de propiedad de la precitada Sociedad de hecho, que por este acto adquiere carácter de responsabilidad limitada; todo ello conforme al balance e inventario que de conformidad firman las partes por separado. — Quinta: — La Sociedad girará bajo el rubro de "BUDITEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sexta: — Por este acto quedan designados Gerente de la Sociedad, el señor Félix Segundo Chagra, argentino, casado, mayor de edad y la socia señora María Asunción Córdova de Tobías a cargo de quienes estará la administración de la Sociedad con las facultades, deberes y responsabilidades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco determina. — Se hace constar que la señora María Asunción Córdova de Tobías queda autorizada para hacerse sustituir en la Administración de la sociedad por su apoderado señor Ernesto Tobías, quien a tales efectos tendrá las mismas atribuciones y deberes que por este contrato tiene su comitente. — Los cheques, obligaciones, contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad, deberán firmarse por ambos Gerentes conjuntamente. — No podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a su objeto, ni en garantías, fianzas a terceros. — Séptima: — Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que podrán efectuarse, cuando cualquiera de los socios lo solicitare, en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, el que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo. — Octava: — De las ganancias líquidas que resulte, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído en la siguiente forma: Sesenta por ciento para la señora María Asunción Córdova de Tobías; treinta por ciento para la señora Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías; cinco por ciento para la señora Blanca Amelia Contal Crespo viudad de Tobías y el cinco por ciento restante para don Félix Segundo Chagra. — Las utilidades que los socios dejaren de retirar, devengarán un interés del seis por ciento anual, a contar desde la fecha en que se apruebe el respectivo balance; pagaderos por trimestres vencidos. — Si hubieren pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Novena: — Ambos socios gerentes, gozarán de una retribución mensual de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cantidades que serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — Décima: — Se hace constar que el capital aportado por la señora Blanca Amelia Contal Crespo viuda de Tobías, gozará de un interés del seis por ciento anual. — Undécima: — Si alguno de los socios o sus derecho-habientes, deseare ceder sus cuotas de capital, deberá avisar por escrito a los socios, con una anticipación de noventa días, en tal caso, éstos tendrán prioridad para adquirir las mismas, abonando precio: una cuarta parte al contado y el resto que devengará un interés del seis por ciento anual a dos años de plazo, mediante ocho pagarés de igual monto, con vencimieno escalonado cada noventa días. — Duodécima: — La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo, siempre que se constatare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social y así lo acordase la mayoría de los socios. — En caso de disolución de la Sociedad, los socios deberán designar de inmediato la persona que tomará a su cargo la liquidación de la misma, debiendo recaer esa designación en uno de los socios si éstos por mayoría de votos no acordasen lo contrario. — La partición y adjudicación de los bienes sociales se efectuará a los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. — Décima Tercera: — En caso de muerte o de incapacidad de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su personería. — Si la Sociedad no continuara los otros socios tendrán derecho a adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado en la forma establecida en la cláusula Undécima. — Décima Cuarta: — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrando uno por cada parte o grupo de opiniones, los que antes de laudar designarán a un tercero único para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "Crespo" vale. — Sobre raspado: "mayor" — "Tobías" — "séptima" — "ciento" — "de" — "cuatro", vale. — Sobre raspado: 1724, vale. — Fdo.: Félix Segundo Chagra. — María Asunción Córdova de Tobías. — Blanca Amelia Contal Crespo de Tobías. — Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías. — Entre líneas: por cinco días vale — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7856-v.20 mar.

"T E X A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Francisco Borsani, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en Virrey Arredondo N.° 2425, Capital Federal, Aldo Luzzati, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 294, Capital Federal, e Isidoro Angel Villamayor, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en España N.° 1430, Florida, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Desde el 1.° de Febrero de 1946 queda constituída por los suscriptos la sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos y que se denominará "TEXAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y al comercio en general, y especialmente, al encolado de hilados, finisaje e industria textil en general. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la calle 25 de Mayo N.° 294, escritorio 13, de la Capital Federal, o donde más adelante sus socios de común acuerdo establezcan. — Cuarto: El Capital social es de $ 30.000.— dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una, de las cuales cada uno de los tres socios suscriben diez integradas en efectivo. — El Capital social puede ser aumentado de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración será ejercida con todas las facultades legales por el socio Francisco Borsani, el que tendrá el uso de la firma social, la que sin embargo, no podrá comprometer en asuntos ajenos a la sociedad, así como tampoco firmar vales, pagares, letras de cambios y fianzas a terceros. — Los demás socios se reservan el derecho de fiscalizar el estado de la administración social. En el caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del socio Sr. Borsani, los socios Luzzati y Villamayor asumirán la gestión conjunta de la sociedad, siendo en este caso, necesaria la firma de los dos para comprometer a la entidad. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1.° de Febrero de 1946; sin embargo al vencimiento de los cinco años cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la misma siempre que previamente haya comunicado en forma auténtica por lo menos con tres meses de anterioridad, esta determinación suya a los otros socios. — En el caso de que el segundo balance arrojara una perdida del 30 o|o, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere, en el ejercicio, se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto, después de descontadas las otras reservas que los socios crean conveniente efectuar, en la siguiente forma: 40 o|o para el socio Borsani, 30 o|o para el socio Luzzati y el 30 o|o para el socio Villamayor. — Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia de Impuestos a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — Los socios se reunirán en asamblea dentro de los tres meses del cierre de cada ejercicio a los efectos de la aprobación de balances, establecimientos de reservas, gratificaciones al personal o cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — La asamblea podrá ser convocada por cualquiera de los socios y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos dejándose constancia de las mismas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos, decidieran vender sus cuotas, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por el precio que resulte de un balance especial, realizado el día del fallecimiento y dentro de los treinta días de ocurrido éste. — Esta última disposición se aplicará también en el caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del socio Francisco Borsani, o en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del mismo, de los otros dos conjuntamente. — Décimo: Cualquiera dificultad entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco Borsani. — A. Luzzati. — I. A. Villamayor. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7828-v.20 mar.

JACQUES MAYER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Jacques Mayer, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad húngara, de cuarenta y cinco años de edad; don Reinaldo Jorge Ronbotham, de estado casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cuatro años de edad; don Luis Orestes Denari, de estado casado, argentino, de treinta y un años de edad y don Raúl Roger, de estado soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, los comparecientes son personas hábi-

les, de este vecindario, domiciliados en la calle Brasil cuatrocientos cincuenta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a los siguientes artículos: — Primero: — Que a partir desde el primero de Febrero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio de "Fabricación de artículos de magia, artículos de papel, juegos y anexos". — Segundo: — Que el término de duración de esta Sociedad será de Diez Años a contar desde el primero de Febrero del corriente año y después del plazo de dos años de esta fecha cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, avisando por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, teniendo los socios prioridad para la liquidación de las cuotas del socio saliente y sus derechos con respecto a dinero si es que quisiera ceder siendo el precio de esas cuotas a abonarse el que le corresponda según el último balance practicado. — Tercero: — Que la Sociedad girará en esta plaza con el rubro de JACQUES MAYER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la firma social estará a cargo conjuntamente de dos socios cualesquiera, los que podrán además de otras facultades, realizar las siguientes; — a) Efectuar toda clase de operaciones con las instituciones Bancarias Nacionales, Extranjeras o Particulares, incluso Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. — b) Realizar todos los actos y contratos concernientes a la administración, disposición y representación de la sociedad. — c) Realizar en nombre de la sociedad los contratos, actos y funciones que según los Códigos Civil y Comercial se requieran poderes especiales, haciendo uso de todas las facultades. — d) Otorgar, aceptar y firmar mandatos y revocaciones. — Los socios no podrán comprometer la firma social en garantías y fianzas a terceros. — Representar ante toda repartición Nacional, Provincial y Municipal, incluso Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Cien pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta y una cuotas de cien pesos cada una y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas de cien pesos cada una a los socios señores Denari y Mayer y Rowbatham y la cuota restante o sea una al señor Roger. — El capital se aporta así: trece mil ochocientos pesos nacionales en mercaderías, muebles, útiles, de acuerdo a un balance e inventario que se acompaña, firmado por los socios, que es inventario de iniciación y el saldo de mil trescientos pesos lo aportan en efectivo. — Este capital de quince mil cien pesos corresponde a los socios y en la misma proporción de cuotas ya indicada más arriba. — Quinto: Los socios se distribuyen el trabajo de la sociedad en la siguiente forma; Dirección Técnica a cargo de los señores Mayer y Rowbotham y la administración a cargo del señor Denari y la fabricación y comercialización de los productos a cargo del señor Roger. — Todos los socios entre sí tienen derechos adquiridos para fiscalizar la marcha de los negocios sociales como su fabricación. — Sexto: — El domicilio principal de la sociedad será en esta Capital calle Brasil cuatrocientos cincuenta, pudiendo tener sucursales en cualquier punto del país. — El socio señor Roger podrá retirar mensualmente de la Caja social la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional pára atender sus gastos particulares cuyos retiros mensuales se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Este socio deberá dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales pudiendo los demás socios dedicarse a cualquier otra operación comercial o civil ya sea o no similar. — Séptimo: — Anualmente se practicará un inventario y balance general y las utilidades que se puedan obtener se dividirán en la siguiente forma: — el treinta y tres treinta y cuatro por ciento para el socio señor Roger y el saldo del sesenta y seis sesenta y seis por ciento en partes iguales entre los demás socios previa deducción del fondo de reserva que señala la ley y en la proporción que indicarán los socios. — Si de alguno de estos balances resultare una pérdida del treinta por ciento del capital invertido, dará a cualesquiera de los socios derecho para pedir la disolución de la Sociedad en cualquier momento. — Octavo: — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la Sociedad seguirá sus operaciones sociales hasta la terminación del contrato con la intervención de un representantes del socio fallecido o en caso contrario podrá adquirir las cuotas que a éste le correspondiera al valor asignado en su último balance. — Todos los socios tienen el carácter de gerente. — Noveno: — Los socios y sus representantes podrán consultarse entre sí y se reunirán mensualmente para considerar los trabajos realizados o los que se realicen en el futuro cuyas resoluciones se tomarán y decidirán por mayoría. — Décima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será siempre y en todos los casos dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones que anteceden las partes dan por formalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Marcelo Díaz Romero y don Miguel D'Emilio, vecinos y hábiles, doy fe. — Jacques Mayer. — R. G. Rowbotham. — Luis O. Denari. — Raúl Roger. — M. Díaz Romero. — Miguel D'Emilio. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número veinte y ocho, que pasó ante mí al folio setenta y nueve del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la sociedad Jacques Mayer expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta número un millón ciento cuarenta mil novecientos noventa y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay un sello. — Testado — Palacio de la Magia Moderna — No Vale. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 mar.-N.º 7732-v.20 mar.

ERNESTO SEGAL E HIJOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de Cuidad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Ernesto Segal, casado en segundas nupcias con doña Rosa Gurovich, por sí y en nombre y representación de su hijo don Luis Segal, en mérito del poder especial que para este otorgamiento le confirió el veinte y tres de Noviembre del año próximo pasado, por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo y que en su parte pertinente transcribiré más adelante; doña Mary Beatriz Segal de Jenik, casada en primeras nupcias con don Mauricio Jenik, quien también está presente y le confiere la venia necesaria; don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, casados entre sí en primeras nupcias, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, vecinos de la Capital Federal, calle Vieytes mil ciento sesenta y cuatro, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dós, ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, don León W. Prilick constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación, importación y representaciones en general, establecieron su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Vieytes número mil ciento setenta y cuatro, fijaron su duración por tiempo indeterminado, pero con un mínimo de cinco años, adoptaron la razón social de «Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con las limitaciones y demás derechos y obligaciones que más detalladamente se consignan en el referido contrato social, que en testimonio tengo para este acto a la vista, constado hallarse inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, por mandato judicial, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio setenta y nueve del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; doy fe. — Que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la referida sociedad, a pesar de no haber expirado el plazo de su duración, declaran: Que a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dan por totalmente disuelta la Sociedad Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y por clausuradas las operaciones sociales de la citada firma, cuyo activo y pasivo, los actuales socios don Ernesto Segal, don Luis Segal, doña Mary Beatriz Segal de Jenik, don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, lo transfieren a la nueva sociedad que constituyen en este mismo acto con los señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer, y desde ahora todos lo toman a su cargo. — Los socios se dan por recibidos de sus respectivos haberes de la sociedad que se extingue y se otorgan recíprocamente carta de pago, obligándose con arreglo a las prescripciones legales, relevándose de todo reclamo ulterior. — Y agregan que habiendo quedado disuelta como se ha declarado precedentemente la sociedad citada, han convenido con los señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer, asociarse con el mismo fin y vienen por la presente a formalizar el nuevo contrato que ha de regirlos, el que otorgan con sujeción a las bases y condiciones que resulta de los artículos siguientes: Primero: Entre Don Ernesto Segal, Don Luis Segal, doña Mary Beatriz Segal de Jenik, Don Mauricio Lubel, Doña Ana Celtman de Lubel, Don Walter Krumbein, Don Alberto Boris Segal y Don Leonardo Felipe Kraizer, queda constituída con efecto inicial al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente calle Vieytes número mil ciento sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «ERNESTO SEGAL E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación, importación y representaciones en general, continuando los negocios de la anterior sociedad «Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», disuelta en la fecha de hoy. — Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Ningún socio podrá separarse de la misma, antes de transcurrido un año de su constitución dando aviso previo por telegrama colacionado o notificación notarial, tres meses antes de la terminación del ejercicio económico. — El haber que resultare a su favor le será reembolsado en la forma y tiempo que las partes oportunamente convengan. — No obstante, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento totalmente, si el balance anual arrojara una pérdida superior al treinta por ciento del capital inicial. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal: quinientos sesenta cuotas o sean quinientos sesenta mil pesos moneda nacional: don Luis Segal: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional: doña Mary Beatriz Segal de Jenik; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional: don Mauricio Lubel: ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; doña Ana Celtman de Lubel: veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional: don Walter Krumbein: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional: don Alberto Boris Segal: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Leonardo Felipe Kraizer: diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — De dichas cuotas se hallan totalmente integradas ochocientos cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; en la siguiente forma: quinientas sesenta cuotas o sean quinientos sesenta mil pesos correspondientes a Don Ernesto Segal; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional correspodientes a Doña Mary Beatriz Segal de Jenik; sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondientes a Don Mauricio Lubel y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional correspondientes a doña Ana Celtman de Lubel, se hallan totalmente integradas en la proporción indicada precedentemente, con el activo de la Sociedad extinguida Segal y Lubel Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transferido en absoluta propiedad a la nueva; comprendiendo maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, dinero efectivo, créditos y un terreno de chacra con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Berazategui, Partido de Quilmes, que más adelante se deslindará; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos correspondientes al Señor Luis Segal, integradas en la siguiente forma: diez cuotas con el activo que le corresponde en la disuelta Sociedad Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuarenta cuotas en dinero efectivo; cincuenta cuotas correspondientes al Señor Walter Krumbein, integradas en dinero efectivo; treinta cuotas correspondientes a don Alberto Boris Segal, integradas en dinero efectivo y cinco cuotas correspondientes a don Leonardo Felipe Kraizer integradas también en dinero efectivo. — Las cuotas no integradas por los socios, es decir, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondientes al Señor Mauricio Lubel, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional correspondientes a doña Ana Celtman de Lubel; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos correspondientes a Luis Segal; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional correspondientes a don Walter Krumbein; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional correspondientes a don Alberto Boris Segal y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional correspondientes a don Leonardo Felipe Kraizer, se obligan a hacerlo dentro del plazo de diez años contados desde el primero de Enero del corriente año, reservándose la Sociedad con tal destino las utilidades que pudieran corresponderle en la misma. — Se conviene expresamente que el capital no integrado devengará un interés del seis por ciento anual a favor de la Sociedad, que será deducido de las utilidades producidas a los socios deudores al finalizar cada año económico. — El bien inmueble ubicado en Berazategui, Partido de Quilmes, a que se ha hecho referencia está señalado en el plano a que se refiere su título con la letra I, y mide: cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Nord Oeste, lindando calle en medio con las chacras O y H; cuatrocientos cincuenta y tres metros cuatro centímetros en el lado Sud Este; lindando con don Sebastián L. Casares; ciento cincuenta y un metros noventa y dos centímetros en el costado Nord Este, lindando con la chacra letra K de don Pedro Caride Massini y ciento veinte y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sud Oeste, lindando con la chacra letra D. de don Francisco Posse García; encerrando una superficie de sesenta y tres mil setecientos diez metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Le corresponde a la Sociedad Segal y Lubel Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano de Avellaneda, don León W. Prilick, e inscripta en el Registro de la Propiedad el trece de Abril del corriente año, bajo el número novecientos cincuenta y nueve del Partido de Quilmes, doy fe. — De acuerdo a los certificados que se agregan, la sociedad ni los socios que la forman se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, su dominio consta y no reconoce gravamen alguno, no adeudando impuestos fiscales ni municipales hasta el corriente año inclusive, doy fe. — La sociedad le asigna un valor de noventa y cinco mil pesos

moneda nacional de curso legal y trasmite todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el mismo tenía, a la nueva sociedad que se constituye. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento que lo resuelva la unanimidad de los socios, ya sea por nuevos aportes de los mismos socios o por aportes de otros socios que pudieran ingresar a la sociedad. — Séptimo: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y ninguno de ellos podrá ceder total o parcialmente su cuota capital a terceros extraños a la sociedad. — Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social don Ernesto Segal, individualmente, con carácter personal e indelegable, y don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, agregando a la razón social la firma personal de los que intervinieren y podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, ni en prestaciones a título gratuito, en provecho propio o garantías a terceros. — Si a raíz del uso indebido de la firma social resultaren perjuicios para la sociedad, el socio o los socios intervinientes serán total y directamente responsables del perjuicio y responderán ante los demás socios con sus haberes en la sociedad, inclusive su cuota social, perdiendo automáticamente su carácter de socio gerente. — Noveno: A los socios gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la Sociedad en los asuntos judiciales o administrativos, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, y de cualquier otra especie de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, constituir y aceptar prendas inclusо agrarias; dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no de los seis años; incluso locación de servicios; dar o tomar dinero prestado o de cualquier persona visible o jurídica; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, conforme con sus leyes orgánicas y especiales; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, cancelar hipotecas y cualquier obligación, cobrar y percibir, girar cheques, toda clase de libranzas contra depósitos o en descubierto, conferir poderes generales y especiales, registrar marcas de fábricas y de comercio, realizar gestiones ante las autoridades administrativas ya sean nacionales, provinciales o municipales, otórgar todas las escrituras públicas y documentos privados, nombrar y remover empleados, fijar remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones o comisión y realizar finalmente cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarios a los fines de la Sociedad, puesla enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Décimo: el treinta y uno de deciembre de cada año finalizará el ejercicio económico, practicándose en aquel entonces un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales y que será firmado por los socios. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en relación a sus respectivas cuotas. — En caso de pérdidas, si las hubiere, se cubrirán con los fondos de reserva disponibles y en lo que faltare se imputará a la cuenta capital de cada uno de los socios en la proporción de las cuotas. — Al aprobarse el balance anual, los socios podrán retirar hasta el veinte por ciento de las utilidades obtenidas, resolviéndose por mayoría de votos el aumento de esta proporción. — Décimo Segundo: Los socios gerentes retirarán mensualmente para sus gastos generales los siguientes sumas: don Ernesto Segal: dos mil quinientos pesos moneda nacional; don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, mil pesos moneda nacional cada uno, todo imputado a gastos generales. — Décimo Tercero: La sociedad prescribirá la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos, los que serán firmados por los socios presentes y representantes de los ausentes. — Los socios se reunirán en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de los mismos. — Las citaciones se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación indicando el lugar y la hora de la reunión por telegrama colacionado o carta certificada. — Décimo Cuarto: Las decisiones ya sean para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computados un voto por cada cuota, con las excepciones establecidas por este contrato y de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La remoción de los socios gerentes no podrá realizarse sin causa justificada. — Los socios podrán hacerse representar en la reunión por mandatarios mediante carta poder. — Décimo Quinto: El fallecimiento de cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la Sociedad solo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios que tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o legatarios, contra cesión de sus cuotas, las partes de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, calculado al día del deceso, en la forma y tiempo que las partes convengan. — No obstante si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitaren continuar formando parte de la sociedad, los demás socios por unanimidad, resolverán su incorporación o rechazo. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios como consecuencia de este contrato, bien durante la vigencia o al tiempo de su liquidación será resuelta por don Ernesto Segal, cuya función será personal o intransferible, y cuyo fallo tendrá carácter definitivo e inapelable, siempre que no fuera parte en la divergencia, en cuyo caso será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo que así se dictare será válido, firme y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. — Décimo Séptimo: Para la formación de los balances tendrá en cuenta como base las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Décimo Octavo: Todo lo que no se encuentre previsto por este contrato será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Presentes a este acto los Señores Walter Krumbein, casado en primeras nupcias con doña Esther Segal, austríaco, don Alberto Boris Segal, soltero, de veinte años de edad, y don Leonardo Felipe Kraizer; casado con Paulina B. Rosemberg, argentinos, mayor de edad, todos vecinos de la Capital Federal, calle Vieytes mil ciento sesenta y cuatro, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, así como de que don Alberto Boris Segal, se halla autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Ernesto Segal, según testimonio que tengo para este acto a la vista y transcribiré más adelante, en tal estado y en unión de don Ernesto Segal, por sí y en representación de su hijo don Luis Segal; doña Mary Beatriz Segal de Jenik; don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, dicen que bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y hacer cumplir con arreglo a derecho, agregando que hechas las publicaciones de Ley no hubo oposiciones. — Los testimonios a que se ha hecho referencia copiados dicen así: "Escritura número seis y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Luis Segal, soltero, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí;, de mi conocimiento doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de su señor padre don Ernesto Segal, para que en su nombre y representación y de acuerdo a lo resuelto con sus consocios don Mauricio Lubel, Ana Celtman de Lubel, Mary Beatriz Segal de Jenik, y el propio mandatario lleve a efecto los siguientes actos: Primero: Concurra, otorgue y firme escritura de disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en la Capital Federal, bajo la razón social de "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación e importación, y representaciones en general, que fuera constituída por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don León W. Prilik, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio setenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Concurra, otorgue y firme escritura de Sociedad de Responsabilidad Limitada con los Señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segar, Leonardo Felipe Kraizer, con sus consocios y el propio mandatario, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Segal y Lubel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de Ernesto Segal e Hijos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, por tiempo ilimitado, que tendrá por objeto continuar los negocios sociales de la extinguida sociedad, con un capital social de un millón de pesos moneda nacional de curso legal...., y cuya administración y dirección estará a cargo de don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio, las ganancias serán repartidas en proporción a sus respectivas cuotas sociales... A tales efectos autoriza a su mandatario para establecer las bases de la disolución de la mencionada sociedad y la constitución de la nueva, la división del caudal común, haciéndose las adjudicaciones recíprocas, percibiendo el haber que corresponda al otorgante, dar recibos y cartas de pago, aceptar finiquitos, hacer aportes a la nueva sociedad, otorgar y firmar escritura de disolución con las cláusulas que crea oportunas y escritura de constitución con todas las cláusulas preinsertas y cuantas otras conviniere con los demás socios y estime convenientes o necesarias, acepte cargos en su nombre, transfiera o adquiera bienes inmuebles, solicite inscripciones, publicaciones, testimonios, patentes y en fin para que realice cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — Previa Lectura y ratificación así la otorga y firma ante mi y testigos don Saúl J. Canavessi y don Ricardo Bianchi, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Segal. — Tgo.: Saúl J. Canavessi. — Tgo.: R. Bianchi. — Ante mí Julia Vitaver". "Testimonio. — Solicita autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio. — Alberto Boris Segal, por sí con domicilio real en la calle Once de Septiembre novecientos treinta y dos y constituyéndolo a los efectos legales en el estudio del doctor Levinton, Avenida R. S. Peña ochocientos noventa, piso tercero a V. S. respetuosamente digo: Que vengo a solicitar autorización judicial para ejercer el comercio, pedido que acompaño con la expresa conformidad de mi padre don Ernesto Segal, que suscribe también el presente. — Motiva mi pedido el hecho de contar en la actualidad diez y nueve años de edad cumplidos y mi deseo de suscribir treinta y un acciones de capital de la Sociedad "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza, aportando para ello igual valor que tengo suscripto en la Sociedad "Manuel Segal e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al ingresar en la sociedad mencionada se satisfacería mi anhelo de una inversión útil y al mismo tiempo mi propósito de desempeñarme en las actividades comerciales de curtiembre, venta y exportación de frutos del país a que se dedica la referida sociedad. — A sus efectos acompaño la partida de nacimiento del suscripto y la conformidad de mi padre a objeto se me extienda la autorización para ejercer el comercio según lo preceptúa el artículo diez del Código de Comercio. — Ernesto Segal, en mi carácter de padre del solicitante en el presente escrito, le otorgo a mi hijo menor Alberto Boris Segal, mi expresa conformidad y autorización para el ejercicio del comercio en forma amplia y general. — Dígnese V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado que Será Justicia. — Ernesto Segal. — Alberto Boris Segal. — Buenos Aires, Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vista al Señor Asesor de Menores. — Barroetaveña. — Ante mí: C. M. Bouquet, Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor entre el actuario puede V. S. acordar la autorización que se solicita. — Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Julio Pas (h.) Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos cuarenta y cinco. — Atento al dictamen que antecede previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí, Lucio Meléndez. En veintiséis de Junio notifiqué al Señor Ernesto Segal quien previo juramento dijo: que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas uno y firmo, doy fe. — Fdo.: Ernesto Segal. — C. M. Bouquet. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochenta y tres al folio cuatrocientos veinte y ocho del libro uno de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Ma. Bouquet. — Certifico que don Carlos Ma. Bouquet es Jefe del Registro Público de Comercio y que la firma y sellos que anteceden son auténticos. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eugenio A. Marelli. — El que suscribe Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital certifica que la firma que antecede del Secretario de este Tribunal doctor Eugenio A. Marelli es auténtica. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado ilegible. — La Plata, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inscripto en la fecha al folio número quinientos setenta y seis, Tomo tres, en el Registro de Mandatos Especiales. — La autorizante deja constancia que ambos mandatos se hallan vigentes, según certificados que se agregan a la presente, y que concuerdan con los testimonios de su referencia, doy fe. — Previa lectura y ratificación así la otorga y firman ante mí y testigos don Saúl J. Canavessi y don Ricardo Bianchi, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número uno otorgada el diez del corriente. — Ernesto Segal. — M. Lubel. — A. C. de Lubel. — Mary B. Segal de Jenik. — M. Jenik. — Walter Krumbein. — Alberto B. Segal. — Leonardo F. Kraizer. — Tgo.: Saúl J. Canavessi. — Tgo.: R. Bianchi. — Está mi sello. — Ante mí: Julia Vitaver. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Ernesto Segal e Hijos y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y uno al presente número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julia Vitaver. — Hay un sello. — Entre líneas — cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos — correspondientes a Luis Segal — Sobre raspado — producidas a los socios deudores al finalizar. — Todo vale. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.14 mar.-Nº 7.924-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Enrique De Genac, transfirió sus dos cuotas de capital integradas en el cincuenta por ciento, por su valor nominal, que tenía en la sociedad MAURICE DUCLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al socio Mauricio Duclós, según escritura de fecha 28 de Febrero de 1946, pasada ante el Escribano don Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 mar.-N.º 7886-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don David Radunsky, vende, cede y transfiere a don Mihran Ashardjian, las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "UNION IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha nueve del corriente. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 mar.-N.º 7946-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "PRODUCTOS SELECCIONADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha incorporado como socio al señor Carlos Giovine, mediante la cesión y transferencia de cuarenta cuotas de cien pesos que le efectúa el socio señor Juan Enrique Weygand, aumentándose también el capital social en treinta mil pesos con parte de las sumas facilitadas en préstamo por el mismo señor Weygand, lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano don Luis H. Morelli con fecha veintidós de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.14 mar.-N.º 7.957-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "SOUTH-ATLANTIC SUPPLY COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general al señor Vicente Reinaldo Basílico y a la señorita Guillermina Adrados, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 12 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 mar.-N.º 7944-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha otorgado poder general a favor del señor Vicente Reinaldo Basílico, y ha revocado el que tenía conferido a favor del señor José Iacona, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 12 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 mar.-N.º 7939-v.20 mar.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obreron Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROQUE FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO SALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

AVISOS DIVERSOS

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

Se deja constancia que el título N.º 1, 106.874, emitido por "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro, 25 de Mayo 179, debe considerarse nulo y sin valor por haberse extraviado. (Art. 750, Código de Comercio).

e.12 mar.-N.º 7875-v.14 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Lenie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671; 25.119; 28.862 y 45.399.

e.13 mar.-N.º 7942-v.17 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinte, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501, al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.301 al 27.600; 27.601 al 27,604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.º 7949-v.17 abr.

LA CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO
Florida 550 — Bs. As.
ACTA NUMERO 178

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A. calle Florida 550 de esta Ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 22 de Febrero de 1946, según el extracto respectivo, correspondió el 1.º y 2.º premio a los números 8.466 y 24.556 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D. Plan E. y Plan F.: 66-56. Probabilidades en este sorteo: 1 en 2.500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local siendo las quince horas del día 28 de Febrero corriente se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento setenta y ocho, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": I.J.E. — D.L.G. — Q.N.P. — Y.K.G. — B.J.O. — E. M.L.

Plan "B": X.R.H. — L.P.T. — Z.K.O. — H.G.L. — S.X.J. — Q. M.S.

Probabilidades de este sorteo: Plan A. 1 en 1.800. — Plan B. 1 en 2.500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Eduardo Esojo, y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo, los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores: Oscar Villanueva y Martín S. Charré, domiciliados en calle Solís 370 y Montevideo 1686, respectivamente, ambos en esta ciudad. Firmado: C. H. Fossati, M. S. Charré, E. Esojo, O. Villanueva, Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": D.L.G. $ 1.000.— vigencia Septiembre 1934, N.º 23101, María Amadeo, Santa Fe 1621 Capital.

Plan "B": Z.K.O. 14655 $ 2.500.— vigencia Febrero 1937, María Gilgorri, Cochabamba 852 Capital. H.G.L. 7808 $ 2.500.— vigencia Marzo 1935, Josefa Giuliani, Martínez 1034 Capital.

Plan "E": Símbolo 66-56: 41665 $ 2.000.— vigencia Julio 1940, Diego Krzyvi, Maipú 889 Capital. — 46665 $ 1.000.— vigencia Julio 1940 José Piccardo, Mitre 322, Caseros, F.C.P. — 61665 $ 1.000. vigencia Octubre 1940, Santuario Nuestra Señora de Pompeya, Esquiú 974 Capital. — 74165 $ 1.000.— vigencia Enero 1941, Julio Cardo, P. Ferreyra 266, Remedios de Escalada, F.C.S. — 81665 $ 2.000.— vigencia Abril 1941, Pedro Castilla, Calera Elizondo, Rauch, F.C.S. — 89165 $ 1.000.— vigencia Junio 1941, Héctor Carmarant, Cerrito 1186, Capital. — 91665 $ 1.000.— vigencia Agosto 1941, Sergio Sarnales, Victoria 539 Capital. — 96665 $ 1.000.— vigencia Octubre 1941, Wenceslao Novotny, Victoria 88, Tafí Viejo, Tucumán. — 99165 $ 1.000.— vigencia Mayo 1942, Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital. — 101665 $ 1.000.— vigencia Enero 1941, Federico Villa, Solís 370, Capital. — 109165 $ 1.000.— vigencia Junio 1941, José Larry, Mendoza 1720, Capital. — 111665 $ 1.000.— vigencia Marzo 1942, Julia de Saint, Herrera 855, Capital. — 114165 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1941, Enrique Riviere, Río Bamba 650, Capital. — 116.665 $ 2.000.— vigencia Enero 1942, Alfredo Méndez, Santa Luisa, F.C.S. — 119165 $ 1.000.— vigencia Junio 1942, Juan Zabala, Rivadavia 2783, Mar del Plata, F.C.S. — 121665 $ 1.000.— vigencia Enero 1942, Federico Villa, Solís 370, Capital. — 136665 $ 1.000.— vigencia Junio 1942, Miguel Echeverri, Florida 229, Capital. — 139165 $ 1.000.— vigencia Agosto 1943, Carlos Trebelhorn, San Carlos de Bariloche, R.N. — 141665 $ 1.000.— vigencia Septiembre 1942, Emilio de Anchorena, Cástex 3211, Capital. — 161665 $ 1.000|— vigencia Mayo 1943, Héctor Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. — 169165 $ 1.000.— vigencia Agosto 1943, Ernesto Müller, O'Higgins 1549, Florida, F.C.C.A. — 176665 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1943, Frederik Smith, All. America Cables, Capital. — 179165 $ 1.000.— vigencia Diciembre de 1943, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital.

Plan "F": Símbolo 66-56; 186665 $ 1.000.— vigencia Marzo 1944, Félix Ramos, Navarro 3104, Capital. — 191665 $ 2.000.— vigencia Mayo 1944, Emma de Gredico, San Julián, Santa Cruz. — 196665 $ 1.000.— vigencia Julio 1945, Diego Krzyvi, Maipú 889, Capital. — 199165 $ 1.000.— vigencia Julio 1945, Diego Krzyvi, Maipú 889, Capital. — 201665 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1944, María Dalimena, Brandzen 3849, Sarandí F.C.S. — 204165 $ 1.000.— vigencia Octubre 1944, Carlos Ferrari, General Rodríguez, F.C.O. — 206665 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1944, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 209165 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1944, Carlos Ferrari, General Rodríguez, F.C.O. — 214165 $ 1.000.— vigencia Febrero 1945, Colegio Don Bosco, Solís 252, Capital. — 216665 $ 1.000.— vigencia Fe-

brero 1945, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 221665 $ 5.000. — vigencia Agosto 1945, Marcelino Páez, San Martín 871, Capital. — 224165 $ 2.000.— vigencia Septiembre 1945, Aley Sadowsky, Picada López, Misiones. — 226665 $ 5.000. — vigencia Enero 1946, José Morgadiño, Y.P.F., Comodoro Rivadavia.

Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro.

e.14 mar.-N.° 7855-v.14 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.° 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eduardo Martínez, vende a los señores Alfredo Castro y Daniel Santos, su negocio de panadería mecánica y repartos y venta de helados, sito en esta Capital, calle SAN BLAS N.° 5170|76. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia N.° 4215, Capital.

e.14 mar.-N.° 8000-v.20 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.° 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Feliciano Canto y José María Camino, venden a los señores Aquilino Fernández Muino y Luis Seibane, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 4064|68. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio partes: Rivadavia N.° 4215, Capital.

e.14 mar.-N.° 7999-v.20 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.° 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Roberto Federico Salgueiro, vende al señor Mario del Riego, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle DOLORES N.° 473|75. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia N.° 4215, Capital.

e.14 mar.-N.° 7998-v.20 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, denominada "Nueva Retiro", establecido en esta Capital, calle CHARCAS 2056|58. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Eugenio Roveta, Charcas 2056. Comprador: Serafín Andrés Cattaneo, Rojas 1285.

e.14 mar.-N.° 7997-v.20 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Rodríguez, vende su parte, de despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, VALLE 1101, que tenía conjuntamente con José Rodríguez, a Francisco Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, Francisco Rodríguez y José Rodríguez, reclamaciones ley, Valle 1101, domicilio de las partes.

e.14 mar.-N.° 7996-v.20 mar.

Escribano Luis Giannattasio (oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Guillermina Purísima del Valle Mansilla vende a Juan Roberto Vinent, la farmacia "San José", sita ESTADOS UNIDOS 1302 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

e.14 mar.-N.° 7992-v.20 mar.

Naum Gleizer y Jacobo Uscher Feldsztein, domiciliados en Jonte 4383, Cap., venden a Juan Sebastián Seba, Cecilio Ceba, Roberto Jorge Ceba y Angel Marcelo Ceba, domiciliados en Benito Juárez 2080, Cap., su negocio de gomería y taller de vulcanizaciones, instalado en la calle SEGUROLA 1970|84, Cap. Reclamaciones de ley. Segurola 1970, Cap.

e.14 mar.-N.° 7990-v.20 mar.

Avisa Hipólito Ponce de León, Nogoyá 4481 que Alejandro y Ruiser Toso venden su negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas SANABRIA 2925|29 a José Pernigotti y Atilio Leanza. Domicilio contratantes mi oficina.

e.14 mar.-N.° 7987-v.20 mar.

Francisco Garrido, con domicilio en Esquel (Chubut), hace saber que con fecha primero de Marzo corriente, ha quedado sin efecto la operación de venta de negocio del bar Ideal, ubicado en la calle VEINTICINCO DE MAYO DE ESQUEL (Chubut), que tenía concertado con el señor Onésimo Sotelo, y de la cual se efectuaron las publicaciones de ley por indicación del comprador a nombre de Sotelo y Compañía en el Boletín Oficial de la Capital Federal y diario "Esquel" de la localidad. Esquel. (Chubut), Marzo 2 de 1946.

e.14 mar.-N.° 7986-v.20 mar.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que Concetino Mincioni vende a Joaquín Fernández, su despacho de pan y facturas, sito MONTIEL 937, domicilio constituído ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 7984-v.20 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663, que Francisco Rustja componente sociedad de hecho Antonio Benulich y Francisco Rustja vende a Antonio José Franciskin, su parte mitad restaurant CHORROARIN 596 esquina BAUNESS 902, domicilio partes.

e.14 mar.-N.° 7983-v.20 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Justo López Ledo, vende su parte incluso activo y pasivo, negocio panadería y confitería, TUCUMAN 1702, a Isidra Acero Acero. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.14 mar.-N.° 7982-v.20 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luciano López, vende a Jesús González, su negocio de carnicería, calle PEDRO LOZANO N.° 3494. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 mar.-N.° 7981-v.20 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que se disuelve la sociedad de hecho Pérez Hnos. y Cavalli, instalados con negocio de restaurant y parrilla calle PARANÁ 563, siendo sus componentes los señores Fermín Pérez, Casimiro Pérez y Alfredo Cavalli por retiro de este último, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Pérez Hnos. Domicilio partes y reclamos ley, Paraná 563, Capital.

e.14 mar.-N.° 7980-v.20 mar.

Salomón y Jacobo Feldman transfieren a León Feldman, por disolución de la Sociedad "León Feldman e hijos", el negocio El fin del Automóvil, desarmadero de automóviles y compra y venta de vehículos y accesorios, de calle WARNES 1512, donde se domicilian. Reclamos término de ley a escribano Oscar M. Noriega, Avda. R. Sáenz Peña 628.

e.14 mar.-N.° 7973-v.20 mar.

Armando E. Viana, martillero público, oficinas Chacabuco N° 78, avisa que el Sr. Damasio Esquivel vende a la Sta. Eduvijis Aquino, despensa comestibles, sito INDIO 3400, domicilio partes. Reclamos de ley en la misma.

e.14 mar.-N.° 8009-v.20 mar.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467. Avisa: Con su intervención Carlos Medini, vende despacho pan, facturas AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 3910 a Sindulfo Suárez. Reclamos ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.14 mar.-N.° 7975-v.20 mar.

Se hace saber que los señores León Ter Akopian y Juan Manuel Hitta, transfieren su negocio de fábrica de calzoncillos y camisas, sito ASUNCION 5204, domicilio partes, a la Sociedad "L. Ter Akopian y Compañía", con igual domicilio. Interviene escribano Federico C. Tombeur. Talcahuano 68, domicilio para reclamaciones legales.

e.14 mar.-N° 8016-v.20 mar.

Abraham Bursztein y Eduardo S. Goldenstein, venden a María Marta Teucher, su negocio de exportación, importación, representaciones y fabricación de artículos de cuero, ubicado en ACEVEDO 1625 y denominado "Indapei Argentina". Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.14 mar.-N° 8012-v.20 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Domingo Antonio Bertoa, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle MALVINAS N° 642. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Francisco Barberio. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

e.14 mar.-N° 8010-v.20 mar.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Jorge Kutz, transfiere el activo y pasivo del establecimiento mecánico de su propiedad, sito en la calle MORELOS 459, a la Sociedad en comandita por acciones "Hidromecánica Argentina Kutz y Cía.", actualmente en formación. Reclamos de ley al señor escribano S. Darío Laurencena, calle San Martín 201, 2° piso, escritorios 6, 7 y 8, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.

e.14 mar.-N° 8003-v.20 mar.

Rafael Salvatore, martillero público, Granaderos 430, que Manuel Abelleira vende a Francisco Abelleira y Carlos Foligna su negocio fábrica de tallarines, calle SANTA FE 5008, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.14 mar.-N° 8004-v.20 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Cangallo 1739 y en breve en Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. Sergio Alonso vende a Avelino Sánchez, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito ENTRE RIOS 1664, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas,

e.14 mar.-N.° 8018-v.20 mar.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N° 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Jesús Soto Carbajal, vende a los señores José López y José Gómez, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MARGARIÑO CERVANTES N° 2737|39. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia N° 4215, Capital.

e.14 mar.-N° 8001-v.20 mar.

René Marmillón Verot, avisa que José Perfetti y Pedro Juan Perfetti venden a Casimiro Vanagas y Estanislao Sulnis, su fábrica de sillas de la calle QUILMES 184. Reclamos ley, Avenida La Plata 2619, constituído por las partes.

e.14 mar.-N.° 7971-v.20 mar.

Panno y Vaianella, martilleros y comisionistas, oficinas Av. del Tejar número 4022, U. T. 70-6529, avisan que Juan Acensio Escobar vende a José Mazzacaro el negocio de peluquería para hombres ubicado en la calle REPUBLIQUETAS N.° 3501|05, de esta capital, domicilio de las partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946.

e.14 mar.-N.° 7972-v.20 mar.

Se hace saber que Juan Benito Vaqueiro, domiciliado en Montevideo 258, vende a Antonia Nélida Ana Minervini de Di Paolo, domiciliada en Montevideo 265, su farmacia ubicada en MONTEVIDEO 265. Reclamaciones de ley escribano Juan B. Malvicino, con escribanía Paraná 631. Todos los domicilios citados, en la Capital Federal.

e.14 mar.-N.° 7960-v.20 mar.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Francisco González Marín, vende despacho pan y factura, GENERAL URQUIZA 728, su domicilio, a Leonides Quiroga, domiciliada mis oficines Victoria 2296, para reclamos ley.

e.14 mar.-N.° 7955-v.20 mar.

Al Comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan que Antonio Padrón vende a Manuel Carbajosa, José García y José Castro, girarán "Carbajosa y Cía.", la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bolívar", que explotaba en común con el primero nombrado, ALSINA 489|99 esq. BOLIVAR 192|94|96, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del citado negocio, reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 13 Marzo de 1946.

e.14 mar.-N.° 7959-v.20 mar.

Droguería Beretervide, Soc. Anón., Piedras 170, de esta capital, avisa que la venta del negocio de farmacia denominada "El Indio", de AVENIDA CRUZ 999, Capital, vendida al farmacéutico Sr. Roberto Francisco Muzzio, queda sin efecto, Artículo 8.° de la Ley N.° 11.867. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946.

e.14 mar.-N.° 7962-v.14 mar.

Carlos y Basilia Schmukler, comunican, que transfieren el activo y pasivo de su negocio, compra y venta en general LIBERTAD 301 Y 420 a "Schmukler y Cía.". Reclamos y domicilio partes Libertad 301.

e.14 mar.-N° 8021-v.20 mar.

Hácese saber que Juan Angel Casanovas y Juan Damatto, integrantes de la sociedad "Damatto y Casanovas" con fábrica de calzado en la Av. LA PLATA 930, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Damatto, estableciendo ambos domicilio en Av. La Plata 930, donde debe reclamarse. Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913.

e.14 mar.-N° 8007-v.20 mar.

Sotelo y Torres, martilleros públicos, Ceballos 150, avisan: José Alvares vende su parte taller elásticos para automotor CASEROS 3515 a Fernando Fernández. Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.14 mar.-N° 8008-v.20 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

MUTUALIDAD DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la "Federación de Círculos Católicos de Obreros", sito en la calle Junín 1063, Capital Federal, el día 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance general.
2.° Reforma de los Estatutos según el proyecto que se inserta.
3.° Aprobación de la cuota suplementaria para el subsidio por fallecimiento.
4.° Aprobación del arancel para la concesión de fianzas.
5.° Ratificación del convenio sobre prestación de asistencia médica celebrado entre la Administración Nacional del Agua y la Mutualidad.
6.° Designación como socios honorarios de los señores, coronel don Joaquín I. Saurí, y del doctor José María Avila.
7.° Autorización a dos socios activos para que tramiten ante la Dirección de Mutualidades de la Secretaría de Trabajo y Previsión o la autoridad competente para el funcionamiento de la Mutualidad, la aprobación de las modificaciones de los Estatutos, así como para que acepten las normas o modificaciones que la misma indique.
8.° Designación de dos socios para la firma del acta.
9.° Elección de Prosecretario, en reemplazo del Ing. Carlos A. Dillon, de Protesorero, en reemplazo del Ing. Javier B. Maza; dos vocales titulares en reemplazo de los señores Ing. Francisco Sáenz e Ing. Carlos Duranti; dos vocales suplentes en reemplazo de los señores Víctor E. Schuller y José María Núñez; un miembro titular y un miembro suplente del Organo de Fiscalización, en reemplazo de los señores Contadores Salvador J. Furfaro y Edmundo Valli, respectivamente.
10 Proclamación de los miembros electos.

Horacio A. Sánchez Caballero; Presidente; Ricardo Frascotto, Secretario.

Nota. — Será requisito indispensable para intervenir en la Asamblea, la exhibición de la credencial respectiva.

De acuerdo con la disposición de los estatutos (Art. 36), la Asamblea comenzará a sesionar una hora después de la fijada en la citación, cualquiera sea el número de socios presentes.

e.14 mar.-N.° 7995-v.16 mar.

ASOCIACION HEBREA DE BENEFICENCIA Y CULTO RABINO YEHUDA LEIB ZIBELSON

Señores Consocios:

Se convoca a los señores Consocios para la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día Domingo 31 de Marzo de 1946 a las 9 horas, en nuestra sede, Lavalle 2336, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2° Memoria del Presidente.

3° Balance.

4° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

5° Elecciones de: 1 Vicepresidente 1° (2 años), 1 Prosecretario (2 años), 1 Protesorero (2 años), 6 Vocales (2 años), 3 Vocales suplentes (2 años), 3 Revisadores de Cuentas (1 año).

6° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludan a los señores consocios. — La Comisión.

Nota: No habiendo quórum para la hora fijada para la reunión, la Asamblea se realizará una hora después y será válida con cualquier cantidad de los socios presentes.

e.14 mar.-N° 8.019-v.14 mar.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Marzo de 1946, a las 18,30 horas, en la sede social de la Sociedad, Azopardo 802, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva por dos años.

3° Elección de 4 suplentes de la Comisión Directiva por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.14 mar.-N° 8.020-v.14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Pedro de Mendoza 3865 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza N° 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.

b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1945.

c) Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8.017-v.1° abr.

INDEPENDENCIA AUTOBUS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Abril de 1946, a las 18 hs., en Lavalle 1268, escritorio 28|29 p.b., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 18°, 19° y 20°.

2.° Informe sobre la incorporación de la Cía. a la Corporación de Transportes. Ley 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Disolución de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8011-v.1° abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario a Informe del síndico, y distribución de utilidades.

2.° Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.

3.° Consideración de la renuncia de un director y elección del nuevo director que lo reemplace.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 8002-v.1.° abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año a las 11 ½ horas, en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo primero de los estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8005-v.1° abr.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Entre el personal del Ferrocarril Central Argentino

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local de la secretaría, Maipú 1398, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1945.

3.° Presupuesto administrativo y servicios permanentes.

4.° Decreto-Ley 24.499|45 reglamentando el funcionamiento de las mutualidades.

5.° Supresión temporaria del subsidio por fallecimiento, o limitación en el pago de específicos por cuenta de la sociedad.

6.° Elección, por terminación de mandato de: prosecretario; tesorero, Protesorero; cuatro vocales titulares; cuatro vocales suplentes; todos por dos años. Una comisión revisora de cuentas formada por tres socios, por un año. Decreto del Gobierno de la Nación N° 4.499|45). — Juan B. Riera, presidente. — Rafael Helman, secretario.

e.14 mar.-N° 8022-v.14 mar.

XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA "UNION TRANVIARIOS"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales (arts. 35 y 36), la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los delegados de las diferentes reparticiones a la XXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se efectuará durante los días 30 de Marzo y 3, 4 y 5 de Abril de 1946, en el local social, calle Moreno 2969, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Nombramiento de comisiones.
3.° Memoria y Balance, ejercicio 1945.
4.° Proposiciones de los delegados.

Nota. — Los delegados titulares deberán hallarse presentes el día 30 de Marzo, a las 8 horas, en el local indicado.

Manuel Bernárdez, presidente. — Isaías Santín, secretario general.

e.14 mar.-N.° 7958-v.16 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 20 de Febrero último se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 18, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondientes al 11.° ejercicio del Banco, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y la transferencia de la Reserva Especial de Previsión a la Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias.

3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 11.° ejercicio.

4.° Elegir los reemplazantes de los señores Directores don Vicente R. Casares, don Eduardo Lalor y don Carlos M. de la Serna, cuyos mandatos cesarán el 31 de Mayo del corriente año.

5.° Considerar los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso e) de la Ley número 12.155.

6.° Fijar la remuneración del señor Síndico.

7.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7985-v.28 mar.

CRISTALERIAS SARANDI

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A., a realizarse el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actuación social ejercicios 1943| 1944.
2.° Designación de nuevo Directorio.
3.° Modificación Estatuto social.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7956-v.26 mar.

"ARFINCO, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7976-v.1.° abr.

S. A GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, en el local Florida N.° 336, 7.° piso, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Roberto Marie, Presidente.

e.14 mar.-N. 7964-v.1.° abr.

"LA UNIVERSAL"

Asociación Filantrópica de los Sastres

Señor Consocio:

Se le ruega asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Marzo a las 21 horas, en la calle Maipú 474, 1er. piso "A".

En la espera de que Vd. no dejará de asistir, lo saluda muy atte. — El Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Consideración de la Memoria y Balance.

Elección de 7 miembros titulares y 6 suplentes del Consejo Directivo, y 3 Revisores de Cuentas.

e.14 mar.-N.° 7977-v.14 mar.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de "Pampa Film", Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 2072, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado económico de la Sociedad.

2.° Consideración del plan de producción.

3.° Situación estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7978-v.1.° abr.

COSUFI

Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7993-v.1.° abr.

LA TRANSATLANTICA

S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 12 horas, en su local Avenida 9 de Julio N.° 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio; distribución de utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7994-v.1.° abr.

Convocatorias Rectificadas

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

Alsina 845 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento número directores.

2.° Elección de dos directores.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kiek, vicepresidente.

e.23 feb.-N.° 7186-v.14 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección del síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7629-v.26 mar.

COMERCIAL AMERICANA S. A.

Financiera e Industrial

C.A.S.A.F.I

1237 - Alsina - 1247

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).

2.° — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.° ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de 8 inc. c.).

3.° — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.°).

4.° — Elección de tres Directores. — (Art. 6.°).

5.° — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.°).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.

e.20 feb.-Nros. 7.053 y 7.648-v.16 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 15 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de dos directores, por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.242-v.15 mar.

S.A.M.I.C.I.F.

S. A. "MASCHWITZ"

INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567 Oficina 302

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 7388-v.20 mar.

DR. LAZAR Y CIA.

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía., Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día vein[illegible]** de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 165, piso 3.°, escritorio **327,** para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aprobación de aguinaldos y retribuciones.

4.° Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por tres años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7304 y 7447-v.16 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.

Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.

4º Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº [illegible]-v.23 mar.

SECCION BALANCES

ULTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA

Avda. Alem 619 — Capital

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha: 8 de Julio de 1930; 1.° de Marzo de 1933 y 17 de Enero de 1935.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con fechas: 9 de Octubre de 1930; 30 de Diciembre 1932 y 22 de Abril de 1935.

CAPITAL:

Autorizado .... $ m|n. 45.454.000.—
Suscripto .... $ m|n. 22.727.000.—
Realizado .... $ m|n. 22.727.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Abril de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios			16.890.299.38		
Amortización anterior		7.599.691.16			
Del Ejercicio		692.709.16	8.292.400.32	8.597.899.06	
Edificios y construcciones			1.255.545.25		
Amortización anterior		882.544.18			
Del Ejercicio		50.670.81	933.214.99	322.330.26	
Maquinarias			3.307.658.19		
Amortización anterior		2.482.659.51			
Del Ejercicio		232.632.06	2.715.291.57	592.366.52	
Herramientas			194.966.47		
Amortización anterior		172.533.88			
Del Ejercicio		8.455.85	180.989.73	13.976.74	
Materiales en Almacenes				1.611.665.22	
Muebles y útiles			482.482.24		
Amortización anterior		271.054.66			
Del Ejercicio		29.175.27	300.229.93	182.252.31	
Envases			1.567.007.21		
Amortización anterior		1.567.007.21			
Del Ejercicio			1.567.007.21		
Material rodante y semovientes			437.012.22		
Amortización anterior		370.971.44			
Del Ejercicio		26.569.04	397.540.48	39.471.74	
Equipos de surtidores y tanques			1.728.104.49		
Amortización anterior		1.307.030.79			
Del Ejercicio		124.695.05	1.431.725.84	296.378.65	
Ttítulos				8.510.—	
Departamento Producción:					
Material rodante		102.268.20			
Amortización anterior	71.203.85				
Del Ejercicio	15.555.88	86.759.73	15.508.47		
Edificios y construcciones		480.892.73			
Amortización anterior	37.560.57				
Del Ejercicio	15.703.01	53.263.58	427.629.15		
Equipos y herramientas de perforación		1.549.157.58			
Amortización anterior	518.274.94				
Del Ejercicio					
Cargado a G. y P. 57.110.21					
Cargado a Trab. de Expl. .... 109.800.—	166.910.21	685.185.15	863.972.43		
Muebles y útiles		37.566.52			
Amortización anterior	21.840.60				
Del Ejercicio	1.176.64	23.017.24	14.549.28		
Materiales en almacenes			697.256.59		
Cateos (N_0 amortizado)			55.968.40		
Trabajos de Exploración			1.129.901.80		
				3.204.786.12	14.869.636.72
II. — Activo circulante:					
Productos varios					6.262.874.44
III. — Activo disponible:					
Caja				52.938.58	
Bancos				571.850.97	
Cheques				46.750.41	671.539.96
IV. — Activo exigible:					
Deudores en cuentas corrientes				5.467.342.52	
Documentos a cobrar				331.939.35	
Deudores morosos				44.111.79	
Deudores en gestión				17.856.65	
Depósitos en Garantía				6.707.—	
Depósitos para licitaciones				3.980.11	
Reclamos pendientes				58.318.21	5.930.255.63

ACTIVO	m$n.	$	Parciales m$n.	Totales por Capítulo
V. — Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				71.387.55
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo anterior			5.542.395.72	
Ganancia de este ejercicio			2.320.312.37	3.222.083.35
Cuentas de orden:				
Envases en poder de clientes			3.451.984.—	
Envases de terceros			3.152.60	
Depósitos de títulos en garantía			7.100.—	
Títulos Recibidos en garantía			242.539.45	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			90.908.—	3.795.684.05
				34.823.461.70

PASIVO	m$n.	$	Parciales m$n.	Totales por Capítulo
I. — Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado: Cien mil acciones de $ 227.27 c/u.				22.727.000.—
II. — Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			6.300.035.60	
Depósito en garantía			11.360.82	6.311.396.42
III. — Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			1.126.569.64	
Impuestos y patentes a pagar			651.745.95	
Reserva para Leyes Sociales			211.065.64	1.989.381.23
Cuentas de orden:				
Envases prestados		3.451.984.—		
Envases a devolver		3.152.60		
Títulos depositados en garantía		7.100.—		
Depositantes de títulos en garantía		242.539.45		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.908.—		3.795.684.05
				34.823.461.70

Alberto Rozes, presidente. — O. Bahnson, contador general. — Ian G. Drysdale, síndico; contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			5.542.395.72
Amortizaciones: Bca. Mazan.			
s/. Inmuebles y sus accesorios	692.709.16		
s/. Edificios y construcciones	50.670.81		
s/. Maquinarias	232.632.06		
s/. Herramientas	8.455.85		
s/. Muebles y útiles	29.175.27		
s/. Material rodante	26.569.04		
s/. Equipos de surtidores y tanques	124.648.37		
s/. Semovientes	46.68	1.164.907.24	
Departamento Producción:			
s/. Material rodante	15.555.88		
s/. Edificios y construcciones	15.703.01		
s/. Equipos y herramientas de perforación	57.110.21		
s/. Muebles y útiles	1.176.64	786.751.61	1.951.658.85
s/. Trabajos de Exploración	697.205.87		
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de conservación, comisiones, acarreos, fletes e informes			7.206.413.21
Cuentas incobrables:			40.470.82
Reserva para Leyes Sociales			211.065.64
Patentes e Impuestos			715.952.34
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			628.517.70
			16.296.474.28
HABER			
Mercaderías y otros rubros de explotación:			
Productos varios			12.885.821.49
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:			
Intereses, descuentos, etc.			5.151.87
Arrendamientos, alquileres, etc.:			
Alquileres			183.417.57
Saldo:			
Pérdida anterior		5.542.395.72	
Ganancia del ejercicio		2.320.312.37	3.222.083.35
			16.296.474.28

Alberto Rozes, presidente. — O. Bahnson, contador general. — Ian G. Drysdale, síndico; contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.14 mar.-N.° A-1555 s/p.p.-v.14 mar.

—1.134—

HAMILTON & SAUNDERS LTD.

Domicilio: Estancia "Punta Loyola"
Río Gallegos, Terr. Santa Cruz

Representante: San Martín N.º 296, Buenos Aires.
País de origen: Inglaterra.

Autorizada por el P. E. del 12 de Febrero de 1909 — Inscripta en R. P. de C. el 10 de Marzo de 1909.

CAPITAL:

Autorizado	£ 150.000.—
Suscripto	„ 150.000.—
Realizado	„ 150.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Este Balance ha sido aprobado en la Asamblea General de Accionistas de fecha. .

ACTIVO			Parciales	Totales por Capítulos		Parciales	Totales por Capítulos
		£	£	£	o/s	o/s.	o/s.
Activo fijo:							
Tierras			96.937. 8. 5			484.687.10	
Alambrados		4.676.10.10			23.382.70		
Cast. anters.	£ 2538.12. 1						
„ 1944	„ 106.17. 2	2.645. 9. 3			13.227.31		
			2.031.1.7			10.155.39	
Muebles, útiles y maquinarias		5.191.13. 1					
Adquirido en 1944		403. 0. 1					
		5.594.13. 2			27.973.30		
Cast. anters.	£ 2145.14. 7						
„ 1944	„ 344.16. 4	2.490.10.11			12.452.72		
			3.104. 2. 3			15.520.58	
Pozos y molinos		513. 3. 0					
Adquirido en 1944		1.425. 7. 1					
		1.938.10. 1			9.692.52		
Cast. anters.	£ 279.19. 2						
„ 1944	„ 8218. 0	362.17. 2			1.814.29		
			1.575.12.11			7.878.23	
Edificios e instalaciones		4.788.12. 0					
Adquirido en 1944		13. 8. 9					
		4.802. 0. 9			24.010.18		
Cast. anters.	£ 2577. 7. 2						
1944	„ 111. 4. 1	2.688.11. 3			13.442.81		
			2.113. 9. 6	105.761.14. 8		10.567.37	528.808.67
Activo circulante:							
Materiales y provisiones			7.497. 9. 1			37.487.27	
Hacienda			17.546. 5. 0			87.731.25	
Títulos			48.599.17. 9			242.999.43	
Productos en la Estacia			103. 0. 0	73.746.11.10		515.—	368.732.95
Activo disponible:							
Bancos				34.000.13. 9			170.003.43
Activo transitorio:							
Propiedades arrendadas			150. 0. 0			750.—	
Gastos legales Campo N. Hills			3.931. 7. 6	4.081. 7. 6		19.656.87	20.406.87
Activo exigible:							
Deudores en Cta. Cte.				19.661.19. 4			98.309.83
Activo Nominal:							
No existe.							
				£ 237.252. 7. 1			o/s 1.186.261.75
PASIVO							
Pasivo no exigible:							
Casa matriz				205.008.17. 9			1.025.044.43
Pasivo exigible:							
Acreedores en cuenta corriente				621. 1. 3			3.105.31
Pasivo transitorio:							
Fluctuaciones en Cambios y valores				15.079.12. 9			75.398.18
Ganancias:							
Utilidad neta del presente ejercicio				16.542.15. 4			82.713.83
				£ 237.252. 7. 1			o/s 1.186.261.75

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	£	£	o|s	o|s
Cuentas Castigadas:				
Alambrados, 5 o|o	106.17. 2		534.29	
Edif. e instalaciones, 5 o|o	111. 4. 1		556.02	
Pozos y molinos, 5 o|o	82.18. 0		414.50	
Muebles, út. y maqs., 10 o|o	344.16. 4	645.15. 7	1.724.08	3.228.89
Materiales y Provisiones		6.150. 0. 6		30.750.12
Patentes e impuestos		7.148. 3. 7		35.740.89
Gastos Generales:				
Honorarios, sueldos, jornales y varios		10.123.10. 0		50.617.50
Saldo:				
Utilidad neta del presente ejercicio		16.542.15. 4		82.713.83
		£ 40.610. 5. 0		o|s. 203.051.23
HABER				
Lana y cueros lanares		28.765. 5.11		143.826.47
Hacienda:				
Ganado lanar	10.488. 6. 7		52.441.64	
			62.50	
Ganado caballar	12.10. 0		547.50	53.051.64
Ganado vacuno	109.10. 0	10.610. 6. 7		
Intereses y comisiones		1.234.12. 6		6.173.12
		£ 40.610. 5. 0		o|s. 203.051.23

p. p. Hamiltón & Saunders Ltd. — J. Miller.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 9 de Junio 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.14 mar.-N.° E-145 s|p.p.-v.14 mar.

W 2151

MARKT & COMPANY

Agencia en Buenos Aires

Belgrano 865

Casa Matriz: Markt & Co. Nueva York, E. U. A., Park Place N°. 53

País de origen: Estados Unidos de N. A.

Autorizado por el P. E. de la Nación, 22 de Julio de 1926

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 2/12/1926

CAPITAL:

Autorizado	u$s 275.000.—
Suscripto	» 275.000.—
Realizado	» 275.000.—

Capital asignado de esta agencia: Ninguno

BALANCE GENERAL DE ESTA AGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO		$ Moneda Legal	$ Moneda Legal
Activo Fijo:			
Muebles y Utiles			1 —
Activo Circulante:			
Mercaderías			2447 55
Activo Disponible:			
Caja		300 —	
Bancos		5976 39	6276 39
Activo Exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	1331 74		
Obligaciones a cobrar	31818 42	33150 16	
Cías. afiliadas del exterior		26398 54	59548 70
Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1951 20	
Cuenta transitoria		647 16	2598 36
Activo Nominal:			
(No existe)			
Cuentas de Orden:			
(No existen)			
			70872 —
PASIVO			
Pasivo no Exigible			
(No existe)			
Pasivo Exigible:			
Cuentas a pagar	44996 74		
Comisiones a pagar	297 43		
Impuestos a pagar	2663 35	47957 52	
Cías. afiliadas:			
Markt & Co. Chile	1333 55		
Markt & Co. Hoboken	14362 01	15695 56	63653 08

PASIVO		Moneda legal
III. Pasivo Transitorio:		
Reserva para deudores morosos	1359 40	
Reserva Ley 11.729	1859 60	
Pasivo transitorio	3999 92	7218 92
Cuentas de orden:		
(No existen)		
		70872 —

p. p. Markt & Co. — Agencia Buenos Aires

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GASTOS DE LA AGENCIA BUENOS AIRES, 30|6|1945

El Capital está enteramente realizado

DEBE	$ Moneda Legal	$ Moneda Legal
Saldo anterior		68884 72
Gastos generales:		
Sueldos, gastos movilidad, alquileres, luz, franqueo, teléfono, seguros, flete, etc.		34429 81
Descuentos y comisiones		10871 47
		114186 —
HABER		
Mercaderías		31877 29
Intereses, comisiones, cambios, etc.		1984 36
Saldo: Pérdida del ejercicio fenecido el 30/6/1945	11439 63	
Más: Pérdida anterior	68884 72	80324 35
		114186 —

NOTA: El déficit total de m$n. 80.324,35, ha sido transferido al 30 de Junio de 1945 a la cuenta de MARKT & CO. HOBOKEN, de acuerdo a las instrucciones recibidas telegráficamente de la Casa Matriz en Nueva York.

p. p. Markt & Co. — Agencia Buenos Aires
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Buenos Aires, 12 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar qque el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.14 mar.-N.° A-2188 s|p.p.-v.14 mar.

(1) A. 2399.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: calle Victoria N.° 850 — (Buenos Aires)
Fecha de autorización del P.E.: 17 Febrero 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1927

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 10.000.000.— m|n.
Suscripto y Realizado (Series 1a. a 5a.) . . „ 5.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		6.450.277.87
Inmuebles	6.038.661.28	
Maquinarias y Herramientas	136.469.78	
Rodados y Automotores	29.872.40	
Muebles y Utiles	19.035.35	
Toneles y Cubas	205.577.06	
Animales de Trabajo	20.662.—	
Activo circulante:		2.560.921.34
Vinos, Alcoholes, Fruta Seca, etc.	1.815.237.30	
Envases y Almacenes	678.520.54	
Títulos de Renta	65.114.—	
Hacienda	2.050.—	
Activo disponible:		755.918.11
Caja	22.070.50	
Bancos	733.847.61	
Activo exigible:		1.588.943.19
Deudores en Cuenta Corriente	1.483.123.36	
Obligaciones a Cobrar	144.991.47	
	1.628.114.83	
Menos: Previsión p. Quitas y Quebrantos . . .	53.385.17	
	1.574.729.66	
Valores al Cobro	14.213.53	
Activo nominal:		1.—
Marcas Registradas	1.—	
Activo transitorio:		662.930.93
Valores Fiscales	23.315.81	
Adelanto para nuevo Ejercicio	96.563.55	
Valores a Rendir	5.382.15	
Dirección Impuesto a los Réditos	19.721.76	
Gastos de Explotación	517.947.66	
Total del Activo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depósito de Títulos en Custodia	6.868.409.07	
Depósito de Acciones en Garant. Direct.	1.200.000.—	
Banco Español, Valores en Custodia	49.000.—	
Total General		20.136.402.01
PASIVO		
Pasivo no exigible:		5.280.152.78
Capital Suscripto y Realizado	5.000.000.—	
Reserva Legal	22.456.93	
Reserva Especial	11.415.97	
Reserva para Ley 11.729	46.279.91	
Reserva para Fluctuación Precios	200.000.—	
Pasivo exigible:		5.985.587.23
Acreedores en Cuenta Corriente	946.568.01	
Obligaciones a Pagar	182.335.29	
Debentures (6 o/o de Interés) $ oro 2.015.100 en m|n. a $ 0.44	4.647.954.73	
Debentures sorteados a pagar	67.272.54	
Cupones a pagar	141.456.55	
Pasivo transitorio:		59.833.48
Comisiones por Liquidar	41.124.81	
Descuentos a Conceder	17.599.57	
Cuentas en Suspenso	1.109.10	
Ganancias:		693.419.45
Saldo anterior	23.968.97	
Cuentas de Explotación	669.450.48	
Total del Pasivo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depositantes de Títulos en Custodia	6.868.409.07	
Depositantes de Acciones en Gar. Direc.	1.200.000.—	
Títulos Depositados en Custodia	49.000.—	
Total General		20.136.402.01

Francisco Calvo, presidente. — Alberto Mosso, director. — Isidro Viladoms, subgerente contador. — Hugo F. Mosso, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 mar.-N.° A-2399 s|p.p.-v.14 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial, desde el 6 al 9|3|46 y 11|3|46".

2394.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222
Autorizado por decreto del 13 de Mayo de 1905. — Inscripta en el Registro P. de Comercio, 30 de Junio de 1905.

Autorizado . . . . m$n. 3.750.000.—
Suscripto . . . . m$n. 3.750.000.—
Realizado . . . . m$n. 3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n. de Curso Legal — Parciales	Totales
I — Activo fijo:		17.604.770.80
Acciones Corporación de Transportes	17.600.000.—	
Muebles y Utiles	4.770.80	
II — Activo circulante:	—.—	—.—
No hay.		
III — Activo disponible:		424.32
Caja	400.—	
Bancos	24.32	
IV — Activo exigible:		1.070.321.35
Deudores en Cuenta Corriente	1.568.47	
Corporación de Transportes — Transferencia Inmuebles	1.068.752.88	
V — Activo transitorio:		10.406.419.65
Cuentas Pendientes Sociedades Filiales	20.050.68	
Cuentas Activas en Suspenso	335.95	
Intereses en Suspenso de Obligaciones	2.134.885.50	
Cuentas del Ejercicio a Liquidar	17.970.69	
Cuenta Transferencia Bienes	7.941.103.78	
Saldo a Liquidar Crédito Privilegiado	292.073.05	
VI — Activo nominal:	—.—	
No hay.		
Pérdidas:		1.235.753.87
Pérdidas al 30 de Junio de 1945	1.235.753.87	
		30.317.689.99
Cuentas de Orden:		25.143.650.63
Decreto N.° 5868 — Poder Ejecutivo Nacional . .	7.513.650.63	
Acciones en Garantía	30.000.—	
Depósitos de Títulos en Garantía	17.600.000.—	
		55.461.340.62
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		4.409.171.69
Capital Suscripto y Realizado	3.750.000.—	
Reservas Acumuladas	603.912.04	
Reserva para Diferencia en Cambio	55.259.65	
II — Pasivo exigible:		15.007.757.21
Acreedores en Cuenta Corriente	1.357.925.01	
Ferrocarril Central de Buenos Aires . 33.117.03		
Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires — Crédito Privilegiado . . . 491.386.55		
Varios 541.348.38		
Saldo Pendiente Crédito Privilegiado . 292.073.05		
Debentures — Obligaciones	13.649.832.—	
III — Pasivo transitorio:		10.900.761.29
Cuentas del Ejercicio a Liquidar	26.518.95	
Intereses de Obligaciones en Suspenso	2.134.885.50	
Cuentas Pendientes Sociedades Filiales	8.739.356.84	
		30.317.689.99
Cuentas de Orden:		25.143.650.63
Municipalidad Ciudad de Bs. As. — Decreto número 5868 — Poder Ejecutivo Nacional	7.513.650.63	
Depositantes Acciones	30.000.—	
Títulos Depositados en Garantía	17.600.000.—	
		55.461.340.62

Teófilo Lacroze, presidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mar.-N.°A-2394 s|p.p.-v.15 mar.

BALANCE N.° 2659 S.277

(1)

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires
País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO Entre el 1.° de Enero de 1943 y el 31 de Diciembre de 1943 (46 Ejercicio en el país

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital **Realizado £ 550.000**

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales

$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	356.523.01	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	251.752.72	
(Valor total de plaza de títulos públicos al 31|12|1943, $ 1.694.074.68).	1.636.923.55	
PASIVO		
		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		80.690.23
Reservas para riesgos en curso — Incendio		47.880.82
Reservas para riesgos en curso — Marítimo		15.756.50
Reservas para Siniestros pendientes — Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior — Incendio		37.232.09
Reserva garantía reaseguros exterior — Marítimo		10.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		102.864.78
Reserva para fluctuación de títulos públicos		445.165.02
Saldo de explotación		
		1.636.923.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero de 1943 al 31 de Diciembre de 1943

DEBE	$ INCENDIO	$ MARITIMOS
Anulaciones	28.563.29	58.953.17
Reaseguros pasivos	230.501.94	1.150.559.04
Comisiones y bonificaciones	11.013.23	78.202.43
Impuestos y Contribuciones	27.650.39	109.799.47
Gastos Generales	73.542.81	72.558.08
Siniestros pagados	29.913.25	67.381.55
Reserva para riesgos en curso	80.690.23	47.880.82
Reserva para siniestros pendientes	15.756.50	
Saldo transferido a **Administración**	48.857.71	401.304.19
	546.489.35	1.986.539.75
HABER		
Primas	460.790.80	1.739.255.88
Derechos de póliza	9.133.94	113.670.27
Reserva Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	69.226.61	133.613.60
Reserva Siniestros pendientes (Ejerc. anterior)	7.338.—	
	546.489.35	1.986.539.75

SECCION ADMINISTRACION	DEBE	HABER
Saldo transferido Sección Incendio		48.857.71
Saldo transferido Sección Marítima		401.304.19
Renta de títulos públicos		38.974.42
Gastos cobranza de cupones	1.154.98	
Reserva para fluctuación títulos públicos	44.816.32	
Saldo de explotación	443.165.02	
	489.136.32	489.136.32

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del día 11|3|46".
e.12 mar.-N.° S-277 s|p.p.-v.14 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa: Engenio Brumat, martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Luciano Aragunde vende despacho de pan, VELEZ SARSFIELD 470 a Samuel Giménez activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilio partes y reclamos mis oficinas.
e.13 mar.-N.° 7909-v.18 mar.

Avisa: Eugenio Brumat balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Angel Rañó vende su despensa TRONADOR 4395 a Gregorio Karakashian. Domicilio partes y reclamos mis oficinas.
e.13 mar.-N.° 7908-v.18 mar.

Escribano Luis Giannattasio, (oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Miriam Pelrelmuter, vende a Marta Taubin, la farmacia "Platense", sita INDEPENDENCIA 2199 esquina PASCO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.
e.12 mar.-N.° 7876-v.16 mar.

Elías M. Lestón, escribano, oficina Diagonal P. R. S. Peña N.° 933, avisa al comercio que el señor Alberto Vivante, vende a sus socios José Sergio y Enrique Isern, la parte que tenía y le correspondía en la sociedad "Sergio—Vivante e Isern" que se dedica a trabajos gráficos e imprenta en general, sita en la calle CORDOBA 6124, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores, con domicilio en la calle Córdoba 6124, donde lo constituyen las partes contratantes. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.12 mar.-N.° 7873-v.16 mar.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención el señor Basilio A. de la Quintana, venderá al señor Miguel Angel Nava, la farmacia denominada "Quintana", situada calle CANNING 1602, domicilio de ambos. — Reclamaciones, únicamente Escribanía Bei caguy, Avenida de Mayo 749.
e.12 mar.-N.° 7872-v.16 mar.

Isaac Manuel Muchenik transfiere libre de pasivo, su fábrica de gatos y repuestos para automóviles, calle MARMOL 1548|50, a la sociedad "Muchenik, Jallinsky y Cía.". — Reclamaciones: San Blas 2275, domicilio de las partes.
e12 mar.-N.° 7892-v.16 mar.

El señor Juan Vicente Torrás vende su negocio de artículos para bebé y fantasías, instalado en la calle DIAZ VELEZ 4569, a la señorita Elena Victoria Maglione. — Por reclamos de ley, domicilio de las partes, calle Bacacay 3617, Capital.
e.12 mar.-N° 7.895-v.16 mar.

Clelia L. de Gaibisso, U. T. 63-2294, avisa que transfiere al señor Carlos O. Gambedotti, el negocio de artículos de vidrio al por mayor, sito en esta ciudad, calle PEDERNERA N.° 775, domicilio de ambas partes.
e.12 mar.-N.° 7862-v.16 mar.

Se hace saber que los señores Valentín Delbón y Mario Cantón, con domicilio en el pueblo de Villa Angela, Chaco, han resuelto disolver la sociedad de hecho que tenían constituída en este pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), para la explotación del negocio de carnicería y anexos. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Delbón. — Los reclamos de ley, al escribano José María González, en sus oficinas en el pueblo de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco), 2 de Marzo de 1946.
e.12 mar.-N° 7.894-v.16 mar.

Carlos & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, of. Sarmiento 1612, 35-3691, avisan que Gabriel Flórez y José Flórez, venden una tercera parte del negocio de panadería mecánica y repartos de la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nros. 1523|25, al señor Manuel Flórez, con quien formarán sociedad de hecho, girará "Flórez Hnos." activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad. Reclamos en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.12 mar.-N.° 7861-v.16 mar.

J. Noya y Cía. avisan: Edgar Marchesi vende su negocio café-bar-billares a Pedro Aybar (hijo) sito HABANA 3799 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas Venezuela 1676.
e.9 mar.-N° 7748-v.14 mar.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Invieri, vende a José Esteban Garbero, su negocio carnicería, calle CENTENERA N.° 421. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.9 mar.-N° 7746-v.14 mar.

Avisa al comercio: Angel Francisco Limido vende su negocio despensa JUAN A. GARCIA N° 5949|51, Capital a Manuel Naldi. — Reclamos término ley y domicilio partes: A. Granucci, Carrasco 345, Capital.
e.9 mar.-N° 7742-v.14 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Julio Alonso vende despacho pan, facturas, helados, situado AVENIDA MONTES DE OCA 1619, a Joaquín Fernández. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.9 mar.-N° 7.755-v.14 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Luis Durán vende la parte mitad que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SAN JUAN 1299, a la señora Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Luis Durán y Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros (sociedad de hecho) al día primero de Marzo 1946. — Reclamaciones ley, San Juan 1299, domicilio contratantes.
e.9 mar.-N° 7.770-v.14 mar.

Leopoldo Eugenio Turconi vende a Eduardo Scardilli, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de lechería y fábrica de helados, sito en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1490. Domicilio del vendedor y comprador: Avenida Lidoro J. Quinteros 1490. Reclamos término de ley: Escribano Bonetti. Florida 336.
e.9 mar.-N° 7741-v.14 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Haydée Nélida Raele de Chinazzo vende despacho pan, facturas, situado CHARLONE 899, a Rogelio Alvarez Arguiz. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.9 mar.-N.° 7.754-v.14 mar.

Con intervención del escribano Juan B. Malvicino de calle Paraná N.° 631, 1.° "A" Juan Benito Vaqueiro vende a Antonia Nélida Ana Minervini de Di Paolo su farmacia denominada "Montevideo" calle PARANA N° 265 donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-N°7810-v.15 mar.

Avísase al comercio: Que don Horacio Persiani, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 755, 1er. p. A, compró libre de gravámenes el negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas sito en la calle ANCHORENA N.° 468, a don Vicente Bonafine, domiciliado en la calle Emilio Lamarca N.° 1955. Reclamos calle Ecuador N.° 905.
e.9 mar.-N° 7752-v.14 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PASCO número 1053. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Gabriel Novoa, Pasco 1053. Comprador: Jesús Abalo, Bartolomé Mitre 2258.
e.9 mar.-N° 7735-v.14 mar.

Alejandro Hegedus y Ella Szabo de Hegedus venden su negocio de fiambrería y frutería ubicado en MONTEVIDEO 65 a Andrés Nieto Casal todos domiciliados allí. Reclamos: Escribano Anibal Clerici, Montevideo 59
e.9 mar.-N° 7728-v.14 mar.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639, U. T. 47 cuyo 4969, el señor Secundino Lopez vende hotel-restaurant calle VIEYTES 1850 al 54, a los señores Tercino Brusasco y Ermenegildo Guglia, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.11 mar.-Nº 7808-v.15 mar.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2360, que el Sr. José Ciancio vende a las Stas. Clotilde Mompez y Angela Lacoste, su negocio de despensa, sito BESARES 2564, domicilio de las partes.
e.11 mar.-Nº 7811-v.15 mar.

Por disolución sociedad «De Giovanni y Bensusán», hácese cargo activo y pasivo negocio peluquería HIPOLITO IRIGOYEN Nº 61, el socio Emilio De Giovanni, retirándose Jacobo Bensusán. — Reclamos en dirección indicada, domicilio de ambos socios.
e.11 mar.-Nº 7848-v.15 mar.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 20 de Marzo a las 15 horas, rematará las existencias del taller mecánico de la Soc. de Resp. Limitada D'Anteer, en su local HERRERA 405, y con domicilio en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.11 mar.-Nº 7851-v.15 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Massa, José Bautista Massa, Domingo Massa, Augusto Massa y Pedro Ventura (sociedad de hecho, José Massa & Cía.), venden a Edmundo Antonio Ferrari y Julio Narciso Ballestín, domiciliados Helguera 575, su restaurante y despacho bebidas alcohólicas, CORDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY 3490, domicilio de vendedores.
e.11 mar.-Nº 7846-v.15 mar.

Angel Martínez, martillero público, con oficinas en Warnes 25, comunica que el día 15 a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias y maquinarias del negocio hojalatería, zinguería y bazar sita en RIOJA 1849, propiedad del señor Jacobo Levín, domiciliado en el mismo; reclamaciones de ley, Rioja número 1849.
e.11 mar.-Nº 7847-v.15 mar.

A. Blanco & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas: Viamonte 1330. Avisan que se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito calle PAEZ 2702. Vendedores Ricardo Carreño y Juan José Alvarez. Compradores Berta y Aída Robman. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.11 mar.-Nº 7807-v.15 mar.

Avísase que Mauricio Alcaro vende libre de gravámen, a Vicente Lopez, todo lo que constituye el activo del buffet del Club Dirección Autárquica de Obras Municipales, calle VARELA 1802. Reclamos en el mismo donde se constituye domicilio de las partes.
e.11 mar.-Nº 7812-v.15 mar.

Se avisa que Mario Avallone vende a Victoriano Campo su negocio de garage establecido en la calle VENEZUELA número 4150, Capital Federal. Reclamaciones de Ley: Escribano Jorge José Sivori, Avenida de Mayo 975, piso 3.º, donde las partes constituyen domicilio.
e.9 mar.-N.º 7722-v.14 mar.

Notifico que Isaac Vofchuk, establecido con negocio de desarme y venta de automóviles y repuestos usados, en la calle DORREGO 41, transferirá su activo y pasivo a la sociedad colectiva que girará con la razón social de "Isaac Vofchuk e Hijos", que los tomará a su cargo y que constituirá con Abraham y Félix Vofchuk, domiciliados Dorrego 41. Reclamos de ley a Manuel Zadoff, Escribano, San Martín 235, domicilio vendedor.— Buenos Aires, Marzo de 1946.
e.9 mar.-Nº 7739-v.14 mar.

Julián Sanzol, balanceador oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736, avisa que Salvador Roccella, vende a Francisco Buonacorsa, la despensa BAIGORRIA 4202. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.11 mar.-N.º 7820-v.15 mar.

Al comercio: Di Cuffa, García y Criserio, balanc. y mart. púb., ofic. Victoria 1970, 48-5325, avisan que José López y Manuel Outeda, venden negocio café y bar, MORENO 2308, a David Alves y Alfonso Rodríguez Rita, dom. partes. Reclamos ley n|oficinas. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
e.9 mar.-Nº 7730-v.14 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Constantino López vende a Antonio R. Boccardo su despacho de pan y facturas, situado calle MONTE 3157, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, en mi oficina.
e.9 mar.-Nº 7.775-v.14 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, Rodolfo Pellegrinelli y José Oliva, que giran Pellegrinelli y Oliva, sociedad de hecho, venden su negocio de restaurant y bar, sito en CERVIÑO 3102, al señor Alfredo Marcos, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en n|of., domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 7.778-v.14 mar.

J. Noya y Cía. avisan: Esteban Lera y Elías Franco venden a Santiago Parcero y Pedro Ponte su negocio almacén y despacho bebidas, VENEZUELA 1595-99 domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas Venezuela 1676.
e.9 mar.-N.º L.7551-v.14 mar.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Manuel López vende a José Prado, la parte mitad del restaurant y despacho bebidas, MARTIN GARCIA 382, que posee con Valentín Gómez, quedando formada nueva firma comercial bajo el rubro de Gómez y Prado, quienes se hacen cargo del activo y pasivo; domicilios de las partes y reclamaciones, mismo negocio.
e.9 mar.-Nº 7.766-v.14 mar.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Patricio Conde vende parte mitad almacén, ARENALES 2802, a Vicente de la Mata; — activo, pasivo, cargo comprador. — Domicilio de las partes, Arenales 2802. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 7.765-v.14 mar.

Hago saber que don Cristóbal Martinovich venderá su negocio hotel "La Montenegrina", situado en este pueblo de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA — CHACO — CALLE 14 Nº 323, al señor Stefan Plucci. — Reclamos al autorizante, calle 11 Nº 552, en el mismo pueblo, domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 7.764-v.14 mar.

Se hace saber que la sociedad Girardi, De Franco & Cía., con sede en la calle SEGUROLA 2611, que se dedica a tienda, confecciones y anexos, se disuelve, retirándose el socio Vicente De Franco, quien transfiere su haber a los otros socios, Amelia De Franco de Girardi y Américo Girardi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Interviene Alberto Bensusan. — Reclamos de ley, en Santa Fe 3534, domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 7.758-v.14 mar.

Avisa Sabino Nosti Alonso, que vende su pensión situada SANTA FE número 3590, a la Srta. María Rosa González. — Reclamos término de ley, en el domicilio, contratantes, Santa Fe 3590.
e.9 mar.-Nº 7.780-v.14 mar.

Horacio S. Medina, escribano público, con oficinas en la calle Viamonte número 1337, hace saber por el término de ley, que con su intervención José Sobola y Manuel Piñeiro, domiciliados Lavalle 1750, venden a los señores Ricardo y Salustiano Grandio, José Reboredo y Félix José Luis Giovine, domiciliados Cerrito 1269, el garage sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.º 1449|1459. Reclamos de ley, Viamonte 1337.
e.9 mar.-Nº 7.757-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 que Carlos J. Biscaldi vende a Florentino Menéndez Menéndez fiambrería sita TALCAHUANO 79. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.
e.9 mar.-N.º 7786-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571, que Avelino Cantelli García y Maximino Alvarez, venden a Manuel Enrique Samartino y Enrique Dionisio Samartino, negocio café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y billares, sito CENTENERA 1401|05 esq. AVENIDA CASTAÑARES. Domicilio partes y reclamac. Ley n|oficinas.
e.9 mar.-N.º 7784-v.14 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 15 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de carpintería, calle FRANCISCO BILBAO 2928, propiedad del señor Mariano Aparicio; reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.9 mar.-Nº 7.777-v.14 mar.

Avísase que la sociedad "León Pagode y Cía.", con explotación del cabaret denominado "Colón", AVDA. LEANDRO N. ALEM 620, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo León Pagode y retirándose el otro socio, Lipman León Karo. — Reclamos: Corrientes 1393, 3.º, "F", domicilio constituído de las partes.
e.9 mar.-Nº 7.774-v.14 mar.

Se hace saber por cinco días, que los socios colectivos y la socia comanditaria de la sociedad en comandita Perrotta y Cía., con domicilio en la calle SAN MARTIN 439, transfieren un tercio de sus respectivos haberes a la sociedad "Institución Informativa Perrotta, Anzisi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los mismos, con domicilio en la calle San Martín 439. Reclamos de la ley ante los mismos.
e.11 mar.-N.º 7814-v.15 mar.

Antonio Lopardo transfiere su negocio de modas y fantasías, sito en TUCUMAN 740, Capital Federal, que no reconoce pasivo, a León Antonio Junker. Reclamos legales, Corrientes 915, 2.º piso B, domicilio partes.
e.11 mar.-N.º 7818-v.15 mar.

Carlos Locoselli, transfiere a "Carlos Locoselli e Hijos", "Mueblería El Hogar", su negocio de compra y venta de muebles y artículos para el hogar sito en la calle ALMIRANTE BROWN 717, con intervención del estudio de los Dres. Manzano y Cappagli, domiciliados en 25 de Mayo 293, 2.º piso, Esc. 9, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.11 mar.-N.º 7822-v.15 mar.

Se hace saber que Salvador Pulella, vende a Antonio Agis el garage de alquiler SAN BLAS 1475, domicilio contratantes y reclamos de ley en el mismo.
e.11 mar.-N.º 7823-v.15 mar.

Se hace saber por el término de la Ley N.º 11.867 que Luis Mariani y Cía. con fábrica de instrumentos musicales en CORDOBA 1541 y ACHA 1039, transfiere su activo, libre de pasivo a fábricas Mariani Soc. de Resp. Ltda., en formación. Domicilio de las partes y reclamos de ley en estudio Dr. Martín Morales, calle Viamonte 927, primer piso.
e.9 mar.-Nº 7731-v.14 mar.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., ofic. Paraná 196, 37-4775, avisan: Juan Giráldez vende a José Figueroa Giráldez, mitad parte indivisa, almacén comestibles y bebidas, HUMBERTO I 1195|99 esq. SALTA, domicilio partes, haciéndose cargo pasivo nueva firma Giráldez y Figueroa. — Recl., n|oficinas.
e.9 mar.-Nº 7.781-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 que José Fuchs y José Schmidhuber, venden a Vicente Agís Pereyra negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito CABILDO 2834. Domicilio partes y reclamac. Ley n|. oficinas.
e.9 mar.-N.º 7787-v.14 mar.

Se avisa que con intervención del Escribano don Bernardino Enrique Bottini, con escritorio en la calle Florida 22 de esta Ciudad, don Max Belín, con domicilio en la calle Fitz Roy 1464, vende a don Pedro Pemow, con domicilio en la calle Hidalgo N.º 1230, el negocio de fundición francesa de bronce — mecánica y artística, situado en la calle FITZ ROY N.º 1464, de esta Ciudad. — Reclamaciones Ley N.º 11.867, en el domicilio del comprador y escribanía.
e.11 mar.-N.º 7838-v.15 mar.

Z. Bodas y Cía., avisan que Sara Nélida Berdeal, vende su lechería y venta helados CHICLANA 2829, a Teresa Espiritusanto, reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes, U. T. 60-3212.
e.11 mar.-N.º 7831-v.15 mar.

Alberto Mendoza, comunica que transfiere a la Sociedad "A. Mendoza y Cía., a constituirse entre el mismo y don Marcos Mendoza, el negocio de venta de tejidos al por mayor, de la calle LAVALLE N.º 2402. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vergerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-N.º 7835-v.15 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, Oficinas Alsina 1467, que: Carlos Mascarenhas, vende a Juan Antonio Carrera, su despensa comestibles RONDEAU 2424, sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.11 mar.-N.º 7839-v.15 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa que el señor Hipólito Ravicule, vende a los señores Heliodoro Fernnádez y Salvador García, domiciliados calle Melo 2668, Dpto. 2, su negocio de carnicería y anexos, calle CHARCAS Nros. 4245-4249, esquina GURRUCHAGA, donde se domicilia el vendedor.
e.11 mar.-N.º 7845-v.15 mar.

Aviso al comercio que los señores Karl Handler y Amelie Lewy ceden a favor de Mauricio Gueventter y Nicolás Juan Gibelli, las cuotas que tienen en la sociedad "Codex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la compra y venta de libros domiciliada RODRIGUEZ PENA 765 que es domicilio de las partes. Reclamos término Ley al Escribano Raúl J. Ungaro Diagonal R. S. Peña 636.
e.12 mar.-Nº 7871-v.16 mar.

Por ante el escribano José González Pagliere hijo, se constituirá la sociedad "Mary Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, Avenida Vélez Sársfield N.º 1600, domicilio de las partes, para explotar los negocios de "Restaurant, Despacho de Bebidas, Rotisería, Fiambrería y sus afines", entre los señores Blás Eduardo Blois, Elio Abad y Luis Francisco Rajo, aportando a la misma, el señor Elio Abad, los negocios de su propiedad del mismo rubro de la sociedad, sitos en esta Cap. AV. VELEZ SARSFIELD N.º 1568 y 1600. — Recl. ley Escr. González Pagliere h.: Sarmiento 680.
e.12 mar.-N.º 7881-v.16 mar.

Avisa Délmiro García, martillero, Rioja 237. — Que con su intervención Antonio Martínez, vende a Ernesto y Santiago Touceda, restaurant, vinos y cervezas al detalle, CABILDO 2884, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.12 mar.-N.º 7888-v.16 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los Srs. Amadeo Vellutini y María Teresa B. de Vellutini, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SARAZA N.º 738. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: José Angeleri y Emilio Chiodi. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.
e.12 mar.-N.º 7891-v.16 mar.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, comunica que Rosendo Mastruleri, domiciliado en la calle Belgrano 437, ciudad de Salta, cederá sus derechos y acciones como socio de la firma "Scavuzzo, Gutiérrez y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada", aplicada a compra-venta de automóviles, motores y repuestos en general, con asiento y domicilio legal en calle EDISON 500, en Resistencia, Chaco, a los restantes componentes de la firma, señores Antonio Scavuzzo y Miguel Eusebio Gutiérrez, domiciliados también en Edison 500, continuando éstos los negocios de la firma bajo la misma razón social, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Reclamos al Escribano actuante en su domicilio Sáenz Peña 92, donde los interesados constituyen domicilio legal.
e.13 mar.-N.° 7954-v.18 mar.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, comunica que Boris Boni Belcev, domiciliado en la Capital Federal calle Boedo 1925, venderá a la sociedad "Dujovne Hermanos" con domicilio legal en Necochea 245, Resistencia, Chaco, su negocio de zapatería y venta de suela denominado "La Continental" sito en la calle PIÑERO 250 (Resistencia). — Reclamos al escribano actuante calle Roque Sáenz Peña 92, Resistencia, donde los interesados constituyen domicilio especial.
e.13 mar.-N.° 7953-v.18 mar.

Agustín Medina, vende su negocio de carnicería en TRENEL a Néstor Pérez. Reclamos domicilio contratantes y Escribano Lloveras en Trenel Pampa Central.
e.13 mar.-N.° 7952-v.18 mar.

Se hace saber por cinco días que los socios colectivos y la socia comanditaria de la sociedad en comandita Perrotta y Cía., con domicilio en la calle SAN MARTIN 439, transfieren dos tercios de sus respectivos haberes a la sociedad "El Cronista Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por los mismos, con domicilio en la calle San Martín 439. — Reclamos de la ley ante los mismos.
e.13 mar.-N.° 7951-v.18 abr.

Pedro Antonio Susana, vende a José Morales Alvarez, ambos domiciliados Picheuta 1339, capital, el negocio calle PICHEUTA 1339 dedicado a la fabricación de calzado al por mayor, reventa y derivados, libre de todo gravamen y deudas, reclamos Ley 11.867, Medrano 630, Buenos Aires, Marzo 11 de 1946.
e.13 mar.-N.° 7948-v.18 mar.

Aviso al comercio: Alfredo Rey y José Pérez, venden la parte que les corresponde del restaurant, sito BELGRANO 134, a su socio Adolfo Rivas, quien se hace cargo del activo y pasivo. R| Ley Venezuela 1688, domicilio de las partes.
e.13 mar.-N.° 7947-v.18 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Púb. Cangallo 1537 p. 2, "A" que Pablo Simon vde. a José Francisco Giachetti la parte mitad del negocio de pizzería y heladería Av. FOREST 1190 y EL CANO 3610|12 Dom. de partes. Recl. a mis oficinas.
e.9 mar.-N.° 7790-v.14 mar.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, remataremos el día 18 de Marzo, a las 14 horas, despensa, ECUADOR 236, su domicilio, orden Emilio Alvarez. — Reclamos nuestras oficinas.
e.13 mar.-N.° 7943-v.18 mar.

Avisan: J. C. B. Sampaoli y Cía., martillero público, Ofic. Av. Cabildo 3248, Capital, que con su intervención se vende el negocio de zapatería sito en AV. CABILDO N.° 3274, de esta Ciudad, vendedor Antonio Dragonetti, comprador Alberto Otilio Valdueza. — Rel. Ley tér. en n|ofc. dom. partes., Bs. As.
e.13 mar.-N.° 7.903-v.18 mar.

Los herederos de Antonio Busquets, venden su negocio de peluquería sito LAS HERAS 3243, a Juan Busquets; domicilio partes, mismo negocio.
e.13 mar.-N.° 7940-v.18 mar.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad Comercial Colectiva "Dauría y Compañía", transfiere la fábrica de ataúdes, carrozas fúnebres y afines, ALVAREZ 1061|65, a "Dauría y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse con el mismo objeto y domicilio. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes.
e.13 mar.-N.° 7.907-v.18 mar.

Don Bernardo Finkelstein y don Salomón Finkelstein disuelven la sociedad colectiva que tienen constituída bajo el rubro de "Finkelstein e Hijo" denominada "La Liquidadora" con domicilio en calle SAN MARTIN N.° 57, Sáenz Peña, Chaco, dedicada a compra venta de materiales construcción y sanitarios, haciéndose cargo el socio Bernardo Finkelstein activo y pasivo. — Reclamos y domicilio contratantes: Belgrano 845— Pres. R. S Peña, Chaco — Armando P. Echeverría, Escribano Público.
e.13 mar.-N.° 7.906-v.18 mar.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica queda sin efecto la promesa de venta farmacia PUEYRREDON 115, que Meyer Lerner vendía a Juan Jaitt, domicilio de ambos.
e.13 mar.-N.° 7.905-v.14 mar.

Avisa don Aixik Elkun con domicilio en la calle CATAMARCA N.° 2292, que vende su negocio de despacho de pan y confitería sito en la calle indicada y denominado "Titín" al señor Don Benito Balboa, domiciliado en la calle Venezuela N.° 1342; debiendo los reclamos establecidos en la ley 11.867 formularse en la calle Catamarca N.° 2292 de esta Capital.
e.13 mar.-N.° 7.902-v.18 mar.

Tomás Hayes, Córdoba 1511, vende a Marta Petzold de Dull, Plaza 2630, su comercio de fiambrería, CORDOBA 1511. — Reclamaciones Estudio Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.13 mar.-N.° 7.901-v.18 mar.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan que ha quedado nula la venta del negocio despacho pan, INDEPENDENCIA 4234, que Dionisio Ciceri vendía a Eusebio Ruiz.
e.13 mar.-N.° 7.937-v.14 mar.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237, que Juan Gago vende a Rosendo Oscar Appenini, negocio comestibles, DARACT 2062, haciéndose cargo activo y pasivo. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones Ley mis oficinas.
e.13 mar.-N.° 7889-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Gil vende a Amadeo Rossi y Julio Rossi, restaurant-bar, CORDOBA 4001 esquina GASCON 1108, donde todos se domicilian.
e.13 mar.-N.° 7935-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Aldo Conti vende a José Fernández Calçada, despensa de comestibles, BOLIVIA 3756|58, donde todos se domicilian.
e.13 mar.-N.° 7933-v. 18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Sebastián Burdese, vende a María Esther Galeano Haedo de Witcomb, negocio de cafés y tés, LUIS VIALE 760, donde todos se domicilian.
e.13 mar.-N.° 7932-v.18 mar.

E. J. Ramos balanceador y martillero público avisa: Avelino Fernández vende a Thomás Vespasiano, su negocio despacho pan, ACHA 2145 Capital. Interpóngase reclamos ley mis oficinas. Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.13 mar.-N.° 7918-v.18 mar.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público oficinas Talcahuano N.° 481 2.° piso, T. (35) 1652 que el señor Angel Rañal, vende al señor José Pita su despensa CORONEL PAGOLA N.° 3700 esquina GUARANI. Reclamos ley y domicilio contratantes mis oficinas.
e.13 mar.-N.° 7921-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Gatti, vende con activo y pasivo, a su condómino Julio Miralles, su parte, pizzería, ALVAREZ THOMAS 1311, donde ambos se domicilian.
e.13 mar.-N.° 7929-v.18 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a José Mayo Lafuente el negocio de café sito en esta Ciudad, calle VICTORIA 599 esquina PERU 100, domicilio comprador; domicilio vendedor, Tacuarí 1542. Reclamos ley interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas.
e.13 mar.-N.° 7928-v.18 mar.

Escribano Luis Giannattasio (oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Salomón Sosnitsky vende a Jorge Casis, la farmacia "Paraguay", sita PARAGUAY 1600 esquina MONTEVIDEO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.
e.13 mar.-N.° 7927-v.18 mar.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Ortiz y Compañía integrada por los señores Ernesto Luis Ortiz y Raúl Alberto Ledesma con negocio de compra y venta de hierro y derivados en esta Capital calle SARMIENTO 2888 transfiere el mismo a Ledesma y Ortiz Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada Moreno N.° 711. Reclamos Moreno N.° 711, domicilio partes.
e.13 mar.-N.° 7923-v.18 mar.

Anita Delia Claude de Tabaro, vende a doña Teófila Orfilia Coronel de Arena, el negocio sito calle ENTRE RIOS 865, de artículos para bebés, lencería y anexos para señoras y mercaderías, a balance. Reclamaciones de ley, escribanía Orelle, Lavalle 1312, domicilio de las partes.
e.13 mar.-N.° 7920-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Valentín Fernández, vende a Manuel Quiroga y Alfredo Aguilar, almacén-bar, FEDERICO LACROZE 3402|12 esquina DELGADO 600; donde todos se domicilian.
e.13 mar.-N.° 7930-v.18 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Bernabé Alonso y Dionisio Gallardo venden a Manuel Viña Cuesta el negocio café y bar establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION Nros. 2495 al 2499 esquina ALBERTI N.° 1392, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 12 de 1946.
e.13 mar.-N.° 7919-v.18 mar.

Miguel Cuello, vende a Alda Juana Crocci, su juguetería, cigarrería y librería, calle JUAN DE GARAY 3400, domicilio de ambos contratantes. Interviene el escribano Jorge M. Rodríguez, oficinas: Gral. Urquiza 819.
e.13 mar.-N.° 7916-v.18 mar.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, T. 34-3731, que Avelino Serafín Cobo, vende libre gravamen a Pedro Graiño el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle PARANA 640, domicilio éste de ambas partes.
e.13 mar.-N.° 7912-v.18 mar.

Avisan Vitola y Solé oficina Beauchef 1436, que Niceforo Szkodink, vende a Pascual Di Cesare su negocio librería y cigarrería calle ASAMBLEA 415, reclamo Ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.
e.12 mar.-N° 7863-v.16 mar.

El doctor Elías Knobel, con oficinas en José Evaristo Uriburu N.° 616, hace saber que con su intervención: Lisa Leibelman de Binzstok, vende a don Marcos Leibelman, el negocio de farmacia denominada "Centenario", ubicada en THAMES 1650. — Reclamaciones de ley: Escribano Picasso Larco, San Martín 296 piso 1, domicilio de las partes.
e.12 mar.-N.° 7887-v.16 mar.

Aviso al comercio que los señores Mandoih Bochi y Hermanos, venden a favor del señor Jorge Salomón Sauan, el negocio de sedería "La Boliviana" ubicado en la calle SANTA FE N.° 1578, que es a su vez domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley al escribano Jorge Ungaro. Avenida de Mayo 570.
e.13 mar.-N.° 7911-v.18 mar.

Avisa: Eugenio Brumat martillero público oficina Conesa 3564 "B" que Pedro Pastor vende su despacho de pan QUESADA 3507 a Luciano Aragunde, domicilio de las partes y reclamos mis oficinas.
e.13 mar.-N.° 7910-v.18 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno, martilleros públicos, Moreno 1924: Mercedes Vidaurre, vende a su condómino Julián Vázquez, la parte mitad del café, billares, CUENCA 5001, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.12 mar.-N.° 7877-v.16 mar.

Se hace saber que el señor Jesquia Fresco, domiciliado en Santander N.° 545, vende a los señores Suárez Hno., el negocio de fábrica de envases y cajas de cartón ubicado en SANTANDER N.° 545. — Reclamos de Ley 11867, en el mismo domicilio, que es de los compradores.
e.12 mar.-N.° 7879-v.16 mar.

Al comercio: A Lobeto (de la Asoc. Blanc. y Martill.), con ofic.: Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención: Consuelo Nosti de Fontinha, vende libre de toda deuda y gravamen, a Francisco Nosti, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle SAN BLAS 1701, esq. TRELLES, domic. de las partes. — Reclamos en ley.
e.12 mar.-N.° 7890-v.16 mar.

Por disolución de "Casa Vilasetru, Sociedad de Responsabilidad Limitada compuesta por Ramón Vilasetrú y Enrique Antolin, dedicada a fabricación y venta de correas, vidrios y cristales de forma para reloj pulsera ú otras aplicaciones, compra venta de fornituras y artículos en general para joyeros y relojeros, con domicilio en la calle LIBERTAD 177 y 179 se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Antolin. Reclamos de Ley en el domicilio de los socios Libertad 177 y 179.
e.12 mar.-N° 7870-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; José Mariño vende su negocio de librería y juguetería, sito AVENIDA QUIRNO COSTA 3089, donde se domicilia, a Francisco Fulleri, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones ley.
e.12 mar.-N° 7869-v.16 mar.

Elio Diego Tito vende su negocio de publicidad "Duncan" sito en la calle BOLIVAR 218, libre de toda deuda o gravamen al señor Francisco Jaime Joaquin Baus, domicilio de las partes y reclamos en la calle Alsina 308.
e.12 mar.-N° 7866-v.16 mar.

Avisan Vitola y Solé, oficina Beauchef 1436, que León Holeman vende a Yankel Kantorowski su negocio mueblería y colchonería calle GAONA 3316. Reclamos Ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.
e.12 mar-N° 7864-v.16 mar.

Salomón Enrique Lajmanovich transfiere a sociedad que constituirá con Abraham Stambul, a denominarse "Lajmanovich y Stambul", su cartonería calle ACOYTE 1630, domicilio de las partes. Reclamos escribano Roberto I. Vainstein, Avenida de Mayo 634.
e.9 mar.-N.° 7791-v.14 mar.

Se comunica que por disolución de sociedad Ricatti y Mariño Sociedad de Responsabilidad Limitada Contratistas Estibadores con asiento en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO 179, su activo y pasivo lo tomarán a su cargo los socios Pascual José Ricatti y Jesús Agustín Mariño, domiciliados Acoyte 18, lo transferirán a la sociedad a constituirse "Ricmar" S. R. L., domiciliada 25 de Mayo 179. Reclamos escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo 580.
e.9 mar.-N.° 7789-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571, que Ana Aloe de Sica vende a Marcelino Fernández Fernández y Maximino Fernández Fernández, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sita OBLIGADO 3799 esquina MANZANARES. Domicilio partes y reclamac. Ley, n/oficinas.

e.9 mar.-N.° 7783-v.14 mar.

Luciano Oliver, vende el activo y pasivo del negocio "Laboratorios Rafel, sito en la calle CARLOS CALVO números 961|63, domicilio partes, a la Sociedad que se constituye "Rafel, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley: Naftali Rabinovich, Avenida Roque Sáenz Peña 1185, primer piso.

e.13 mar.-N.° 7945-v.18 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8° ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.

3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1° de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7914-v.30 mar.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N° 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1946. —El Presidente.

13 mar.-N° 7917-v.30 mar.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (Escr. 607) — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7934-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° — Remuneración del directorio y síndicos.

3.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7936-v.30 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.

2.° Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.13 mar.-N° 7938-v.30 mar.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.° de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.° 7950-v.30 mar.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 1946 a las 18.30 horas, en el Jousten Hotel, Avenida Corrientes 300, 1.er. piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1945.

2.° Elección de tres miembros titulares, con mandato hasta el 31 de diciembre de 1948.

3.° Elección de cinco suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente.

5.° Resolver sobre modificación de estatutos.

6.° Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.13 mar.-N.° 7949-v.15 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

3° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7898-v.30 mar.

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de tres directores por un año.

3° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.

4° Elección del síndico y síndico suplente.

5° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7900-v.30 mar.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de Marzo de 1946, a las 9.30 horas, en su local social Agrelo N° 3913 de esta capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de 1945.

2.° Nombramiento de dos socios para firmarla.

3.° Consideración de la memoria de la comisión directiva.

4.° Consideración y aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

5.° Elección total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y órgano de fiscalización.

e.13 mar.-N° 7915-v.25 mar.

CENTRO LAURAK-BAT
Belgrano 1144

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Belgrano 1144, el día 30 de Marzo de 1946, a las 21 horas, en primera convocatoria, y, en defecto del quórum reglamentario a las 22 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de lacta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de 5 miembros para integrar la comisión directiva por dos años en reemplazo de los señores Adán G. Novaro, Benito Segurola, Santos Lebón Balcaza, Juan J. Belza y Guillermo Bolívar.

Elección de cinco miembros para integrar el jurado por un año en reemplazo de los señores José Pérez Elgarresta, Jacinto C. Altuna, Nicolás Azcona, Luis Córdoba y Alvaro Anda.

Elección de tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas en reemplazo de los señores Dionisio Amézaga, José de Eguíay Tomás de Añabeitia.

4.° Nombramiento de dos señores socios para que acepten y suscriban el acta de la asamblea.

5.° Nombramiento de socios honorarios. — Isaac López Mendizabal, Presidente. — Oscar M. Salaverría, Prosecretario.

e.13 mar.-N° 7899-v.15 mar.

ASOCIACION HUNGARA DE BENEFICENCIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 24ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 30 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la secretaría, Corrientes 1373, piso 2°, dep. C, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1945.

2.° Elección de la comisión directiva y de la comisión de revisadores de cuentas, de acuerdo con los estatutos.

3.° Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

En caso de no contar, en la hora fijada, con la presencia, por lo menos, de la mitad más uno de los socios activos, la asamblea se efectuará en segunda reunión media hora después de la arriba indicada y, de acuerdo con los estatutos, sus deliberaciones serán válidas con cualquier número de socios presentes. (Art. 14 del Cap. III de los estatutos).

Para tener voto en las asambleas, es necesario tener por lo menos seis meses de antigüedad como socio honorario, protector o activo, y estar al día con sus obligaciones. (Art. 15 del Cap. III de los estatutos). — La Comisión Directiva.

e.13 mar.-N° 7913-v.15 mar.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7931-v.30 mar.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.7 mar.-N.° 7655-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7614-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7613-v.25 mar.

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.° 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.7 mar.-N.° 7605-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.° 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7604-v.25 mar.

ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3.° Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.

Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.°). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.°).

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7598-v.25 mar.

FREDOLIO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir directores titulares y suplentes.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7631-v.25 mar.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario ad-hoc.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.7 mar.-N.° 7656-v.25 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.° Cupones de dividendos prescriptos.

3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7651-v.25 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.

2° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.

3° Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7483-v.27 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7432-v.26 mar.

SAN EMILIANO

S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.° 329, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7443-v.22 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

e.23 feb.-N° 7.199-v.14 mar.

S U C A S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-N.° 7491-v.22 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2° Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y vótos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N° 7484-v.27 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-N° 7.200-v.14 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

2.° Modificación de los Arts. 6.°, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7532-v.23 mar.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f), 18; y 27 inciso c). de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.° Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7340-v.18 mar.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.° 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.° 7361-v.23 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.

2° Elección de tres directores titulares por tres años y tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb.-N° 7376-v.20 mar.

C O M I N D A

Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.° 336, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7615-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas, Uruguay 435, piso 4°, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2° Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.

3° Confirmar o modificar remuneración a los directores.

4° Aclarar término de mandato de los directores.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-N° 7.226-v.15 mar.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1790, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.

2° Elección total del Directorio (artículo 7° de los estatutos).

3° Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — — El presidente provisorio.

e.25 feb.-N° 7.225-v.15 mar.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.494-v.22 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Cangallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.

2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7495-v.22 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular.

3.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7420-v.21 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The Firts National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-N° 7. 15-v.14 mar.

LEVIN HERMANOS ITE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Renovación total del Directorio.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 7204-v.14 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.

2° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 7250-v.21 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de directores titulares y suplentes.

3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-N° 7433-v.22 mar.

BANCO INDUSTRIAL S. A.

Corrientes Nro. 2037|39 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 24 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elecciones de directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 vocales.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (2a. convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación **de directores y síndicos, tendrán lugar** de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario

e.8 mar.-N.° 7696-v.20 mar.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El presidente.

e.8 mar.-Nº 7.682-v.26 mar.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Aprobación prórroga contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.º 16 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.686-v.26 mar.

O C E F A

ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1946, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Medina N.º 13|8, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Elección del director y su suplente.

4.º Elección del síndico y su suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.8 mar.-N.º 7712-v.26 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7832-v.28 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.º 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de: un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.

2.º Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.º 7.699-v.26 mar.

A R I C O B A

Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 376, 3.º piso, Esc. 309|9.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2.º Memoria y balance del 6.º Ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.º 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Paseo Colón 1580

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.

3.º Fijación de la remuneración al síndico.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).

6.º Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.

7.º Elección de síndico y síndico suplente.

8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N. 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.

Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.º Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo E. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.

5.º Designación del Presidente de la Sociedad.

6.º Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.702-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.707-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.

2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón Nº 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6 Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

8º Prórroga duración de la Sociedad.

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-Nº 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Gargantini, Secretario.

e. 8 mar.-Nº 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 11, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Retribución a fijarse al presidente.

4.º Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionistas deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N. 7698-v.26 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de directores.

4°. Elección de síndico y síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7222-v.14 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 7496-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3° Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.

4° Elección de un síndico.

5° Remuneración del Directorio y síndico.

6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-N° 7.523-v.25 mar.

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.581-v.23 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones ... pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1° del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9°).

3° Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).

4° Fijación de los honorarios del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-N° 7.579-v.23 mar.

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 26 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Destino de las pérdidas.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7280-v.16 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria anual.

2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de los directores.

5.° Elección del síndico.

6° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.

7° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.556-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.

2° Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.554-v.23 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5° del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.

4° Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7533-v. 23 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre N° 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-N° 7555-v.25 mar.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo 5° de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.

2° Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-N° 7.564-v.23 mar.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.582-v.28 mar.

TALLERES COGHLAN
S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.° de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7537-v.23 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria qce tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio.

2° Remuneraciones al Directorio.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— p. p. Laboratorios Pierre Bardín S. A. R.— El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 mar.-N.° L-7543-v.23 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.

2° Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7538-v.23 mar.

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7632-v.25 mar.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.º 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio Simón Polack, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.º 7594-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
Miguel Mugueta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de los síndicos por terminación de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7295-v.16 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Escalada 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º — Distribución de las utilidades.

3.º — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.

4.º — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.

5.º — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.º de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea. depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.28 feb.-N.º 7393-v.20 mar.

"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.255-v.15 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9º piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7768-v.27 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 23 de Marzo de 1946, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

e.25 feb.-Nº 7.246-v.15 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.º 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de los directores.

4.º Elección del síndico y suplente.

5.º Remuneración del Directorio y síndico.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.

e.2 mar.-N.º 7502-v.23 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).

3.º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7299-v.21 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7.759-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración a los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3.º Nombramiento de: tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por un año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7782-v.27 mar.

GENELECTRIC RAYOS X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndico.

3.º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7793-v.27 mar.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.

4.º Remuneración del Síndico titular.

5.º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7792-v.27 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7.727-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Química Agrícola

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraím Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.

3.º Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.

4.º Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.

5.º Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

e.9 mar.-N.º 7.736-v.27 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 7678-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.° 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elegir tres directores por el término de tres años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 7607-v.26 mar.

"DEMAR"
Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 feb.-N.° 7314-v.18 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5. Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.
e.9 mar.-N.° 7776-v.28 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.9 mar.-N° 7760-v.27 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2.° Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.
e.9 mar.-N° 7761-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera. Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.
e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.° Ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Grant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
e.9 mar.-N.° 7.747-v.27 mar.

"MOTORES MARELLI"
Soc. Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. IX° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como **Presidente**, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
e.9 mar.-N.° 7.756-v.27 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;
2.° Nombramiento de directores y síndico;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 7658-v.26 mar.

BERNABO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro directores y dos suplentes.
3.° Designación del síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 7666-v.26 mar.

EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.
e.7 mar.-N.° 7638-v.25 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes, al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 7429-v.21 mar.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento N° 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2° Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.
e.23 feb.-N.° 7.219-v.14 mar.

H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de síndico por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.
e.28 feb.-N.° 7389-v.20 mar.

BAKIRGIAN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.° 1659.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-N.° 7729-v.27 mar.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.º 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945 sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.

2º Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3.º Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.º L.7544.-v.23 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL ....
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.º 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.º L.7527-v.23 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7536-v.23 mar.

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 866, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades

3º Ratificación de mandatos de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 7.553-v.23 mar.

BACIGALUPO, Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.º 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.º Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.º 7486-v.22 mar.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1946, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2.º Modificación del Artículo 1º del reglamento interno.

3.º Consideración de algunas solicitudes de reingreso.

4.º Considerar nombramiento asesor letrado para la Capital Federal.

5.º Facultar a la Comisión Directiva para aumentar la cuota social para los asociados activos. — Pablo A. Olivera, Presidente. — Moisés Benzaquen, Secretario.

e.9 mar.-Nº 7788-v.14 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.º 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7290-v.22 mar.

ARNOTT & C.º
Técnica Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.º Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Fijar la retribución del director-gerente, de acuerdo al Art.º 19 de los estatutos.

4.º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7421-v.25 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asamblea de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistente a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.352-v.18 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.º.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7315-v.18 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración al personal, al directorio y al síndico.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.º 7.351-v.18 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.

3.º Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).

4.º Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.

5.º Integración del Directorio.

6.º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.356-v.18 mar.

BALLY LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7602-v.28 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

Pérdidas, Informe del síndico y distribu-

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y ción de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º L.7.511-v.22 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7337-v.18 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7422-v.21 mar.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria Nº 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7.503-v.22 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso N.º 429, el día 24 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.

2.º Elección de:
1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
4 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

2.º Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto 2.º, se realizarán de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-N.º 7829-v.22 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 7853-v.28 mar.

HOPKINS Y GORDOM LIMITADA
Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 5º, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.

2º Elección de tres directores por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 mar.-N 7844-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7843-v.28 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Remuneración a directores y síndico.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.º 7885-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elegir directores y síndico.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

2.º Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.

3.º Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.

4.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijación de los honorarios de directores y síndico, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7809-v.28 mar.

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7639-v.25 mar.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO—URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Cámara de Comercio Argentino—Uruguaya de acuerdo con el artículo N.º 24 de sus estatutos, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Corrientes 545, el 28 de Marzo de 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de 6 miembros titulares y 3 suplentes de la comisión directiva.

3.º Designación de dos socios concurrentes para aprobar y firmar el acta correspondiente. — La Comisión Directiva.

Nota: Art. N.º 26 de los estatutos: ". . . La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria queda válidamente constituída con los socios asistentes, transcurrida que sea media hora de espera". — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.11 mar.-N.º 7816-v.15 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 1,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.

3.º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de us miembros.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.º 1666, de esta Capital, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima — Alsina 1238
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Lectura del informe del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946

e.11 mar.-N.º 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones.
El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondites al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2.º Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.

4.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.º 7813-v.1.º abr.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, calle José Hernández 2247, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un revisor de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.° 7865-v.29 mar.

HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 21.ª

(Con personería jurídica)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Hogar Policial de la Sec. 21.ª, a reunirse en Asamblea Ordinaria, el día 28 de Marzo de 1946, a las 21 horas, en la sede social de la institución, calle Alvarez N.° 2367 (Comisaría 21.ª), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12.° Ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre 1945.

3.° Contribución de la suma de $ 1.500 m|n. para la Colonia de Vacaciones para los hijos de los Agentes y Bomberos de la Capital.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 23 del estatuto, el quórum de la asamblea, quedará constituído después de media hora de la señalada en la citación, con el número de asociados que concurran.

Otra: De acuerdo al Art. 13 del estatuto, tienen voz y voto en la asamblea, los socios con seis meses de antigüedad y que estén al día con tesorería. — Dr. Ernesto Pittaluga, presidente. — Dr. Evaristo B. Bottini (h.), secretario.

e.12 mar.-N.° 7880-v.14 mar.

UNION FABRIL

R. ARANES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 y 1|2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas a los artículos 31 y conexos (32 y 33) del estatuto.

3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.° 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.° 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"

Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"

Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N° 7893-v.29 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1° de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 4° y 5° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7897-v.29 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Segunda Convocatoria

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un presidente por 2 años; un prosecretario por 2 años; 2 directores por 2 años; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 9 a 17 hs., en el mismo local.

e.12 mar.-N.° 7868-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.

2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.° 7883-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General e informe del síndico.

4.° Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.

5.° Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de arbitraje.

6° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7617-v.25 mar.

COMERCIAL E INDUSTRIAL JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7649-v.25 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3° Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).

4° Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 7.693-v.26 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7821-v.28 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA

Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7852-v.28 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7672-v.26 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, **a las 16 horas**, en su local social calle Belgrano N.° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7493-v.22 mar.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N° 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.? mar.-N° 7.687-v.26 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO

LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá, asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946. —

e.21 feb.-N.° L-637-v.15 mar.

LICITACION PUBLICA N.° 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.° L-551-v.18 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 y 30, para la provisión de uniformes de invierno al personal de servicio de la Institución. Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.13 mar.-N.° L-866-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

Licitación N.° 21

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Marzo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene Industrial y Patología del Trabajo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Registrador de ruidos, máquina de escribir, alcohol, muebles de escritorio, vitrina y mesa de hierro, lámpara, estufas y ventiladores eléctricos, guardapolvos, útiles de escritorio, papelería e impresos.

e.13 mar.-N.° L-577-v.25 mar.

Licitación N.° 22

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la enajenación de películas radiográficas usadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 mar.-N.° L-608-v.25 de mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) camionetas, que se abrirá el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en la Vicepresidencia del Banco. Retirar pliegos en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local 218. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Gerente General.

e.11 mar.-N.° 867-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de (1.000) un mil ejemplares de la "Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación", con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 715|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de marzo de 1946 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 mar.-N.° L-900-v.25 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de (7.700) siete mil setecientos metros de caños de acero semipesado, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 365|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1946, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital

e.6 mar.-N.° L-786 v.16 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.° 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.° L-652-v.22 mar.

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-543-v.15 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|3|46, para resolver, con destino a la Escuela de Artes Gráficas de la Nación la adquisición de: Artículos para tipografía, encuadernación, dorado a máquina, linotipia (teclero y mecánica) impresión tipográfica, litografía, muebles para litografía, útiles, materiales y drogas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|3|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N.° L-898-v.25 mar.

Licitación Privada N° 137; ramo: heladera eléctrica. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 5|7158|945.

e.13 mar.-N° L-872-v.21 mar.

Licitación Privada N° 138; ramo: armarios de madera. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 1.248|946.

e.3 mar.-N° L-873-v.21 mar.

Licitación Privada N.° 139; ramo: elementos educación. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — E|17304-945.

e.13 mar.-N° L-874-v.21 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 148; ramo: máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Marzo 21 a las 15 horas. — (N° 3.633|46).

Licitación Privada; N° 149; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Marzo 25, a las 15 horas. — (N° 2.749|46).

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N° L-913-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. **Pública** ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 137. — Ramo: Heladera Eléctrica. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — 5|7158|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-869-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N. 138. — Ramo: Armarios de madera. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — 1248|946.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-870-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública **ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:**

Lic. Privada N.° 139. — Ramo: Elementos educación. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — E|17304|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-871-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 143. — Ramo: Provisión y confección de programas. — Apertura: Marzo 15. — Hora: 15 — N.° 2837|46.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N.° L-868-v.15 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 130; ramo: hierro fundido. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 hs. — 3|20.637|945.

e.12 mar.-N° L-848-v.18 mar.

Licitación Privada N° 131; ramo: elementos químicos. — Apertura de las propuestas: Marzo 18, a las 15 horas. — 4|24.559|945.

e.12 mar.-N° L-849-v.18 mar.

Licitación Privada N° 132; ramo: maquinarias, herramientas. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 4|21.481|945.

e.12 mar.-N° L-850-v.18 mar.

Licitación Privada N° 133; ramo: material didáctico. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — G|18.373|945.

Buenos Aires, . . . de . . . 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N° L-851-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 126: ramo: tabiques divisorios. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N° L-809-v.18 mar.

Licitación Privada N° 127; ramo: madera, hierro, bulones y arandelas. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N° L-810-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 136; ramo: caballetes modelado; apertura de propuestas: Marzo 14; horas 15; E. 6766|945. — **Félix A. Di Salvo, Jefe de Oficina de Suministros.**

e.9 mar.-N.° L-852-v.14 mar.

Licitación Pública N.° 36|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de una camioneta, tipo "Baby".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con

el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2|3|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-814-v.20 mar.

— Licitación Pública N.° 35,946 —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar de de la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días **hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).**

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|946 a las 15.45 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Car'os Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-813-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 124; ramo: papel de diario; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-807-v.14 mar.

Lic. privada N.° 125; ramo: útiles de escritorio; apertura: marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-808-v.14 mar.

Lic. privada N.° 128; ramo: Faroles de mano, tipo ferrocarril; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-811-v.14 mar.

Lic. privada N.° 129; ramo: máquinas de escribir; apertura: Marzo 14; 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-812-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 123: ramo: copias heliográficas por metro cuadrado; apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 hs. número 2.931|46). — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-781-v.14 mar.

Licitación Pública N.° 37|946

Llámase a licitación pública **por primera** vez, por el término de **diez días** hábiles, a partir del 7|3, para resolver, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional la adquisición **de:**

100 pliegos de papel Kraft 85|120 de 100 gramos.

3.400 cartulinas Bristol 50 x 65 de 40 kgs., blanca.

6.800 pliegos papel manila 85 x 120 de 80 grs.

270 cartulinas marfil 56 x 76, 55 kgs., gris.

20.000 carpetas con tres solapas color azul.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|3 a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-816-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha precedido a efectuar el siguiente llamado a: Licit. Priv. número 122; Ramo: Rep. de colchones elásticos; Apertura de las propuestas: Marzo 18, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-817-v.14 mar.

Licitación Pública N° 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Buenos Aires), la adquisición de:

Hierro fundido de piezas para torno prismático, carbón de piedra para fragua y herramientas varias para la construcción de tornos paralelos prismáticos de 500 mms. entre puntas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|1946, a las 1345 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-644-v.15 mar.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Avellaneda (Industria del Cuero), la adquisición de:

Artículos de: droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, plancha eléctrica para sastre, balanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|946, a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-647-v.15 mar.

Licitación privada número 121; ramo, prov y conf. de formularios de cheques recibos; apertura de las propuestas, marzo 21, hora 15; (N.° 3.184|46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L-772-v.14 mar.

Licitación Pública N° 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: Máquinas de coser y bordar; máquinas de tejer medias; telares; máquinas de tejidos de punto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° mar.-N° L-648-v.14 mar.

Licitación Pública N° 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver con destino al Colegio Nacional de José F. Uriburu (Bs. As.), la adquisición de: artículos para laboratorio de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y **30 a 12 horas).**

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° mar.-N° L-596-v.14 mar.

Licitación Pública N.° 27

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|46, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: pupitres y tarimas, pizarrones murales y transportables, mesas para lencería y planchado, mangueros grandes y chicos, tablas y caballetes para cortar, y mesas para cocina

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° mar.-N.° L-597-v.14 mar.

Licitación Privada N.° 116; ramo: elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 horas (N.° 2.877|46).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.28 feb.-N.° L-737-v.14 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: O—12332|45.Cde.3

Llámase a licitación privada para el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

6.250 pliegos papel diario, 81 x 116, de 25 ks., satinado.

3.150 pliegos papel tapa, 56 x 76, de 14 ks., salmón.

5 kilos tinta negra obra superior, 16599, "Exito".

2 rollos de alambre N.° 25, redondo.

1 kilo piolín 2|3.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. —

e.12 mar.-N.° L-877-v.14 mar.

Expte. N.° U-2.187|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 7 del actual, para la adjudicación de:

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque rieles y tensores, de 9 HP y de 1.400 revoluciones por minuto.

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores, de 20 H.P. y de 1.400 revoluciones por minuto; con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mar.-N.° L-765-v.18 mar.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábiles de 12 a 18 hs. — Formosa, Marzo 7 de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-751-v.18 mar.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas — Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ernesto Lazcano, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-752-v.18 mar.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan y carne, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-753-v.18 mar.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 7 de Marzo de 1946. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-754-v.18 mar.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-755-v.18 mar.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne y pan, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 7 de Marzo de 1946. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-756-v.18 mar.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Fuerte General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.° L-764-v.18 mar.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres y combustible, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc. dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.° L-763-v.18 mar.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1946.— Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.7 mar.N.° L-762-v.18 mar.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Esquel (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Liborio García, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-761-v.18 mar.

Cárcel de Rawson (Chubut

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Rawson (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-760-v.18 mar.

Cárcel de General Roca

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-759-v.18 mar.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Viedma (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Ernesto Thomasset, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-758-v.18 mar.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan, y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Pico (La Pampa), 7 de Marzo de 1946.— Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.° L-757-v.18 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2.05 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.8 mar.-N.° L-818-v.12 abr.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-671-v.14 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ing. Huergo 251

Campo de Mayo. — Licitación Pública N.° 4, para el día 25 de Marzo de 1946.

Hora: 11.30. — Trabajos de pavimentación de calles y patio de formación, incluso desagües pluviales en la Escuela de Servicios del Ejército. — Presupuesto Oficial $ 375.267.35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.9 mar.-N.° L-838-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 11.45, horas, para la provisión de repuestos en general para camiones y camionetas marca Ford V8 modelos 1935 y 1937 al 1942 y camiones marca Chevrolet modelo 1938. Por pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-863-v.22 mar.

Licitación Pública N.° 6

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión y colocación de cuatro (4) tinglados de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, armados sobre zapatas y montantes de madera dura y cabriadas de pino Paraná, con techo de chapas onduladas de fibrocemento. Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-864-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 del corriente, de acuerdo al detalle siguiente: Pública 5, 8 y 30 horas, impresos en Gral., arts. para embalar (cajones, clavos, precintos, papeles, hilos, etc.). Público 6, 9 horas, polvos pulguicida, piojicida, cucarachicida, mata moscas, etc., a base de DDT y espolvoreadores para los mismos.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras

e.11 mar.-N.° L-841-v.22 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 20 (veinte) receptores de campaña tipo R. C. A. Víctor o similar, con juegos de válvulas de repuesto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos, calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 mar.-N.° L-844-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 22 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la provisión de: 64 (sesenta y cuatro) equipos eléctricos de iluminación (Zapadores) compuestos de grupo electrógeno a nafta de 750 w. como mínimo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 mar.-N.° L-845-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 69|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Elementos para laboratorio (vasos, buretas, matraces, balones, probetas, pipetas, crisoles, morteros, frascos, aparatos, termómetros, mecheros, pinzas, tubos, balanzas, bomba de vacío, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.N° L-905-v.25 mar.

Llámase a licitación Pública número 68|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la adquisición de elementos metálicos (bridas, grúas, torno, distanciador, tensor, placa de refuerzo, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada - Director General y Presidente del H. Directorio.

e.12 mar.-N° L-906-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 65|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12 horas por la adquisición de herramientas: (tarrajas, machos, cuchillas, barrenos, limas, mechas, mica, micanita, cartón presspahn, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, cualquier día hábil de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-907-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 66|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: barras conductoras de cobre electrolítico - tornillos de bronce - arandelas de bronce, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-908-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 67|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas por la adquisición de: fraguas, quemador y eje de acero, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-909-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 61|45 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles para oficinas" de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, San Francisco, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 3 de Abril de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.
Monto del Presupuesto Oficial: pesos 27.412.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.
e.12 mar.-N.° L-880-v.16 mar.

Departamento Administrativo
División Ventas — Lavalle 941
U.T. 35-5526
Llámase a Licitación Pública número 506|46, para el día 20 de Marzo de 1946, las 12 y 45 horas horas para la venta de 10.000 kilogramos de Nitrocelulosa de varias viscosidades.
Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.
Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
e.9 mar.-N.° L-847-v.20 mar.

Lavalle 941 — U. T. 35-5526
Llámase a Licitación Pública N.° 507-46 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 13 horas para la venta de los recortes de leña que se producen en la Fábrica Militar de Equipos.
Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
e 8 mar.N.° L-827-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 70-46, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de metales - productos químicos, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirígirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.8 mar.-N.° L-825-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 71-46, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 11,45 horas para la provisión de madera de pino, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.8 mar.-N.° L-826-v.20 mar.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación pública el 20 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para provisión de pan blanco.
Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia Luis M. Campos 800- de 8,30 a 12 horas.
e.8 mar.-N.° L-829-v.20 mar.

EJERCITO ARGENTINO ..
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807
Llámase a licitación pública N.° 18|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.00 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 hs. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.9 mar.-N.° L-842-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.° 20|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de: 20 (veinte) moto-compresores, tipo Atlas, modelo C2DKV o similares.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.9 mar.-N.° L-843-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.200 (diez mil doscientos) chalecos salvavidas sistema "Roussel".
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.9 mar.-N.° L-846-v.21 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de máquinas de escribir y armarios metálicos, requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.
e.11 mar.-N.° L-801-v.22 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 360 cascos de madera, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.
e.11 mar.-N.° L-803-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.° 28

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril 1946, 15 horas, para construir Casa Director, personal técnico, peones, portería y portada en Estación Experimental de Pergamino (Buenos Aires). Pliegos y Consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y Sede III.ª Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación: Juzgado Federal de San Nicolás (Buenos Aires). Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día indicado y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 261.971,13 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.13 mar.-N.° L-895-v.25 mar.

(Construcción de Elevadores de Granos)
Llámase a Licitación Pública N.° 38|946, hasta las 14 horas del 25 de Marzo, para la provisión e instalación de caños de descarga, marcos y puertas de Inspección y provisión de chapas para los separadores hidráulicos del Elevador Terminal Puerto Quequén. Consultas y adquisición de la documentación en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m|n. $ 11.026. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional.
e.11 mar.-N.° L-743-v.22 mar.

(A.E.) Licitación Pública N.° 1 - A.E.
Llámase a licitación hasta el día 2 de Abril, 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional N.° 219, de Paso de los Libres, (Corrientes). — Pliegos y consultas: Rodríguez Peña 935, 2.° piso, Capital Federal (Edificio del Consejo Nacional de Educación) y sede VIIa. Zona, Avda. 3 de Abril N.° 998, Corrientes.
Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad — Presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto: $ 201.218 39 m|n.
Ing. Roberto M. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.9 mar.-N.° L-840-v.16 mar.

Licitación pública N.° 19
Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas 30 minutos, para proveer e instalar muebles para laboratorio en la maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.500.— moneda nacional. Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.6 mar.-N.° L-790-v.16 mar.

Licitación pública N.° 18
Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas, para provisión e instalación muebles para laboratorio en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.949.— m|n. — Ingo. Roberto M C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.6 mar.-N.° L-789-v.16 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

— Licitación Pública N.° 440 —
2.° llamado
— Expt. 1.350|1943 —
Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Marzo del año 1946 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Contratación de Mano de Obra Construcción Muelle en Puerto Pañuelo, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro".
La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, FCS., Capital del Territorio aludido.
Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados, que será de 8,30 a 12,45 horas. — También pueden retirarse en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí. San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado, y en el Despacho del señor Juez Letrado.
Presupuesto de la obra: $ 13.135.76 moneda nacional. Pliego, $ 5.— m|n. c|uno. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.
e.11 mar.-N.° L-865-v.15 mar.

Licitación Pública N° 27
Llámase a licitación hasta el día 30 Marzo, 14 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela Normal de Junín (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. — Vista documentación: Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación de propuestas citada Dirección Nacional, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 1.695.069,25 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.26 feb.-L-691-v.16 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Llámase a Licitación Pública N° 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente desestiba del mismo.
Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N° 1925, 10° piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.
e.1° mar.-N° L-729-v.21 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la adquisición de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente «Nicolás Avellaneda» (2do grupo).
Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.12 mar.-N° L-797-v.16 mar.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 10.000.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.12 mar.-N.° L-889-v.23 mar.

Licitación pública para la construcción de las obras correspondientes al Depósito de Combustibles, comedor para el personal y casa habitación para mayordomo en la División Equipo y Almacenes, $ 150.868,20.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Abril a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.7 mar.-N.° L-820-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, para talleres rodantes, $ 85.000.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Marzo a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.7 mar.-N.° L-791-v.18 mar.

Licitación pública [illegible] obras del camino de inmediato acceso a la estación La Toma, $ 14.657,30. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 6 de Abril, en el Juzgado Federal de San Luis. Deben cotizarse precios unitarios.
e.6 mar.-N.° L-794-v.18 mar.

Licitación pública para la provisión de 317 m.³ de arena y 531 m³. de ripio, con destino a la ruta N.° 11, tramo Formosa

Misión Laishí y puente sobre el arroyo San Hilario.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Marzo, a las 10 horas, en la 22a. Sección, calle Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a la apertura de los pliegos, y los pliegos pueden ser consultados en la 5a., 10a. y 22a. Secciones y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap.— Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.2 mar.-N.° L.767-v.15 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 5.619-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un martillo a vapor y caldera vertical, tipo tubular, con destino a las obras del dique sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del corriente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N.° L.824-v.25 mar.

Exp. 5.944-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 1o de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.12 mar.-Nº L.859-v.23 mar.

—Expte. 5.945-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e. 8 mar.-Nº L.823-v. 20 mar.

Expte. N.° 51.063-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kilogramos de soda solvay. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L.783-v.18 mar.

Expte. Nº 2.663-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, con destino al distrito Santiago del Estero. El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11 y 15 a 15 y 30 o en el Distrito de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L.784-v.18 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

29 Marzo 1946 — Cal hidráulica. Oc. 20|46 Ax. 8.
1 Abril 1946 — Piedras para hormigón. Arena fina y gruesa. — Oc. 20|46 Ax. 13.
2 Abril 1946 — Chapas aislantes, tipo «Aislantix», «Celotex» o similar. — Oc. 20|46 Ax. 2.
3 Abril 1946 — Calcomanías del Escudo Nacional. — Oc. 146|45 Ax. 34.
4 Abril 1946 — Acero dulce en barras, perfiles y chapas. — Oc. 3|46 Ax. 5.
5 Abril 1946 — Carburo de calcio. — Oc. 65|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 8 mar.-Nº L. 832-v. 20 mar.

Expte. O.C. 167|44 Ax. 118

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 pollos con un peso mínimo de 1 kgr. cada uno, los que deberán ser entregados sobre vagón en Estación Tucumán.

La apertura de propuesta, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital Federal, el 20 de Marzo de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

También pueden retirarse pliego en los Almacenes de Tafí Viejo de estos Ferrocarriles. — La Administración.

e.1.° mar.-N.° L.739-v.14 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública, para la provisión de material metálico para vía (pieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L.663-v.14 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 14, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de ficheros metálicos, escritorios de madera, perchas, sillas, etc.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretario de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2. mar.-N.° L.778-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 13 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 17,00 horas para la contratación del servicio de limpieza y planchado de ropa de diversas dependencias del Patronato Nacional de Ciegos. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretario de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.777-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 12 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,30 horas, para la adquisición de elementos de vestuario, con destino al Establecimiento "Los Arenales" dependiente del Patronato Nacional de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, cualquier día hábil de 12 a 18 hs.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.776-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 11 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,45 horas, para la provisión e instalación de un equipo de bombeo, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera (F.C.O.). Por datos y Pliegos de Condiciones ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.775-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 10, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,15 horas, para la provisión de instrumental, farmacia, uniformes y equipos e impresiones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.774-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 9 para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas, para la provisión de formularios, fichas y carátulas. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.773-v.15 mar

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Decreto Ley 31.665|44
LICITACION PUBLICA N.° 2|946
Máquinas

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo a las 14 horas, para contratar la provisión de máquinas para cerrar sobres, de escribir, protectora de cheques, Rotaprint o similar, impresora de direcciones, calcular, mimeógrao, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción los sábados, que será de 9,15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L.836-v.21 mar.

LICITACION PUBLICA N.° 3|946
(Muebles)

Llámase a licitación pública, para el 22 de marzo a las 14.15 horas, para contratar la provisión de armarios de acero, ficheros, escritorios, mesas de oficinas, bibliotecas, sillas, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao N.° 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9.15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L.835-v.21 mar.

Licitación Pública N.° 4|946 — Varios

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de leche, café, medias lunas, azúcar, artículos de limpieza, bazar, servicio de toallas, uniformes, consultorio odontológico, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L.834-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 1|946.
IMPRESOS Y UTILES

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo, a las 13,45 horas, para contratar la provisión de impresos, libros de texto y útiles de escritorio.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao número 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-Nº L.837-v.21 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Llámase a nueva licitación pública para la construcción del barrio denominado "Caja Nacional de Ahorro Postal", compuesto de 30 casas individuales a levantarse en la ciudad de La Rioja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.° 250 de esta Capital o en la Casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración, el día 27 de marzo de 1946, a las 17 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y ante el señor Juez Federal de la Provincia de La Rioja, el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.12 mar.-N.° L. 875-v.23 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cintas transportadoras, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las popuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.° L.770-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas anunciadoras esmaltadas para agencias, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17, (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.° L.769-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres e impresiones varias, útiles de escritorio, papeles diversos, cartulinas y cartones, para el servicio administrativo del año 1946, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 13 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.° L.768-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número 4, para la provisión de dos ambulancias-automóvil, con destino al Hospital Regional Santa Fe y Consultorios Externos Tucumán.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16.45 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, en la calle Entre Ríos 1948, Capital.

e.12 mar.-Nº L.876-v.22 mar.

Independencia 2736

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

Llámase a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas distintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, pa-

pel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.° 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.11 mar.-N.° L-858-v.29 mar.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 17 horas, para la adquisición de 35 postes enteros, 798 medios postes, 737 estacones, todos ellos de quebracho colorado o ñandubay, 5.830 varillas de madera dura y 132 torniquetes de hierro dobles N.° 2, puestos sobre vagón estación Las Rosas, F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.° L-748-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la venta de 76.162 kg. de lino, 5.736 kg. de avena, 3.612 kg. de cebada, 6.484 kg. de trigo, 551 kg. de alpiste y 200 kg. de lentejón depositados en estación "El Paraíso", F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.° L-749-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la provisión de 47 postes enteros de ñandubay; 3.263 medios postes de ñandubay reforzados de 1ra.; 3.180 estacones de ñandubay; 25.122 varillas de curupay y 570 torniquetes de hierro, dobles, N.° 2; puestos s|vagón estación "El Paraíso", F.C.C.A. La documentación correspondiente al precio de $ 5.— puede adquirirse en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.2 mar.-N.° L-750-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una caja de compás, un tiralíneas y una cizalla para mesa. Licitación Privada N° 12. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expte. A-642|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N° L-891-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.000 botones de metal para ojal, esmaltados, dibujo del distintivo del aprendiz. Licitación Privada N° 11. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-834|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N.° L-892-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.200 medallas de cuero, de varios tamaños y modelos, y 30 prendedores de cuero, para el Primer Campeonato Nacional del Aprendiz. Licitación Privada N° 15 (segundo llamado). Fecha de apertura, 20 de Marzo de 1946, a las doce horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-832|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N° L-893-v.18 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local para instalar sus oficinas, que reúna las siguientes condiciones: 1.200 a 1.500 metros cuadrados de superficie cubierta, en uno o varios ambientes, dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Belgrano, Avda. L. N. Alem, Paseo Colón, Pueyrredón y Jujuy. Alquiler mensual máximo $ 3.000 m|n. Expte. A-1.335|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital, donde puede consultarse el pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo y retirar los formularios para presentar las propuestas. La apertura se efectuará el día 25 de Marzo de 1946, a las doce horas, en Sarandí 265, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N° L-899-v.22 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública, para la adquisición de los siguientes elementos para la instalación de Escuela de Aprendizaje en las Provincias de Catamarca y La Rioja: 20 telares verticales y 30 horizontales; 4 máquinas de hilar a mano; 2 tornos para llenar canillas de lanzaderas; 2 bobinadoras de mano para madejas; 2 urdidoras verticales, sin fin, de mano; 2 rastrillos para plegar tela; 2 aparatos de tirar hilos; 20 tijeras de 10 cm. y 4 de 20 cm.; 4 peines para golpear la trama; 20 doble decímetros de madera; 20 cintas métricas de tela; 20 devanadoras de paragua, de madera; 20 pinzas para cortar nudos; 20 agujas de crochet N.° 3, 20 reglas lisas de madera; 20 crochet para pasar el peine y 20 para pasar los hilos; 2 máquinas de coser y bordar; 50 taburetes para telares; 20 canastos ovalados de mimbres; 4 escritorios de madera; 4 bibliotecas de madera; 2 juegos de sofá y dos sillones, de madera; 12 sillas haciendo juego; 2 máquinas de escribir nuevas o reconstituídas de 80 a 100 espacios, 4 pizarrones; 10 mesas, 4 mesones; 8 armarios y 20 sillas. — Licitación Pública N.° 1. — Apertura el 26 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas. — Expte. A-291|44. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L. 884-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil, nuevo o reacondicionado a nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, tipo sedán, 4 puertas. — Licitación Pública N.° 3. — Apertura, el 26 de Marzo de 1946, a las 16,30 horas. — Expte. A-1141|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L-886-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos para Escuelas-Fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario: 960 bancos escolares unipersonales: 24 mesas de madera, de 1,10 x 0,70; 24 sillas; 56 pizarrones de 2,00 x 1,00; 160 mesas para dibujo y 4 armarios. — Licitación Pública N.° 2. — Apertura el 26 de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Expte. A-1215|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L-885-v.23 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, con garantía de un año como mínimo. Expte. N.° A-1.235|46. Licitación privada N.° 10. Fecha de apertura: 20 de Marzo de 1946 a las 12 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.6 mar.-N.° L-792-v.16 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 10 automóviles usados modelos 1938 a 1940. Serán de 2 ó 4 puertas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.11 mar.-N.° L-862-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos de 2.000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 29 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paraná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N° L-887-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1946 a las horas 12 hs.: camionetas tipo rural, tipo pick-up, camiones y casillas rodantes. 12.15 horas: carpas, catres, etc. 12.30 hs.: teodolitos, brújulas, niveles, prismáticos, que se indican para la provisión de cintas métricas, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad N.° 1126, Capital, Oficina de Compras, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-799-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 14.30 horas, para la provisión de instalación domiciliaria de gas en el barrio Guillermo G. Cano de Mendoza (pliego número 10).

Los pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.2 mar.-N.° L-745-v.15 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección General

Llámase a Licitación pública N.° 1.325 para el día 28|3|46 a las 11.20 horas, para la provisión de diez millones litros aeronafta.

Retirar pliegos R. S. Peña 777, oficina 301. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 mar.-N.° L-779-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas, para la provisión del material según detalle más abajo:

20|3|46: caños cemento (1.319), 10,30 hs.; 21|3|46: carpetas cartulina (1.311), 11 hs.; fresas (1.299), 11,20 hs.; arena y piedra (1.293), 17 hs.; 22|3|46: eschelita (1.314), 11 hs.; accesorios p|caños (1.302), 11,20 hs.; formularios (1.295), 16,30 hs.: caños H° F° (1.298), 17 hs.; 25|3|46: máquina lavar ropa (1.300), 16,30 hs.; uniformes (1.315), 17 hs.; 27|3|46: alambrado (1.312), 16,30 hs.; 28|3|46: bulones y espárragos (1.313), 16,30 hs.; construcción de grampas (1.320), 17 hs.; 29|3|46: galpón metálico (1.297), 17 hs.; 9|4|46: caños (1.296), 14,30 hs.; grúas (1.310), 15 hs.; 12|4|46: alambres (1.307), 15 hs.; 15|4|46: máquinas taller (1.290), 15 hs.; 16|4|46: empaquetaduras (1.294), 15 hs.; 17|4|46: empaquetaduras (1.301), 15 hs.; 23|4|46: herramientas (1.303), 15 hs.; 26|4|46: empaquetaduras (1.309), 15 hs.; 30|4|46: drogas (1.322), 15 hs.; herramientas (1.323), 15,30 hs.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 315, de 8,30 a 11 hs. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Comercial.

e.1° mar.-N° L-741-v.14 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 14.30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1° mar.-N° L-742-v.21 mar.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION DEL TRANSITO AEREO
Av. Quintana 545 — U. T. 42-0529

Llámase a Licitación Pública N.° 1 para el día 1.° de Abril del cte. año a las 12 horas, para la provisión de útiles de oficina, artículos de limpieza y lámparas eléctricas que se especifican en el llamado y de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado por los interesados en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas. — El Secretario.

e.11 mar.-N.° L-861-v.15 mar.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 4|46, para la adquisición de aceros, bronces, latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios inastillables, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.6 mar.-N.° L-747-v.23 mar.

Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: N.° 13|46: carpetas y fichas archivo de expedientes, a las 8 horas; N.° 14|46: equipo sistema "Rotaprint" o similar y prensas hidráulicas para enfardar.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.6 mar.-N.° L-782-v.15 mar.

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.

e.28 feb.-N.° L-731-v.20 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N° 00.501|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la construcción de veinte (20) abrigos meteorológicos destinados a las estaciones termométricas dependientes de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2° piso, número 29, como asimismo el croquis respectivo y cualquier información ampliatoria.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 del corriente, a las 17 horas. — Benito Trevia, 2° Jefe División Administrativa.

e.12 mar.-N° L-888-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública N.° 1, por la provisión de material radioeléctrico que comprende: Aparatos de medición, parlantes transformadores, condensadores, resistencias, llaves, cables, chassis, alambre de cobre, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-853-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 2, por la provisión de equipos receptores para la enseñanza radiotelegráfica; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.º L-854-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 4, por la provisión de teléfonos con auriculares dobles con banda y una impedancia de 4000 ohms; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946, a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.º L-855-v.21 mar.

Licitación N.º 3

Llámase a licitación pública por la provisión de herramientas para mecánicos, carpinteros, talabarteros y chapistas, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 y 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.º L-805-v.18 mar.

Licitación N.º 5

Llámase a licitación pública por la provisión de criques mecánicos telescópicos extensibles, para aviones, capacidad 3.000 kilogramos, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos, planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.º L-806-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de impresos varios, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 15 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.6 mar.-N.º L-798-v.15 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, calderería, herrería, chapistería y carpintería; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e 26 feb.-N.º L-708-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvulas, equipos de engrase, cargador de baterías, equipo para lavado de pieza de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastía, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-710-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, estanterías metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-711-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-712-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de bélices; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-713-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche trasbordable, capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-714-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-715-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, resistencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, texters etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb-N.º L-716-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores, equipo de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-717-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de entelado y afines, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojales, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 feb.-N.º L-718-v.16 mar.

Cuartel Maestre General
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestuctura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e 26 feb.-N.º L-368-v.16 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».

Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.12 mar.-N.º L-878-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.º L-560-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 50 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".

Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.

Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.º 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.º L-559-v.25 mar.

Llámase a licitación pública N.º 53 para el día 16 de Marzo a las 11 horas para la contratación de la obra: "Pabellón para taller provisorio de trabajos prácticos en la Escuela de Especialidades Córdoba".

Presupuesto oficial $ 111.787,53 m|n.

Precio documentación técnica $ 20.— moneda nacional.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 mar.-N.º L-662-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas Nº 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-Nº L-547-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 45 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.º L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta. Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.416.77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contra-

tos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb..N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb..N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb..N.° L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb..N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb..N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno. Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb..N.° L-359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb..N.° L-379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb..N.° L-373-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb..N.° L-372-v.16 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso. Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Vapor Barcelona, paquete 3742; fecha de entrada al puerto Marzo 23|45; marca G.C.I. sin número, 12 piezas.

Legajo de rezagos N.° 1|46

Vapor B. 51; paquete 12772; fecha Octubre 7|44; marca B. sin número; 60 cajones.

Legajo de rezagos N.° 2|46

Vapor Aludra; paquete 12961; fecha de entrada al puerto Octubre 26|38; marca S.C.; número 140; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 3|46

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar..v.18 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 676|45

Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar..v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82336-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 17|46

Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 74067-A|1946

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, corcho.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas talco.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolin.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar..v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81077 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 666|45

Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada. Abril 24|45; marca A 22; número 1; 1 rollo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar..v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 612|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar..v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planillas de rezagos N.° 613|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4; 5|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar..v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81075 - A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 611|45

Tren Internacional; paquete 44 P. fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar..v.30 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.° 29512, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 708-v.21 mar.

N.° 3

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|.-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.1.° mar.-N.° 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.1.° mar.-N.° 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.11 mar.-N.° 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.
e.11 mar.-N.° 804 s|p.p.-v.15 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.1° mar.-N° 697 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar

N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.
e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.1.° mar.-N.° 694.-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoategui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c| VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.6 mar.-N.° 761 s|p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.
e.1.° mar.- N.°695 s|p p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 mar.-N.° 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.2 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAM BERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 194 Pedro M. Jantus, secretario.
e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 feb.-N.° 399 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama

y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 mar.-N.° 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7 mar.-N.° 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 mar.-N.° 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.
e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 feb.-N° 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI DE SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 feb.-N° 402 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N° 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N° 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.11 mar.-N.° 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 63.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-N° 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 feb.-N° s|n.p. 415.v.20 Mar.

N.° 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1° y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.

e.12 mar.-N° 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer. piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.1.° mar.-N.° 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 810 s|p.p.-v.15 abr.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAFRISCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 768 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. —Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 403 s|p p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Después del N.° 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3590 s|p.p-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.° 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Nacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov. N.° 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3589 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2300 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del Nº 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-Nº 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.º 3042), partida guía 353.467, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.º 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.º 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.º 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3591 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3583 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente Nº 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-Nº 3586-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.º 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3585 s|p.p.-v.23 mar.

N.º 3

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO ROURE. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 747 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dn. RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 746 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. MARIA SILKIS DE SIMSILEVICH. — Buenos Aires. Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 744 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a heredero y acreedores de RAMON MARTIN BASAVILBASO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 745 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 743 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.Nº552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.- 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarraván), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26. feb.-N.º 612 sp.p|.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 581-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.° 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.483, año 1935, por co-

bro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.° 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770: lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 5800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e|17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 620 s|p.p.-v.16 mar.
e 17 jun.-N.º 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Mirand-

Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. I, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 664-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón), lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.2[illegible] — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miranda s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945. por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires. 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.° 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra, y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miral'a sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.235.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e 26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.590, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.º 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino y 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 632-s.p|p.-v.8 jul.

N.º 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PNUFINJA TYCHNO. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Jose L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.º 741 s|p.p.-v.15 mar.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don WILEIM HERMAN HEIDE o GERMAN HEIDE. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.º 739 s|p.p.-v.15 mar.

N.º 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) s|n., entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, según el catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.258, que tramita por ante el Juzgado Nº 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Autos y Vistos:... Por ello: De conformidad a la dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley Nº 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital, Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. César H. Méndez Chavarría, en la suma de treinta y seis pesos moneda nacional; el del Dr. Rafael F. Aguirre, en la de pesos veinte y los derechos procuratorios de D. Pedro Boero, en la de pesos veintidos de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Guillermo J. Brugo, Secretario.

e.12 mar.-Nº 823 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) s|n., entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 30, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.256, que tramita por ante el Juzgado Nº 20, a su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Autos y Vistos:... Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley Nº 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital, Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de los Dres. César H. Méndez Chavarría, en la suma de pesos moneda nacional treinta y seis; los del Dr. Rafael F. Aguirre, en la de pesos veinte y los derechos procuratorios de D. Pedro Boero, en la de pesos veintidos de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Guillermo J. Brugo, Secretario.

e. 12 mar.-Nº 822 s|p.p.-v.14 mar.

N.º 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CALANTONE.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.º mar.-N.º 696 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN QUINTEROS o JUAN QUINTERO.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.º mar.-N.º 698 s|p.p.-v.14 mar.

N.º 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — O. J. Lavao, secretario.

e 11 mar.-N.º 800 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO N.º 37

El juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR ROM FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 mar.-N.º 801 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.º 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.º 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.º 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3

meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844 Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS J. RUFENER, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.12 mar.-N° 811 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Basualdo, se cita, llama y emplaza a don BAILEY O. o BARBER, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.12 mar.-N° 812 s|p.p.-v.14 mar.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don HECTOR MAZZEO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Julio A. Gónzalez Goytia, Secretario.

e.12 mar.-N° 814 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don HUMBERTO ROSA para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Raúl Galcerán, Secretario.

e.12 mar.-N.° 815 s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don VICENTE R. DE ROSA, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Julio A. González Goytia, secretario.

e.12 mar.-N.° 816 s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE FACCINI, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Julio A. Gónzalez Goytia, Secretario.

e.12 mar.-N° 813 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don CARL GEORG MUNTERS para que dentro del término de tres días se comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Julio A. González Goytía, Secretario.

e.12 mar.-N.° 817 s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARIA DE SOUSA, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de Turno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Julio A. González Goytía, Secretario.

e.12 mar.-N.° 818 s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.° 760 s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.° 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.£ abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 2, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.23 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 18 de Enero del corriente año, la sociedad CURTIEMBRES DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Martín 142 de esta Ciudad, ha introducido la siguiente modificación en su artículo segundo, a saber: «Segunda: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividida en mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden al señor Desiderio Wigner la suma de setecientas cuotas o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional; al señor Juan Gastón Renato Parret, doscientas noventa y cinco cuotas o sea la suma de veintinueve mil quinientos pesos moneda nacional; y el señor Federico Grünfeld, la cantidad de cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido aumentado en la proporción indicada por la ganancia y aporte que proporcionalmente

de las cuentas corrientes sociales, han efectuado los socios, en un todo de acuerdo al balance ya indicado.»

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7560-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En BuenosAires, a los 13 días del mes de Febrero de 1946, entre el Señor Uszer Korensztein y la firma May y Oppenheimer, Sociedad Colectiva, representada en este acto por su socio Enrique Oppenheimer, únicos socios de UNILEGO UNITED LEATHER GOODS EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven cambiar en la primera cláusula del contrato de la nombrada sociedad, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, se halla en trámite, la palabra ''Unilego'' por ''Unigo''. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 1.215.461 E. — Firmado: U. Korensztein. — Enrique Oppenheimer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7616-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por documento privado del 15 de Febrero corriente, ha sido modificado el artículo octavo del contrato de origen de la Sociedad ''ZSCHOCKE-JONAS'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en el sentido que la Sociedad serán administrada por Gerentes y Sub-Gerente que podrán ser o no socios y tendrán un sueldo mensual hasta Dos mil quinientos pesos m|n. cada uno, dsignándose desde ya Gerentes a Alberto Jonas y Alberto Zschocke y Sub-Gerente a don José Scolarici, quien además de su sueldo, gozará de un veinte por ciento de las utilidades líquidas anuales. — La designación de los Gerentes y Sub-Gerentes, así como la fijación de los sueldos se hará por acta, estando la representación de la sociedad a cargo de cualquiera uno de los Gerentes designados. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7612-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada el 21 de Diciembre de 1945 por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual los señores Don José Bonifacio Echarri y Don Antonio Tanturi, con domicilio en Florida 251, adquieren de la sucesión de Don Guillermo Soza Ponce, las veinticinco cuotas de capital, por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, que el causante tenía en la Sociedad ''TANTURI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' con domicilio en Florida 251. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raspado, veinticinco. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mar.-N.° 7688-v.15 mar.

''A. VALLARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad ''A. Vallarino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley 11.645, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el presente Estatuto: Nombre — Socios — Domicilio — Objeto y Duración. — Artículo 1). — La Sociedad se denominará ''A. VALLARINO Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA''. — Artículo 2). — Sus socios lo son los Señores Agustín Vallarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín Alvarez N.° 1154, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pedro Miguel Marola, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarado número 862, de esta Capital. — Artículo 3). — La Sociedad tendrá su domicilio en esta, Capital, calle Río IV N.° 1419, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo 4). — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de combustibles y transportes en general. — Artículo 5). — La duración de la Sociedad, será por el término de 5 años a contar desde la fecha del presente contrato, sin embargo pasados tres años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social, dando preaviso a sus consocios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — II. — Capital y aportes. — Artículo 6). — El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, y es aportado por los socios, por partes iguales o sean quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, dicho capital queda integrado en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y diez mil pesos que es valor que se le asigna a dos camiones material rodante. — III. — Gerencia. — Artículo 7). — La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes con uso de la firma social. — IV. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo 8). — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios, por el término de diez días pasado el cual se presumirá aprobado. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurran a la formación del capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — V. — Disolución y liquidación. — Artículo 9). — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación la que estará a cargo de ambos socios quienes realizarán el activo y extinguiendo el pasivo y se repartirán el sobrante en la misma proporción en que les pertenece el capital. — Artículo 10). — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — VI. — Disposiciones varias. — A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten y serán firmados por los socios. — Artículo 11). — En todo cuanto no esté previsto en el presente Estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley 11.645. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad, firmando en preuba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los 21 días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Febrero — once — Febrero. — Vale. — A. Vallarino. — P. Marola.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7669-v.15 mar.

LA GANADERA CORRENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1. — Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Eduardo Casás, Escribano Público y los testigos que se expresan al final, comparecen don Eleodoro Eduardo Gallastegui, que firma ''E. Gallastegui'', soltero, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; don Carlos Alberto Gallastegui, que firma ''Carlos A. Gallastegui'', soltero domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; doña Julia Sofía García Arana de Enriquez, que firma ''Julia G. A. de Enriquez'', viuda de sus primeras nupcias con don Rodolfo Enriquez, domiciliada en la calle Arroyo número mil setenta y siete; doña Julia Enriquez, soltera, domiciliada en la calle Arroyo número mil setenta y siete; doctor Carlos Alberto Enriquez, que firma ''C. A. Enriquez'', casado en primeras nupcias con doña María Emilia Prescilla Gallastegui, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, que firma ''María E. G. de Enriquez'', casada en primeras nupcias con el doctor Carlos Alberto Enriquez, domiciliada en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; don Jorge Guillermo Gallastegui, que firma ''J. Gallastegui'', soltero, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; don Nicolás Eduardo Cazón, que firma ''Nicolás Cazón'', casado en primeras nupcias con doña Angélica María Arruabarrena, con domicilio en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; y doña Juana Flora Ramirez, soltera con domicilio en la calle Callao número mil quinientos ochenta y cinco, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en esta, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Carlos Alfredo Petracchi, al folio novecientos cincuenta y cinco del Registro de su adscripción número sesentiseis, los siete primeros comparecientes constituyeron por el término de quince años a contar de aquella fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con el rubro de ''La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada'' con un capital de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y con domicilio en la calle Callao número mil seiscientos quince de la Capital Federal y tendría por objeto la explotación de cría, compraventa e invernada de ganados de cualquier especie y en general todo negocio pecuario sin limitación, todo lo que más detalladamente resulta del referido instrumento que en testimonio tengo a la vista y fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número novecientos veintiocho al folio ciento once del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día veintidos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Que los socios de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social hasta la suma de Un Millón Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal y el ingreso a la Sociedad de los también comparecientes señor Nicolás Eduardo Cazón y señorita Juana Flora Ramirez, por lo que habiendo además constatado en la práctica la necesidad de introducir reformas en el contrato constitutivo para permitir el mejor desarrollo de las actividades sociales y un mayor ajuste en las relaciones entre los socios, vienen por la presente llevando a efectos dichos propósitos a dejar formalizado el nuevo Estatuto que ha de regir a partir del primero de Abril próximo a la Sociedad ''LA GANADERA CORRENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y que declaran contenido en los artículos siguientes. Artículo Primero: La Sociedad continuará girando con la denominación de ''La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y en lo sucesivo estará constituída por los señores Eleodoro Eduardo Gallastegui, Carlos Alberto Gallastegui, Julia Sofía García Arana de Enriquez, Julia Enriquez, Carlos Alberto Enriquez, María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, Jorge Guillermo Gallastegui, Nicolás Eduardo Cazón, Juana Flora Ramirez y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Roque Saenz Peña número setecientos veinte. También podrá establecer sucursales en el Extranjero y en caso de necesidad trasladar su asiento legal a cualquier punto de la República. Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto a) La cría, invernada y compraventa de haciendas de cualquier clase; b) Toda forma de explotaciones forestales, rurales, agrícolas, frutículas y la industrialización de sus productos, así como realizar operaciones comerciales de cualquier clase: y c) La Sociedad en el transcurso de su existencia podrá adquirir y enagenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones y constituir derechos reales sobre los mismos o aceptar derechos reales constituídos a su favor sobre bienes de terceros, incluso en operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, de acuerdo a los reglamentos y Cartas Orgánicas de los mismos, tomar o dar en arrendamientos bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero prestado, conferir poderes generales y especiales, aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, pues la anterior enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de Quince Años, contados a partir de su constitución, siendo en consecuencia su fenecimiento el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuentiocho. — Artículo Cuarto: El capital social se aumenta hasta la suma de Un Millón Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por un mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: don Eleodoro Eduardo Gallastegui, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Gallastegui treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; doña Julia Sofía García Arana de Enriquez, setecientas treinta cuotas equivalentes a setecientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Julia Enriquez, cuarenticinco cuotas equivalentes a cuarenticinco mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Enriquez, ciento cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Jorge Guillermo Gallastegui, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Nicolás Eduardo Cazón, cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional; y doña Juana Flora Ramírez, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Dicho capital que se encuentra integrado, está representado por el activo y pasivo de la Sociedad, por el aporte en efectivo de los socios señor Nicolás Eduardo Cazón y señorita Juana Flora Ramírez y por el inmueble que la socia señora Julia Sofía García Arana de Enriquez, aporta a la misma, y que se halla ubicado en la Provincia de Corrientes, Sección primera del Departamento de Curuzú Cuatiá y tiene según título una superficie total de ocho mil noventa y siete Hectáreas, ochenta y siete Areas, once Centiáreas, encerradas por estos límites: Nord este, Arroyo Irupé; Nord Oeste, de Agustín E. Atienza y de Concepción Atienza de Inchauspe, hoy de Cristina Arce Luz de Larrea; de Fermín Goñi y de Ricardo Oría; Sud y Sud Este de Manuel Ubiría, hoy de Ubiría y Roteta; Sud y Sud Oeste, Arroyo Curuzú Cuatiá y Este Río Miriñay. — Según plano levantado por el Agrimensor don Cirilo G. Dodds el campo que se ha descripto tiene una superficie real de ocho mil sesentisiete hectáreas, sesenta y un áreas, diecisiete centiáreas, la cual se tomó por exacta para la adjudicación del mismo. — Le corresponde a doña Julia Sofía García Arana de Enriquez por compra que hizo a los doctores José David Parietti y Eduardo Parietti Stirling y a los señores Adolfo Parietti; Juan Carlos Parietti, Héctor Alberto Parietti representados estos últimos por el doctor Eduardo Parietti Stirling y la adquirente señora Julia Sofía García Arana de Enriquez, representada por el doctor Carlos Alberto Enriquez, según así re-

sulta de la escritura de venta que le otorgaron por ante el Escribano don Rogelio Niella en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el ocho de Julio de mil novecientos cuarentitrés y cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Ciudad de Goya el siete de Agosto del mismo año en el tomo sesenta, cuaderno ciento sesenta y uno, folio mil seiscientos uno y bajo el número cuarentitrés mil novecientos sesenticinco y en la Sección del Registro de Títulos en el Padrón Rural número mil quinientos diez y ocho, folio setenta y uno, tomo cuarto, en dos de Setiembre del citado año mil novecientos cuarenta y tres tengo a la vista para este acto doy fe. — Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes, se justifica: Que la señora Julia Sofía García Arana de Enriquez no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que el dominio del bien que se ha descripto consta a su nombre. — En consecuencia la transmitente se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo descripto tenía los que declara transferidos a la Sociedad "La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada" a quien otorga en este acto la posesión efectiva, dejando constancia que las partes asignan a dicho inmueble un valor de pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal a los efectos de la presente. — Artículo Quinto: a los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad se deja expresamente establecido que se computarán por mayoría de votos y que cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal correspondiesen al capital aportado por cada uno. — En caso de empate decidirá el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio doctor Carlos Alberto Enriquez, quien es designado Gerente en este acto por unanimidad de votos de todos los socios y quien acepta el cargo por este mismo acto. — Por unanimidad se determina que las facultades y atribuciones del Gerente serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales y Provinciales de toda la República, administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándose a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean tomadas, pudiendo de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo la escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, subproductos, y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. — Tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles hasta seis o más años. — Para que pueda tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante, o avalista, letras, vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Queda autorizado el Gerente para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar cheques contra su depósito sea a la orden, al portador o endosados, para retirar, percibir, pagar, depositar, y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se halla a la orden de la misma o para la misma, para solicitar créditos en cuentas corrientes al descubierto, percibir y retirar su importe girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos u otros papeles exigidos; para que pueda reconocer deudas anteriores, endosar giros, letras, cheques, u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero, celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmado todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte, comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la Sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, documentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales, igualmente tendrá el Gerente facultad para comprometer en árbitros juris, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir; conceder quitas y remisiones de deudas; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Podrá nombrar los empleados fijándoles remuneración; acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. — Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquellas que como accesorias de las mismas pudieran surgir en el futuro, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social, y que no importen una modificación de los Estatutos efectuando todas las operaciones bancarias establecidas en los Bancos particulares y del Estado, incluso en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo Séptimo: El Gerente percibirá como retribución de sus servicios lo que determinen los socios a fin de cada ejercicio, con imputación a gastos generales. — Artículo Octavo: El ejercicio económico anual de la Sociedad se cerrará el día treinta y uno de Marzo de cada año, debiéndose efectuar con ese motivo un balance general, inventario y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y sin perjuicio de los inventarios parciales o de comprobación que cualquiera de los socios creyera conveniente realizar por su cuenta, a cuyo efecto cada uno de los socios tiene derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseare ya sea por sí o por personas designadas por simple carta poder. — Artículo Noveno: El balance general anual, se presentará por el Gerente a los socios para su aprobación, dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas previa la reserva legal del cinco por ciento en condiciones de ley, y las amortizaciones y reservas que por simple mayoría los socios consideren conveniente efectuar, se repartirán anualmente entre los socios por partes proporcionales a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en proporción también a los aportes de cada uno de los socios. — Artículo Undécimo: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán ser transferidas entre los socios. — Para la transferencia a favor de terceros se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios existentes, quienes tendrán siempre el derecho de opción para adquirirlas. — Artículo Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá ocupar libremente cargos en otras actividades o realizar operaciones libremente aunque fueran similares en otras sociedades o privadamente y aunque fueran del mismo objeto de la Sociedad. — Estas disposiciones son aplicables también al socio Gerente. — Artículo Décimo Tercero: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en fianzas de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Artículo Décimo Cuarto: Ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de los herederos del socio fallecido quedará supeditada al voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Dentro de los treinta días del fallecimiento del socio se procederá a practicar un balance general e inventario con el objeto de conocer el debe y el haber del socio desaparecido. — Los socios sobrevivientes podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos la cantidad que hubiera arrojado el balance mencionado en esta cláusula en tres cuotas anuales y vencidas contadas a partir del día del fallecimiento y con un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo Quinto: Si las pérdidas que arrojasen el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaran los socios alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: En caso de liquidación serán liquidadores el Gerente y dos personas más, que designen los socios por mayoría de votos. — Los liquidadores procederán a realizar el activo y pasivo de la Sociedad, extinguiendo este último y distribuyendo el primero en proporción a las cuotas. — Artículo Décimo Séptimo: Cualquier socio tendrá el derecho de exigir que la liquidación se lleve a cabo mediante partición privada y en especie tratándose de bienes que sean susceptibles de este modo de distribución sin grave detrimento de su valor económico. — Esta partición se realizará previa tasación por los expertos que designen la mayoría de los socios. — Artículo Décimo Octavo: Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios y el cumplimiento de los requisitos legales. — Artículo Décimo Noveno: En caso de que el Gerente designado en este acto, no pudiere o no quisiere seguir desempeñando su cargo los socios nombrarán su reemplazante por simple mayoría de votos de entre los mismos socios o designando a un extraño a la Sociedad. Artículo Vigésimo: En caso de disolución total y liquidación cualquiera de los socios podrá adquirir el Patrimonio social en venta particular, al precio y condiciones que se determine por la mayoría de los socios. — Artículo Vigésimo Primero: Todas las resoluciones que tomen y sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales, se harán anotar en un Libro de Actas que la Sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, debiendo las actas ser suscriptas por los socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieren, y las resoluciones en ellas insertas tomadas conformes a las estipulaciones de este contrato y disposiciones legales atinentes, obligarán plenamente a todos los socios. — Bajo los veintiún artículos que anteceden dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — En este estado las partes a los efectos de dar cumplimiento a lo que determina el artículo veinte del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número nueve mil cuatrocientos treintidós del año mil novecientos cuarenticuatro, dejan establecido que estiman la remuneración anual del Gerente por los servicios prestados en la suma de pesos doce mil moneda nacional, aproximadamente. — Leída que les fué así la otorgan se ratifican y la firman con los testigos del acto que lo fueron don Enrique C. Valdovinos y don Antonio F. Trovato, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Esta escritura es la primera que se otorga en este Registro a mi cargo. — E. Gallastegui. — Carlos A. Gallastegui. — Julia G. A. de Enríquez. — Julia Enríquez. — C. A. Enríquez. — María E. G. de Enríquez. — J. Gallastegui. — Nicolás Cazón. — Juana Flora Ramírez. — Tgo.: Enrique C. Valdovinos. — Tgo.: Antonio F. Trovato. — Hay un sello. — Ante mí Eduardo Casás. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio uno del Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: del dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y dos al dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: pérdidas; Sobre raspado; Julia Nicolás, Centiáreas. Luz, despachos, queda, debiendo; Todo Vale. Hay un sello. — Eduardo Casás. — Certifico que D. Eduardo Casás es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — Plata. — 18 FEB. 1946. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación Certifica que el Dr. Don Jorge Alfredo Fernando Ratti, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 18 FEB. 1946. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 mar.-N.º 7720-v.16 mar.

"GUZZETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 7. v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don José Guzzetti, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Velazco número mil cuatrocientos treinta y cuatro; Don Carlos Alberto Guzzetti, argentino, casado, con domicilio en la de Velazco número mil quinientos cincuenta y siete; Doña Celia Esther Guzzetti de Corti, casada, domiciliada en la de Velazco número mil cuatrocientos diez y seis; y Don José Rodolfo Guzzetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Velazco número mil cuatrocinetos cuarenta y ocho; todos los comparecientes, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se ha de regir por los artículos siguientes: Primero: Que a partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes, Una Sociedad, que girará en esta plaza, bajo la denominación de "GUZZETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en esta Capital calle Velazco número mil cuatrocientos veinte y cuatro, y se constituye por el término de Cinco Años, prorrogable por otro período de Cinco Años Más, si no mediare denuncia con anticipación de tres meses de parte de cualquiera de los componentes de la Sociedad. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria de herrería de obras y construcciones metálicas en general, y es continuación de la sociedad "Guzzetti y Compañía", constituída por los tres socios nombrados en primer termino, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, al folio setenta y tres del Libro cuarenta y seis de contratos privados. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, resultante del balance general al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de la Sociedad anterior, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la nueva sociedad. — Quinto: Dicho capital está representado por las maquinarias, materiales, herramientas, instalaciones, trabajos ejecutados a cobrar y obras en ejecuciones, cuenta Bancaria y efectivo en Caja, todo lo cual se halla debidamente detallado en el balance referido. — Sexto: Dicho capital está dividido en ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios, en la siguiente proporción: a Don José Guzzetti, cincuenta cuotas; a Don Carlos Alberto Guzzetti, treinta y cinco cuotas; a Doña Celia Esther Guzzetti de Corti, treinta y cinco cuotas; y a Don José Rodolfo Guzzetti, veinte cuotas. — Estas veinte cuotas son transferidas a Don José Rodolfo Guzzetti, por su Señor padre, Don José Guzzetti, del capi-

tal que le correspondía en la Sociedad anterior, de las cuales, diez cuotas son en concepto de ajuste de cuentas entre padre e hijo, por trabajos efectuados por este último, en la Sociedad anterior, y las diez cuotas restantes se las queda adeudando a su Señor padre, particularmente. — Séptimo: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Carlos Alberto Guzzetti y José Rodolfo Guzzetti, quienes revestirán cargos de Gerente. Los dos Gerentes actuarán en forma conjunta, siendo indispensables la firma de ambos para la validez de cualquier operación que realice la Sociedad. — A tal efecto y sin que esta enumeración signifique una limitación son sus atribuciones: Firmar toda clase de documentos comerciales, como ser; cheques, pagarés; recibos; contrato de trabajos; conferir poderes; representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco Municipal de Préstamos; Banco Central; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Industrial u otras instituciones de créditos, oficiales o particulares; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, o municipales, inclusive reparticiones autárquicas, o no. Administración Nacional del Agua; Dirección General de Impuestos a los Réditos y Dirección General de Impuestos Internos. — Octavo: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios extraños a sus fines y objetos, y menos en fianzas y garantías a terceros. — Noveno: La Sociedad podrá adquirir un inmueble para su funcionamiento y constituir hipotecas sobre el mismo, para cuyo caso se requerirá el consentimiento de todos los socios. — Décimo: Los Gerentes someterán a consideración de los demás socios, los asuntos de importancia, como ser: contratos de trabajos, que excedan de los treinta mil pesos moneda nacional; fijación de los sueldos de los Gerentes o de cualquier otro socio que preste servicios a la Sociedad. — Las resoluciones serán válidas con los votos favorables que representen las tres cuartas partes del capital social. — De las votaciones se dejarán constancia en un libro especial que se llevará al efecto. — Undécimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, que será sometido a examen de todos los socios, cuya aprobación u observación deberá dejarse constancia en el libro de actas. — Para su aprobación se requerirá el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. — De las ganancias resultantes se deducirá un cinco por ciento que se destinará a Fondo de Reserva y hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y el resto se repartirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — En caso de que las pérdidas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital, la sociedad se pondrá de inmediato en liquidación. — Duodécimo: Los sueldos de los Gerentes y de cualquier otro socio, serán fijados con mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social, con cargo a gastos generales. — Los Gerentes y cualquier otro socio que tenga asignado sueldo, deberán prestar a los negocios sociales toda atención, que los mismos requieran, propendiendo por todos los medios a su alcance, al mayor adelanto y fomento de la sociedad. — Décimo Tercero: Los Gerentes solamente podrán ser removidos por el voto de todos los socios. — Décimo Cuarto: La sociedad se disolverá por muerte o interdicción de uno de los socios que desempeñen el cargo de Gerente. — La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de cualquiera de los socios que no desempeñen cargo de Gerente. — En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no Gerente, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: A) Continuar en la Sociedad, previa unificación de la representación para sus relaciones con la Sociedad. — B) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de conformidad al Balance que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad, siempre que él, fuera posible. — En este caso, los socios que quedan, podrán tomarse un plazo de seis meses para pagar la parte que corresponda a dichos herederos, sin interés alguno, con las ganancias correspondientes hasta el día de la entrega. — En el balance no se asignará ningún valor al rubro "llave" del negocio, marca, crédito o prestigio de la Sociedad. — En todos los casos, podrá convenirse entre los socios restantes y los herederos, cualquier otra forma de arreglo o liquidación social. — Décimo Quinto: Para todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirá para la Sociedad, las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En la forma expuesta, dejan formalizada el presente, que se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes. — Los tres socios nombrados en primer término dan por disuelta la sociedad "Guzzetti y Compañía" que era sucesora a su vez de "Guzzetti y Hermanos", cuyo contrato no tenía plazo de expiración. — Leída y ratificada así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, Don Celestino Verdier y Don Ernesto Lucio Acuña, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Guzzetti. — Celia E Guzzetti de Corti. — C. A. Guzzetti y Cía. — José R. Guzzetti, Guzzetti y Cía. — C. Verdier. — Ernesto L. Acuña. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo M. Sanabria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Guzzetti y Compañía", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso, cincuenta centavos cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Arturo M. Sanabria. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N.º 7721-v.16 mar.

S. E. I. L. Y. C. (SOCIEDAD DE EXPORTACION E IMPORTACION LUYNES Y COMPAÑIA).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores: Don Felipe de Luynes, de estado casado de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Cerrito número novecientos cuarenta y uno; Don Emilio Pérez Abaurre, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bogotá número trescientos noventa y Don Jorge Leclercq, de estado casado, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento catorce; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "S. E. I. L. Y. C. (SOCIEDAD DE EXPORTACION E IMPORTACION LUYNES Y COMPAÑIA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto comerciar en los ramos de importación y exportación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena, y ejercer representaciones de industriales y comerciantes nacionales y extranjeros. — Podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, comunes y agrarias, y toda clase de derechos reales, celebrar contratos aun de locación o arriendo por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda suerte de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales, otorgar garantías, cauciones y avales, aceptar y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier acto o contrato autorizado por las leyes. — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones, en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Su duración será de cincuenta años. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas del modo siguiente: Señor Don Felipe de Luynes, con noventa y ocho cuotas, o sean noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor Don Emilio Pérez Abaurre con una cuota o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal y Señor Don Jorge Leclercq con una cuota o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal. — En total: cien cuotas, cien mil pesos de igual moneda. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nomintivos que llevarán las firmas del gerente o gerentes, y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demas, más no podrá ser cedida a terceros extraños, sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y después de haber dado opción de compra a los otros socios. — Artículo Séptimo: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar indistintamente y son los Señores Felipe de Luynes, Emilio Pérez Abaurre y Jorge Leclercq. — Los gerentes tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, antigua numeración del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues el gerente o gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Artículo Octavo: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo Noveno: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de éllos, así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por el otro u otros socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seisciento cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Artículo Décimo: Los socios tendrán derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato en forma. — Artículo Undécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los cinco días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Artículo Duodécimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicarán su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, los gerentes deberán convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo noveno del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Décimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un diez por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta que éste fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las remuneraciones o porcentaje que se establece a favor de los socios que presten servicios en la sociedad y las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá entre los socios, en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que el resto de las ganancias, pero los socios no responden sino hasta el monto de su aporte de capital. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o la de sus representantes. — Artículo Décimo Quinto: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán al vencimiento del plazo de la sociedad, salvo que los socios que representen mayoría de cuotas decidan disolverla anticipadamente, lo que podrán decidir en cualquier momento, mediante notificación a los demás socios con seis meses de anticipación a la fecha en que la sociedad haya de ser disuelta ó liquidada. — Mientras la disolución no haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, subsistirán todos los poderes de la Gerencia. — Artículo Décimo Sexto: En los casos de disolución de la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, dicha Comisión Liquidadora integrada por una o varias pérsonas designadas por los socios. — Una vez canceladas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, diccha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora asi como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de éllos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: El gerente o gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a los que forman el objeto de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio o socios fallecidos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Si el fallecido fuera un gerente cesará el derecho que establece el artículo octavo. — Bajo las precedentes cláusulas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato. — Leída que les fué, en prueba de retificación firman los otorgantes junto con los testigos Don Félix F. Martín y Herrera y Don Enrique Yonge, vecinos y hábiles, doy fe. — Felipe de Luynes. — E. Pérez. —

G. Leclercq. — Félix F. Martín y Herrera. — E. Yonge. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cuatro del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad S. E. I. L. Y. C. (Sociedad de Exportación e Importación Luynes y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón setecientos cuatro mil novecientos sesenta y cuatro al un millón setecientos cuatro mil novecientos sesenta y siete, correlativos, que se[illegible] y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): — Carlos I. de Nevares. — Decreto N.° 30.440. — Honorarios m$n. 732. — Hay un sello. —

Buenos Aires, 28 Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 de mar.-N.° 7689-v.16 mar.

MERECO, SOCIEDAD MERCANTIL

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores José Hermann, Alfredo Goldschlager, Félix Goldschlager, Ludovico Jacoby y Werner Sober, únicos componentes de MERECO, SOCIEDAD MERCANTIL — RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato social de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento sesenta y cuatro, al folio cien del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación del veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos treinta y seis al folio trescientos noventa del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido que en adelante el capital social, en lugar de dividirse en cuotas de un mil pesos moneda nacional, esté representado por quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — En consecuencia, el señor Ludovico Jacoby cede y transfiere las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que le corresponde en virtud de los contratos antes citado y de la precedente modificación, al señor José Hermann, y el señor Félix Goldschlager cede y transfiere las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por el mismo concepto, al señor Alfredo Goldschlager. — Don Werner Sober a su vez transfiere veinticinco cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden de acuerdo a los antecedentes citados, al socio señor José Hermann, y veinticinco al socio señor Alfredo Goldschlager, reservándose las cincuenta cuotas restantes de cien pesos moneda nacional cada una. Todas estas transferencias se hacen por el valor nominal de las cuotas cedidas, otorgándose los cedentes recibos y carta de pago en forma y se realiza con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Los demás firmantes dán su conformidad a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con motivo de su retiro de la sociedad, los señores Ludovico Jacoby y Félix Goldschlager renuncian a sus funciones de Gerentes y aceptándose dichas renuncias, se resuelve modificar el artículo quinto del contrato social por los socios que prosiguen la sociedad, y que redactan el mismo en los siguientes términos: Artículo Quinto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes, quienes indistintamente y con su sola firma personal bajo el sello ''Mereco, Sociedad Mercantil — Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional'', podrán representar y obligar a la Sociedad. — El o los Gerentes representarán a la Sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, con excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a títulos gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Se designa Gerente al señor Werner Sober. — En todo lo demás los socios resuelven que rige sin alteración el contrato originario y su modificación citada en el encabezamiento del presente. — En prueba de lo cual, se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos once al setecientos doce inclusive. — Sobraspado: ''señor José Hermann''. — Vale. — José Hermann. — Alfredo Goldschlager. — Félix Goldschlager. — Ludovico Jacoby. — Werner Sober. — Sobrerraspado — representarán. — Vale. — Buenos Aires, Marzo primero de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 mar.-N.° 7723-v.16 mar.

LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; entre el señor Pedro Benjamín Roncoroni, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce y la sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, y Financiera, constituída por escritura Pública de fecha veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de agosto del mismo año y representada en este acto, por su Presidente y Director respectivamente, señores Don Roberto Eduardo Roberts soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco y don Alfredo Colombo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá tres mil seiscientos uno; se conviene lo siguiente: Primero: El señor Pedro Benjamín Roncoroni cede y transfiere por este acto y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año a Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, las mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que constituye su único aporte, totalmente integrado, en la sociedad ''LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', constituída por contrato de fecha trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Diciembre del mismo año, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio ciento ochenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: — El precio de esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas transferidas o sea en total, por la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, importe que el Señor Pedro Benjamín Roncoroni declara haber recibido ya de la sociedad cesionaria, por cuyo motivo le extiende su más formal carta de pago. — Tercero: La Sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, acepta la cesión en las condiciones expuestas, haciéndose cargo de todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, quedando en consecuencia, incorporada en calidad de socio al Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cuarto: Los demás socios componentes del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Daniel Rose Cash y Armando Abraham Adler, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas, a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la precedente cesión, firmando de conformidad el presente contrato original en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado: integrado — uno — Diciembre — argentino. Vale. — Pedro B. Roncoroni. — R. E. Roberts. — Alfredo Colombo. — A. A. Adler. — Daniel Rose Cash. —

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N° 7714-v.16 mar.

''BAIRES OVERSEAS TRADING COMPANY''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos dieciseis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, don Juan Ronald, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setenta y cinco, y por la otra parte don Vicente Reinaldo Basílico, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, casados, personas hábiles, de este vecindario de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que resuelven en y por este acto dejar constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda contituída en la fecha entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitadad, que girará bajo la denominación de ''BAIRES OVERSEAS TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es esta Capital actualmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquiera parte de esta Capital de la República y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse al negocio de tejidos en general, sedas, lanas, algodones, hilados, confecciones y anexos, como también de artículos y materias primas de cualquier índole, incluso su fabricación con máquinas propias o de terceros, importación y exportación y a toda actividad comercial e industrial vinculada directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: La Sociedad durará cinco años contados desde el día de la fecha. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente de año en año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con no menos de noventa días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los años de prórroga debiendo inscribirse estas prórrogas en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El Capital de la Sociedad es de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y suscriben totalmente por partes iguales correspondiendo por lo tanto cien cuotas o sean diez mil pesos a cadá socio. Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del capital y en cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se obligan a integrarlo en la oportunidad que de común acuerdo resuelven o que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma o denominación social estará a cargo conjunto de ambos socios quienes quedan designados Gerentes, o del Gerente o Gerentes o Apoderado o Apoderados que ellos designen y en tal forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, y las que se consideren complementarias de dicho objeto social, y cualquier otro que a él se vincule directa o indirectamente, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías en favor de terceros o en prestaciones gratuitas. Los socios podrán dedicarse también a otras actividades comerciales e industriales. El mandato de los gerentes para la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social, comprende además de los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social los siguientes que la sociedad puede también realizar a) Adquirir y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuíto con derecho real, prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros con sujeción a sus leyes o reglamentos; d) Solicitar, registrar, inscribir, transferir y adquirir patentes de invención y marcas de fábrica y comercio y designaciones comerciales e industriales; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o de cualquier otro modo negociar, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer aceptar o inpugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituír, reconocer y aceptar derechos reales de hipoteca, prendas comerciales civiles, industriales y agrarias y demás derechos reales; pudiendo dividirlos liberarlos, extiguirlos, subrogarlos, transferirios y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí y o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar a la apelación, a prescripciones adquiridas, transigir; i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los documentos instrumentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social siendo dicha enumeración simplemente enunciativa y no limitativa pués los gerentes tienen las más amplias facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto y capacidad social Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y demás resoluciones. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. Los socios podrán hacerse representar por terceros mediante carta poder. — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio y practicará anualmente al treinta y uno de diciembre un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los sócios lo solicitare. El primer balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados quedarán definitivamente aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento interdicción o incapacidad física de alguno de los socios los sucesores del socio muerto incapacitado podrán optar a) por el reembolso de la parte que le co-

rrespondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que con el otro socio resolvieran practicar de inmediato. Este reembolso se hará en la siguiente forma; un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual, pagadero este al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores; b) Podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a favor del otro socio o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél, y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. En todo los demás no previsto en el presente se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes y disposiciones aplicables. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. Ronald. — Vicente R. Basílico. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio de un mil ciento noventa y ocho del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo doy fe — Para la Sociedad "Baires Overseas Trading Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda legal números un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y dos, un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y seis, un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: Overseas: resuelvan; al; Banco; sujeción; hubiere; alguno; estará; acuerdo; cuatrocientos. Vale. R. I. Gesino. — Hay un sello. — Entre líneas: alguno; estará. Vale.

Buenos Aires Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N.º 7705-v16 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Adolfo Lecomte transfirió sus setenta cuotas de capital que tenía en "RODYLEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 7.000.— al señor Jorge Arturo Zavalía, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje La Rural 111, según documento privado de fecha 4 de Enero de 1946. — Buenos Aires Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7599-v.14 mar.

"DE NATALE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen Don Fidel Labombarda, italiano, casado en primeras nupcias, de cincuenta y ocho años, domiciliado en la calle Sadi Carnot seiscientos treinta, Doña María De Natale de Melita, argentina, viuda de primeras nupcias, de cincuentisiete años, Doña Gelsomina De Natale, argentina, soltera, de treintinueve años, ambas domiciliadas en la de Sadi Carnot seiscientos treinta y Don Arístides Aurelio Setaro, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Río Bamba mil doscientos cinco, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe como de que los tres primeros concurren a este acto por su derecho propio y el último lo hace en nombre y representación de Don Nicolás De Natale, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años, domiciliado en la calle Lavalle tres mil seiscientos ochenta y cuatro, personería que acredita con el Poder Especial que él mismo le otorgó por escritura pasada ante mí al folio mil novecientos cincuenta de este Registro y Protocolo, que copiado en lo pertinente dice así: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece Don Nicolás De Natale, casado, argentino . . . doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a favor de don Arístides Aurelio Setaro, para que en su nombre y representación constituye con los Señores Fidel Labombarda, María De Natale de Melita y Gelsomina De Natale, una Sociedad que girará bajo la razón social de "De Natale y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo las siguientes condiciones: a) La sociedad se dedicará a la compra y venta de frutas en general. — b) El capital se fija en doscientos mil pesos de los cuales el compareciente aporta cuarenta mil pesos, parte de ello en inmueble. — c) La dirección, administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del Señor Fidel Labombarda y del compareciente, quienes tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio. — d) Las ganancias se repartirán entre los socios en forma tal que al compareciente le corresponda un veintisiete por ciento. — e) La sociedad se disolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Al efecto faculta a su mandatario para que otorgue el contrato de sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantas otras conviniere con los demás socios, respecto a la forma de liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y a la administración y objeto social con facultad para aceptar bienes, inmuebles y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados indispensables para ejecutar este mandato y solicitar su inscripción en los Registros Públicos. — Leída que le fué al compareciente esta escritura se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Pedro José Valdatta y Don Roque De Gracia, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Nicolás De Natale. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Roque De Gracia. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga". — Lo Transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del Poder referido que asegura el compareciente Señor Setaro no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en forma alguna y en tal virtud éste y los Señores Fidel Labombarda, María De Natale de Melita y Gelsomina De Natale exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de frutas frescas y desecadas, exportaciones e importaciones en general, con asiento principal de sus operaciones en la calle Lavalle tres mil ciento setentiséis, de esta Capital. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de diez años. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "DE NATALE y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lavalle tres mil ciento setenta y seis, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción: — El socio Fidel Labombarda ciento veinte acciones, o sean ciento veinte mil pesos, el socio Nicolás De Natale cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos, la socia María De Natale de Melita veinte acciones o sean veinte mil pesos y la socia Gelsomina De Natale veinte acciones o sean veinte mil pesos, capital representado por el activo de la Sociedad "De Natale y Compañía", de la que los nombrados eran únicos componentes y ha sido disuelta con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por vencimiento del respectivo contrato, capital representado por el inmueble que se transferirá a favor de la sociedad, por escritura que sigue a ésta y que lleva esta misma fecha, y por las mercaderías, rodados, muebles, créditos y otros valores especificados más detalladamente en el balance general confeccionado con fecha de hoy, día treintiuno de diciembre, cuya copia se presentará en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios Don Fidel Labombarda y Don Nicolás De Natale, quienes como gerentes de la misma tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en provecho particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para practicar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otras provincias, sus sucursales, o agencias, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando las formas de pagos, los tipos de intereses y las condiciones de los préstamos, sujeción en sus casos a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos al nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — e) Hacer, aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar sociedades accidentales o en participación. — h) Comparecer en juicios y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderado, ante los Tribunales Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión, y cualquier otra repartición nacional o provincial, creada o a crearse. — i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los Jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — m) Se entiende que tienen poder general o especial para todo aquello que lo requiera y especialmente los referidos por el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octava: Cuando las precedentes operaciones se refieren a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, transferirlos, enajenarlos, hipotecarlos, o de cualquier otra manera gravarlos, será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes o administradores. Novena: El año financiero de la sociedad terminará el día treintiuno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio si así se resolviera. — En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre los valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas, especiales de previsión. — Undécima: El resto de las ganancias realizadas siguiendo normas preestablecidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta y cinco por ciento para el Señor Labombarda, veintisiete por ciento para el Señor De Natale y el nueve por ciento para cada una de las otras dos comparecientes, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Duodécima: — Los socios gerentes gozarán de una remuneración de seiscientos pesos mensuales el Señor Labombarda y cuatrocientos pesos mensuales el Señor De Natale. — Décima Tercera: Las utilidades acreditadas a cada socio podrán ser retiradas por ellos, dentro del año siguiente al balance y siempre que no afecte la marcha de los negocios. — La conformidad para la aprobación de los balances ya sea por la firma de los socios puestas al pie de cada inventario o bien en caso de ausencia por conformidad expresada por carta certificada. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los balances no acusen pérdidas del capital y por su valor retasado en caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas, sin la conformidad previa y expresa de la mayoría de los socios, en forma que éstos representen las tres cuartas partes del capital. — El importe de las cuotas del socio saliente, le será abonado por el o por los socios que las adquieran, mediante el pago del treinta por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas por semestres vencidos, sobre las cuales se acreditará un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los otros res-

tantes podrán denegar el ingreso al seno de la sociedad a los herederos del premuerto o a su representante legal. — En este caso la cuota que hubiere correspondido al deudo o al incapacitado, le será entregada a sus herederos o representantes en la forma establecida en el artículo anterior. — Queda igualmente al arbitrio de los socios restantes, admitir la incorporación de la totalidad o parte de los herederos o representantes del coasociado fallecido o incapacitado. —Para el rechazo o la admisión se requiere la misma mayoría establecida por el artículo décimo cuarto. — Décima Sexta: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Jorge Antonio Messina y Don Pedro José Valdatta, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Fidel Labombarda. — María De Natale de Melita. — Gelsomina De Natale. — A. A. Setaro. — Tgo.: Jorge A. Messina. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos setenta y cuatro, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "De Natale y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos debidamente habilitados con estampillas de ley, numerados correlativamente del: Un millón noventa y tres mil quinientos setenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado "Conviniere, ochentiuno. Entre línea: no. Todo Vale. — Basilio Zarlenga: — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.º 7670-v.15 mar.

"ROTISERIA Y BAR KENTUCKY, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número siete. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los Señores José Fernández Alvarez, que acostumbra a firmar J. Fernández, casado en primeras nupcias con Amelia Gavino, español, comerciante, hijo de Santos Fernández y de Estrella Alvarez, nacido el veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Parral número mil ciento quince, y Don Julio López Isasi, que acostumbra a firmar J. López Isasi, casado en primeras nupcias con Fermina Bujanda, español, comerciante, nacido el veinte y siete de Mayo de mil novecientos uno y domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil doscientos veinte. Ambos otorgantes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Don José Fernández Alvarez y Don Julio López Isasi, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se llamará "ROTISERIA Y BAR KENTUCKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto: Dedicarse a la explotación de un negocio de Rotisería y Bar, quedando comprendido en ese objeto todos los negocios afines que los socios creyeren que pudieran ser de utilidad, a cuyo efecto realizarán todas las operaciones relacionadas con la venta y comercialización de los productos que se refieran al negocio a explotar, pudiendo a la vez incluir toda actividad agrícola o industrial que se relacione con el objeto principal, ya sea por cuenta propia o de tercero. — Para el mejor desarrollo de los negocios podrá comprar, vender o en cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos o cualquier otro derecho real o personal, por cualquier título o concepto, al contado o a plazo, en cualquier punto de la República, pudiendo celebrar contratos de locación, aún por mayor término que el de seis años, recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles, o darlos en pago a sus deudores, etc. — Artículo tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Por Don José Fernández Alvarez, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, y por Don Julio López Isasi, veinte cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho de preferencia a la suscripción, de acuerdo al aporte inicial, salvo acuerdo en contra los mismos. — Artículo cuarto: El término de duración de esta Sociedad es de cinco años, a partir del día que obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por cinco años más, por el solo transcurso del tiempo, si uno de los socios no comunicare al otro por acto auténtico su voluntad de dar por terminada la Sociedad, con tres meses de anticipación. — Artículo quinto: La sede social, se fija en la Ciudad de Buenos Aires y su domicilio se fijará en el lugar donde se instale el negocio. — Artículo sexto: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no a terceros, para cuyo caso será imprescindible la conformidad de ambos socios. — Artículo séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se someterán a la aprobación de ambos socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal y una vez deducido éste, el remanente será distribuído entre los socios en proporción de un sesenta por ciento para el Señor Fernández Alvarez y un cuarenta por ciento para el Señor López Isasi. Si hubiere pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación de la sociedad en proporción a las utilidades. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida, separada e indistintamente por cualquiera de los dos socios en su carácter de gerente, quienes gozarán del uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero será necesaria la firma de los dos socios en forma conjunta, para librar cheques contra los fondos sociales cuando ellos alcancen a un valor mayor de un mil pesos. Igual formalidad se requerirá en todas aquellas operaciones que se refieran a la compra venta de inmuebles y constitución de derechos reales. En ningún caso podrá el o los socios gerentes administradores hacer uso de la firma social en negocio, asuntos u operaciones ajenos a la Sociedad. Podrán, si en su carácter de socio gerente, efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, de la Provicia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, o en cualquier otra institución bancaria o de crédito. Firmar y girar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar cheques, pagarés y demás papeles de comercio, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración, cobrar y percibir, hacer novaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, rescindir o modificar convenios, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y|o habilitaciones y efectuar cuantos más actos y gestiones sean necesarios a los intereses sociales, ya que esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Artículo noveno: El cargo de gerente, podrá ser ejercido por personas ajenas a la sociedad, si así lo creyeren necesario y conveniente los socios. — Artículo décimo: Los socios gozarán en concepto de remuneración de una cantidad de seiscientos pesos mensuales, el Señor López Isasi y de cuatrocientos pesos mensuales el Señor Fernández Alvarez, más la participación en los beneficios que se acuerdan ambos socios en el presente contrato. — Dicha sumas se pagarán de "Gastos Generales". — Artículo décimo primero: En caso de muerte o incapacidad del socio Señor Fernández Alvarez, los herederos o representantes del mismo decidirán si la sociedad continuará sus operaciones o se liquidará, a cuyo efecto en este último caso se practicará un balance e inventario al día del fallecimiento o incapacidad. En caso de que opten por la continuación se unificará la representación y los herederos tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio causante o incapaz. Si la muerte o incapacidad acaeciere al socio Señor López Isasi, el socio Señor Fernández Alvarez, decidirá si la sociedad se liquidará o continuará con el representante único de los herederos del causante o del incapaz, lo que en el caso de liquidarse, se procederá como se establece en el párrafo anterior. — Artículo décimo segundo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los socios, facultando a éstos para que de común acuerdo nombren un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y el que los socios respetarán como si fuera su propia voluntad. — Artículo décimo tercero: La contabilidad será llevada de acuerdo a los términos que establece el Código de Comercio y prácticas comerciales. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Rotisería y Bar Kentucky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman para constancia junto con los testigos del acto Señores Rodolfo Castiglioni y José Manuel Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimientos, de todo lo que doy fe. Sigue a la escritura número seis de fecha de ayer. — J. Fernández. — J. López Isasi. — Tgo.: R. Castiglioni. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio nueve vuelto del Registro número trescientos treinta, de mi adscripción, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Rotisería y Bar Kentucky, Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos; dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno y el presente, dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — J. Carlos Rogati". — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7332-v.14 mar.

"AMPYL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires a 19 de Febrero de 1946, entre los señores Silvio Juan F. Ghirlanda, que firma "Ghirlanda", argentino casado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 991, primer piso A.; Leonardo Querciola, que firma "L. Querciola", argentino, casado, domiciliado en Zufriategui 1360, Vicente López, Prov. de Buenos Aires; Fabio Querciola, argentino, soltero con el mismo domicilio anterior; Salvador Velázquez, que firma "S. Velázquez" en forma ilegible; argentino naturalizado, casado, domiciliado Soler 5905 y Salvador Antonio Di Matteo, que firma "Salvador A. Di Matteo", argentino, casado, domiciliado Dorrego 1444, todos mayores de edad, han convenido en constituir con efecto retroactivo al 30 de Enero de 1946, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "AMPYL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmenje en lo sucesivo, que se regirá por la te en la calle Arcos 4057 o donde se fi- Ley 11.645 y por los presentes Estatutos: Artículo 1.º El capital social ascenderá a la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Setenta cuotas de Mil Pesos cada una, que han sido suscriptas de la siguiente forma: el señor Silvio Juan F. Ghirlanda, sesenta cuotas; el señor Leonardo Querciola, cuatro cuotas; el señor Fabio Querciola, cuatro cuotas; el señor Salvador Di Matteo, una cuota y el señor Salvador Velázquez, una cuota. — Artículo 2.º — La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria de cerámica, pudiendo por decisión de la Asamblea de Socios extender sus actividades comerciales o industriales. — Durará tres años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse por otro período igual, y así sucesivamente, mediante la decisión tomada por mayoría de socios y de capitales en una Asamblea de Socios convocada a tal efecto con seis meses de anticipación al vencimiento. — La negativa a prorrogar el término de duración de la Sociedad o la falta de concurrencia a la referida Asamblea, implica la oferta en venta a los demás socios de la cuota de capital por su valor nominal más la parte proporcional de las reservas que, específicamente como tales, figuren contabilizadas en los libros de la Sociedad. — En caso de liquidación ésta estará a cargo del señor Ghirlanda conjuntamente con otro socio, designado por mayoría de asistentes a la Asamblea, los que actuarán con arreglo a lo dispuesto en el capítulo décimo del Código de Comercio. — En caso de partición los partidores, designados como antecede, actuarán con arreglo a la legislación vigente. — Artículo 3.º — La integración de las cuotas suscriptas se efectuará como sigue: los señores Silvio Juan F. Ghirlanda, Salvador Velázquez y Salvador Antonio Di Matteo ceden y transfieren a favor de la Sociedad las máquinas, herramientas y los demás bienes de su pertenencia que se detallan en el inventario levantado en esta fecha, que los socios conocen, y que será transcripto en el libro respectivo. — Los señores Leonardo y Fabio Querciola, ceden y transfieren a favor de la Sociedad la finca de su propiedad, situada en esta Capital, calle Arcos N.º 4057 —cuya escritura de transferencia de dominio se comprometen a otorgar dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio— por un valor de Veinticuatro mil ochocientos treinta y seis pesos con diociocho centavos que, menos la hipoteca que grava la propiedad, hoy reducida a diez y seis mil ochocientos treinta y seis pesos con dieciocho centavos, deja un saldo neto de Ocho mil pesos que se atribuye por partes iguales a los mencionados señores. — Artículo 4.º — La Sociedad será administrada por un Gerente, a cuyo efecto se designa el señor Silvio Juan F. Ghirlanda, quien la representará en todos sus actos, estándole prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir sus negocios, incluso las enumeradas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá delegar sus facultades y la atención de su cargo en otras personas, preferentemente en otro socio de la firma. — Artículo 5.º — Los demás cargos directivos y técnicos serán asignados a los socios por la Asamblea, la que fijará los retiros que podrán hacer a cuenta de utilidades y|o los sueldos. — Todos los socios, excepto los señores Ghirlanda y Velázquez que podrán atender otras actividades, deberán dedicarse por entero y exclusivamente al desempeño de sus cargos en la Sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea para atender otros empleos, cargos o negocios. — Artículo 6.º — Trimestralmente se efectuarán ba-

lances de comprobación, del que se hará llegar copia a los socios. — Al 30 de Noviembre de cada año se practicará el Balance General, determinándose los resultados; se realizarán amortizaciones en relación al deterioro o desmérito del Activo y previsiones adecuadas, de acuerdo a las normas técnicas. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la Reserva Legal y de las facultativas que se dispusieran, o las pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción al señor Silvio Juan F. Ghirlanda, el 51 o|o; a los señores Fabio y Leonardo Querciola el 19 1|2 o|o a cada uno; a los señores Salvador Velázquez y Salvador Antonio Di Matteo el 5 o|o a cada uno. — Los estados generales de situación y de resultados y el proyecto de distribución serán enviados a los socios dentro del mes de Diciembre, conjuntamente con la citación a una Asamblea que se convocará para considerarlos. — Los balances y estados mencionados en este artículo deberán ser firmados por un Contador Público Nacional designado por la Asamblea. — Para la aprobación de los estados anuales será necesario el voto favorable de la mayoría de capital y de tres socios. — Artículo 7.° — Las Asambleas de Socios, ordinarias o extraordinarias, serán citadas por carta certificada con quince días de anticipación y se considerarán constituídas con la asistencia de tres socios. — Pasados sesenta minutos de la hora a que hubieran sido convocados, funcionarán con los socios presentes, con tal que representen mayoría de capital, excepto los casos previstos en los artículos segundo y sexto de estos Estatutos y duodécimo y décimo octavo de la Ley 11.645. — Bajo todo lo expuesto dejan los suscriptos constancia de la constitución de la sociedad "Ampyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y exacto cumplimiento del presente contrato. — Ghirlanda. — Fabio Querciola. — L. Querciola. — Salvador A. Di Matteo. — S. Velázquez.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.° 7450-v.14 mar.

«M I T E C O»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Ernesto Grosz, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos trece, por una parte y don Heriberto T. Mittler, checoeslovaco, soltero, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, por la otra parte, ambos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad mercantil del tipo antes indicado, que girará bajo el rubro de «MITECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades para compra, venta y demás en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio en los ramos de Representaciones, Comisiones, Mandatos, Importación y Exportación de Mercaderías en General, su Compra y Venta. — Podrá asimismo, adquirir, poseer, enajenar y gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años contados desde la fecha del presente, pero podrá ser disuelta al vencimiento de cualquier año por voluntad de uno cualquiera de los socios manifestada al otro con sesenta días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil pesos m|n., cada una. — Es aportado en la proporción de Diez y nueve cuotas que representan Diez y nueve mil pesos por el socio Heriberto T. Mittler, y por aporte que de una cuota que representa Mil pesos m.n. hace el socio Ernesto Grosz. — Ambos aportes se integran totalmente en efectivo. — Quinta: La Administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes debiendo obrar dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — A ese fin se instituye en calidad de gerentes a los socios Ernesto Grosz y Heriberto T. Mittler y además al señor Oscar Mittler, checoeslovaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, que no es socio como resulta de este mismo contrato. — El uso de la firma social la tendrán los tres gerentes antes nombrados que así quedan instituídos de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero sólo obligarán y representarán legalmente a la Sociedad firmando dos cualquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptada. — Sexta: Ambos socios colaborarán en la administración y fiscalización del negocio en la medida que fuere necesario, pudiendo dedicarse a otras actividades y quedando expresamente aclarado que el socio Heriberto T. Mittler podrá dedicarse también por cuenta propia en su personal beneficio o de terceros a negocios que tengan igual objeto que la Sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general en el que se apreciarán las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles también por el costo reduciéndolos cada año en un diez por ciento. — Si dentro de los treinta días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se tendrá por aprobado. — Los nombramientos de nuevos gerentes y su remoción los hará el socio señor Heriberto T. Mittler. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá en la proporción de un noventa y cinco por ciento para el socio Heriberto T. Mittler y un cinco por ciento para el socio Ernesto Grosz. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución el socio Heriberto T. Mittler tendrá el derecho de hacerce cargo del activo y pasivo social pagando al socio Ernesto Grosz, la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — De igual derecho gozará el señor Heriberto T. Mittler en caso de fallecimiento o incapacidad del otro socio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo sus resoluciones tomarse por unanimidad. — Si no fuere posible lograr la unanimidad se someterá la divergencia a un amigable componedor, tercero que designarán los arbitradores y si éstos no pudieren ponerse de acuerdo para su nombramiento, la designación la hará el Juez de Comercio en turno. — Bajo las diez cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — s|er. «Grosz». Vale. — s|R.: «divorciado». Vale. — Fdo.: H. Mittler. — Ernesto Grosz. — Oscar Mittler.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7479-v.14 mar.

LAYPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los suscriptos, José Poznansky, polaco, domiciliado en Arenales 3819 y Lemel Schwarzstein, argentino naturalizado, con domicilio en Canning 533, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: — Primero: Con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se dedicará al ramo de Confección y Venta de Ropería en General y actividades conexas, con asiento legal en la calle Canning 137 de esta Ciudad de donde podrá trasladarse o ampliarse mediante la instalación de sucursales en la Capital e interior. — Segundo: — El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en Cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: — don José Poznansky setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una representadas por las mercaderías, existencia, instalaciones y demás valores constitutivos de su negocio sito en la calle Canning 137 —de cuyo activo y pasivo la presente sociedad se hace cargo— de acuerdo al Balance que se practica con la firma de ambos contratantes y que se acompaña por separado como parte integrante del presente contrato, pasando los bienes que en él figuran a ser de carácter social desde este acto. — Don Lemel Schwarzstein, veinticinco cuotas de mil pesos cada una importe que suscribe e integra totalmente en este mismo acto, en dinero efectivo. — Tercero: — La sociedad se regirá bajo la denominación de "LAYPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con tal denominación y la firma personal del socio gerente se suscribirán y otorgarán todos los documentos, escritos, escrituras, obligaciones y cuantos más recaudos requieren el uso de la firma social. — Cuarto: — La gerencia, dirección y administración será ejercida por el Sr. José Poznansky con todas las facultades del caso, incluso para contraer obligaciones, solicitar créditos, representar a la sociedad en todos sus actos jurídicos, conferir mandatos, designar y remover el personal, etc. — Queda prohibido al Gerente hacer uso de la firma social para asuntos ajenos al giro del negocio o para otorgar fianzas a terceros. — En caso de fallecimiento del gerente, sus funciones serán ejercidas por el Sr. Schwarzstein en forma conjunta con el representante único que para tal evento deberán designar los herederos del socio muerto. — Quinto: — La sociedad se formaliza por el término de cinco años a partir de la fecha mencionada en la cláusula primera. — No obstante podrá disolverse, a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del primer año. — El socio que opte por la disolución deberá comunicar su resolución al otro socio por telegrama colacionado entendiéndose que la sociedad se disolverá a los seis meses computados desde la fecha de remisión de dicho telegrama. — Sexto: — Las cuotas sociales podrán cederse a terceros requiriéndose para tal fin la unanimidad de votos de los socios. — El mismo acuerdo y unanimidad se requerirá para resolver sobre la aprobación de balances ampliación de capitales y todo cuanto se relacione con la marcha de la sociedad. — Para el caso de no lograrse tal unanimidad o en el supuesto de duda o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sea durante la existencia de la sociedad, sea a su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de designar un tercero único para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: — Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y habiendo ganancias se destinará de ellos un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta el veinte por ciento (20 o|o) del capital social; el remanente de las utilidades será distribuído en un setenta por ciento para el Sr. Poznansky y en un treinta por ciento para el socio Sr. Schwarzstein. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — El Sr. Schwarzstein no asume obligación alguna de contribuir con su trabajo personal pudiendo dedicarse a otras actividades distintas de las que constituyen el objeto social. — El Sr. Poznansky deberá dedicar su actividad y tiempo a la explotación del negocio social pudiendo, igualmente, dedicarse a otras actividades iguales o distintas de las sociales. — Noveno: — Resolviéndose por los socios —ya sea de común acuerdo, ya sea al vencimiento del contrato o al término anticipado previsto en la cláusula 5a.—, la disolución de la sociedad, siempre y en todo caso corresponderá al Sr. Poznansky hacerse cargo del activo y pasivo del negocio social pagando al socio Sr. Schwarzstein su parte de capital y utilidades de acuerdo al Balance que se practicará al vencimiento de los seis meses a que se refiere la cláusula 5a., en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días de la fecha de practicado dicho Balance, el cincuenta por ciento (50 o|o) restante a los ciento veinte días de esa fecha, ambas cuotas documentadas en pagarés y con el interés bancario corriente en plaza al momento de la suscripción de dichos documentos. — Décimo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos y acciones en esta sociedad serán ejercidos por un representante único designado por los derechohabientes del socio muerto. — Tratándose del fallecimiento del socio gerente, dicho representante, deberá ser la misma y única persona a que se refiere la cláusula 4a. del presente. — Undécimo: — En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Duodécimo: — A los efectos de la Ley N.° 11.867 se deja constancia que se han publicado los edictos de transferencia del negocio que aquí se menciona en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley". — Obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, así lo otorgan y firman en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: — "remanente": Vale. — José Poznansky. — Lemel Schwarzstein.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.° 7481-v.14 mar.

"SANTA LUCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: los señores: don Eugenio Giannavola, casado, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos setenta y seis; y don Paride Corradi, soltero, italiano, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Mercedes número ciento treinta; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Entre los otorgantes don Eugenio Giannavola y don Paride Corradi, queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de Fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja, y exportación de los mismos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad en la calle Mercedes número ciento treinta, de propiedad de los mismos otorgantes que bajo la razón social de "Paride Corradi y Compañía", y como sociedad de hecho tenían constituída a la fecha, la que queda disuelta, transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, su activo y pasivo. — La Sociedad en el comercio e industrias ya expresadas, sus anexos y derivados, podrá establecer otras casas y fábricas y extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República, y su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad, actualmente en la calle Mercedes número ciento treinta. — Segunda: El presente contrato regirá desde el día primero de Mayo del corriente año de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, bajo la razón social de "SANTA LUCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y el plazo de duración será el de cincuenta años. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, que

han suscripto enteramente los socios en la proporción de: cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, don Eugenio Giannavola y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, don Paride Corradi; consistiendo el aporte de los mismos en el negocio de fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja que tienen establecido en esta Ciudad, en la calle Mercedes número "Paride Corradi y Compañía", constituído por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo del mismo, representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos, y cuentas a cobrar, todo de acuerdo con los justos valores que se han estimado y están precisados en las operaciones de inventario practicado por los socios el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y del balance general practicado en la misma fecha el que en un ejemplar se agrega a la presente; cuyo negocio queda transferido por este acto a favor de la Sociedad con la fecha preindicada, tomando la Sociedad a su cargo el activo y pasivo del mismo; estando incluído en el mismo balance general, por su valor real de Diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, la fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado, adherido al suelo y demás existencias, que a nombre individual de los socios figura inscripto en condominio y por partes iguales en el Registro respectivo, ubicada en el Partido de Coronel Brandsen, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación "Altamirano", del Ferro Carril del Sud, la cual se designa en el plano respectivo con el número Uno, y se compone de cien metros de frente al Sud Este, por quinientos metros de fondo; lindando: por el expresado frente al Sud Este calle en medio con Urrizarriet; al Sud Oeste con doña Julia C. de Giamella y al Nord Este y Nord Oeste con don Joaquín A. Fernández; Anotado en el Catastro Parcelario así: circunscripción VII; polígono Q, parcela ochocientos cincuenta y dos con superficie de cincuenta mil metros cuadrados; cuyo dominio les corresponde por compra a don Roberto Nüesch, según escritura de fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano del Pueblo de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, de dicha Provincia, don Baltasar Fernández Rivas h., en el Registro ocho a su cargo; la que en testimonio en forma que se tiene a la vista para este acto, doy fe, fué inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ciento seis del Registro del Partido de Coronel Brandsen; como de que de los certificados que se tienen a la vista, resulta que lo deslindado no adeuda impuestos municipales por hallarse fuera de Zona; no reconoce gravamen ni embargo; no está afectado por la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro; y el dominio consta a sus nombres, no teniendo inhibición para disponer de sus bienes; agregándose a la presente los certificados respectivos, de los cuales el del Registro de la Propiedad ha sido expedido con fecha diez y siete del corriente mes y año, bajo el número ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; y de los certificados que se archivan en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, resulta: que lo deslindado no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, ni se encuentra afectado por obras de afirmados al cobro ni comprendido entre las propiedades afectadas por contribución de mejoras de la ley número cuatro mil ciento diez y siete; quedando en consecuencia transferidos a favor de la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dicho inmueble tenían, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios indistintamente con el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en operaciones o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a): Realizar las ventas, compras, permutas, cesiones, daciones en pago de toda clase de bienes, mercaderías o productos, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; ya sea al contado o a plazo, con o sin garantía real de prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real; b): constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o en cualquier otro Banco particular o Institución de crédito que existan o se constituyan en lo futuro, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado, a interés, de los mismos Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución bancaria o comercial, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e): Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todas las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos. — g): Formular protestos y protestas. — h): Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — i): Celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios, ajustando en cada caso los precios, plazos, y demás condiciones de práctica. — j): Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso administrativos, con facultad de comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, o ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda clase de justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, apelar, desistir, y realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fueren conducentes y necesarios al mejor desempeño de su representación. — k): Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos. — l): Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente, o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente el día treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general del giro social, además de los balances de simple comprobación de saldos que deberán hacerse trimestralmente. — Los Balances se aprobarán por los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Sexta: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán retirar de la caja social, para sus gastos personales, mensualmente, las siguientes cantidades: el Sr. Giannavola doscientos pesos y el Sr. Corradi cuatrocientos pesos; que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: a): Continuar en la Sociedad previa unificación de la representación para sus relaciones con la Sociedad. — b): Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de conformidad al balance e inventario que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad, siempre que él fuera posible y no interrumpa o perturbe las operaciones sociales, o dentro de los treinta días siguientes a más tardar. — En el Balance no se asignará ningún valor al rubro "llave" del negocio, marca, crédito o prestigio de la Sociedad. — El valor de los bienes muebles o mercaderías se calculará por los precios de factura, si no hubiera depreciaciones de importancia, y en el caso de que las hubiera, por la cotización corriente en la Bolsa de Comercio. — Las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, medios de transporte, por el que resulta del balance inmediato anterior, menos el veinte por ciento, y los que fueren adquiridos después del balance por el precio de costo, según factura, menos el veinte por ciento. — Los créditos a favor de la Sociedad por su valor, menos una quita del diez por ciento para posibles quebrantos. — Esta última quita será provisoria y estará condicionada al reajuste que se hará al año del fallecimiento o incapacidad El capital así determinado será abonado a los herederos o representantes del incapaz en ocho cuotas iguales y trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual; venciendo la primera cuota a los tres meses vencidos. — Novena: La cuota no podrá ser vendida o cedida a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Décima: En caso de que los socios por unanimidad resolvieran la disolución anticipada de la Sociedad, y de que ninguno de los mismos quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma, en la forma y condiciones precisadas en la cláusulas octava, se procederá a su liquidación, por el socio que de común acuerdo determinen y observándose las reglas prescriptas por la ley. — Undécima: Los socios se obligan a no dedicarse a actividades similares a la de la presente sociedad que se constituye en este acto. — Décima segunda: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y la tercera por arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Un mil pesos, en favor de los otros socios, cada consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Tercera: En todas las cuestiones que no se hayan previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables. — En este estado el Escribano autorizante hace constar que a los fines de la transferencia del negocio de que se trata se han hecho las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso" sin que se haya formulado oposición alguna; y que dicho negocio no adeuda impuesto municipal alguno, según consta en el certificado respectivo que se agrega a la presente. — El Escribano autorizante, en cumplimiento de lo ordenado por los Decretos - Leyes respectivos ha solicitado a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, autorización para otorgar la presente escritura, la que ha sido concedida por Actuación número tres mil doscientos noventa y cuatro del corriente año. — Leída que les es se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Miguel Dellutri y don Horacio S. Rebasa, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Eugenio Giannavola. — Paride Corradi. — Tgo.: M. Dellutri. — Tgo.: H. S. Rebasa. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su matriz número seiscientos veinte y siete que pasó ante mí al folio un mil doscientos dos del Registro ciento veinte y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento veinte y un mil doscientos trece al un millón ciento veinte y un mil doscientos diez y siete, inclusive, todos serie E.; que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: o sa'do — se — Sobrerraspado: corriente — justo — de — a — Brandsen — consta — socios — Todo Vale. — Entre líneas: con superficie de cincuenta mil metros cuadrados — Vale. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7567-v.14 mar.

FOSSER Y BINDELS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Escritura Número Dos. En la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Ecribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Guillermo Fosser, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, y Don Enrique Federico Bindels, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliados en la Capital Federal, Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y nueve, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura otorgada ante el Escribano de la Capital Federal Don Juan F. Xifra, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de dedicarse a la fabricación de confecciones en general, negocios de importación, exportación, comisiones y representaciones, sin perjuicio de que previo consentimiento de ambos socios, abarquen cualquier otro renglón que pudiera presentárseles, la que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y nueve, al folio doscientos cuarenta y uno del libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que habiendo convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios sociales, vienen por este acto a formalizar el respectivo contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los señores Guillermo Fosser y Enrique Federico Bindels una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar los negocios de la firma Fosser y Bindels en la Avenida La Plata cuatrocientos treinta y nueve, antes Gaspar Campos cuatrocientos treinta y cuatro de la Capital Federal y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos, guantes, lencería, camisas y confecciones en general, ejercer representaciones y efectuar importaciones y exportaciones en general. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de FOSSER y BINDELS SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La dirección y administración de los socios, así como también el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, los que quedan designados como Gerentes con una asignación mensual de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que será imputada a gastos generales. Los socios no podrán usar la firma social en negocios particulares o ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. Tampoco podrán dar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Quinta: La Sociedad tendrá su asiento principal en la Capital Federal, Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y nueve, pudiendo en lo sucesivo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Mil pesos cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales, o sea en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada socio, y se halla representado por el activo y pasivo de la anterior sociedad colectiva Fosser y Bindels, según balance que se agrega a la presente. — Séptima: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo será prorrogable automáticamente por periodos de un año, a menos que con una anticipación de tres meses a la fecha de expiración alguno de los socios expresase su voluntad de retirarse de la sociedad, haciéndolo por escrito y telegrama colacionado. En caso de disolución social, fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, se practicará un balance general de los negocios para establecer el haber del socio saliente o fallecido. A este efecto se tomarán los

valores reales de las máquinas, marcas, mercaderías, muebles, útiles y enseres del comercio e industria, como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieren creado. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente, y de las utilidades realizadas se destinarán un cinco por ciento para el fondo de la reserva legal hasta completar el mínimo exigido. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios, previa la reserva que se decida constituir. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Los socios además de la libre administración de la sociedad, en la forma resuelta en la cláusula tercera, podrán comprar o vender bienes inmuebles y gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas estas operaciones en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial o particular, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, demandar y contestar demandas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes o de la persona que éstos designen en su reemplazo. — Décima primera: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Así lo dijeron y otorgaron y en ello se ratificaron leída que les fué, firmando ante mí, con los testigos Don Justino Serrano y Don Luis V. Costantini, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número uno de fecha veinte y cinco del corriente. — Guillermo Fosser. — E. F. Bindels. — Tgo: Justino Serrano. — Tdo.: Luis V. Costantini. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gimeno. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio diez vuelto del Registro número doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Fosser y Bindels, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos números un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y uno, un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y dos y un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leopoldo Gimeno. — Hay un sello. — Certifico que Don Leopoldo Gimeno es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Osores Soler. — Hay un sello. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación; Certifica: Que el Doctor Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7570-v.14 mar.

"CASTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores don Fidel Calello, que firma "F. Calello", casado, argentino, con domicilio en la calle Chivilcoy número seiscientos treinta y seis; don José Damis, que firma "Damis", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros número tres mil seiscientos; don Isaac Hipólito Luna, que firma "I. H. Luna", soltero, argentino, con domicilio en la calle Estados Unidos número ochocientos quince; y doña Haydée Alonso de Salain, que firma "Haydée Alonso", viuda, uruguaya, domiciliada en la calle Inclán número dos mil novecientos treinta, todos mayores de edad, se ha convenido en formalizar por este acto, el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Los Señores Fidel Calello, José Damis, Isaac Hipólito Luna y Haydée Alonso de Salain, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la Compra y Venta de Inmuebles, Construcciones, Hipotecas y Anexos. — Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "CASTER" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero del corriente mes, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Estados Unidos número Ochocientos Quince. — Tercero: La Sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, pudiendo celebrar operaciones de toda índole con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas y Reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Doscientos Cuotas de Cien Pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el Señor Fidel Calello; Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el Señor José Damis; Siete mil pesos equivalentes a setenta cuotas por el señor Isaac Hipólito Luna; y Tres mil pesos equivalentes a treinta cuotas por la Señora Haydée Alonso de Salain. — Todos los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de Avellaneda, debiendo completar el pago del cincuenta por ciento restante, al plazo de sesenta días de la fecha del presente contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Fidel Calello e Isaac Hipólito Luna, como gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente, haciendo uso de todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, debiendo distribuirse entre los socios las tareas de atención de los negocios en la forma que creyeren oportuno. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios quedan obligados a manifestar por escrito dentro del plazo de quince días de finalizado el balance y notificados de ello, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por mayoría de votos-cuotas que representen las dos terceras partes del capital social, como asimismo será también necesario el mismo número de votos-cuotas para el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones de la Sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance será retirado previamente un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios en la proporción del capital aportado; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados, deberán manifestar si harán o no uso de dicha cesión, y en caso afirmativo pagarán el importe de dichas cuotas estimadas conforme al último balance anual practicado, siempre que no hubiere transcurrido más de seis meses de la fecha del mismo, o conforme a un balance especial a practicarse al efecto, en este último caso, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas con el cinco por ciento de interés anual, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los seis meses de hecho efectivo el retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, en la forma dispuesta en la cláusula anterior, podrán entrar a formar parte de la Sociedad si los demás socios lo aceptaran, debiendo en este caso unificar su representación, pues sea cual fuere el número de los herederos, sólo tendrán en conjunto los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido, excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes en la forma que expresa la cláusula quinta. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicada por los socios gerentes, conjuntamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y, especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécimo: Los socios por su trabajo personal, e independientemente de su participación en las utilidades, tendrán el sueldo mensual que a cada uno se fije oportunamente de común acuerdo, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Todas las resoluciones que se tomen que sean de interés para la buena marcha del negocio social, se harán constar en un libro de actas que la Sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, debiendo las actas ser suscriptas por los socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieran, y las resoluciones en ellas insertas, tomadas conforme a las estipulaciones de este contrato y disposiciones legales atinentes, obligarán plenamente a todos los asociados. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar deberán nombrar un árbitro único para el caso de discordia. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos diecisiete al Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve, ambos inclusive, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "muebles" — "cuotas" — "caso". — Vale. — F. Calello. — Damis. — I. H. Luna. — Haydée Alonso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7534-v.14 mar.

"LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Diez y Ocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis entre los señores Mauricio Seldes, Juan José Sequeiros, y Alejandro Cándido Tarela En su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD" en consideración a que la misma fué modificada por la separación de dos de sus socios, convienen en modificar el artículo sexto de la misma en la siguiente forma: Sexto: Serán socios gerentes los señores Mauricio Seldes, Juan José Sequeiros y Alejandro Cándido Tarela, quienes tendrán a su cargo la dirección administrativa y técnica y usarán la firma de la razón social en forma conjunta e individual indistintamente, adoptada para toda clase de operaciones sociales ya sea para actos de administración o para estar representada en juicio la sociedad como actora o demandada y por último para conferir poderes generales o especiales con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios ni en garantía para terceros. — "Con la sola modificación del artículo sexto la sociedad continuará regida por los mismos artículos y condiciones establecidas en su contrato de constitución formalizado el día veintitrés de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y modificado el día treinta de Noviembre de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el día primero de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, bajo el número cincuenta y siete al folio doscientos sesenta y uno del libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad, firmamos el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado, Seldes — Vale. — Buenos Aires, 27 Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7551-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que con fecha 12 de Febrero de 1946, don Alberto García Muñoz, cedió cinco cuotas de su capital de "MASOL SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor de m$n. 5.000.—, a don Miguel Losa Vargas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mar.-N.º 7837-v.15 mar.

T.E.M.A.

(Talleres Electro Mecánicos Argentinos)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en Octubre dos de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, domiciliado en Esteban Bonorino ochocientos setenta y siete, Benjamín López González, domiciliado en San José cuatrocientos veintinueve, Carmelo Urbano, domiciliado en Pirovano doscientos ochenta y uno, éstos, casados y Pablo García, soltero, domiciliado en Fonrouge seiscientos sesenta y cinco, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "T.E.M.A." — (TALLERES ELECTRO MECANICOS ARGENTINOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la fabricación y venta de implementos electro-mecánicos, importar y exportar mercaderías representación mercantil de personas y sociedades, y realizar cualquier acto de comercio. — La sociedad se domiciliará en esta Capital, Avenida Belgrano 2031 o en cualquier lugar de la misma que sus socios convengan posteriormente, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el exterior. — Segundo: — La duración de la sociedad será de cinco años y su capital de Ochenta y cinco mil pesos m|n. dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportado como sigue; — Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, Benjamín López González y Pablo García integran doscientas cincuenta cuotas cada uno, transfiriendo los dos primeros a la sociedad, el activo y pasivo de la colectiva "Fernández y López" (T.E.M.A. — Talleres Electro-Mecánicos Argentinos)", constituída por ellos según contrato de Diciembre 2 de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio en 15 de Diciembre de 1944, bajo el N.º 761, al folio 87, libro 47, de Contratos Privados, que se disuelve en este acto, cuyo excedente del activo al pasivo alcanza a pesos 50.000 m|n. según balance firmado por todos los socios, efectuándose las publicaciones de la ley 11.867, sin oposición; Pablo García realiza su aporte con las mercaderías detalladas en el inventario firmado por todos los socios, también adjunto, y cuyo valor de costo alcanza a la cantidad integrada: Carmelo Urbano suscribe cien

cuotas, integrando en este acto en efectivo, cincuenta, debiendo integrar el saldo a los dos años de la fecha del presente. — Tercero: — Son nombrados gerentes, Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, Benjamín López González y Pablo García, debiendo siempre actuar dos, indistintamente, en forma conjunta, para que sus actos sean válidos; con tal condición tendrán los más amplios poderes y facultades, incluso otorgar poderes y sustituírlos, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto; suscribirán los documentos pertinentes con su firma particular precedida de la enunciación "T.E.M.A. (Talleres Electro Mecánicos Argentinos) — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La sociedad podrá adquirir por cualquier título muebles e inmuebles, enajenarlos y someterlos a cualquier derecho real; locar y dar en locación; operar con bancos y particulares y realizar cualquier acto necesario a su giro, siendo enunciativa y no limitativa esta enumeración. — Cuarto: — El 30 de Junio de cada año se realizará Balance General, y su aprobación por mayoría de socios se hará dentro de 60 días. — De las utilidades se tomará el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital, para reserva legal; el remanente se distribuirá entre los socios como sigue: — Oscar Aníbal Fernández Mac Guire y Benjamín López González, el 34 por ciento cada uno; Pablo García 25 por ciento y Carmelo Urbano 7 por ciento. — Las pérdidas se soportarán análogamente. — Las resoluciones de los socios serán inscriptas en el Libro de Actas. — Quinto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes, debiéndose unificar la representación. — Para todos sus efectos, entenderán los Tribunales ordinarios de la Capital, renunciándose al Fuero Federal. De común acuerdo firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, debiendo inscribirse el original en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: B. López. — P. García. — C. Urbano. — O. Fernández.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7667-v.15 mar.

"BRAVO & PINTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco dias el siguiente edicto judicial:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Eduardo Bravo, de estado civil, casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Uriarte 2293 y Don Antonio Pinto, de estado civil, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, con domicilio en la calle Bulnes 1940, se conviene en lo siguiente: Primero: Que con fecha trece de junio del año mil novecientos treinta y ocho los suscriptos constituyeron una sociedad mercantil de hecho, con domicilio en esta ciudad calle Corrientes 756, y que gira en plaza bajo el rubro de "Bravo y Pinto", con el objeto de dedicarse a la explotación de bar lácteo, para la venta de productos y alimentos de ese origen, productos de granja, dulce de leche, helados, etc. — Que actualmente han decidido, si bien continuar con el giro de la misma, pero transformándola en sociedad de responsabilidad limitada y, así lo hacen por el presente, con sujeción a las cláusulas siguientes: Segundo: Se declara constituída entre los dos firmantes, Señores Eduardo Bravo y Antonio Pinto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar comerciando en el ramo de "Bar Lácteo", venta de productos y alimentos de esa índole, productos de granja, dulce de leche, helados, etc., y, en especial, la explotación del negocio instalado en la Avenida Corrientes N.° 756, de esta Capital, conocido con la denominación de "Bar Lácteo Santa Brígida". — Tercero: Girará sus operaciones bajo la razón social de "BRAVO & PINTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración por tiempo indeterminado y a contar del día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente convenio. — **Cuarto:** El domicilio de la sociedad será en la Avenida Corrientes N.° 756, donde queda establecida la sede principal de los negocios. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportado en partes iguales por ambos socios; capital, éste, totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, enseres y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según inventario y balance al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco — que se agregan y forman parte integrante del presente convenio —, de la sociedad de hecho "Bravo y Pinto", cuyo activo y pasivo toma a su exclusivo cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Bravo & Pinto". — La firma social, sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuído entre ambos socios por partes iguales. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la cantidad de Un mil pesos moneda nacional en concepto de sueldo que se imputará a gastos generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Octavo: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Por disolución de la misma dispuesta por voluntad de uno de los socios, hecha conocer al otro por telegrama colacionado y con treinta días de anticipación; b) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran al cuarenta por ciento del capital social y c) por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. — La liquidación se llevará a cabo por ambos socios, herederos o representante legal, en su caso, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", practicándose un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo social. — El producto de la liquidación será distribuíro mensualmente, si ambos socios no convinieren en una distribución única y definitiva al terminarse la liquidación. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal con exclusión de todo otro que les pueda corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: "Eduardo Bravo. — Antonio Pinto". — "Manifiesta. — Señor Juez de Comercio: Antonio Pinto, por derecho propio, con el domicilio legal constituído en la Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, en el pedido de inscripción, de la sociedad denominada "Bravo & Pinto — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. respetuosamente digo: Que en mi carácter de integrante de "Bravo & Pinto — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cumpliendo lo dispuesto por V. S., hago presente que los socios Señores Antonio Pinto y Eduardo Bravo, contamos con 55 y 54 años de edad respectivamente y que no nos afecta ninguna incapacidad legal para ejercer el comercio. — Dígnese V. S. tenerlo presente y ordenar que, previa publicación de edictos se inscriba nuestro contrato social. — Es Justicia. — Firmado: Antonio Pinto. — Buenos Aires, Marzo 1.° de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. **Meléndez, 2.° Jefe.**

e.11 mar.-N.° 7661-v.15 mar.

ESTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Iturrat, argentino, casado, con domicilio en Alsina 2252, Federico Sternberg, alemán, casado, con domicilio en Bucarelli 2045 y José Escaño Claros, español, casado, domiciliado en Anatole France 2355, Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles y mayores de edad, se resuelve formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: — 1.°) — La Sociedad se denominará "ESTY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, — STERNBERG, ITURRAT, ESCAÑO, con domicilio en esta Capital, calle Victoria 850, pudiendo establecer, sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier otro punto de esta ciudad o del interior del país y en el extranjero. — 2.°) El objeto de la Sociedad será la fabricación, importación, exportación y venta por mayor y menor de corbatas, echarpes, camisas y artículos afines. — 3.°) — La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuentos de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales con toda amplitud, acordar renovaciones y prórrogas, constituir prendas [illegible], ya sea como acreedora o deudora, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, compra, permuta, etc.; arrendarlos, venderlos, gravarlos y disponer de ellos en cualquier forma, dar y obtener préstamos en dinero o especie, presentarse con peticiones propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, como también a todas las reparticiones y oficinas nacionales, municipales o provinciales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente explicativa. — 4.°) — El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos m|nac. dividido en cuotas de mil pesos m|nac. cada una que corresponde y se aportan así: — José Iturrat, cuarenta y cinco cuotas, o sea $ 45.000; Federico Sternberg, quince cuotas o sea $ 15.000; y José Escaño Claros, quince cuotas o sea $ 15.000. — 5.°) — Esta sociedad se constituye por un plazo de dos años a partir del día 1.° de Febrero de 1946, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, prorrogándose automáticamente por otro período igual, salvo que llegado el momento sus socios resolvieran lo contrario, y podrá además, disolverse anticipadamente: a) — a pedido de cualquiera de los socios después del balance anual o trimestral si éste arrojara pérdidas; — b) — por muerte o incapacidad de alguno (Continúa en el sello nacional de m$n 0.10 N.° 024.925) — (viene del sello nacional de m$n. 0.10 N.° 024.924) de los socios. — En los dos primeros supuestos tales decisiones deberán comunicarse a los demás socios por telegrama colacionado dentro de los treinta días de conocido el resultado del balance y deberá dejarse transcurrir un plazo de sesenta días desde ese momento a fin de terminar los trámites requeridos para la separación del socio o socios que deseen retirarse. 6.°) — En cualquiera de los casos a que alude el artículo anterior el socio o socios restantes que lo deseen tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, adquiriendo su parte a los que se retiran, o a los sucesores del fallecido, fijando el valor de acuerdo a lo que resulte del balance o inventario que al efecto se practicará. — En tal caso se pagará el haber del socio desaparecido o que opta por su retiro en cuatro cuotas iguales, una al contado, en el momento de terminar los trámites requeridos para su eliminación, y las restantes en tres pagares a 90, 120 y 150 días de plazo con 6 o|o de interés anual, suscriptos por la sociedad y garantizados personalmente por cada uno de los socios que continúan en la misma. — 7.°) Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios, se resolverá de común acuerdo entre todos los socios fundadores y deberá darse preferencia a cualquiera de ellos con respecto a terceros, para el caso de que ofreciera efectuar por su cuenta y en iguales condiciones el aporte requerido. — Todas las resoluciones de importancia y normas que los socios deseen establecer para el funcionamiento de la Sociedad, se asentarán en el Libro de Actas que al efecto se llevará, y en él harán constar los socios su voluntad con respecto a la aprobación de balances, nombramientos y remoción del personal, fijación de habilitaciones al mismo, etc. — 8.°) — Los socios Federico Sternberg, José Escaño Claros y José Iturrat, revestirán el cargo de gerentes, actuando siempre el socio Federico Sternberg conjuntamente con cualquiera de los otros dos, gozando así de amplias atribuciones para todo lo referente al manejo de la Sociedad, pudiendo realizar válidamente no solo los actos y gestiones a que alude el art. 3.°, sino todos aquellos que tiendan al mejor desarrollo de las actividades sociales. — El socio José Iturrat, queda en libertad de acción para dedicarse por su cuenta o en compañía de terceros a toda clase de actividades que no importe competencia con las que forman el objeto de esta sociedad, debiendo los demás socios dedicar íntegramente sus actividades al servicio de la sociedad. — 9.° — Todos los años al día 1.° de Febrero se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado si no es observado por alguno de los socios antes de (Continúa en el sello nacional de m$n 0.10 N.° 024.926) (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 N.° 024.925) los 30 días de su terminación, no pudiendo hasta que no quede aprobado retirarse suma alguna en concepto de utilidades. Trimestralmente, a partir de la fecha de la constitución de la Sociedad, se podrán realizar, a pedido de cualquier socio, balances parciales de comprobación. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio anual se distribuirán, previa deducción del 10 o|o de las mismas para formación de fondo de reserva legal, en la siguiente forma: — 50 o|o para el socio Federico Stern[illegible] o|o para el socio Sr. José Escaño Claros; y 25 o|o para el socio Sr. José Iturrat. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por cada socio en proporción a su capital. — 10.°) En caso de liquidación, se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, debiendo para toda dificultad que ella presentare, lo mismo que para resolver las divergencias que por cualquier motivo se plantearen entre los socios, tratar primero en forma obligatoria, de resolverlas privadamente y en caso de falta de acuerdo, cada parte designará un árbitro arbitrador amigable componedor, quienes se pronunciarán en un plazo máximo de 45 días y procederán, para solucionar las diferencias surgidas, en la forma establecida por los arts. 798 y siguientes del Código de Procedimientos. — Como árbitro arbitrador tercero, en caso de desacuerdo, de los designados por las partes, se tendrá por nombrado, en primer término, al presidente de la Unión Industrial Argentina, o, en su defecto, al Presidente de la Bolsa de Comercio, siendo su fallo obligatorio e inapelable. — 11.°) — En caso de disolución total de la Sociedad el nombre "Esty" se considerará propiedad del socio Sr. Federico Sternberg. — De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a veintiuno de Febrero de 1946. — Federico Sternberg. — José Iturrat. — José Escaño Claros — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7659-v.15 mar.

"VENIERI, BAGLIETTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Mario Bautista Luis Venieri, Juan Baglietto y Romeo Rodolfo Venieri, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la Calle Beltrán 280, se ha convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1ra. La Sociedad girará bajo la razón social de "VENIERI, BAGLIETTO Y CIA., SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y se dedicará a la compra y venta de productos generales de las Islas del Delta, sus derivados y ramos generales. — 2a. La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el primero de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, en que fué formada esta Sociedad de hecho y sin ningún contrato firmado y de común acuerdo entre los socios y también a los efectos que puedan corresponderle a esta Sociedad se retrograda a esa fecha la constitución de la misma. — 3a. El capital social será de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado en la siguiente forma: Los Señores Mario Bautista Luis Venieri, y Romeo Rodolfo Venieri, la cantidad de Dos Mil Pesos de igual moneda cada uno, y el Señor Juan Baglietto, la suma de Un Mil Pesos de igual moneda, este capital es aportado por los tres socios en muebles y mercaderías que se encuentran depositadas en el local de la Calle Colón 1010|20, en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4a. La dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumiendo el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social indistintamente, para toda operación social, la que no podrá ser comprometida en actos ajenos a su giro, ni en fianzas o préstamos a títulos gratuitos, sin consentimiento por escrito de los tres socios. 5a. Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario general de las operaciones efectuadas y las utilidades si las hubiere serán liquidadas en cada ejercicio en la siguiente forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal y el 95 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. 6a. Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares las siguientes sumas, como retribución a sus servicios que serán imputadas a gastos generales: El Señor Romeo Rodolfo Venieri, doscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Mario Bautista Luis Venieri, la suma de doscientos cincuenta pesos de igual moneda, y el Señor Juan Baglietto, la cantidad de ochenta pesos de igual moneda. 7a. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los dos socios restantes se harán cargo del activo y pasivo social y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado recibirán la parte de capital y utilidades que hubieran correspondido de acuerdo al último balance efectuado, dentro de los tres años contados desde la fecha del fallecimiento o de la incapacidad del socio. 8a. La Sociedad se disolverá por la voluntad de todos los socios o por la pérdida del 50 o|o del capital social. 9a. Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios así como la remoción de los gerentes. 10a. Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios, los cuales no podrán retirar ninguna suma ni anticipo hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la sociedad .11a. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle Beltrán 280. Con los onces artículos que preceden se dá por terminado este contrato. — M. Venieri. — J. Baglietto. — Romeo Venieri. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Entre líneas: de curso legal. Vale. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.° 7646-v.15 mar.

FLOSTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rodolfo Florio, argentino, casado, con domicilio en Terrero mil doscientos cincuenta y cinco y Román Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Rivera Indarte mil ciento noventa y siete, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo el rubro ''FLOSTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio principal en esta Capital, actualmente en Bacacay mil setecientos veinticinco pudiendo operar y establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera de esta República. Segundo: El objeto de la sociedad será continuar explotando el negocio que para la fabricación compra y venta de máquinas para lavaderos y tintorerías y demás operaciones, afines, tiene establecido su antecesora la sociedad ''Tórtora, Rapisarda, Seoane, Florio y Fernández'' en la referida calle Bacacay mil setecientos veinticinco y de la cual la presente es su continuadora. Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el expresado día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, representados por las materias primas, materiales, muebles, útiles y demás valores que constituyen el negocio referido, según inventario que se agrega y suscripto por los socios en la proporción siguiente: Rodolfo Florio, treinta y nueve cuotas que representan Tres mil novecientos pesos moneda legal y Román Fernández, trescientas sesenta y una cuotas que representan Treinta y seis mil cien pesos moneda legal. Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios señores Rodolfo Florio y Román Fernández, en el carácter de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas o garantías, en favor de terceros o comprometerla en asuntos u operaciones ajenos al giro social. Para el cumplimiento de sus fines los gerentes podrán adquirir bienes muebles, inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, realizar las operaciones bancarias reclamadas por el giro de los negocios sociales, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales y personales, otorgar poderes generales y especiales, celebrando todos los contratos que como consecuencia de ellos sean necesarios y de los permitidos por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexto: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y de sus negocios, aprobación de balances, nombramiento de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, a la sociedad, si no existiese acuerdo unánime de los socios En este caso si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios, deberán unificar la representación. Octavo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décimo: Toda suma de dinero que los socios dejen o depositen en la sociedad por cualquier concepto, les será acreditada en su cuenta personal y devengará un interés del seis por ciento anual. Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos, sucesores o representantes podrán reemplazarlo teniendo para ello un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para resolver su continuación o retiro de la sociedad, debiendo en todos los casos unificar la representación. Si los herederos, sucesores o representantes, resolvieran no continuar en la sociedad, la parte que les corresponda en concepto de capital y utilidades les será abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas sin interés, no correspondiéndoles ninguna retribución en concepto de llave del negocio. Duodécimo: Las cuotas del capital correspondientes al socio fallecido o incapacitado, cuyos herederos o sucesores no continuen en la sociedad por decisión de retirarse, serán adquiridas por todos los socios, por varios de ellos, por uno solo o por un tercero, en el orden citado y dejando a salvo el derecho de la sociedad de aceptar por unanimidad la transferencia a favor de este último. — Décimo tercero: Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales relacionadas con las actividades sociales o la interpretación de este contrato, será dirimida por amigables componedores y el laudo que estos dicten o el del tercero que nombren en caso de discordia, será inapelable. Décimo cuarto: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo los catorce artículos que anteceden queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada Flostor y formalizado el contrato por el cual ha de regirse, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los suscriptores con arreglo a derecho. Firmado: Rodolfo Florio. — Ramón Fernández. —

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N° 7683-v.15 mar.

''BERTOLINI HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa, de estado solteros; Juan Soldini, Enrique Oscar Cánepa, de estado casados y Eugenio Agustín Soldini, de estado soltero, todos argentinos y mayores de edad, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Tacuarí número cuatrocientos cuarenta y siete, integrantes los cinco primeros de la firma ''BERTOLINI HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 22 de Agosto de 1939, bajo el N.° 332, al folio 15 del libro N.° 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los dos últimos, se conviene y estipula lo siguiente: Que con efecto retroactivo al día 1.° de julio de 1945, los señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa y Juan Soldini, tienen convenido admitir a los Señores Enrique Oscar Cánepa y Eugenio Agustín Soldini, en calidad de socios de la firma ''Bertolini Hnos. & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y a la vez aumentar el capital social que era de pesos ciento cinco mil, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y en la proporción que se establecerá más adelante, modificándose por lo tanto las cláusulas quinta y décima del contrato referido y cuyos textos quedan modificados en la forma que sigue: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: 474 cuotas por el socio Roberto Armando Bertolini; 474 cuotas por el socio Jerónimo Bertolini; 904 cuotas por el socio José Eugenio Cánepa; 904 cuotas por el socio Eugenio Pablo Cánepa; 704 cuotas por el socio Juan Soldini; 740 cuotas por el socio Enrique Oscar Cánepa y 800 cuotas por el socio Eugenio Agustín Soldini. — Dicho capital está representado, según balance suscripto por separado, por los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías en existencia, deudores por mercaderías, deudores varios, depósitos de garantía para Licitaciones y demás rubros que integran dicho balance. — Artículo Décimo: Que anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo inventario y balance general serán sometidos a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, prévia deducción en los términos del artículo vigésimo de la Ley número 11.645, de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos serán distribuídas en la proporción de un 14 o|o para cada uno de los socios, y el 2 o|o restante, quedará para formar un Fondo de Reserva para Eventuales. — Que las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción que serían distribuídas las utilidades. — Las cláusulas restantes del referido contrato quedan subsistentes en todo su vigor, en la misma forma original y sin sufrir modificación alguna. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|R. ''Los catorce días''. — Vale. — R. A. Bertolini. — J. Bertolini. — José E. Cánepa. — Eugenio O. Cánepa. — J. Soldini. — Enrique O. Cánepa. — E. Soldini.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7575-v.15 feb.

«RIMPEX»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Sinforoso Fernández Crespo, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Chiclana número ciento cuarenta y siete de Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Roberto Oscar Fernández Amigo, que firma «R. O. Fernández Amigo», soltero, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos treinta y ocho y Don Emilio Bruhn Durán, casado en primeras nupcias, chileno, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos sesenta y cuatro, los dos últimos de este vecindario, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primera. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de «RIMPEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de esta Sociedad es de dos años a contar desde la fecha. — Cuarta. — El objeto de la sociedad es dedicarse a los negocios de importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones en general y realizar toda operación o negocio comercial, por cuenta propia o ajena que se relacione con los objetos sociales expresados, y especialmente podrá: Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales y|o personales por cualquier título: aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversión de capitales en sociedades con terceros, inclusive anónimas y de responsabilidad limitada, dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales incluso con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, conforme a las

respectivas leyes orgánicas y reglamentos, celebrar novaciones que extingan obligaciones existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, percibir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, aceptar y practicar pagos por entregas de bienes, girar, endosar, aceptar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales, suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines. — Quinta: — El capital queda fijado en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción y en dinero efectivo: El señor Sinforoso Fernández Crespo, treinta y cuatro cuotas o sean diez y siete mil pesos y los señores Roberto Fernández Amigo y Emilio Bruhn Durán cada uno de ellos ocho cuotas, o sean cuatro mil pesos cada uno. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los quince días de haberse inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta. — La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán actual conjunta o separadamente y ser socios o no socios, a cuyo efecto dichos gerentes contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y Leyes del país. — Desígnanse Gerentes a los señores. socios Fernández Crespo, Fernández Amigo y Bruhn Durán. — El primero nombrado actuará individualmente y los dos últimos deberán hacerlo en forma conjunta. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes nombrados señores Fernández Amigo y Bruhn Durán, deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios y no podrán en ningún caso ejercer otras actividades ni celebrar negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí, ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — El socio Gerente señor Fernández Crespo queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer y continuar ejerciendo cualquier acto de comercio que no sea del mismo género o clase de aquellos que explote la presente sociedad. — Anualmente se fijará la retribución que corresponde a los Gerentes de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier época. — Las utilidades realizadas y líquidas, después de haber hecho el aporte a reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Octava. Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar balances o introducir cualquier modificación a este contrato se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría de capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacionado dirigidos a los domicilios expresados en este contrato o al lugar que, también por telegrama colacionado, hubiran indicado como su domicilio y con anticipación de ocho días a la fecha de la reunión. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo en los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiera mayor proporción. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las decisiones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. — Los herederos, bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula «octava», tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes; al contado, en una sola partida; o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima: — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Undécima: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo Las Once Cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos del acto, Don Juan J. Currone y Don Angel S. Elizondo, vecinos y hábiles de todo lo que doy fe. — S. Fernández Crespo. — R. O. Fernández Amigo. — E. Bruhn Durán. — Tgo.: Juan J. Currone. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Hay un sello. — Ante mí. — Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento diez y ocho vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta, un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno, un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho y un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete. — Sobre raspado — pagarés — vales — acto. — Vale. — Julián A. Goitía. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.11 mar.-Nº 7657-v.15 mar.

"PELETERIA SUDAMERICANA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre: Don León Goldin, argentino naturalizado, casado; Doña Rosa Schraer de Goldin, casada, rumana, domiciliados ambos en Canning dos mil novecientos cuatro de esta Capital; Don Francisco Roimiser, argentino, casado y Doña Elisa Goldin de Roimiser, argentina, casada, domiciliados ambos en Charcas ochocientos veinticinco de esta Capital, todos mayores de edad, capaces para este acto, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los arriba mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "PELETERIA SUDAMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Charcas ochocientos veintinueve, sin perjuicio de de poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país, inclusive trasladar su sede si así fuere necesario. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años. En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación, por telegrama al domicilio social, a los efectos de la adquisición de las cuotas ya sea por los socios que quedan o por otro. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será el de dedicarse a la explotación de negocios de peletería, pudiendo realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes, inclusive importar y exportar, comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento o sub-locación; tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, depositar dinero o títulos, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquiera otra forma, firmando y endosando los recibos, cheques y vales necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos de las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero: aceptar bienes en pago; dar recibos y cancelaciones; transigir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino enunciativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto y realizado totalmente, en la proporción siguiente: quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno. — Los aportes están constituídos por: mercaderías, deudores varios, dinero efectivo, muebles, útiles, instalaciones y otros efectos, según inventario adjunto que se considera parte de este contrato. — Sexta: Todos los socios dedicarán su actividad a la buena marcha de los negocios sociales, ocupando la gerencia de ventas doña Rosa S. de Goldin, la de compras, don León Goldin, y la gerencia general doña Elisa G. de Roimiser y don Francisco Roimiser. El uso de la firma social estará a cargo de los señores León Goldin o Francisco Roimiser, indistintamente, quienes no podrán usarla o comprometerla en negocios y asuntos ajenos al fin social ni en garantías o fianzas de sus operaciones particulares. Séptima: Anualmente el treinta y uno de Octubre de cada año, se efectuará un balance general demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen realizar en cualquier momento. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el saldo, se repartirá por partes iguales entre los socios que en la misma proporción sufrirán también las pérdidas. — Novena: En caso de que la Sociedad por cualquier causa tenga que entrar en liquidación ésta deberá ser efectuada por todos los socios, quienes desde ya quedan con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. — Décima: Toda divergencia o duda, o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Al aceptar el cargo los arbitradores deberán designar uno más para actuar solamente en caso de discordia. — En cualquier caso el fallo que se dictare será inapelable, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Los casos no previstos en este contrato se regirán por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden declaran constituída la Sociedad "Peletería Sudamericana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la Ley. — León Goldin. — Rosa S. de Goldin. — Elisa G. de Roimiser. — F. Roimiser. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-Nº 7445-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que los señores Enrique Alfredo Thomas, Enrique Thomas y Luis Thomas, venden, ceden y transfieren a don José Huberman, la cuota de cien pesos m|n. que cada uno de ellos tienen en la sociedad FOTOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7642-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad «ARBOLITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha designado Gerentes de la misma a los señores doña Inés Mezger y don Alberto Guillermo Mezger, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 mar.-Nº 7588-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la cesión de cuotas en el capital social, por $ 15.000 m|n., de valor nominal o sea 15 cuotas de $ 1.000 m|n., cada uno, que efectuó doña Ana Dagmar Frida Frestien de Kapus a don Ervin Esteban Kapus, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «ERVIN E. KAPUS Y CIA.».

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.12 mar.-Nº 7706-v.16 mar.

SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciseis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Don Sebastián Maronese, que dice ser casado en primeras nupcias, mayor de edad; don Sebas-

tián Antonio Maronese, argentino, casado; don Luis Maronese, argentino, soltero y don César Berenblum, argentino, soltero, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Ramón L. Falcón dos mil ciento siete, de mi conocimiento doy fe. Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, por este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "SEBASTIAN MARONESE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital en la casa calle Ramón L. Falcón dos mil ciento siete, y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación del ramo de "Construcción de obras públicas y privadas, refecciones, proyectos, cálculos, ajustes, administración de propiedades, compra - venta de inmuebles y toda otra clase de operaciones referentes a inmuebles". Segunda: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por los muebles, utiles de trabajo, maquinarias, repuestos, automotores, materiales, andamios, créditos a cobrar, etcétera, detalladas en el Balance Inventario practicado por los socios al día primero de Enero del corriente año, con el cual expresan su conformidad en este acto los otorgantes, quedando tales efectos transferidos a la Sociedad, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a don Sebastián Maronese, noventa y siete cuotas que representan noventa y siete mil pesos moneda nacional; y a cada uno de los otros tres socios, una cuota que representa un mil pesos de igual moneda. A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le corresponden. Ninguno de los socios podrá vender, transferir, o ceder su cuota capital a terceros extraños de la Sociedad, salvo que cuente con el voto favorable y unánime de los demás socios. Los socios restantes tendrán siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. El tercero que ingrese a la Sociedad, no intervendrá en la Dirección y Administración de los negocios sociales, salvo que se lo acuerde el resto de los socios por mayoría de votos. — Tercera: Esta Sociedad tendrá efecto retroactivo al día primero de Enero del año en curso, fecha en que los otorgantes iniciaron sus actividades. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, término que se contará desde el día de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y quedará prorrogado por otro plazo igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo los socios o alguno de los socios no manifiestan su deseo de liquidar la Sociedad. — Quinta: La Gerencia, Dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo en primer lugar del socio Sebastián Antonio Maronese y en segundo lugar para el caso de impedimento, ausencia o delegación del gerente nombrado en primer término, de don Luis Maronese y César Berenblum quienes deberán siempre actuar conjuntamente para que la Sociedad quede válidamente obligada con relación a terceros. El señor Sebastián Antonio Maronese actuará por sí solo y con su única firma obligará a la Sociedad y los otros dos socios Gerentes Luis Maronese y César Berenblum actuarán siempre conjuntamente. Unicamente en los casos judiciales la Sociedad estará válidamente representada por cualquiera de los tres socios gerentes nombrados. Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance Inventario General de los negocios sociales para establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio. Para la determinación de los beneficios netos, se estará a lo que establece el convenio privado particular interno que los socios, celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este acto. De los beneficios netos se deducirá el cinco por ciento, para la constitución del fondo de reserva que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. Las utilidades líquidas realizadas y las pérdidas resultantes, serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio, en la siguiente proporción: A) A don Sebastián Maronese el 10 por ciento de las mismas; B) el noventa por ciento restante a los otros tres socios y en partes iguales. — Séptima: Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad; c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular privado interno; f) El procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación de la Sociedad. — Octava: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad; b) La separación y admisión de socios; c) el aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. Novena: Esta Sociedad, dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento, practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y determinar lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso. El Balance se realizará con citación de los herederos. Dicho Balance será firmado por los socios y sucesores del fallecido que lo desearen. La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido y el contrato ampliatorio que determine la incorporación será otorgado y firmado una vez cumplidos todos los trámites del juicio sucesorio. Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad quienes deberán unificar la representación quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. También quedarán excluídos de la Sociedad los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio Legis del socio fallecido, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz. Décima: Si los sucesores del socio fallecido, no quisieran continuar esta Sociedad o si quedaran excluídos por ser menores de edad o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido, el haber que a éste le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días; b) el veinticinco por ciento a los ciento ochenta días; c) el veinticinco por ciento a los trescientos sesenta días. Los plazos mencionados se contarán desde la fecha y firma del contrato de disolución parcial de la Sociedad; d) Y el cuarenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientas setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo contado siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta cláusula. Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. Undécima: Por vía de aclaración o interpretación de lo establecido en la cláusula décima de este contrato, se deja constancia: A) Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato, entendido es, siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, por el tiempo que transcurriese desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, sólo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. B) Que, para el caso de que la Sociedad continuara su giro con él o con los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. Duodécima: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula quinta, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado, los socios hayan expresado su voluntad de disolverla. En cualquiera de los supuestos mencionados, la Sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con el procedimiento y la forma que convinieren a los socios por mayoría de votos. En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos señores don Francisco Aló y don Raúl René Santi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sebastián Maronese. — Sebastián Maronese. — Luis Maronese. — C. Beremblun. Raúl R. Santi. Francisco Aló. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que pasó al folio veintitrés del registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en cuatro sellos de diez centavos números: Un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis, un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho, un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve y el presente o sea el un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco, que habilitados hasta la suma de un peso y cincuenta, los sello y firmo a los cinco días de febrero del corriente año. —

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7273-v.18 mar.

LIBRERIA DEL TEMPLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por Cinco días el siguiente Edicto:

Folio 35 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman comparecen Don Enrique María Lagos, y Don Federico Alejandro José Zabalía, ambos casados en primeras nupcias, argentino, domiciliados en la calle Viamonte número quinientos veinticinco, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de cincuenta años se declara constituída entre los comparecientes Don Enrique María Lagos y Don Federico Alejandro José Zavalía, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Librería establecido en esta Ciudad calle Viamonte número quinientos veinticinco. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "LIBRERIA DEL TEMPLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tanto el uso de ella como la dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Viamonte número quinientos veinticinco, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios por partes iguales en la siguiente forma: Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo el señor Zavalía y el remanente en valor de llave, mercaderías, muebles, útiles y enseres que se encuentran en el negocio establecido en la calle Reconquista número quinientos setenta y dos, el Señor Lagos. — Quinta Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sucursales o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés, y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Podrá adquirir y vender bienes inmuebles. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado, dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder, le será entregada en diez cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha de su retiro. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá a juicio del socio sobreviviente o capaz continuar con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, o disolverse. La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz, les será satisfecha en los plazos establecidos en la claúsula séptima y a contar de la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, según el caso. — Novena: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las claúsulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán a su vez un tercero antes de entrar a conocer sobre el caso sometido al arbitraje. El laudo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ya los contratantes a ocurrir a los Tribunales. — Décima: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en su parte pertinente. Bajo las nueve claúsulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratifican y firman con los testigos del acto Don Eduardo R. Senillosa y Don Adolfo Ituart, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. — E. M. Lagos. — F. A. Zavalía. — Tgo.: Eduardo R. Senillosa. — Tgo.: A Ituarte. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-Nº 7819-v.18 mar.

ZUCCOLI, DESPACHOS MARITIMOS Y DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F. 1370. Primer Testimonio. Número Quinientos Quince. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: el Escribano autorizante y tes-

tigos que al final firmarán, comparecen doña Gerónima Amato de Zúccoli, viuda de primeras nupcias de don Juan Zúccoli, Doña Rosa Estela Zúccoli, soltera; Don Juan Alberto Andrés Zúccoli casado en primeras nupcias, los tres domiciliados en la calle Las Heras número tres mil setecientos noventa; doña Gerónima Griselda de Robotti, casada en primeras nupcias, con don Ernesto Adolfo Robotti, domiciliada en la de Malabia número dos mil ciento ochenta y siete; Don Teodoro Rodolfo Pernat, soltero, domiciliado en la de José Bonifacio número dos mil doscientos cuarenta y cinco y doña Julia Lizaso de Rovegno, viuda de primeras nupcias de don Manuel Néstor Rovegno, domiciliada en la de Belgrano número mil trescientos noventa y cuatro, todos de nacionalidad argentina, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Junio del corriente año, pasada ante mí y al folio quinientos ochenta de este registro número cuarenta y dos de mi adscripción, fué prorrogada por un año, a partir de ésa fecha la Sociedad constituída entre ellos que gira bajo la razón social de "ZUCCOLI DESPACHOS MARITIMOS Y DE ADUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según todo más detalladamente resulta de la citada escritura, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Julio último bajo el número novecientos ochenta y ocho, folio cuarenta y nueve del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que a pesar de no haber vencido el plazo de duración del citado contrato y conviniéndoles seguir asociados, de común y amigable acuerdo han determinado renovar la sociedad habida entre ellos lo que efectúan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, los comparecientes declaran renovada por el término de veinte años, la sociedad "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto principal la explotación de actividades de Agentes Marítimos y Despachantes de Aduanas en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles y comerciales inherentes a estas actividades sin limitación alguna, así como cualquier otro género de actividades que los socios creyeren oportuno realizar. — Segunda: La Sociedad se denominará "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta capital calle Veinte y cinco de Mayo número once, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercera: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes nombrados por mayoría. — En este acto, quedan nombrados gerentes de la Sociedad los Señores Juan Andrés Alberto Zúccoli y Teodoro Rodolfo Perñat, quienes en ese carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto. — Podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales que sean afines con el objeto de la Sociedad, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude a la sociedad, conceder quitas y esperas, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante los Jueces ya sean civiles, comerciales, criminales o correccionales y demás autoridades y Tribunales que correspondan, Aduanas, Oficinas de Correos y Telégrafos Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Dirección General de Réditos, Ministerios de Obras Públicas y Marina, y cualquier otra repartición nacional o provincial, donde podrán presentarse con todos los elementos que necesiten, realizar toda operación bancaria que proceda del giro corriente de la actividad de la Sociedad, con cualquier Banco inclusive el de la Nación Argentina, endosar y firmar cheques, girar contra los fondos que tuviere depositados o depositase en adelante y aún en descubierto; para solicitar préstamos de dinero en esos mismos Bancos ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar así mismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sean girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad, firmar la documentación aduanera concerniente al despacho de aduana y agentes marítimos; para tomar en locación los inmuebles que la Sociedad necesita y por último para conferir poderes generales y especiales para la debida representación de la Sociedad en juicio o fuera de él o para actos de administración. — Fuera de los casos enunciados les queda expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la misma ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Sin perjuicio de lo establecido al principio del presente artículo el nombramiento de uno de los gerentes, puede recaer en personas que no forman parte de la Sociedad, en tal caso será necesario para su elección la misma mayoría ya establecida. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: A los señores Zúccoli, la suma de Veinte mil ochocientos pesos; a doña Julia Lizaso de Rovegno doce mil pesos y a don Teodoro Rodolfo Pernat, siete mil doscientos pesos. El Capital social está representado por el activo y pasivo líquido que arroje el balance de la Sociedad que se renueva practicado con fecha treinta de Junio del corriente año. — Quinta: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de Junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las rebajas que se crean prudentes en las cuentas de muebles y útiles, instalaciones varias y demás rubros activos de la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán en la cuenta de cada socio en la siguiente proporción: Los señores Zúccoli, el cuarenta y cinco por ciento; — Teodoro Rodolfo Perñat, el treinta y cinco por ciento y Julia Lizaso de Rovegno, el veinte por ciento. — Y estos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. — Sexta: Dentro de los treinta días de la fecha en que se efectúe el balance general se entregará una copia de este a cada socio, debiendo estar firmadas por los gerentes. — Los socios podrán objetar o consentir el balance en un término de quince días: vencido ese plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Séptima: Cada seis meses y dentro del mes siguiente a ese período se practicará y entregará a cada socio, un balance de aprobación y saldo de cuentas en las mismas condiciones enunciadas en el artículo sexto. — Octava: La fiscalización de las operaciones sociales será efectuada en la forma que lo determina la asamblea de socios, la que podrá ser convocada en cualquier momento para este fin por cualquiera de los socios. — Novena: A los efectos de tomar conocimiento periódicamente la Sociedad, del desenvolvimiento de los negocios sociales y de los informes y balances que a ella se presentan o tener que abocarse a resoluciones indicadas en los artículos trece, catorce, quince y diez y siete y otros de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, fijarán en una reunión, la forma y condiciones en que ejercerán sus derechos. — Décima: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o al tiempo de la expiración del presente contrato, pagados que sean los créditos pasivos, se procederá a la distribución entre los socios del activo líquido existente a prorrata del capital de cada socio. — La liquidación de la sociedad serán efectuada por los socios. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad en cualquier momento, a cuyo efecto deberá comunicarlo por escritura pública a la misma con anticipación de un año por lo menos. — Décima Segunda: Toda duda, divergencia en la interpretación de este contrato, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho habientes, en el curso de la Sociedad o en su liquidación o disolución serán resueltas por el voto de la mayoría del capital. — Los socios que no estuvieran conformes con la resolución adoptada podrán pedir la constitución de árbitros amigables componedores que deberán ser nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado unificar su representación en la Sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los gerentes de la Sociedad, ésta indemnizará con la mitad del sueldo que percibía a los herederos directos del fallecido durante tres años dentro de la vigencia del presente contrato. — Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los téstigos presentes al acto y hábiles Don Hugo M. Matera y don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Gerónima Amato de Zúccoli. — Rosa Estela Zúccoli. — A. A. Zúccoli. — Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti. — Teodoro R. Perñat. — Julia Lizaso de Rovegno. — Hugo M. Matera. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad «Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del número un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos noventa y tres al presente número un millón quinientos sesenta y un seiscientos noventa y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7733-v.18 mar.

GRANADA

Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "GRANADA, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha elevado su capital social, con un aumento de cien mil pesos a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, es decir en aumentar el capital actual en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de participación de un mil pesos nacionales, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Señor Juan Millet Maristany, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos nacionales; el señor Naum Humansky, quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales, y el Señor Francisco de Sales Torras, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Del aumento de capital indicado, los comparecientes manifiestan que dejan integrado en el acto, el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos obligándose y obligando al representado a integrar el otro cincuenta por ciento, antes del treinta de Junio próximo venidero. Con el aumento de referencia el capital aportado por cada uno de los socios, es el siguiente: el señor Juan Millet Maristany, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos nacionales; el señor Naum Humansky, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Francisco de Sales Torras, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. Igualmente los comparecientes en el carácter invocado, Agregan: Que modifican, además la cláusula quinta del contrato social originario, que quedará en la forma siguiente: Artículo Quinto: Cada año, el treinta de Junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cincuenta y seis por ciento para el socio señor Millet Maristany; treinta por ciento para el socio señor Humansky y catorce por ciento para el socio señor Francisco de Sales Torras. Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas, en un balance, o cuando en un ejercicio las utilidades fueren inferiores a cubrir un interés del seis por ciento del capital efectivo desembolsado por los socios, la sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de ellos y se procederá a su liquidación dentro de los seis meses del cierre del balance respectivo. En tal caso se reembolsará en primer lugar las cuotas de capital integradas en dinero efectivo hasta donde alcancen y el excedente si lo hubiere, será prorrateado entre los socios de acuerdo a su participación. — Los socios de común acuerdo, podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones que considere convenientes. Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad entre los socios y se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo con fecha 21 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mar.-N.º 7.806-v.18 mar.

"CASA CELESTINO FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación en el "Boletín Oficial" del siguiente Edicto:

"Primer testimonio: Escritura número "veinte y dos. En la Ciudad de Buenos "Aires, Capital de la República Argen"tina a ocho de febrero de mil nove"cientos cuarenta y seis, Yo el escribano "autorizante siendo las once y treinta "horas del día, me constituí a la casa "Pasaje El Maestro número veintiuno "de esta Capital a solicitud de don An"gel del Valle, quien es de estado viudo, "de setenta y cinco años de edad, es"pañol y había requerido mi presencia "por hallarse enfermo en cama, por cu"ya razón no puede concurrir a mi es"cribanía, estando también presente don "Celestino Fernández, de setenta y dos "años de edad, español, viudo, personas "hábiles, de mi conocimiento de que doy "fe y dijeron: Que por escritura de fe"cha quince de octubre de mil novecien"tos treinta y siete otorgada ante mí "al folio seiscientos cuarenta vuelto de "este Registro a mi cargo constituyeron "por tiempo indeterminado con doña Jo"sefa del Valle de Fernández, la So"ciedad de Responsabilidad Limitada "que gira en esta plaza bajo el rubro "de "CASA CELESTINO FERNANDEZ, "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "LIMITADA, con asiento en la calle "Bartolomé Mitre novecientos setenta y "cinco y con el objeto de dedicarse al "ramo de compra-venta de música e "instrumentos, ediciones de piezas y "obras musicales, composturas y afina"ciones de instrumentos musicales, fabri"cación de éstos y demás ramos cone"xos, estando la administración y di"rección de los negocios sociales a car"go indistintamente de los otorgantes "con la designación de Administrador, "habiendo aportado el señor Del Valle, "diez cuotas de mil pesos cada una o "sean diez mil pesos moneda nacional "y con todas las cláusulas y obligacio"nes que resultan del referido contrato, "cuyo testimonio fué inscripto en el "Registro Público de Comercio el diez "y ocho de noviembre del mismo año "bajo el número trescientos veinte al "folio trescientos ochenta del libro dos "de Contratos de Sociedades de Respon"sabilidad Limitada. — Que el nombra"do don Angel del Valle ha resuelto "ceder como en efecto cede por este "acto a su otro consocio don Celestino "Fernández las diez cuotas de mil pe"sos cada una o sean diez mil pesos

"moneda nacional que aportó a la Sociedad suma ésta que recibe en este acto de manos del señor Celestino Fernández, por ante mi y testigos y en dinero efectivo. — Además el señor Angel del Valle recibe en este acto de manos del señor Celestino Fernández también en dinero efectivo por ante mí y testigos la suma de tres mil seiscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos por los siguientes conceptos: Ochocientos treinta y siete pesos por utilidades proporcionales desde el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el día de la fecha, setecientos ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional sobre la cuenta de Fondo de Reserva Legal y dos mil pesos sobre la cuenta de Fondo de Reserva Facultativa, todo de acuerdo a las constancias de los libros sociales, otorgándole en consecuencia recibo y carta de pago en forma por las indicadas cantidades de diez mil pesos moneda nacional y tres mil seiscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional y coloca al señor Fernández en su propio lugar, grado y prelación con subrogación en forma y con arreglo a derecho. — Que como consecuencia de la presente cesión el señor Angel Del Valle se retira definitivamente de la referida Sociedad y no tiene, por consiguiente, reclamación que formular de ninguna naturaleza ni por cualquier otro concepto, a su consocio don Celestino Fernández ni a la expresada Sociedad "Casa Celestino Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Enterados los otorgantes del contenido de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Así la otorgaron previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y firmó el señor Celestino Fernández, no haciéndolo el señor Angel Del Valle en razón de padecer actualmente de una enfermedad que ha lesionado su pedúnculo cerebral izquierdo, como lo justifica con el certificado médico expedido por el doctor Alberto B. Conforti, que se agrega al folio cuarenta y siete vuelto, por lo que lo verifica a su ruego su hija doña Isabel Del Valle de Guerra en este acto e insertando el señor Angel Del Valle la impresión dígito pulgar de su mano derecha en presencia de los testigos del acto que lo fueron el nombrado Doctor Alberto B. Conforti y el Doctor Alejandro Gagliardo (hijo), todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento de que doy fe. — Isabel D. V. de Guerra. — Celestino Fernández. — Hay una impresión dígito pulgar de la mano derecha del señor Angel Del Valle. — Alberto B. Conforti. — Alejandro Gagliardo (hijo). — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuarenta y nueve vuelto, del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud del señor Celestino Fernández, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco y un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: "cama", "rubro", "Derecha", "todo" vale. — Juan Seta". (Hay un sello). — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946." — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 mar.-N.° 7.817-v.18 mar.

LEOPOLDO SOL & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

[illegible] disposición del Sr. Juez de Co[illegible]o Juan Agustín García se hace sa[illegible] la publicación de estos edictos por término de cinco días.

[illegible]tre los Señores Ingeniero Jorge G. [illegible]r, Doctor Alfredo Hermitte, Doctor Enrique Hermitte, Ingeniero Pedro Leopoldo Sol y Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, representada por su Gerente Don Pedro Leopoldo Sol, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° quinientos setenta y nueve (579) al folio setenta y siete (77) del Libro cinco (5) de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos socios de LEOPOLDO SOL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 558 por una parte y el Ingeniero Luis A. V. Garbarini de cincuenta y tres (53) años de edad, argentino, soltero, con domicilio legal en la calle Paraná 1255 de la ciudad de Buenos Aires y el Ingeniero Roberto Gorostiaga de cincuenta y dos (52) años de edad, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Paraná 1255 de la ciudad de Buenos Aires por la otra, se conviene: Primero: Modificar cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de Leopoldo Sol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, inscriptos el dos (2) de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), bajo el número sesenta (60) al folio veintiuno (21) del Libro seis (6) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y publicados en el Boletín Oficial del dieciséis (16) de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos (1942), en la siguiente forma: Capital: Artículo Cuarto: El capital social será de $ 500.000.00 m|n. c|l. (pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal) dividido en 500 cuotas de $ 1.000.00 m|n. c|l. cada una (pesos mil moneda nacional de curso legal) aportadas en efectivo por cada uno de los socios en la forma que se detalla a continuación: Jorge G. Butler $ 55.000.00 m|n. c|l. (pesos cincuenta y cinco mil moneda nacional de curso legal); Luis A. V. Garbarini $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco mil moneda nacional de curso legal); Roberto Gorostiaga $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco mil moneda nacional de curso legal); Alfredo Hermitte $ 60.000.00 m|n .c|l. (pesos sesenta mil moneda nacional de curso legal); Enrique Hermitte $ 70.000.00 m|n. c|l. (pesos setenta mil moneda nacional de curso legal); Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria $ 20.000.00 m|n. c|l. (pesos veinte mil moneda nacional de curso legal); Pedro Leopoldo Sol $ 245.000.00 m|n. c|l. (pesos doscientos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal). — Segundo: Dejar subsistentes las demás cláusulas del contrato social. — Tercero: Acto seguido los señores Jorge G. Butler, Luis A. V. Garbarini, Roberto Gorostiaga y Pedro Leopoldo Sol integran el 50 o|o correspondiente a su nuevo aporte o sea el Señor Jorge G. Butler $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco **mil moneda nacional** de curso legal), el Señor Luis A. V. Garbarini $ 12.500.00 m|n. c|l. (pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal), el Señor Roberto Gorostiaga $ 12.500.00 m|n. c|l. (pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal) y el Señor Pedro Leopoldo Sol $ 50.000.00 m|n. c|l. (pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal), exhibiendo las respectivas boletas de depósito en el Banco de la Nación Argentina, las cuales se agregan como parte del contrato. — En prueba de conformidad firman en Buenos **Aires, a los once (11)** días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis (1946) el presente documento, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Roberto Gorostiaga. — Pedro Leopoldo Sol. — Luis A. V. Garbarini. — Enrique Hermitte. — Jorge G. Butler. — Alfredo Hermitte. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.° 7825-v.18 mar.

R. CES Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rómulo Cés, argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle General Eugenio Garzón número tres mil novecientos veintiuno y Daniel Dellacasa, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos treinta y uno, ambos casados y de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día de hoy, veintitrés de febrero corriente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "R. CES Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio principal será en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, escritorios o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de droguería, compra-venta de artículos para farmacias, laboratorios y hospitales y cuanto se relacione con tales especialidades, importación y exportación, continuando con la explotación de los negocios de la sociedad "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital ciento cincuenta mil pesos nacionales, cuya disolución se efectúa en esta misma fecha, transfiriendo a la nueva sociedad que se constituye por este acto, el Activo y Pasivo de la misma. — Mediando conformidad de todos los socios la Sociedad que se constituye podrá explotar cualquier otro ramo de negocios o representaciones. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente en la siguiente proporción: a) El señor Rómulo Cés, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda legal; b) El señor Daniel Dellacasa, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos de igual moneda. — La totalidad del capital suscripto es aportado con los valores de las mercaderías materias primas, muebles y útiles, marcas de comercio, créditos y cuentas a cobrar, etcétera, resultante del inventario y balance general practicado el día veintidós de febrero del corriente año de la sociedad que le es antecesora, "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Tacuarí número setecientos ochenta y uno, inventario y balance general que los socios conocen, suscriben y dan fe, certificado y autenticado por el Contador Público Nacional don Felipe Andrizzi, con cuyo giro comercial continúa la Sociedad que se constituye por el presente contrato, considerándose los bienes aportados, absolutamente transferidos a la nueva sociedad de Responsabilidad limitada. — Cuarta: Del in.... Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,766 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,765 E... ventario y balance general referido en la cláusula precedente, resulta un activo de ciento setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos nacionales y un pasivo de ciento setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos nacionales, incluyendo en éste la cantidad de ciento cincuenta mil pesos de igual moneda correspondientes a los aportes de los socios. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio Rómulo Cés en el carácter de Gerente con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, incluídas las que la Ley acuerda en el carácter antedicho e inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diecisiete, inclusives, pero no podrá comprometer la firma social en actos extraños a la Sociedad, en garantía de terceros o de complacencia. — Sexta: El socio Daniel Dellacasa tendrá funciones de Subgerente sin uso de la firma social. — Como retribución de servicios y con imputación a gastos generales, el socio gerente señor Cés, percibirá mensualmente ochocientos cincuenta pesos nacionales y el socio subgerente señor Dellacasa percibirá asimismo mensualmente la cantidad de seiscientos pesos de igual moneda. — Séptima: El socio señor Dellacasa deberá dedicar a los negocios de la Sociedad, todo su tiempo y actividad como los conocimientos especiales que posea en los ramos a que la misma se dedica. — El señor Cés no queda obligado a ello pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial con la sola limitación de lo dispuesto por el artículo catorce de la Ley especial al principio citada. — Octava: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, estableciéndose que en cualquier momento que alguno de los socios quiera retirarse, podrá hacerlo siempre que dé aviso por telegrama colacionado u otra forma fehaciente al o a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses. — Producido el caso, el o los socios que queden tendrán prevalencia para adquirir las cuotas del socio saliente tomándolas a la par. — Si el o los socios que continúen en la sociedad no hicieren uso de este derecho dentro de los sesenta días de recibida la comunicación, el socio saliente podrá transferir o vender sus cuotas en la forma que mejor convenga a sus intereses. — No retirándose de la sociedad el o los socios no podrán vender o transferir en forma parcial sus cuotas a terceros extraños a la misma sin el consentimiento unánime de éstos o de aquél. — Novena: Anualmente, el día veintidós de febrero, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, sujeto a las siguientes bases: a) Los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, serán amortizados por lo menos con los coeficientes máximos... Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,767 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,766 E... permitidos por la Dirección Nacional del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse los mismos hasta su amortización total mediando conformidad de todos los socios; b) Las mercaderías, materias primas, etcétera, serán calculadas a los precios de costo o a los de plaza, si éstos fueran inferiores a los de costo, c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido. — A juicio del o de los Gerentes, podrá destinarse una cantidad anual para constituir una reserva para Deudores Morosos, destinada a cubrir posibles quebrantos; d) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar el veinte por ciento del capital; e) A juicio de los socios podrán constituirse otros fondos de reserva cuyo destino se determinará. — Décima: Las utilidades líquidas o las pérdidas según sea el caso, serán distribuídas o soportadas: el sesenta por ciento para el socio Rómulo Cés, y el cuarenta por ciento para el socio Daniel Dellacasa. — Undécima: Las utilidades determinadas de acuerdo a la cláusula novena y distribuídas como se establece en la cláusula precedente, deducido cuanto se destine a reserva, podrán ser retiradas en su totalidad por el señor Cés y en la proporción del cuarenta por ciento de la parte de las utilidades que le corresponda el señor Dellacasa, debiendo destinar el resto de su participación en la adquisición de cuotas de capital del señor Rómulo Cés hasta igualar el capital de ambos, lo que se efectuará automáticamente al final de cada ejercicio; entendiéndose que la distribución de las utilidades deberá hacerse siempre en la proporción determinada en la cláusula anterior cualquiera sea la variación sufrida por los capitales. — Si las pérdidas llegaren en cualquier ejercicio a un veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: La aprobación de los balances se efectuará por simple mayoría de votos de capital y si transcurrieran treinta días desde que el mismo se hubiera practicado sin que se le haya formulado ninguna observación, se lo tendrá por aprobado. Décima Tercera: La liquidación de los bienes de la Sociedad cuando se resuelva o corresponda su terminación, estará a cargo exclusivo del socio Rómulo Cés. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad se liquidará, salvo que el socio sobreviviente o capaz prefiera hacerse cargo de la parte que a aquél le corresponda. — Esa opción deberá ser manifestada fehacientemente a los herederos o representantes legales dentro del término de treinta días hábiles posterior al día del fallecimiento o declaración de incapacidad en su caso y si hiciere uso de ella, las cuotas del socio fallecido o incapacitado se pagarán por su valor... Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,768 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,767 E... nominal fijado en este contrato; pagándose al contado, por lo menos el cincuenta por ciento de su valor más igual proporción de las uti-

lidades correspondientes según inventario y balance general que se practicará al efecto, y el saldo en tres cuotas iguales y anuales que devengarán un interés del cinco por ciento que podrá ser capitalizado. — En el caso de los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación para entenderse con la Sociedad, no estando ésta obligada a considerar presentaciones sin este requisito previo. — Décima Quinta: Los socios, para cualquier circunstancia que fuere, fijan el importe de la llave del negocio en un peso moneda nacional. — Décima Sexta: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — En caso de desacuerdo para el nombramiento de este último, será designado en tal carácter el Presidente de la Unión Industrial Argentina o la persona que éste designe, y el fallo de aquellos o el de éste, en su caso, será inapelable, sin que puedan los socios interponer contra el mismo recurso alguno. — Décima Séptima: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la Sociedad, firman el presente en la fecha y lugar ut-supra. — (Firmado): Rómulo Cés. — Daniel Dellacasa. — Testado: "se", "que", no valen. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.13 mar.-Nº 7.740-v.18 mar.

«BRESSO Y MOROLDO HNOS.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Don Amílcar Bresso, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número 494, de esta Capital; Don Lino Moroldo; Don Egidio Moroldo y Don Pedro Moroldo, los tres italianos, de estado civil solteros, domiciliados en la calle Liniers número 780 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los arriba nombrados, a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «BRESSO Y MOROLDO» HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Quintana número 494. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años a partir desde el día de hoy. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la exportación, importación y explotación de la industria textil y afines. — La Sociedad podrá asimismo, comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, y darlos o tomarlos en locación o arrendamiento, aún por más de seis años; aceptar o constituir prendas agrarias; adquirir o ceder créditos y derechos y acciones, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención, aceptar comisiones, representaciones y mandatos para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o documentos privados fueren menester. — Cuarto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.), aportado en la siguiente forma; Treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000.00 m|n.), por el señor Amílcar Bresso en dinero efectivo; y los Doce mil pesos de igual moneda ($ 12.000.00 m|n.), restantes en partes iguales por los socios señores, Lino, Egidio y Pedro Moroldo, representando Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), en dinero efectivo y el resto o sea la suma de Siete mil pesos, también moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.), lo constituye el valor que de común acuerdo se le asigna a dos telares de propiedad de los señores Moroldo y que los mismos transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios se divide en quinientos (500) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una de ellas, que los firmantes se adjudican en la siguiente cantidad: 380 cuotas al señor Amílcar Bresso; 40 cuotas al señor Lino Moroldo, 40 cuotas al señor Egidio Moroldo y 40 cuotas al señor Pedro Moroldo. — Quinto: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Amílcar Bresso, quien queda designado Gerente de la misma, y empleará su firma personal a continuación de la fórmula «Bresso y Moroldo Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada», tan sólo para operaciones exclusivas de la Sociedad. — Se establece expresamente que para la compra y venta o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de todos los socios. — En caso de ausencia o imposibilidad física, el socio Gerente señor Amílcar Bresso, queda autorizado para otorgar poder a favor del socio señor Lino Moroldo o a los socios Egidio o Pedro Moroldo. — Sexto: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, y deberán consagrar a la sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Séptimo: La sociedad podrá negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares; a cuyo efecto queda facultada para solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente y librar, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, vales, giros y pagarés. — Podrá también la sociedad solicitar de otras entidades mercielas civiles, o de simples particulares, créditos, descuentos y anticipos de dinero o de valores negociables; esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a fin de determinar las ganancias o las pérdidas de la sociedad. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulte se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán aprobados por mayoría y dentro de los sesenta días de realizados, teniendo a tal efecto, cada cuota suscripta, derecho a un voto. — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se l'evará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, los cuales se harán cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social y utilidades, según balance que se levantará en tal caso, al mes del retiro o fallecimiento; salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar personería. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, serán dirimidas por amigables componedores, quedando las partes obligadas al acatamiento del laudo arbitral, el que será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los componentes dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. — Este instrumento se halla extendido en tres sellos de diez centavos numerados correlativamente del 1.163.703 E al 1.163.705 E, y se firma en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado.): A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio. — Aclaración: Aclaramos que los Señores Amílcar Bresso, Egidio Moroldo y Pedro Moroldo, acostumbran firmar «A. Bresso», «Moroldo Egidio», y «Pietro Moroldo», respectivamente. — (Firmado): A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.13 mar.-Nº 7805-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Sebastián Z. Bayo, cede y transfiere todos los derechos que en calidad de socio de la sociedad "TELMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le corresponden, a los señores Juan Carlos Maffei y Jorge Papatanasi, la cantidad de veinte cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, a cada uno, o sean en total la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando todos los socios componentes de la sociedad, designados con el cargo de Gerentes, pudiendo cualquiera de ellos indistinta o alternativamente, con la firma de dos de sus miembros, celebrar cualquiera de los actos de la sociedad, todo así resulta del documento privado de fecha 24 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e 13 mar-N.º 7904-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por un nuevo período de dos años contados desde el día doce de Enero del año en curso el contrato de la sociedad "DUCATI ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fecha de la expiración de la última prórroga, cuyas cláusulas dan por reproducidas, con la única modificación de que los componentes de la sociedad, son el Doctor Julio Legeza y el señor Mario Argento como consecuencia de la cesión que el otro socio señor Francisco de Almeida, hizo de sus derechos sociales al señor Argento, según se ha expresado en el cuerpo de esta escritura, estando integrado el capital social de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de veinte y dos mil cuatrocientos pesos de la misma moneda por el socio Doctor Julio Legeza y dos mil seiscientos pesos nacionales por el señor Mario Argento, representado el del primero por doscientos veinte y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el del segundo por veinte y seis cuotas también de cien pesos cada una. En este estado el señor Honorio Chiozza en su carácter de apoderado del Gerente de la sociedad Doctor Julio Legeza, cómo consecuencia de la prórroga social, formulada por este acto, ratifica y confirma en todas sus partes el poder otorgado por su representado como gerente de la "Ducati Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor del Señor Mario Argento, con fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 4 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7834-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hácese saber por cinco días que por acta del 17 de Enero de 1946, se ha nombrado Gerente de TALLERES INDUSTRIALES METALAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Jorge Bonomi, en reemplazo de don Eugenio Mangia. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 mar.-N.º 7725-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "Alquimia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha modificado su denominación girando en lo sucesivo bajo el rubro de "D.I.A.A. DROGUERIA INDUSTRIAL ALQUIMIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento de fecha 11 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mar.-N.º 7762-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor León Varsavsky cede y transfiere a favor de Don Anastasio Aranguren, treinta cuotas de cien pesos cada una, Don Julio Rechtmann, cede y transfiere a su vez, a favor de Don Salomón, Schmilovich, treinta cuotas de cien pesos cada cuota, y Don Jacobo Varsavsky cede y transfiere a favor de Don Anastasio Aranguren quince cuotas de cien pesos cada cuota, y a favor de Don Salomón Schmilovich otras quince cuotas de cien pesos cada cuota, que tienen y le pertenecen en el capital de la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como consecuencia de esta cesión de cuotas, los socios tienen su aporte de capital en la siguiente forma: Don León Varsavsky, Don Julio Rechtmann y Don Jacobo Varsavsky, doscientas setenta cuotas cada uno, y Don Anastasio Aranguren y Don Salomón Schmilovich, cuarenta y cinco cuotas cada uno, además los cinco socios convienen, designarse recíprocamente Gerentes de la sociedad, con todas las facultades ya establecidas en el contrato de constitución y sus modificaciones posteriores entendido que los Gerentes firmarán por la sociedad, dos cualesquiera de ellos, conjuntamente y en la forma señalada en el contrato, b) Las utilidades resultantes de los ejercicios comerciales, después de hechos los descuentos establecidos en el contrato serán distribuídas entre los socios en partes iguales, en igual proporción cargarán a las pérdidas. c) Los señores Anastasio Aranguren y Salomón Schmilovich están obligados a aportar su trabajo personal, y todo su tiempo y conocimiento en beneficio exclusivo de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades. d) Este contrato tiene vigencia a contar desde el primero de Enero del corriente año. Todo así resulta del documento de fecha 4 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mar.-N.º 7763-v.18 mar.

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el socio Sr. Ricardo Moor-Davie ratifica la cesión de cuotas de capital, efectuada el 9 de Octubre de 1945 en la sociedad BROSTROM MOOR-DAVIE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del señor Héctor Soto Reynoso a los señores Folke Brostrom; Hedilberto Triveros y Bernardo Fainberg. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mar.-N.º 7753-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano don Emilio Crotto, con fecha 31 de Diciembre de 1945, la sociedad COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumenta su capital social de $ 1.000.000 a $ 1.970.000, aumento suscripto e integrado en su totalidad por «Minerva, Sociedad Anónima», socia principal.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7580-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad «ZANFRED» Sociedad de Responsabilidad Limitada», ha nombrado Gerentes de la misma al socio don Roberto Martín y a los señores Doña María Sofía Zander y don Julio Avelino Zander, según résulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belgaguy, con fecha 4 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 marz.-Nº 7628-v.14 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué** víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de **Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don** RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de **Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué** víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Las Heras 1842**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace **saber a todos los que tengan** que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMINO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace **saber a todos los que tenga** que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de

Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLARROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946.. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TITO ROQUE LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital ,a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 1025-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani. jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los epercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº [illegible]-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688,

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

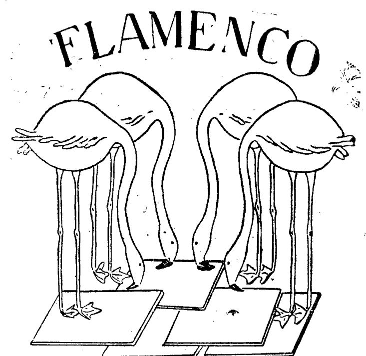
Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 266.111



Marzo 13 de 1945. — Vicente Julio Trivelloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tontas, de la clase 18. — Renovación de la número 154.787. — Aviso número 8221.

v.16 mar.

Acta N.° 273.913



Diiembre 4 de 1945. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2229.

v.16 mar.

Acta N.° 274.017

PUNTIL

Diciembre 12 de 1945. — Esteban Boletti. — Para distinguir un polvo para evitar la corrida de puntos en las medias de seda, de la clase 1. — Aviso número 2016.

v.16 mar.

Acta N.° 274.055

DUCO

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1945. — Alberto Duco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2360.

v.16 mar.

Acta N.° 274.924

TEMPLE

Diciembre 29 de 1945. — Repetto & Sforza, Sociedad de Responsabilidod Limitada, Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.504. — Aviso número 3272.

v.16 mar.

Acta N.° 274.056

DUCO

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1945. — Alberto Duco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales e nestado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2361.

v.16 mar.

Acta N.° 273.964

LOS MEJORES

Diciembre 4 de 1945. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4287.

v.16 mar.

Acta N.° 274.486

DELCAINE

Diciembre 19 de 1945. — Société Anonyme Etablissements Roques, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2817.

v.16 mar.

Acta N.° 275.317

MARCA REGISTRADA

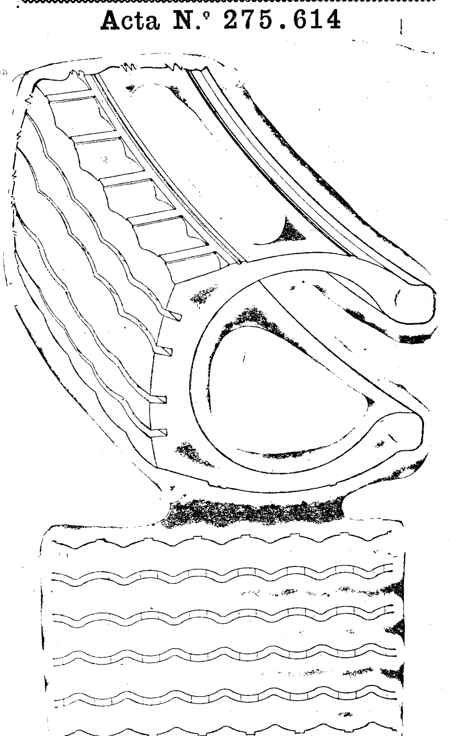
LANCASTER

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 12 de 1946. — Víctor César Bosso. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3612.

v.16 mar.

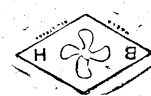
Acta N.° 275.614



Enero 22 de 1946. — "F.A.T.E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3946.

v.16 mar.

Acta N.° 275.387



Enero 16 de 1946. — Blanch Hnos., Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 600.000 — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 160.137. — Aviso número 2955.

v.16 mar.

Acta N.° 275·669



Enero 24 de 1946. — Transacciones Comerciales, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 60.000 — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Febrero 25 de 1946. — Aviso número 3724.

v.16 mar.

Acta N.° 275.787

OPERADIO

Enero 29 de 1946. — Operadio Manufacturing Co., de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 159.277. — Aviso número 4126.

v.16 mar.

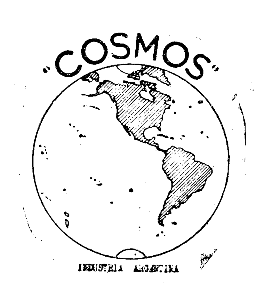
Acta N.° 276.234



Febrero 14 de 1946. — Montero y Candusso, Clapea, Sociedad Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4565.

v.16 mar.

Acta N.° 276.271



Febrero 15 de 1946. — Pribluda & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4591.

v.16 mar.

Acta N.° 276.322

GUAYARGIRICA



Febrero 18 de 1946. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.840. — Aviso número 4660.

v.16 mar.

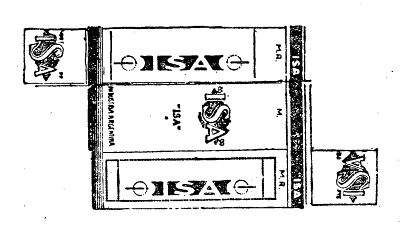
Acta N.° 276.323

MORAX

Febrero 18 de 1946. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.841. — Aviso número 4661.

v.16 mar.

Acta N.° 276.327



Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.953. — Aviso N.° 4690.

v.16 mar.

Acta N.° 276·329



Febrero 18 de 1946. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 159.654. — Aviso número 4692.

v.16 mar.

Acta N.° 276.330

EDERRA

Febrero 18 de 1946. — Bauron Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos bitters. — Renovación de la número 160.932. — Aviso número 4693.

v.16 mar.

Acta N.° 276.331



Febrero 18 de 1946. — James Compañía Limitada S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4694.

v.16 mar.

Acta N.° 276.332

MINUÉ
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Julia Ibarluçea de Minué. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4695.
v.16 mar.

Acta N.° 276.333

AMILCAR

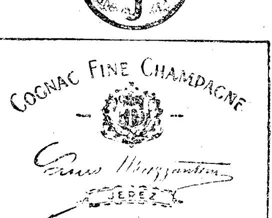
Febrero 18 de 1946. — Yumpa Mitallo Valente y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6095.
v.16 mar.

Acta N.° 276.334

PRETAL

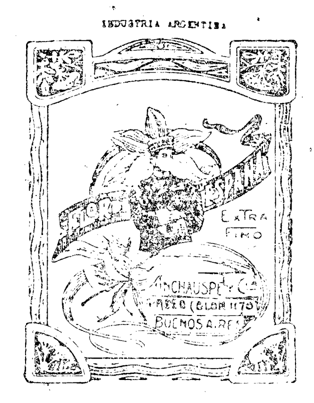
Febrero 18 de 1946. — Yumpa Mitalli Valente y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6096.
v.16 mar.

Acta N.° 276.335



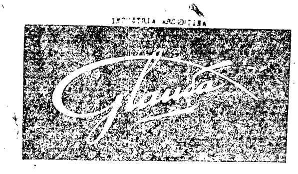
Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 159.446. — Aviso número 4678.
v.16 mar.

Acta N.° 276.336



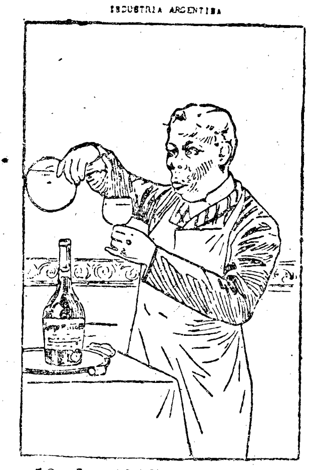
Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.447. — Aviso número 4679.
v.16 mar.

Acta N.° 276.337



Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.448. — Aviso número 4680.
v.16 mar.

Acta N.° 276.338



Febrero 18 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.449. — Aviso número 4681.
v.16 mar.

Acta N.° 276.342



Febrero 18 de 1946. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.434. — Aviso número 4686.
v.16 mar.

Acta N.° 276.343



Febrero 18 de 1946. — Rodolfo Canale. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 2. — Aviso número 4665.
v.16 mar.

Acta N.° 276.344



Febrero 18 de 1946. — Rodolfo Canale. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 23. — Renovación de la número 159.552. — Aviso número 4666.
v.16 mar.

Acta N.° 276.345

CHIMBORAZO
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Chimborazo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 30.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — **Aviso número 4305.**
v.16 mar.

Acta N.° 276.346

LOS VERDES PARAISOS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4670.
v.16 mar.

Acta N.° 276.347

DESHOJANDO MARGARITAS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4671.
v.16 mar.

Acta N.° 276.348

VESTIR AL DESNUDO

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4672.
v.16 mar.

Acta N.° 276.349

UN BESO EN LA NUCA

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4673.
v.16 mar.

Acta N.° 276.350

LA SEÑORA DE PEREZ TIENE MELLIZOS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4674.
v.16 mar.

Acta N.° 276.351

PESADILLA DE UNA NOCHE DE VERANO

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4675.
v.16 mar.

Acta N.° 276.352

MI SEÑORITA MAMA

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4676.
v.16 mar.

Acta N.° 276.355



EL INFALIBLE

Febrero 18 de 1946. — Rainoldi Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.749. — Aviso N.° 4668.
v.16 mar.

Acta N.° 276.353

ADAN Y LA SERPIENTE

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4677.
v.16 mar.

Acta N.° 276.354

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4667.
v.16 mar.

Acta N.° 276.356

PUNTANOS

Febrero 18 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4669.
v.16 mar.

Acta N.° 276.357

PARLOPHON

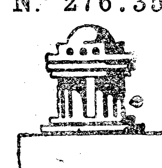
Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.162. — Aviso N.° 4552.
v.16 mar.

Acta N.° 276.358

ODEON

Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.163. — Aviso N.° 4553.
v.16 mar.

Acta N.° 276.359



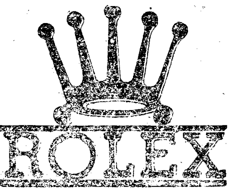
Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de cos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.280. — Aviso N.° 4554.
v.16 mar.

Acta N.° 276.360

IMPARCIALES

Febrero 18 de 1946. — Segismundo Wolff Limitada de Importaciones en General. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.509. — Aviso número 4555.
v.16 mar.

Acta N.° 276.361



Febrero 18 de 1946. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 160.678. — Aviso N.° 4557.
v.16 mar.

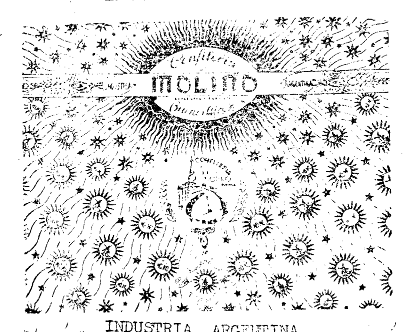
Acta N.° 276.362

DENICOTEA

Febrero 18 de 1946. — Administración Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.597. — Aviso número 4556.

v.16 mar.

Acta N.° 276.363

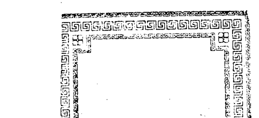


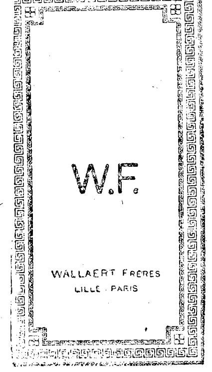
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 18 de 1946. — Confitería del Molino, Cayetano Brenna Limitada, S. A. — Para distinguir papeles de envolver en general. de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.590. — Aviso número 4558.

v.16 mar.

Acta N.° 276.364





Febrero 18 de 1946. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.775. — Aviso N.° 4559.

v.16 mar.

Acta N.° 276.366

CERES

Febrero 18 de 1946. — Bernardino Chiariglione. — Para distinguir jamones y embutido en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.365. — Aviso N.° 4561.

v.16 mar.

Acta N.° 276.367



Febrero 18 de 1946. — Juan Espinosa. — Para distinguir boinas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.616. — Aviso N.° 4562.

v.16 mar.

Acta N.° 276.368



Febrero 18 de 1946. — Carlos Pozzi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 159.820. — Aviso N.° 4563.

v.16 mar.

Acta N.° 276.369

COFEEMASTER

Febrero 18 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cafeteras eléctricas y partes de las mismas, de la clase 20. — Aviso N.° 4568.

v.16 mar.

Acta N.° 276.370

SHAVEMASTER

Febrero 18 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir dispositivos de afeitar de seguridad por el estilo de máquinas de afeitar y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso N.° 4659.

v.16 mar.

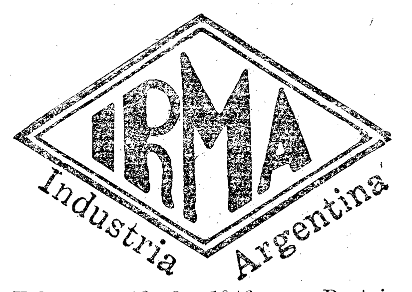
Acta N.° 276.371

LITTLE—ZUÑI

Febrero 18 de 1946. — Zulema Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4702.

v.16 mar.

Acta N.° 276.372



Febrero 18 de 1946. — Rostein & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4450.

v.16 mar.

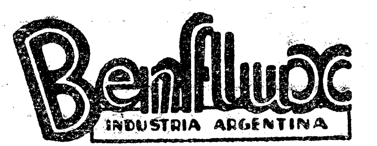
Acta N.° 276.373



Febrero 18 de 1946. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4697.

v.16 mar.

Acta N.° 276.374



Febrero 18 de 1946. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4696.

v.16 mar.

Acta N.° 276.375

SUPERACION

Febrero 18 de 1946. — Wohlers & Valls. — Para distinguir reproducciones y publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4699.

v.16 mar.

Acta N.° 276.376

Industria Argentina
TIVOLI
Marca Registrada

Febrero 19 de 1946. — Francisco J. Velz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4701.

v.16 mar.

Acta N.° 276.377

INTEGRAL

Febrero 19 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4700.

v.16 mar.

Acta N.° 276.378

CHICAS

Febrero 19 de 1946. — José Guillermo Antonio Divito. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4715.

v.16 mar.

Acta N.° 276.379

CORTALIT

Febrero 19 de 1946. — Illa & Cía', S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4716.

v.16 mar.

Acta N.° 276.380

TONOSEX

Febrero 19 de 1946. — Illa & Cía. S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4717.

v.16 mar.

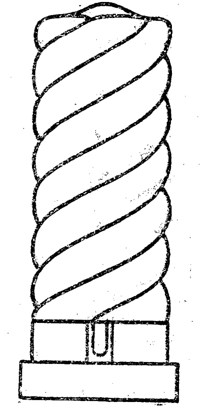
Acta N.° 276.381

CONFINA

Febrero 19 de 1946. — Germán Kahn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: Fijadores para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la número 161.364. — Aviso número 4718.

v.16 mar.

Acta N.° 276.382



Febrero 19 de 1946. — Del Valle Limitada. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4719.

v.16 mar.

Acta N.° 276.386

iceberg

Febrero 19 de 1946. — Lentheric Incorporated de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4723.

v.16 mar.

Acta N.° 276.387

Grey-Rock

Febrero 19 de 1946. — Allied Asbestos & Rubber Company (Export), Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.001. — Aviso número 4724.

v.16 mar.

Acta N.° 276.388

FLINT

Febrero 19 de 1946. — Ekco Products Company, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4725.

v.16 mar.

Acta N.° 276.390

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 161.862. — Aviso número 4731.

v.16 mar.

Acta N.° 276.391

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161. 861. — Aviso número 4730.

v.16 mar.

Acta N.° 276.392

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.860. — Aviso número 4729.

v.16 mar.

Acta N.° 276.393

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 161.859. — Aviso número 4728.

v.16 mar.

Acta N.° 276.394



Febrero 19 de 1946. — Bruno Rothschild. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.384. — Aviso N.° 4727.

v.16 mar.

Acta N.° 276.395



Febrero 19 de 1946. — Jacobo Eulogio Aphesberho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.245. — Aviso número 4732.

v.16 mar.

Acta N.° 276.396

LA ACCION DEPORTIVA

Febrero 19 de 1946. — Francisco Scarabino. — Para distinguir diarios, revistas y publicaciones en general, únicamente de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.016. — Aviso número 4733.

v.16 mar.

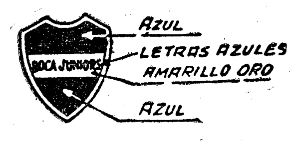
Acta N.° 276.397

LA ACCION POPULAR

Febrero 19 de 1946. — Francisco Scarabino. — Para distinguir diarios, revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 161.939. — Aviso N.° 4734.

v.16 mar.

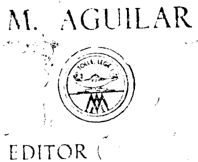
Acta N.° 276.398



Febrero 19 de 1946. — Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.601. — Aviso número 4372.

v.16 mar.

Acta N.° 276.399



Febrero 19 de 1946. — Manuel Aguilar Muñoz, de Madrid, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso 4570.

v.16 mar.

Acta N.° 276.400

TEYS

Febrero 19 de 1946. — Carlos L. Teyssandier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4703.

v.16 mar.

Acta N.° 276.401

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.577. — Aviso número 4705.

v.16 mar.

Acta N.° 276.402

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.578. — Aviso número 4706.

v.16 mar.

Acta N.° 276.403

RHODENE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.579. — Aviso N.° 4707.

v.16 mar.

Acta N.° 276.404

ROCHAL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.580. — Aviso número 4708.

v.16 mar.

Acta N.° 276.405

ROCHAL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.581. — Aviso 4709.

v.16 mar.

Acta N.° 276.406

ALBASHA

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 159.582. — Aviso N.° 4710.

v.16 mar.

Acta N.° 276.407

ALBASHA

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.583. — Aviso N.° 4711.

v.16 mar.

Acta N.° 276.408

OCEANE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos: Carbón de piedra y coke, de la clase 3. — Renovación de la número 159.603. — Aviso número 4712.

v.16 mar.

Acta N.° 276.409

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.604. — Aviso número 4713.

v.16 mar.

Acta N.° 276.410

NACRYL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.605. — Aviso número 4714.

v.16 mar.

Acta N.° 276.411

CARTAS A MI AMADA

Febrero 19 de 1946. — Paramount Films S. A. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes; de la clase 6. — Aviso N.° 4704.

v.16 mar.

Acta N.° 276.412

" BALBUENA "
Marca Registrada

Febrero 19 de 1946. — Balassanian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4750.

v.16 mar.

Acta N.° 276.413

CASA
WADEL

Febrero 19 de 1946. — Ernesto Wadel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.413. — Aviso N.° 4726.

v.16 mar.

Acta N.° 276.414

I S I

Febrero 20 de 1946. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.459. — Aviso número 4764.

v.16. mar.

Acta N.° 276.417



Febrero 20 de 1946. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión. — Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4739.

v.16 mar.

Acta N.° 276.415

PASSIFLORINE

Febrero 20 de 1946. — Société Anonyme Laboratoires G. Reaubourg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4765.

v.16 mar.

Acta N.° 276.418



Febrero 20 de 1946. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radio televisión, de la clase 20. — Aviso número 4.738.

v.16 mar.

Acta N.° 276.419

REYNOL

Febrero 20 de 1946. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 4.742.

v.16 mar.

Acta N.° 276.420

TONO MAGICO

Febrero 20 de 1946. — Emilio M. de Brans-Bourgh. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4.740.

v.16 mar.

Acta N.° 276.421

SPARKLETS

Febrero 20 de 1946. — Sparklets Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para hacer soda, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.675. — Aviso N.° 4768.

v.16 mar.

Acta N.° 276.422

PANORAMICO

Febrero 20 de 1946. — Raymond & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.771.

v.16 mar.

Acta N.° 276.423

ANALAR

Febrero 20 de 1946. — The British Drug Houses Limited & Hopkin & Williams Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.380. — Aviso número 4.770.

v.16 mar.

Acta N.° 276.424

KATREX

Febrero 20 de 1946. — Katrinefors Aktiebolag, de Mariestad, Suecia. — Para distinguir chapas fibrosas para revestimientos de paredes, chapas de madera, y otras chapas fibrosas, de la clase 13. — Aviso N.° 4.772.

v.16 mar.

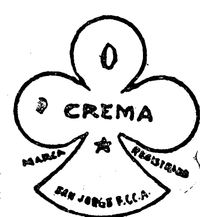
Acta N.° 276.425



Febrero 20 de 1946. — Aicardo Urbe. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.769.

v.16 mar.

Acta N.° 276.426



Febrero 20 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: perfumes y cremas. — Renovación de la N.° 160.131. — Aviso N.° 4.767.

v.16 mar.

Acta N.° 276.427



Febrero 20 de 1946. — Raúl Nayá e Hipólito Pereyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.775.

v.16 mar.

Acta N.° 276.428

PAIDAHUE

Febrero 20 de 1946. — Enrique Opazo Tocornal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.776.

v.16 mar.

Acta N.° 276.429

ORTOVASIN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 4.777.

v.16 mar.

Acta N.° 276.430

RESURAN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.773.

v.16 mar.

Acta N.° 276.431

PROFUNDOL

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.779.

v.16 mar.

Acta N.° 276.432

SINTALEPTOL

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4.780.

v.16 mar.

Acta N.° 276.433

SIMPADREN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.781.

v.16 mar.

Acta N.° 276.434

MISTERIO

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.409. — Aviso N.° 4.782.

v.16 mar.

Acta N.° 276.435

IMPERIALES

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.410. — Aviso N.° 4.783.

v.16 mar.

Acta N.° 276.436

"C.N.T."

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.411. — Aviso N.° 4.784.

v.16 mar.

Acta N.° 276.438

AEROSOL

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Febrero 20 de 1946. — Tec-San, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.788.

v.16 mar.

Acta N.° 276.441

PERONAZO

Febrero 20 de 1946. — Roque Francisco Cozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.787.

v.16 mar.

Acta N.° 276.440

IRONMASTER

Febrero 20 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir planchas eléctricas, etc., de la clase 20. — Aviso N° 4.736.

v.16 mar.

Acta N.° 276.442

LA REPLICA

Febrero 20 de 1946. — Otto Dura. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.202. — Aviso N.° 4735.

v.16 mar.

Acta N.° 276.443

EDINOR

Febrero 20 de 1946. — Laboratorios Weltrap Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 34.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.754.

v.16 mar.

Acta N.° 276.444



Febrero 20 de 1946. — Pedro Citati. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, bidets, sifones y demás artículos sanitarios de la clase 14. — Aviso N.° 4 755.

v.16 mar.

Acta N.° 276.447



Febrero 20 de 1946. — Maltería y Cervecería de los Andes S. A. Para distinguir: Cerveza negra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.741. — Aviso N.° 4.758.

v.16 mar.

Acta N.° 276.449

IVETTE

Febrero 20 de 1946. — Imbrosciano Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.500.000 m|n.. — Para distinguir Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.760.

v.16 mar.

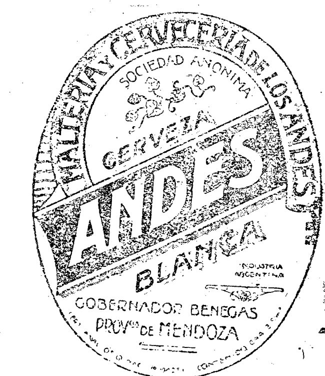
Acta N.° 276.456

DUDIT

Febrero 21 de 1946. — Selís Angueira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4817.

v.16 mar.

Acta N.° 276.448



Febrero 20 de 1946. — Maltería y Cervecería de los Andes S. A. Para distinguir Cerveza blanca de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.742. — Aviso N.° 4.759.

v.16 mar.

Acta N.° 276.451



Febrero 20 de 1946. — S. A. Cervecería del Norte. Para distinguir Cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.745. — Aviso N.° 4.762.

v.16 mar.

Acta N.° 276.452

"BRISTOL"

MARCA REGISTRADA

Febrero 20 de 1946. — The Brighton S. A. Sombreros-Camisas. Para distinguir: Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.457. — Aviso N.° 4.763.

v.16 mar.

Acta N.° 276.455

ELVI

Febrero 21 de 1946. — Roberto Martiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.465. — Aviso número 4.789.

v.16 mar.

Acta N.° 276.457

IONAC

Febrero 21 de 1946. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.640.

v.16 mar.

Acta N.° 276.459

CAMBA—MI

Febrero 21 de 1946. — Raúl J. Monocchio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.792.

v.16 mar.

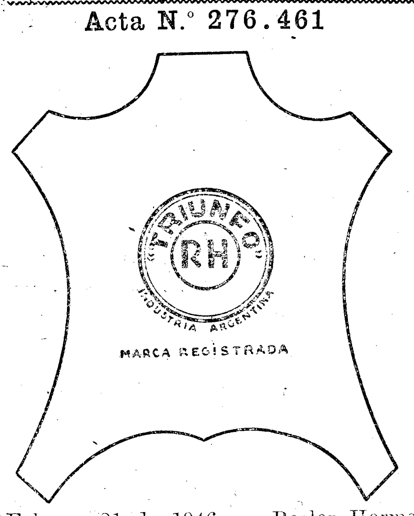
Acta N.° 276.460

LU—TIL

Febrero 21 de 1946. — Raúl J. Menocchio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.791.

v.16 mar.

Acta N.° 276.461



Febrero 21 de 1946. — Rosler Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4.822.

v.16 mar.

Acta N.° 276.463

ALVAREZAR

Febrero 21 de 1946. — María Mercedes Alvarez. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.662.

v.16 mar.

Acta N.° 276.464

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.827.

v.16 mar.

Acta N.° 276.465

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.825.

v.16 mar.

Acta N.° 276.466

R. D. FERRARO

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — Eduardo Delage Atane, que comercia con el rubro de "R. D. Ferraro", de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.829.

v.16 mar.

Acta N.° 276.467

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.826.

v.16 mar.

Acta N.° 276.468

ALCHRO

Febrero 21 de 1946. — Manufacture Metallurgique de Tournus, S. A. de Tournus, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.828.

v.16 mar.

Acta N.° 276.469

HILDA

Febrero 21 de 1946. — José González Casal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.823.

v.16 mar.

Acta N.° 276.470

SILKA

Febrero 21 de 1946. — Compagnie Nationale de Matieres Colorantes Et Manufactures De Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.821.

v.16 mar.

Acta N.° 276.471

SILKA

Febrero 21 de 1946. — Compagnie Nationale de Matieres Colorantes Et Manufactures De Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.820.

v.16 mar.

Acta N.° 276.472

LABORATORIOS CITY BELL

Febrero 21 de 1946. — Benito Ricardo Ojeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.837.

v.16 mar.

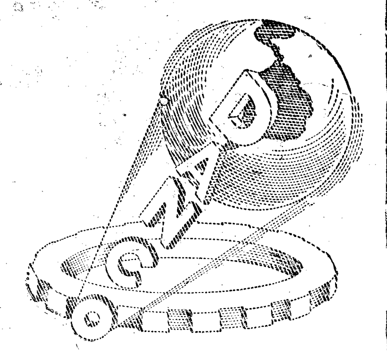
Acta N.° 276.473

EL DILUVIO

Febrero 21 de 1946. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.641. — Aviso N.° 4.766.

v.16 mar.

Acta N.° 276.474



Febrero 22 de 1946. — E. Daneri e Hijo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.844.

v.16 mar.

Acta N.° 276.475

WESLAN

Febrero 22 de 1946. — Adolfo Juan Chionetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.845.

v.16 mar.

Acta N.° 276.476

MIRCA

Febrero 22 de 1946. — José Miro Mauri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.846.

v.16 mar.

Acta N.° 276.477



Febrero 22 de 1946. — José M. Torra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.205. — Aviso N.° 4.847.

v.16 mar.

Acta N.° 276.479

UNGUINOL

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.268. — Aviso N.° 4.795.

v.16 mar.

Acta N.° 276.481

LOMIDINE

Febrero 22 de 1946. — Société Des Usines Chemiques Rhone-Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.798.

v.16 mar.

Acta N.° 276.484

MADAME PEAU FINE

Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.260. — Aviso N.° 4.801.

v.16 mar.

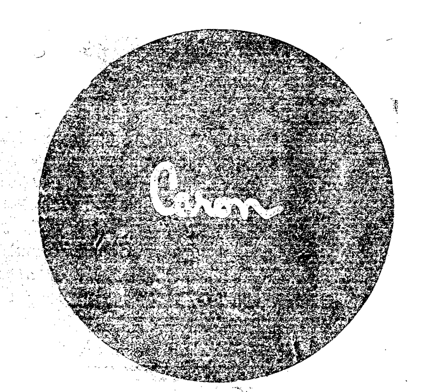
Acta N.° 276.482

MANFIELD

Febrero 22 de 1946. — Manfield & Sons Ltd., de Northamptonshire, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 160.735. — Aviso N.° 4.799.

v.16 mar.

Acta N.° 276.485



Les CENT-FARDS CARON
REFLET DE BEAUTÉ
PARIS-FRANCE

Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.738. — Aviso número 4.802.

v.16 mar.

Acta N.° 276.488

LA VIE EN FLEURS

Febrero 22 de 1946. — Bienaime Société Anonyme., de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.265. — Aviso N.° 4.805.

v.16 mar.

Acta N.° 276.489

EVEIL

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme., de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.266. — Aviso N.° 4.806.

v.16 mar.

Acta N.° 276.490

LA VIE EN FLEURS

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme., de Puteaux (Seine) Francia. — Para distinguir perfume, ría y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.267. — Aviso N.° 4.807.

v.16 mar.

Acta N.° 276.493

OUABAÏNE ARNAUD

Exiger la Signature

Arnaud

Febrero 22 de 1946. — Madame Veuve Martignac Nee Marie Tissedre, Pierre Vernadeau Et Madame Jeanne Genamy Son Epouse, Veuve En Primieres Noces De Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin Et Charles Bretin., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.991. — Aviso número 4.810.

v.16 mar.

Acta N.° 276.491



BLACK HEAD RUM
CAZANOVE
BORDEAUX

Febrero 22 de 1946. — Maurice Claviere, que comercia bajo el rubro de Les Successeurs De F. Cazanove., de Bordeaux (Gironde), Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.251. — Aviso número 4.808.

v.16 mar.

Acta N.° 276.492

"PATHÉ"

Febrero 22 de 1946. — Kodak-Pathe, Société Anonyme Francaise., de París, Francia. — Para distinguir placas, películas, films, papeles para la cinematografía, fotografía y radiografía, de la clase 1. — Renovación de la número 160.444. — Aviso N.° 4.809.

v.16 mar.

Acta N.° 276.494

SECUREX

Febrero 22 de 1946. — Société Anonyme Des Manufactures Des Glacés Et Produits Chimiques De St. Gabain Chauny Et Cirey., de París, Francia. — Para distinguir materiales de vidrio, templado o no destinados para la construcción, de la clase 3. — Renovación de la número 160.475. — Aviso N.° 4.811.

v.16 mar.

Acta N.° 276.495

GOMAFIX

Febrero 22 de 1946. — J. & E. Atkinson Ltda. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 162.492. — Aviso N.° 4.812.

v.16 mar.

Acta N.° 276.496



Febrero 22 de 1946. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.888. — Aviso N.° 4.813.

v.16 mar.

Acta N.° 276.497

REMORQUES

Febrero 22 de 1946. — Julio Joly. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 4814.

v.16 mar.

Acta N.° 276.498

VOTRE MAIN

Febrero 22 de 1946. — Jean Desprez, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4815.

v.16 mar.

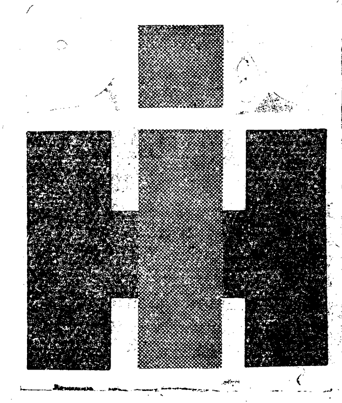
Acta N.° 276.499

RASOVEL

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.680. — Aviso N.° 4797.

v.16 mar.

Acta N.° 276.500



Febrero 22 de 1946. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: máquinas y aparatos en general para el tratamiento del agua y sus accesorios. — Aviso N.° 4816.

v.16 mar.

Acta N.° 276.501

BUCOTIAZIN

Febrero 22 de 1946. — Spedrog S. A. Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4838.

v.16 mar.

Acta N.° 276.502

PENSILATO

Febrero 22 de 1946. — Alejandro Randon J. M. Viapiana y Alberto Etchepare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4839.

v.16 mar.

Acta N.° 276.503



Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: cocktails. — Renovación de la N.° 161.040. — Aviso N.° 4840.

v.16 mar.

Acta N.° 276.504

POMY

Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.221. — Aviso número 4841.

v.16 mar.

Acta N.° 276.505

POMY

Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.222. — Aviso N.° 4842.

v.16 mar.

Acta N.° 276.506



Febrero 22 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.731. — Aviso número 4843.

v.16 mar.

Acta N.° 276.507

C—CINCHOVIT

Febrero 22 de 1946. — Maltex S. A., de Biene, Suiza. — Para distinguir un producto medicinal a base de fenilquinolin-carbónico y ácido ascórbico, de la clase 2. — Aviso N.° 4854.

v.16 mar.

Acta N.° 276.508

FILGORA

Febrero 22 de 1946. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.556. — Aviso N.° 4855.

v.16 mar.

Acta N.° 276.509

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de cremas de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.732. — Aviso N.° 4856.

v.16 mar.

Acta N.° 276.510

HINDS
CREAM

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de miel y almendras para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.733. — Aviso N.° 4857.

v.16 mar.

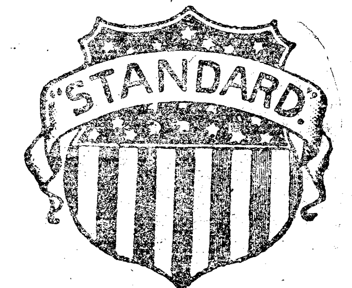
Acta N.° 276.511

HINDS

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.697. — Aviso número 4858.

v.16 mar.

Acta N.° 276.512



Febrero 22 de 1946. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir compuesto de anti-golpeo para combustibles de motores, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.199. — Aviso N.° 4859.

v.16 mar.

Acta N.° 276.513

STAZE

Febrero 22 de 1946. — Lafayette Drug Co. Inc., de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para prótesis dental, dientes artificiales y una pasta o un polvo utilizados para la sujeción y mantenimiento de dientes y placas dentales en la boca, de la clase 25. — Aviso número 4860.

v.16 mar.

Acta N.° 276.514

DEXTROVITAM

Febrero 22 de 1946. — Salvador Balsells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4864.

v.16 mar.

Acta N.° 276.516

NORRIS
MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1946. — Demetrio Novoa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4824.

v.16 mar.

Acta N.° 276.519

CHAROLINA

Febrero 22 de 1946. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.820. — Aviso número 4406.

v.16 mar.

Acta N.° 276.520

JUPOTI

Febrero 22 de 1946. — Mario Lambertini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.726. — Aviso N.° 4405.

v.16 mar.

Acta N.° 276.521

AVIMOTOR

Febrero 22 de 1946. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.108. — Aviso N.° 4403.

v.16 mar.

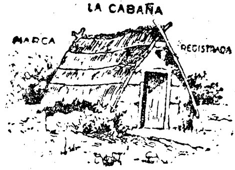
Acta N.° 276.522

K
KDT
T

Febrero 22 de 1946. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.415. — Aviso N.° 4402.

v.16 mar.

Acta N.° 276.523



Febrero 22 de 1946. — Oriol Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.884. — Aviso N.° 4401.

v.16 mar.

Acta N.° 276.524

OLIMAR

Febrero 22 de 1946. — Félix L. Aragone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.998. — Aviso N.° 3932.

v.16 mar.

Acta N.° 276.525

C. U. A. D. O.

Febrero 22 de 1946. — Alfredo Kallmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4866.

v.16 mar.

Acta N.° 276.526

MEDICINALCO

Febrero 22 de 1946. — Nemesio Casavilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4867.

v.16 mar.

Acta N.° 276.527

LOMITA BLANCA

Febrero 22 de 1946. — Carlos P. Anesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.590. — Aviso N.° 4629.

v.16 mar.

Acta N.° 276.528

NORUEGA
MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1946. — Julio Luna Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4630.

v.16 mar.

Acta N.° 276.530

REGINA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.775. — Aviso N.° 4631.

v.16 mar.

Acta N.° 276.531

BODAS DE ORO

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.783. — Aviso N.° 4632.

v.16 mar.

Acta N.° 276.532

SORBONA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.254. — Aviso N.° 4633.

v.16 mar.

Acta N.° 276.533

COMICAS

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.440. — Aviso N.° 4634.

v.16 mar.

Acta N.° 276.534



Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 162.441. — Aviso Nº 4635.

v.16 mar.

Acta N.° 276.535

RECEPCION

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimientos Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 162.442. — Aviso Nº 4.636.

v.16 mar.

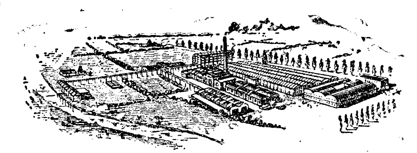
Acta N.° 276.538

DURLOZA

Febrero 23 de 1946. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 4.865.

v.16 mar.

Acta N.° 276.539



Febrero 23 de 1946. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.848.

v.16 mar.

Acta N.° 276.536

CARICATURA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimientos Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 164.911. — Aviso Nº 4.637.

v.16 mar.

Acta N.° 276.542

SEDACARDIOLO

Febrero 23 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.878.

v.16 mar.

Acta N.° 276.543

SALICARVIT B 1

Febrero 23 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.879.

v.16 mar.

Acta N.° 276.544

FEMENIL

Febrero 23 de 1946.— Guillermo Kraft, Ltda., Soc. Anón. de Impresiones Generales. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 159.861. — Aviso Nº 4.880.

v.16 mar.

Acta N.° 276.545

PANAY
MARCA REGISTRADA

Febrero 23 de 1946. — Yumpa, Mitalio, Valente y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.881.

v.16 mar.

Acta N.° 276.546



LE ROI

Febrero 23 de 1946. — Le Roi Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir motores de combustión interna, compresores de aire y gas, unidades generadoras de fuerza motriz y sus piezas, de la clase 5. — Aviso Nº 4.882.

v.16 mar.

Acta N.° 276.547

PHILLIPS

Febrero 23 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.883.

v.16 mar.

Acta N.° 276.548

PHILLIPS

Febrero 23 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.884.

v.16 mar.

Acta N.° 276.549

AEROSOL—INSECT—O—BLITZ

Febrero 23 de 1946. — Manuel Fano y Alberto Volterra, que comercia bajo el rubro de Elmi-Fano y Volterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.869.

v.16 mar.

Acta N.° 276.550

BONFAR

Febrero 23 de 1946. — Teresa Mellado de Bonafede y Adolfo Ubalde Bonafede. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.871.

v.16 mar.

Acta N.° 276.551

SCRIPTOMAX

Febrero 23 de 1946. — Soc. Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 4.870.

v.16 mar.

Acta N.° 276.552

LOS INTREPIDOS

Febrero 23 de 1946. — Pablo Terni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4885.

v.16 mar.

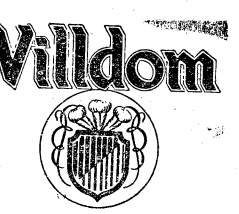
Acta N.° 276.554

meyco

Febrero 23 de 1946. — Luis Meyer y Ludovico Herz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4874.

v.16 mar.

Acta N.° 276.555



Febrero 23 de 1946. — Carlos C. Villarreal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4875.

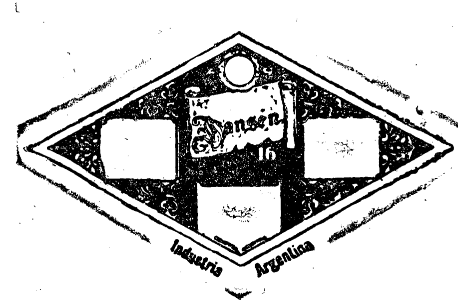
v.16 mar.

Acta N.° 276.557

MELEX

Febrero 23 de 1946. — Esmeralda Enriori de Wildner Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4917.
v.16 mar.

Acta N.° 276.558



Febrero 23 de 1946. — Enrique M. Crubellati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: impresiones, publicaciones y elementos de publicidad. — Renovación de la N.° 159.497. — Aviso N.° 4872.
v.16 mar.

Acta N.° 276.559

SOBERANIA

Febrero 23 de 1946. — Guillermo De La Plaza. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4939.
v.16 mar.

Acta N.° 276.560

EL HORTICULTOR

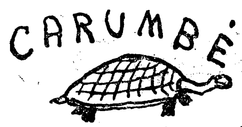
Febrero 23 de 1946. — Enrique Townsend y Carlos Juan Cavalli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 4.938.
v.16 mar.

Acta N.° 276.561

CURPLAN

Febrero 23 de 1946. — Enrique Townsend y Carlos Juan Cavalli. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.937.
v.16 mar.

Acta N.° 276.563



Febrero 23 de 1946. — Juan Stefan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.921.
v.16 mar.

Acta N.° 274.600



Diciembre 20 de 1945. — Ruggieri Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.063. — Aviso N.° 2.913.
v.16 mar.

WHIRLWIND

Acta N.° 273.603

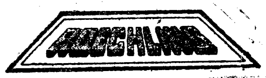
Noviembre 27 de 1945. — Frances Denney, de Philadelphia, Penssylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, astringentes, cera astringentes, cremas para blanquear el cutis; crema de belleza, crema para enfriar la piel, crema para limpieza del cutis, crema refrescante, rouge, compacto, rouge líquido, producto para blanquear la cara, fomentos de limpieza del cutis, lápiz para las cejas y pestañas, rímel, gotas para embellecer los ojos, lociones para las manos, caras y piel, polvos para la cara, talco, producto a base de almendra, pomadas para el cabello, elixir para el cabello, tónico para el cabello, shampoo, tinturas para el cabello, productos para embellecer los pies, lápices labiales, polvos para los dientes, líquidos dentífricos, dentífricos, pastas dentífricas, polvos para las uñas, crema para las uñas, blanqueadores de uñas, preparados cosméticos a base de peróxido, cremas cosméticas a base de alcanfor, bayrum, perfumes y líquidos cosméticos, cosméticos en general, productos de belleza, de la clase 16. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 1870.
v.16 mar.

Acta N.° 274.396

LATINO

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Renovación de la número 159.641. — Aviso número 2736.
v.16 mar.

Acta N.° 275.231



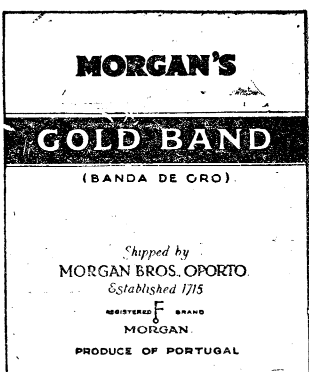
Enero 10 de 1946. — Comisión Liquidadora Acero Roechling-Buderus S. A., Decreto N.° 10.935. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 158.701. — Aviso número 3558.
v.16 mar.

Acta N.° 275.268



Enero 11 de 1946. — Miguel Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3589.
v.16 mar.

Acta N.° 275.365



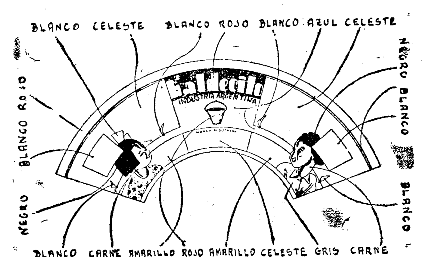
Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 3684.
v.16 mar.

Acta N.° 275.346

COMAFA

Enero 14 de 1946. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 3673.
v.16 mar.

Acta N.° 275.664



Enero 24 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos cloruro de sodio o sea sal. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Renovación de la número 160.010. — Aviso N.° 4009.
v.16 mar.

Acta N.° 276.046



MARCA REGISTRADA

Febrero 7 de 1946. — Sociedad Minas Epecuén S.A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 160.549. — Aviso número 4381.
v.16 mar.

Acta N.° 276.098



Febrero 8 de 1946. — Antonio Makianich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, de la clase 10. — Aviso número 4433.
v.16 mar.

Acta N.° 276.101

ANCASTE

Febrero 8 de 1946. — Arrighi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4437.
v.16 mar.

Acta N.° 276.120

CHAHI

Febrero 9 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Golckengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.350. — Aviso número 4451.
v.16 mar.

Acta N.° 276.102



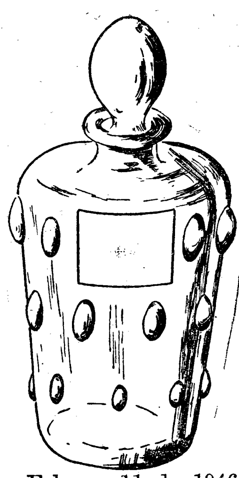
Febrero 8 de 1946. — Arrighi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4436.
v.16 mar.

Acta N.° 276.128



Febrero 11 de 1946. — Miguel Pescuma. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4480.
v.16 mar.

Acta N.° 276.129

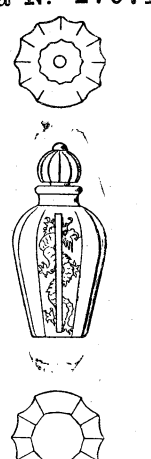


Febrero 11 de 1946. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.948. — Aviso número 4481.
v.16 mar.

Acta N.° 276.130

Febrero 11 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Envases. — Aviso número 4483.
v.16 mar.

Acta N.° 276.131



Febrero 11 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 4483.
v.16 mar.

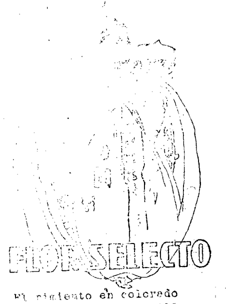
Acta N.° 276.133



Febrero 11 de 1946. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la número 162.280. — Aviso número 4479.

v.16 mar.

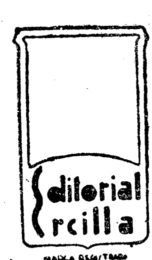
Acta N.° 276.161



Febrero 11 de 1946. — Antonio Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 350.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4490.

v.16 mar.

Acta N.° 276.135



Febrero 11 de 1946. — Empresa Ercilia S.A. Comercial y Editora, de Santiago de Chile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4478.

v.16 mar.

Acta N.° 276.136



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, de la clase 18. — Renovación de la número 164.955. — Aviso número 4477.

v.16 mar.

Acta N.° 276.159

PANCHROMATIC

Febrero 11 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.506. — Aviso número 4468.

v.16 mar.

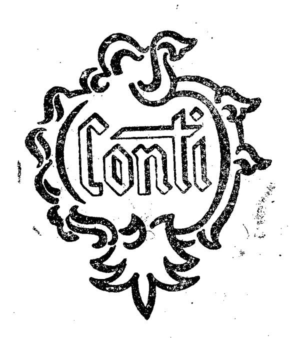
Acta N.° 276.156

KOBAKO

Febrero 11 de 1946. — Wertheimer Freres, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de NorteAmérica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.531. — Aviso número 4448.

v.16 mar.

Acta N.° 276.157



Febrero 11 de 1946. — Conti Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y liempieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4449.

v.16 mar.

Acta N.° 276.160

SOCIETY

Febrero 11 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, Menos: Confecciones en general para hombres y niños, de la clase 16. — Renovación de la número 161.270. — Aviso número 4469.

v.16 mar.

Acta N.° 276.134

ENDISNAL

Febrero 11 de 1946. — Elena M. de Nevoran. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4462.

v.16 mar.

Acta N.° 276.164

ARTRITOL

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.821. — Aviso número 4493.

v.16 mar.

Acta N.° 276.163

ANTIMICROBIOL

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.823. — Aviso número 4492.

v.16 mar.

Acta N.° 276.137

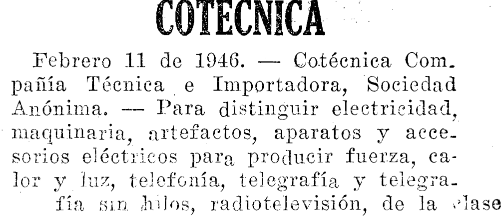


Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.023. — Aviso número 4476.

v.16 mar.

Acta N.° 276.158

COTECNICA



Febrero 11 de 1946. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.267. — Aviso número 4467.

v.16 mar.

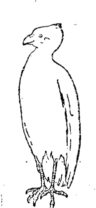
Acta N.° 276.162

FUBA

Febrero 11 de 1946. — Euclides Lescano y Alfredo Pierce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4491.

v.16 mar.

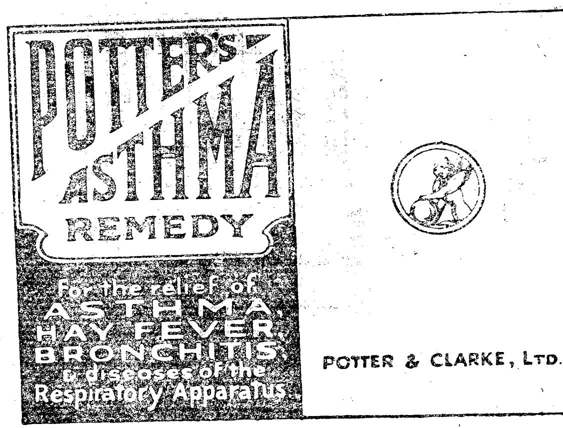
Acta N.° 276.365



Febrero 18 de 1946. — Boker & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 159.819. — Aviso Nº 3.560.

v.16 mar.

Acta N.° 276.383



Febrero 19 de 1946. — Potter & Clarke Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales de uso humano, utilizadas en el tratamiento del asma, romadizo, bronquitis y otras enfermedades y malestares del aparato respiratorio, de la clase 2. — Aviso Nº 4.720.

v.16 mar.

Acta N.° 276.384

THREE SILENT MESSENGERS

Febrero 19 de 1946. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.721.

v.16 mar.

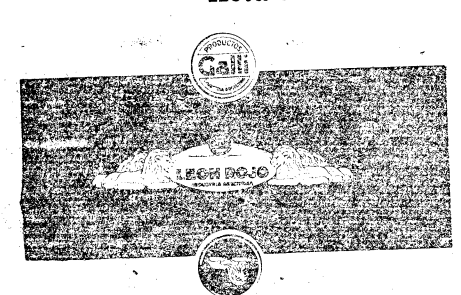
Acta N.° 276.437



Febrero 20 de 1946 — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 4.785. —

v.16 mar.

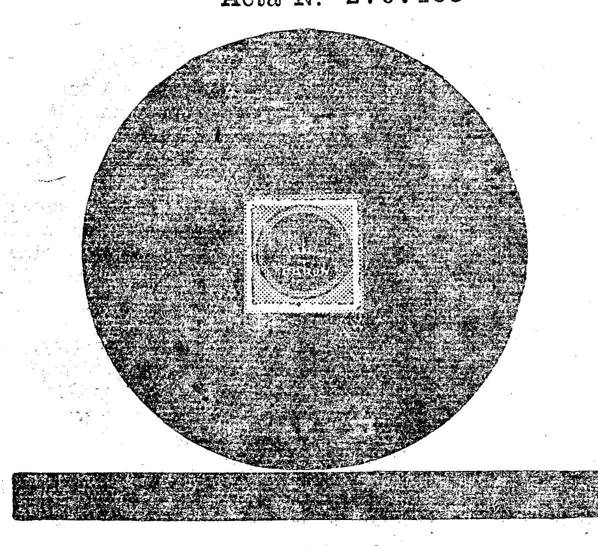
Acta N.° 276.385



Febrero 19 de 1946. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.722.

v.16 mar.

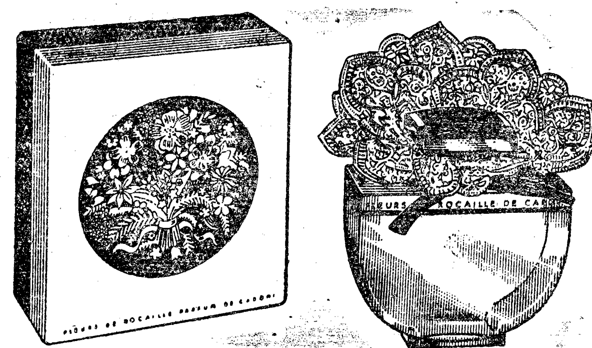
Acta N.° 276.445



Febrero 20 de 1946. — Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 90.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.756.

v.16 mar.

Acta N.° 276.483



Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Propietaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.250. — Aviso Nº 4.800.

v.16 mar.

Acta N.° 276.486



Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Propietaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 161.810. — Aviso Nº 4.803.

v.16 mar.

Acta N.° 276.537

Febrero 23 de 1946. — Antonio Scigliotto. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3.854.

v.16 mar.

Acta N.° 276.541



Febrero 23 de 1946. — M. Haberberg y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.877.

v.16 mar.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 25|46

208.567—Dansk Kirke (Iglesia Dinamarquesa). — Prop.: Asoc. Iglesia Dinamarquesa. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.570—Me voy a la luna (Corrido, Música(. 2 págs. Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.571—Estoy viajando (Fox-trot Mús.). 2 págs. — Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.572—Don Carlos (Príncipe de Viana) 110 págs. — Autor: Manuel Antonio Casartelli. — Edit. el autor. — Córdoba, 5-1-1946.

208.578—Na. Sra. del Carmen. — Prop.: Carlos Ruis Santana. — Carmen de las Flores, Enero de 1946.

208.579—La Verdad. — Prop.: Marcial Castells. — Terr. de la Pampa. — Enero de 1946.

208.583—El Pueblo. — Prop.: José Iturriaga. — Santa Tomé, Febrero de 1946.

208.584—Diario del Pueblo. — Prop.: Venancio M. Domínguez Müller. — Laprida, Febrero de 1946.

208.585—Mis ilusiones muertas (Vals - Mús.). 2 págs. — Autor: Juan Durante. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941.

208.586—De mi tierra (Zamba - Mús.). 2 págs. — Autor: José Manuel Parreño. — Edit. Américo Vivona. — Buenos Aires, 27-1-42.

208.587—Fotografía Astronómica (Técnica del aficionado). — 252 págs. — Autor: José Galli. — Edit. Correo Fotográfico Sudamericano. — Bueno Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.588—No has venido (Bolero - Mus.). 2 págs. Autor: Octavio Lontiel. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.589—Alas de papel (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Pedro Blasco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

208.590—Alas de papel (Tango - música). 2 págs. — Autor: Esteban González. — Edit. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.591—Melodía gris (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Ricardo Duggan. — Edit. Editorial Crisástemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.592—Melodía gris (Tango - Mus.) 2 págs. — Autor: Raúl Bruno. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.593—L'Unita Degli Italiani. Prop.: Carlos Di Francesco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.594—Adelante. — Prop.: Asoc. Ex Alumnos Esc. Taller Parroquial de S. José de Flores, HH. De La Salle. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.599—Lo mismo da (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio Anania y Antonio Blanco. — Edit. Natalio Pirovano. — Buenos Aires, 15-9-1938

208.600—Las cuatro fuentes (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: J. G. López. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

208.601—Va el corazón (Milonga - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio R. Anania e Ismael A. Allocco.. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.602—Diccionario de la Lengua Castellana. — 640 págs. — Autor: Rector (Roberto Basile). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.603—El Pueblo. — Prop.: Carlos C. Soria. — Dudignac, Febrero de 1946.

208.604—Verdad y Acción. — Prop.: Enrique Visca Caviglia. — Gral. José M. Paz, Diciembre de 1945.

208.607—Prestes - Una lección de realismo político. — 8 págs. Autora: María Luisa Carnelli. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.608—Qué lindo es bailar bugie (Bugie - Bugie - Mús.). 2 págs. — Autor: Gerardo Robertazzi, Edit. el autor: Bs. As., 6 de Febrero 1946.

e.1º mar.-v. 4 mar.

FEBRERO 26|46

208.639—Nuestro Guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Febrero de 1946.

208.640—El Social. — Prop.: Maximino M. Ledesma. — Cipolletti (Río Negro), Febrero de 1946.

208.641—El Pilar. — Prop.: Soc. Española de la Virgen del Pilar. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.643—Besos falsos (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.644—Besos falsos (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.645—Muy feliz (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit.: el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.646—Muy feliz (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.662—Déjate llevar. (Conga - Letr.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.663—Déjate llevar. (Conga - Mús.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.664—El Obrero Gráfico. — Prop.: Federación Gráfica Bonaerense de Ayuda Mutua y Gremial. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.665—Mentira (Bolero - Mús.). 2 págs. — Autor Aída Tapia. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

208.666—Camino a escena. 279 págs. — Autor Orig. Vicki Baum, Trad. Sergio Belaieff. — Edit. Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

208.667—Historia de Rusia. 285 págs. — Autor Orig. Sergei F. Platonof, Trad. Zoltán Somogyi y Alberto Merani. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.668—Angustias (N.º 9 de la serie sentimental). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.669—Extraño sentimiento (Pieza para corno inglés solo). 2 págs.. — Autor: Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires), 25 de Febrero de 1946.

208.676—Impuesto de Sellos y las Sociedades. — 118 págs. — Autor: Marcos Rabinovich. — Edit. Revista de Impuestos a los Réditos y Ventas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.677—Divulgación Impositiva. Prop.: José María Bernárdez. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.678—Alerta. — Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.680—La República Argentina (Curso de cuarto año) 343 págs. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit. el Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.681—Mes de María. 297 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. —Edit.: El Libro. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1943.

208.682—La enseñanza del catecismo. 271 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. — Edit. El Libro. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

208.384—Se precisa un intendente para el pueblo de San Vicente. 20 págs. Autor: Pedro de la Huella. — Edit. el Autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.695—Pensamiento Cristiano. Prop.: Alejandro [illegible]. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.696—Noticiero Argentino. — Prop.: Manuel [illegible]. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.2 [illegible] 15 mar.

FEBRERO 27|46

208.730—La idea. — Prop.: Confederación Espiritista Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.731—Aconcagua. — Prop.: Stoppini y Federico. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.

208.732—Brisas, Edición Especial para Costa Rica. — 154 páginas. — Autor: Salvador Umaña. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.733—Abejitas, Edición Especial para la República Dominicana. — 98 páginas. — Autora: Lilia Moreno Frometa — Catalina B. M. de Gutiérrez — y Rafael Gutiérrez. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.734—Abejitas, Edición especial para Costa Rica. — 98 páginas. — Autor: Macabeo Vargas, Castro — Catalina B. M. Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. — Editor: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.735—Arrullos, Edición especial para Costa Rica. 124. — páginas. — Autor: Carlos Mora Barrantes y José Mas. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.737—Parque Alem (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.738—Parque Alem (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.739—Espero (Bolero-letr.) 2 páginas. Autor: Raúl Heredia. — Editor: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.740—Espero (Bolero-Mús. 2 páginas Autor: Vicente Zangara. — Edit. Casa Romero. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.741—Atila. — 250 páginas. — Autor: Orig. Marcel Brión, Trad.: Alicia Ortiz Oderigo. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.742— Historia Económica del Río de la Plata. 233 páginas. — Autor: Rodolfo Puiggros. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires. 18 de Enero de 1946.

208.743—Mi vida en el arte. — 327 páginas. — Autor: Orig. Constantino S. Stanislavsky, Tradu.: Caplan N. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.744—El titán. 427 páginas. — Autor: Orig. Theodore Dreiser, Trad.: Jacobo Halperin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.748—Ausencia Cruel (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15-10-44.

208.749—Soy aquel del 900 (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 9-10-44.

208.756—Consejo de amigo. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Santa Teresita. — Buenos Aires, 7-2-42.

208.760—Principios de sociología. — 486 páginas. — Autor: Orig. Franklin E. Giddings, Trad.: Adolfo Posadas. —Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.

208.761—Estoy Viajando (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.762—Estampa Rosarina (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 29 de Diciembre de 1945.

208.763—Siempre espero (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario 14 de Enero de 1946.

208.764—Me voy a la luna. Corrido Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.765—Esperaré. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Alberto Natale. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15 de Enero de 1946.

208.775.—Gilloterapia.— 52 Pgs.— Autor Anónimo.— Edit. Laboratorios Gillot.— Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

208.777—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida.— 247 págs. Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

208.778.—Equitación.— Prop. José H Macías.— Buenos Aires— Febrero de 1946.

208.780.—Flores dispersas "Poesías"— "Acrósticos". — 125 págs. — Autor: Juan Carlos Constantini.— Edit. El Autor.— San Martín, 12 de Febrero de 1946.

208.781.—Sognando il vecchio amore (canzone — letr.). — 4 págs. Autor: Leopoldo Calviño.— Edit. El Autor.— Buenos Aires, 10 de Agosto de 1935.—

208.783.—Argentina aérea.— Prop. Julio César Almedo.— Buenos Aires, Febrero de 1946.—

208.784.—Vida Social.— Prop. Luis A. Casazza.— Hurlingham, Febrero de 1946.

208.785.—Hierro colado acero moldeado y fundición maleable. — 225 págs. — Autor Chr. Gilles y E. Kothny.— Edit. Editorial Labor.— Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.786—Euer Jahrbuch (Trad.: Vuestro Anuario). — 325 págs. — Autor: Eberhard Fritsch.— Edit. Editorial Unión.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

208.794.—Observación práctica y crítica en la Escuela Normal Argentina.— 474 págs. Autor: María Adela L. de Monjardín.— Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 6 de Enero de 1946.

208.796—Tchaikovski. — 559 págs. Autor Orig. Herbert Weinstock, Trad. Jesús Bal y Gay.— Edit. Editorial Nuevo Mundo.— México, 28-2-45.—

208.797.—Descubrimientos en México (Extranjera) 300 págs. Autor: Erwin Kisch.— Tad. Wenceslao Roces.— Edi. Editorial Nuevo Mundo. — México, 15-7-45.—

208.798.—Sudamérica los llamaba (Extranjera). 478 págs. — Autor: Víctor Wolfgang von Hagen.— Trad. Teodoro Ortiz. Edit.: Editorial Nuevo Mundo.— México, 12-11-45.—

208.815—Desvíos (Desamor). 2 págs. — Autor Miguel Calello.— Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 26-9-1935.—

e.6 [illegible] mar.

FEBRERO 28|46

208.827—Arrepentimiento (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1936.

208.828—Por una flor (Milonga - Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Editorial Don Goyo. — Buenos Aires, 1º-8-41.

208.835—Noemí (Fox-trot - Mús.). 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Editor: Los autores. — Rosario, 22 de Febrero de 1946.

208.836—Noemí (Fox-trot - Letr.), 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Edit.: Los autores. — Rosario, 23 de Febrero de 1946.

208.837—Cultura. Prop.: Suc. B. Grebe. — Curuzú-Cuatía, Febrero de 1946.

208.838—La Voz Parroquial. Prop.: Juan Fuentes. — Oncativo, Febrero de 1946.

208.839—Nuevos Rumbos. Prop.: Jacinto Emilio Rioffi. — Marcos Paz, Febrero de 1946.

208.848—Bethel Merriday, 361 páginas. — Autor: Sinclair Lewis. Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1943.

208.849—Amorosa (Pasodoble - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar H. Ferrari. — Edit.: El autor. — Rosario, 18-11-44.

208.851—Resplandor. Prop.: Marcelino Blanco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.852—Hormigón Armado. 212 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.853—Tratado Práctico de Matemáticas para Ingenieros. (2 volúmenes), 1.114 páginas. Autor orig.: W. N. Rose. Traduc.: José Serrat y Bonastre y Tomás Costa y Coll. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.854—Materiales de Construcción. 366 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.855—Estática Gráfica. 402 páginas. Autor orig.: Otto Henkel, Trad.: Joaquín Gay y Kurt Fizia. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.859—Trabajos de Cortador. 413 páginas. Autor: Erich Krabbe. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.860—Tratados de Cubilote y Fundición Sana. 226 páginas. Autor: Johann Mehrtens y Erdmann Kohny. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.861—La Forja con Estampa. 215 páginas. Autor: P. H. Schweissguth y H. Kaesseberg. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.862—Moldeado y Preparación de Tierras. 293 páginas. Autores: U. Lohse y Fr. Naumann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.863—Soldadura Eléctrica. 323 páginas. Autores: R. Hesse, W. Fahrenbach y E. Klosse. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.864—A bordo del Spray (Colección Austral Nº 532), 225 páginas. Autor orig.: Joshua Slocum, Trad.: Miguel Pérez Ferrero. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

208.865—El hombre que fué jueves (Colección Austral Nº 535), 216 páginas. Autor orig.: Gilbert K. Chesterton. Trad.: Alfonso Reyes. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.866—La Panera de egipto. 174 páginas. Autor orig.: Mauricio Gompertz, Trad.: José L. Corton. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.867—La edad de oro (Colección Austral Nº 529). 174 páginas. Autor orig.: H. J. Massingham, Trad.: Miguel López Atocha. Edit.: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.868—Juana de Arco (Colección Austral Nº 539), 232 páginas. Autor orig.: H. Wallon, Trad.: Antonio Portnoy. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.869—Isaac Newton (Colección Austral Nº 533), 264 páginas. Autor: Pla Cortés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires 16 de Enero de 1946.

208.874—Do Miño (Muñeira - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. — General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.875—Corredoira (Marcha-Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.876—Roncar despierto (Ranchera - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.877—A miña naranxa (Jota). 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecuta-

da en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.878—Isabeliña (Muñeira Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.879—España (Jota - Mús.), 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.
208.880—Por un beso de tu boca (Tango-Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo Portas. Edit.: Balcrio y Bonini. — Buenos Aires, 14-8-37.

208.881—Mecha (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9-5-42.

208.882—Tribuna Espiritual. Prop.: Juan D. Trincado Riglos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.887—Por una inicua carta (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Vicente Ferrara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

e.7 marz.v.18 mar.

MARZO 1.°|46

208.913—Revista I.S.A.P. Sección Argentina. — Prop.; Instituto Sudamericano del Petróleo. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.916—Dime corazón. (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

208.917—Agua mansa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
208.922—Ivera. — Prop.; Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.929—Espero. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Raúl Heredia. — Edit. Casa Romano. — Rosario, 23-2-46.
208.938—La última sensación del Siglo XX. — 312 páginas. Autor Zaira Oyarzábal. Edit. la autora. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

208.940—Un ramo de cuentos. — 325 páginas. Autor original Hans Christian Andersen. Trad. Selma Pereira. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.
208.941—La duquesa fea. 262 páginas. Autor original Lión Feuchtwanger. — Trad. Luis López. Ballesteros y De Torres. — Edit. Ediciones Castelar. Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.942—En familia. — 312 páginas. — Autor original J. K. Huysmans. Trad. Germán Gómez de la Mata. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.943—El mágico mundo de la música. 211 páginas. Autor original Olga S. Stokowski. Trad. Wadel, Leonardo A. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.944—Horizontes perdidos. — 289 páginas. Autor original James Hilton. Trad. Aurelia Ramírez. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.945—Felipillo. — (Los hombres que trajo el mar). 44 páginas. — Autor Julio Manuel Ferrari. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
208.946—El aprendiz de hechicero. 38 páginas. Autor Adán Wolf. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.947—Flip y las vacas. — 56 páginas. Autor original Wesley Dennis. Trad. Byrne L. M. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
208.948—Leyenda de Julián el santo. 44 páginas. — Autor Gabriela Henrique Descat. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.
208.949—La Biblia. 2.° tomo. (Los Primeros Profetas). — 310 páginas. — Autor del hebreo al castellano: Abraham Usque. Redactor: Gunter Friedlander. — Edit. Editorial Estrellas. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.950—Déjate querer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Naty Cruz (Zulema Josefa Garrillo Goñi). — Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
208.954—Rudyard Kipling. — 272 páginas. Autor original André Chevrillon. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
208.955—Chopin. — 271 páginas Autor original J. Cutnbert Hadden. Trad. Eugenio Ingster. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
208.956—D. H. Lawrence. (El peregrino solitario). — 256 páginas. Autor original Catherine Carlswell. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
208.957—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Prop.: Rafael Valls. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
208 958—Assalam — Prop.: Suc. Wadi Schamún y Camilo Schamún. — Buenos Aires, marzo de 1946.
208.959—Perdón de madre. Tango, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-11-42.
208.960—Vida de mi vida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-6-44.
208.961—Ya no estaba. Vals, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.
208.962—Te he de seguir. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.963—Decepción. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-3-40.
208.964—Una milonga muchachos. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20-4-41.
208.965—Amar locamente. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-7-44.
208.966—Encanto mío. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20-10-37.
208.967—Samaritanas. — Prop. Samaritanas. — San Luis, Febrero de 1946.
208.968—El Pueblo. — Prop. José Vicente Hermida. — Bahía Blanca (Ch. Choel). — Febrero de 1946.

208.969—Iberá. — Prop. Eduardo T. y Rafael N. Ayala Ortiz. — Corrientes, Febrero de 1946.
208.970—El Mensajero Parroquial. Prop. Parroquia N. Sra. del Carmen. Carmen de Patagones. Febrero de 1946.
208.971—La Palabra. — Prop. Leonardo B. Halkett. — Lobería, Febrero de 1946.

208.974—Feliz canción. — Vals, música, 2 páginas. Autor Rosario Roppi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
208.975—Código de Comercio de la República Argentina. — Tomo III. — 831 páginas. — Autor Raymundo L. Fernández. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.8 mar.-v.20 mar.

MARZO 2|46

209.016—Faz "A": Margó. (Tango) — Letra: Homero A. Expósito. — Mús.: Armando Pontier. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón número 30008. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.017—Faz "A": Dulce (Fox-trot). — Letra: ... Mús.: Mack David, Joan Whitney, Alex Kramer. — Interp.: Washington Bertolín. — Faz "B": Swing, mucho swing (Fox-trot). — Música: Bertolin. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón número 22212. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.018—Faz "A": Se llama Dolores (Pasodoble). — Letra.: Conrado Martínez. — Mús.: Antonio D'Alessandro. Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Tamberito (Corrido). — Letra: Domingo Rosa. — Mús.: Sergio Sormani. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón N.° 23504. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.019—Faz "A": Cadenita de amor (Ranchera). — Letra: Nicolás A. Trimarni. — Mús.: Carlos Marcucci. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Manojito de claveles (Pasodoble). — Letra: Francisco Lozano. — Mús.: Julio Suárez. — Interp.: Rafael Rossi. Disco Odeón N.° 9994. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.020—Faz "A": Porqué (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "B": No vale la pena (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Disco Odeón N.° 70054. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.021—Faz "A": Flor Benianita (Taquirarí). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B": Adios (Carnaval). — Letra y música e Interp.: Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.° 1562. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.022—Faz "A": Sangre Ecuatoriana (Pasodoble). — Mús.: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Invocación de amor (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo, César Moscoso. Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.° 70050. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.023—Faz "A": Acercate (Bolero). Letra y música: José Slater. Interp.: Alvaro Solani. — Faz "B": Viejo ayer (Bolero). — Letra y música: José Slater. — Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.° 70352. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.024—Faz "A": Alma de Colombia (Pasillo). — Música: Rafael Sossa G. Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el Espinal (Bambuco tolimense). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70353. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.025—Faz "A": Ay, que bueno (Guaracha). — Letra y música: Pedro Flores. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Son de la rana (Guajira). — Letra y música: Tony Fergo. — Intérprete: Barry Moral. — Disco Odeón N.° 70354. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.026—Faz "A": A tí mujer (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Me atormenta el recuerdo (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. Disco Odeón N.° 70358. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.027—Faz "A": Implorándote (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: Los cantores del Valle. — Faz "B": La ingrata (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Intérprete: Los cantores del Valle. — Disco Odeón N.° 70359. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.028—Faz "A": Ausencia (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Soledad (Danzante con canto). — Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. Disco Odeón N.° 70051. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.029—Faz "A": Españolerías (Canción española). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 70355. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.030—Faz "A": Esta noche serena (Serenata). — Letra y música: Recop. de Carlos Parra. — Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": Quién te cantará (Bolero). — Letra: Luis J. Mejías. — Música: Julián Ortiz. — Intérprete: Hugo Romani. — Disco Odeón N.° 70356. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.031—Faz "A": Este Huevo quiere sal (Porro). — Letra y música: Emilio Sierra. — Interp.: Emilio Sierra. — Faz "B": Las costeñas (Porro). — Letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.° 71062. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.032—Faz "A": Viva mi suerte (Corrido). — Letra y música: Eduardo Alarcón Leal. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Sensación (Bolero). — Letra y música: Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.° 70351. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.
209.033—Faz "A": Aquí he venido a cantar (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Fulvio Salamanca. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Sirva otra copa (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Arturo Gallucci. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.° 3791. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.
209.034—Faz "A": Margó (Tango). — Letra: Homero A. Expósito. — Música: Armando Pontier. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Cuatro lágrimas (Tango). — Letra y música: Tito Bayardo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5275. Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.
209.035—Faz "A": Alma llanera (Joropo Venezolano). — Letra y música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. — Faz "B": Tu nombre (Bolero). — Letra y música: Gabriel Ruiz. Interp.: Eugenio Nóbile. — Disco N.° 22503. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.

209.036—Faz "A": Se llama mujer (Tango). — Letra y música: José Rial. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Porqué me das dique (Tango). — Letra: Luis A. Alonso. — Música: Rodolfo Sciamarella. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19023. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.
209.037—Revista Agropecuaria. Prop.: Balbiani Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1946.
209.038—El Popol-Vuh. — 114 páginas. Autor: Arturo Capdevila. — Edic.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
209.039—El estafador. — 144 páginas. Autor Orig.: James M. Cain. — Edit.: Emece Editores. — Autor Trad.: Manuel Barbera. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

209.040—El ejército de las sombras. — 210 páginas. — Autor Orig.: Joseph Kessel. — Trad.: Roberto Mújica Lainez. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.
209.042—El lenguaje del amor. — 138 páginas. — Autor: Jacinto Miquelarena. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1946.
209.044—El colono cooperador. — Prop.: Fraternidad Agraria. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.049—La vida sobrehumana de Samuel Hanemann — Fundador de la Homeopatía. — 232 páginas. — Autor Orig.: Roger Larnaudie. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1946.
209.050—Cuentos y estampas del mar. 178 páginas. — Autor Orig. Danunzio, Wilde, Sienkievicz, Maupassant, y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
209.051—El pensionista. — 174 páginas. — Autor Orig.: Georges Simenon. Traduc.: Marcela Jasín. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
209.053—El A B C de la construcción de modelos máquinas y herramientas de trabajo de la madera. — 210 páginas. Autor: Emil Kadlec y H. Wichmann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.054—Forja de piezas varias. — 284 páginas. — Autor F. W. Duesing, B. Preuss y A. Stodt. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
209.055—Roscado y cálculo de las ruedas para roscar. — 205 páginas. — Autor: Muller Krappe. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.056—Taladrado penetrado y escariado. — 234 páginas. — Autor: J. Dinnebier y H. J. Stoewer. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.057—Combustibles y aceites. — 209 páginas. — Autor: Erdmann Kothny y Karl Krekeler. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
209.058—Modelos para la fundición y fabricación de placas para el moldeo mecánico. — 263 páginas. — Autor: Richard Lower y Fr. y Fe. Brobeck. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.059—Construcción de montajes para trabajos en serie. — 297 páginas. — Autor: F. Gunhagen. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

MARZO 2 DE 1946

209.060—La técnica del embutido de planchas. En trazado en la calderería. 208 páginas. — Autor: Walter Sellin y Armo Dorl. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.061—Procedimientos generales de soldadura. — 337 páginas. — Autor: Paúl Schimpke, Theodor Ricken y W. Burstyn. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
209.062—Tornos automáticos y semiautomáticos. — 330 páginas. — Autor: K. Sachse, Ph. Kelle. E. Gothe. J. Van Himbergen. A. Bleckmann y A. Vassmuth. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

209.063—Recetas de taller, máquinas, herramientas de mano. — 242 páginas. Autor: Fritz Spitzen y H. Graf. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.064—Técnica de la medición y trazado. — 355 páginas. — [illegible] Max Kurrein y Hans [illegible] — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.
209.065—Brochado, aserrado de los metales. — 339 páginas. — Autor: Leonhard Knoll, Arthur Schatz y H. Hollaender.— Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.
209.066—Los metales no férreos y su trabajo con prensa. — 282 páginas. — Autor: B. Hinzmann y A. Peter. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.068—Quejas del alma (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino y Carlos Gegundez. — Edit.: Los Autores. — 4 de Junio, 27 de Febrero de 1946.
209.069—Perdona mi alma (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.070—Noche de recuerdo (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.071—Oriental (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
209.072—Si quieres que te quiera (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.073—Yunni (Foxtrot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
209.079—Centro Cívico Edificios de Bariloche (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.080—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. — Prop.: Asoc. Bioquímica Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
209.081—Retamo, árboles de Nahuel Huapí (tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.082—Amancay, flores de Nahuel Huapí (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.083—Vistas de Llao-Llao (Tarjeta Postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Wetphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.084—Sus poesías selectas "Penas y Alegrías". — 66 páginas. — Autor: Carlos Bigolotti Batistón. — Edit.: El Autor. — Mendoza, 14 de Diciembre de 1945.

209.085—Son notas del alma (Vals- Mús.) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.086—Gloria Argentina (Zamba-Mús) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.087—Burbujas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Figari. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.
209.088—Burbujas (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Catulo Castillo. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.089—Tamberito (Corrido-letr.) 2 páginas. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.
209.090—Tamberito (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Sergio Sormani. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.091—Hoguera (Tango-letr.) 2 páginas. — **Autor: Carlos Bahr.** — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.092—Hoguera (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.093—Así era mi novia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Di Sarli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.
209.099—Así era mi novia (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: **Héctor Marcó.** Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.
209.100—No apures, por Dios, postillón (Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique Rodríguez. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.
209.101—No apures, por Dios, postillón (Letr.) 2 páginas. — Autor: Rosario V. de Godernhorn. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.102—Nochebuena (Bailecito-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.103—Nochebuena (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.104—Tarareando (Chacarera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.105—Tarareando (Chacarera-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.106—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.107—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-letr.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.
209.108—Fuimos (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.
209.109—Fuimos (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Homero Manzi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.110—Guardia Vieja (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.
209.111—Guardia Vieja (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: José de Grandis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.
209.112—Bienvenida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.114—Don Alfonso (**Tango-Mús.**) 2 páginas. — Autor: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.117—Ensayos y comentarios. 236 páginas. — Autor: Federico Mela. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.118—El tiempo. — Prop.: Nestor F. Ronchetti. — Azul. Febrero de 1946.

209.119—Comentario Político Social Argentino. 80 páginas. — Autor: Guillermo A. Terrera.— Edit.: El Autor. — Córdoba, 10 de Febrero de 1946.

209.127—No se hagan tantas ilusiones. (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.
209.128—Yo prefiero a Ramona (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.
209.129—Destino cruel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. 8-5-45.
209.130—Abrazado a mi cruz (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-45.

e.9 mar.-v.21 mar.

MARZO 6|46

209.160—El Estado Judío. Prop.: Herzl Gesang. Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.165—Lola (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Ana Damiani. Edit.: La autora. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945.
209.169—Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.173—El Progreso. Prop.: Amadeo Belén Cabrera. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
209.174—El Pueblo. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú-Quemú, Febrero de 1946.
209.175—Voces de la vida grata. 192 páginas. Autor: Carlos Marcelo Constanzó. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.176—Libre... (Tango - Letr.), 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.177—Libre . . . (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Barbato. Edict. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.
209.180—Juventud. Prop.: Centro Interno Sagrado Corazón. — Rosario, Febrero de 1946.

209.181—La Rioja. Prop.: Angel María Vargas. — La Rioja, Marzo de 1946.
209.182—El Quijote. Prop.: Guillermo M. Torres. — C. Pringles, Febrero de 1946.
209.183—Pena negra. (Milonga - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari. Edit.: Editorial Eros. — Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

209.184—Punto y coma. (Milonga - Música), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari y Luis Chera. Edit.: Casa Romano, Rosario, 5-2-46.
209.185—Noticioso Diario Agencia Periodística Argentina (APA). Prop.: José Glas. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.186—Cirugía Odontomaxilar, Primera Parte. (Volumen 10). 604 páginas. Autor: Ciro Durante Avellanal. Edit.: Ediar, Soc. Anón. Editores. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
209.187—Canto a la Vendimia (Marcha - Música). 2 páginas. Autor: Salvador De Luca. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

209.189—El Gemelo (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.190—Después del olvido. (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.191—Triste motivo. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.192—Un fogón. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

e.11 mar.-v.22 mar.

MARZO 7|46.

209.229—La Unión. — Prop.: Margarita F. de Castro. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

209.230—Revista Mensual B. A. P. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.231—Mi ciudad (Marcha-Letr.), 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.232—Mi ciudad. (Marcha-Mús.). 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.234—Los aceros de herramientas. — 110 págs. — Autor: Hugo Herbers. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.235—Los metales duros en el taller. — 110 págs. — Autor: F. W. Leior. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.241—Fior di Primavera (Canzoneta-Mús.), 3 págs. Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.242—Fior di Primavera (Canzoneta-Ltr.). — 3 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.243—Stretta sul mío cuore (Tarantella-letr.), 2 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.244—Stretta sul mío cuore (Tarantella-Mús.), 2 págs. — Autor Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-2-46.

209.245—Aurora de mis amores. — (Estilo, canción, letra, 2 páginas. — Autor Lucas Brussolo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2-3-42.

209.246—Aurora de mis amores. (Estilo, canción, música, 2 páginas. Autor: Lucas Brussolo. — Edit. el autor. Buenos Aires, 2-3-42.

209.248—Kinesiología de la unidad psicomotriz. — 131 páginas. Autor Juan M. Nágera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.251—Camby - Reta. A escala 1: 100.000. — una hoja. Autor, edit. e impres. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, febrero de 1946.

209.252—Estero Pigho Chico. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.253—Estancia Palmita. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.254—Loncopué. A escala 1:100.000. —una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires Enero de 1946.

209.255—Santo Tomé. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. —Buenos Aires, febrero de 1946.

209.256—Monte Caseros. — A escala 1:100.000. — una hoja. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.257—Arroyo Tatu Piré. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.258—Paso Centella. — A escala 1:50.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.259—Tupungato. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.260—Retamito. A escala 1:100.000 una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.261—Posadas. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.262—Magdalena. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.263—Mi recuerdo. Vals, música, 2 pgs. Autor C. Antonio Chiarello. Edit. el autor. — Buenos Aires, 10-6-40.

209.264—Mis ilusiones muertas. — Vals, letra. 2 páginas. Autor Juan Durante. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1941.

209.265—Himno a la Virgen del Carmen. Letra, 2 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.266—Himno a la Virgen del Carmen. Música. 2 páginas. Autor Raúl Frasson. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

209.267—Canción de cuna. Letra. 2 páginas. Autor Ofelia von Frankenberg Martínez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

209.268—Canción de cuna. Música, 2 páginas. Autor Carlos Floriani. Edit. el autor. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1945.

209.269—Preludio N.º 2. (Siempre). — De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.270—Preludio N.º 1 (Plegaria). De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.271—Concierto N.º 1. en Si bemol menor. Op. 23. Música, 118 páginas. Autor original Peter Chaikovsky. revisión John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de enero de 1946.

209.273—Nueva Epoca. — Prop. Manuel José González Alvarez. General Viamonte, Marzo de 1946.

209.274—Edilicia. — Prop. Sociedad de Ingenieros, Arquitectos Constructores y Anexos. — Rosario, enero de 1946.

209.275—Tristeza Serrana. Zamba, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-1-45.

209.276—Alcion. Prop. Virgilio José Rubano. — Diamante (E. Ríos), marzo de 1946.

209.278—Cómo obtener mayores beneficios del ahorro (El Seguro del Ahorrista). — 37 páginas. Autor Bernardo Kramer. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

209.279—La Voz Argentina. — Prop. Jaime Miguel Elías. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.281—Gladiolos. 164 páginas. Autor Martín Broen. Edit. Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.284—El Rivadavia. — Prop. Soil Brohman. Comodoro Rivadavia, marzo de 1946.

209.285—La Voz de Venado. Prop. Suc. de Don Juan Carlos Leguina Suárez. San Urbano, febrero de 1946.

209.286—L.A.D.E.P. — Prop. Liga Argentina de Empleados Públicos. Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.292—Raza Gaucha. Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Panigazzi. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.293—Raza Gaucha. Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente Stanzione. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.294—Hasta la vuelta muchachos. — Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Albino Garat. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-11-45.

e.12 mar.-v.23 mar.

MARZO 8|46

209.340—Encarecimiento y libertad da bienestar personal. 233 páginas. Autor: Enrique y Elena Lagomarsino. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

209.341—Ahora. Prop.: Soc. Anón. Ahora. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.351—Patagonia. Prop.: Gilberto Vilche Quiroga. Villa Regina, Febrero de 1946.

209.352—Ayer, hoy y mañana (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.353—Antecedentes y estudio pericial caligráfico sobre documentos de la guerra de la independencia. 91 páginas. Autor: Angel De Luca. Edit.: Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

209.354—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha, paso doble, letra). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.355—Mate guitarra y canciones. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente Stanzione. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.356—Mate guitarra y canciones. (Tango. Letr.). 2 páginas. — Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.357—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha. Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.361—Mis cuatro amores (Extranjera), 11 rollos. 3003 mts. Productor Paramount Film. Autor: Argum. Thomas Monroe y Laszlo Gorog. Princip. Intérp.: Joan Fontaine, Walter Abel, Don De Fore y otros. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

209.362—La canción de los viajantes. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gérard Cruz. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.363—La canción de los viajantes. (Marcha. Letr.). 2 páginas. Autor: Luis Justino Mejías. Edit.: El Autor: Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.373—El Heraldo. Prop.: Soil Brohman. Trelew, Febrero de 1946.

209.390—Mode Charmante (Revista de modas femeninas). 36 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.391—Jolis Modeles (Revista de modas femeninas). 44 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.392—Le tricot Ideal N.º 6 (Revista de tejidos). 52 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.393—Siluetas (Revista de modas femeninas). 40 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.394—Entre la física y la filosofía. 205 páginas. Autor Orig.: Philipp Frank. Trad. Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

209.395—Las hojas secas y otras prosas. 220 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

209.396—Breve historia de la matemática. 176 páginas. Autor: Francisco Vera. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

209.397—Los thibault VI. la muerte del padre. 175 páginas. Autor Orig.: Roger Martín Du Gard. Trad.: Aurora Bernárdez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

209.398—Introducción a la psicología y direcciones de la psicología y direcciones de la psicología en la actualidad. 237 páginas. Autor Orig.: Augusto Messer. Trad.: Julio Rodríguez Danilewski. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

209.399—La función social cultural y docente de la escuela. (3a. ed.). 113 páginas. Autor: Carlos Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada. Autor Orig.: William H. Kilpatrick. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

209.400—Alberdi (El ciudadano de la soledad). 313 páginas. Autor: Pablo Rojas Paz. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre de 1945.

e.13 mar.-v.25 mar.

MARZO 9|46

209.401. — La Palabra. — Prop. Carlos Pablo Bona. — General Paz, Febrero de 1946.

209.402 — Siempre Conmigo (Tango. Mus.) 2 Pgs. — Autor Werfil Maldonado y Aurelio Tallarico. — Edit. Les Autores. — Buenos Aires, 18-9-42.

209.403 — El Tigre de Palermo (Milonga-Mus.) 2 Pgs. — Autor Francisco Maggio y Aurelio Tallarico. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943.

209.404 — La Engañera (Zamba-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.405—Fiero es querer. (Vidala-Mús.). 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.406 — El Bocadura (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.407 — Mishqui Mayu (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.408 — Blanca paloma (Ranchera-Mus. 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.409 — Linda Entrerriana (Polka-Mús.) 2 Pgs. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.410 — Sol de Julio (Zamba-Mus.) 2 Pgs. Autor Andrés A. Chazarreta. Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.411 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.412 — Llora Llora Palomita (Chacarera-Mús) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.413 — Una Hermosa Flor (Vidala-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.414 — Cielo Azul (Zamba-Mus) 1 página. Autor. Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.415 — El Pechador (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Piovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.416—Anita (Ranchera-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.417 — Así son Estas Mujeres (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.418 — Alma Santiagueña (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.419 — El Angelito (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.420 — La Guasita (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.421 — Mi Negrita (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. —Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.422 — El Malpaseño (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.423 — La Salamanca (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.424 — Maitines. — 56 Pgs. — Autor Luis Yunis. —Edit. El Autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.426 — Fiero es Querer (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Ramón A. Roldán. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.427 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.428 — Una Hermosa Flor (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.429 — Así son esta Mujeres (Chacarera-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.430 — Mi Negrita (Zamba-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.431—El Malpaseño. (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.432 — Duermo mi Rorró (Canción de Cuna-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Ed. Porteña. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.433 — Canto a la Vendimia (Marcha-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1946.

209.436 — Todo para mi Nena (Fox-trot-Mus.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.437—Cuando te Veré (Bolero-Mús.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.438—Manual de constructor de Máquinas. — (Tomos I y II) 1972 Pgs. — Autor Orig. H. Dubbel. Trad. José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires. — Enero de 1946.

209.451 — Yunque. — Prop. Partido Socialista Centro Posadas. — Posadas, Febrero de 1946.

209.452 — Revista de la Caja Mutual de Policía. — Prop. Caja Mutual de Policía. — Rosario, Enero de 1946.

209.456 — El Independiente. — Pro. Angel Fidel Torchia. — Juárez, Marzo de 1945.

e.14 mar.-v.26 mar.

SECCION BALANCES

A. 2392.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S.G.N., de fechas 31 de Mayo de 1906 — 20 de Marzo de 1916 — 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el R.P. de Comercio: 14 de Julio de 1906 — 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE (1.° DE JULIO — 30 DE SEPTIEMBRE) DE 1945

ACTIVO		PARCIALES Oro Sellado	PARCIALES Curso Legal	TOTALES Oro Sellado	TOTALES Curso Legal
Activo fijo:					
Inmuebles	1.246.138.88				
Amortizado	706.266.63	—	539.872.25		
Maquinarias	596.050.48				
Amortizado	596.049.48	—	1.—		
Muebles y Utiles		—	1.—	—	539.874.25
Activo circulante:					
Materiales y Materias Primas		—	471.995.03		
Trabajos en Curso		—	16.468.33		
Acciones y Títulos	136.914.73				
Amortizado	93.809.13	—	43.105.60	—	531.568.96
Activo disponible:					
Caja		—	1.714.70		
Bancos		—	1.271.935.19		
Cheques, Giros, Vales, etc.		—	13.435.12	—	1.287.085.01
Activo exigible:					
Deudores en Cuenta Corriente		—	410.257.53		
Documentos a Cobrar		—	59.710.47	—	469.968.—
Activo transitorio:					
Dividendo Provisional Año 1945		28.556.60	—	28.556.60	—
Activo nominal:					
No hay.		—	—		
Pérdidas:					
Gastos Generales		—	179.231.81	—	179.231.81
Conversiones:					
Saldo de esta Cuenta		656.121.22	—	656.121.22	—
				684.677.82	3.007.728.03
Cuentas de Orden:					
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		25.000.—	—		
Depósito de Títulos en Garantía de Licitaciones		—	31.100.—		
Consignaciones		—	10.402.04		
Deudores en Cuenta Consignación		—	1.216.—	25.000.—	42.718.04
				709.677.82	3.050.446.07
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital Suscripto		600.000.—	—		
Fondo de Reserva Legal		83.599.90	—		
Reserva Libre		—	479.808.90	683.599.90	479.808.90
Pasivo exigible:					
Acreedores en Cuenta Corriente		—	63.539.63	—	63.539.63
Pasivo transitorio:					
Reserva Indemnización Empleados Ley N.° 11.729		—	140.455.—		
Distribución Reserva Libre		—	1.200.—		
Cuentas a Liquidar		—	19.015.83		
Dividendos a Pagar		1.077.92	—	1.077.92	160.670.83
Ganancias:					
Varios		—	812.524.09	—	812.524.09
Conversiones:					
Saldo de esta Cuenta		—	1.491.184.58	—	1.491.184.58
				684.677.82	3.007.728.03
Cuentas de Orden:					
Depositantes de Acciones en Garantía (el Directorio)		25.000.—	—		
Garantía de Licitaciones en Títulos		—	31.100.—		
Comitentes de Efectos en Consignac.		—	10.402.04		
Consignaciones a Clientes		—	1.216.—	25.000.—	42.718.04
				709.677.82	3.050.446.07

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico. — Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia

e.13 mar.-N.° A-2392 s|p.p.-v.15 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional